

MUNICIPIO DE A L M A N S A

---

PROVINCIA DE A L B A C E T E

AÑO DE 1.994

---

L I B R O D E A C T A S

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO

---

**DILIGENCIA DE APERTURA.**- Este libro, compuesto de ciento dieciocho folios (118), numerados y sellados con el de este AYUNTAMIENTO y rubricados por su Presidente, de la Serie CLM-A 736190 a 736307, inclusive, está destinado a contener las Actas de las sesiones que celebre el AYUNTAMIENTO PLENO EN 1.994.

Los folios de la Serie CLM-A 736255 y CLM-A 736307 han quedado inutilizados con motivo de su transcripción, incorporándose al final del presente libro.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella el Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Antonio Callado García

Fdo.: Juan Delegado y Peris

**A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE ENERO DE 1.994.-**

---

**A S I S T E N T E S :**

---

<p>PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.</p> <p>MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D. Álvaro González Gómez. D.ª Amparo Garijo López. D. Miguel Alcofel Arnedo. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. José Cuenca Rico. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fernando Fernández Madruga. D. Miguel Francés Cuenca. D. Antonio López Cantos. D.ª Consuelo Selva Argudo. D.ª M.ª Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D.ª M.ª Dolores Clemente Milán. D. Ángel Santos Santos. D. Daniel Cuenca Gandía.</p> <p>SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.</p>	<p>En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día VEINTIUNO de ENERO de mil novecientos noventa y cuatro, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.</p> <p>No asisten a la sesión, habiéndose excusado, D. Pedro Rodríguez Martínez, D. José Francisco del Campo Navarro y D. José Collado García. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.</p> <p>Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.</p>
--	--

1º.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

"1.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto núm. 2.176, que textualmente dice:

\*\*\* Decreto núm. 2.176/93:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

Resultando: Que iniciadas las obras incluidas en el F.R.A.M. (edificio Palacio de los Condes de Cirat), con las previstas anualidades reglamentarias, con arreglo a las normas dictadas al efecto por la Consejería de Administraciones Públicas, es necesario y urgente tomar una decisión respectiva a la anualidad financiera del presente año.

Considerando: Que es de aplicación el art. 41 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo cual, he decidido:

Primero.- Que la citada Consejería pueda disponer de crédito pendiente a favor de este Ayuntamiento en la cantidad de 2.903.451 pesetas (dos millones novecientas tres mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas), pues dada la premura de tiempo en los trámites de adjudicación y ejecución de la obra de rehabilitación de la Casa de los Condes de Cirat, no se podrá utilizar en el presente ejercicio. Quedando en consecuencia a disposición de la Consejería de Administraciones Públicas, quedando aplazado reponer dicha cantidad en 1994 ó 1995.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

Tercero.- Dar traslado a la Consejería de Administraciones Públicas, así como a las Unidades Administrativas correspondientes.

Almansa, a quince de diciembre de 1993. El Alcalde. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido ratificado por unanimidad en votación ordinaria."

"1.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía núm. 2.177, que textualmente dice:

\*\*\* Decreto de Alcaldía núm. 2.177/93:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

Visto el requerimiento de la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha a este Ayuntamiento, en Autos núm. 01/0000952/1993, sobre suspensión de licencia, que se siguen contra éste a instancia de "Servicios y Gestión Funeraria, S.A." (Segyresa), concediendo el plazo de veinte días para la remisión del expediente administrativo, y el plazo de nueve días para personarse en el procedimiento. He Resuelto:

Primero.- Ordenar la remisión de copia compulsada del expediente administrativo tramitado en este Ayuntamiento a la Sala de lo Contencioso Administrativo competente.

Segundo.- Designar como Letrado, para defender los intereses de este Ayuntamiento en este procedimiento a D. Tesifonte Enrique Tomás Gil.

Tercero.- Ordenar la notificación de esta resolución a quienes aparecen como interesados en el procedimiento, que son D. Francisco Ibáñez López y D. Francisco Martínez Santacreu, que ya comparecieron en el procedimiento administrativo, emplazándoles, a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Almansa a catorce de diciembre de 1993. El Alcalde. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido ratificado por unanimidad en votación ordinaria."

"1.3.- Por el Sr. Secretaría se da lectura al Decreto de Alcaldía núm. 20/1994, que textualmente dice:

\*\*\* Decreto de Alcaldía núm. 20:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

Vista la Sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, núm. 615, de 27 de diciembre de 1993, sobre los autos núm. 01/0001383/1992, promovidos por D. Felipe Sánchez Tudela contra este Ayuntamiento, y la propuesta de la Comisión de Gobierno Municipal. He resuelto:

Primero.- Ordenar, por razones de urgencia, la interposición de recurso de casación contra la Sentencia dictada.

Segundo.- Dar cuenta de ello al Pleno de la Corporación para que ratifique la resolución en su próxima sesión.

Tercero.- Dar traslado de esta Resolución al Letrado D. Juan Hernández López urgentemente, para la interposición del recurso, debiéndole ser comunicada inmediatamente por medio verbal para que prepare el recurso.

Almansa, a doce de enero de 1994. El Alcalde. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido ratificado por unanimidad en votación ordinaria."

"2°.- DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS GENERALES REPRESENTANTES DE LAS CORPORACIONES LOCALES.- Se da cuenta de la comunicación que con fecha 18-1-94, envía la Caja Castilla-La Mancha sobre designación de Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Locales, correspondiendo a este Ayuntamiento la designación de un Consejero General de esta Entidad, el cual presentará su declaración y aceptación del cargo.

El Sr. Alcalde propone al Sr. Concejal D. José Cuenca Rico, por su experiencia y buena labor en el cargo que ha venido desempeñando con anterioridad. Solicitando igualmente que sea facultada la Alcaldía para que en caso necesario pueda designar a un suplente.

Interviene el Sr. Portavoz del P.P. para aclarar las propuestas de Concejal al cargo, proponiendo a Dña. Consuelo Selva Argudo.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, interviene para proponer a Dña. Consuelo Selva.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que está en contra de continuar con la misma representación, que deben haber relevos y negociaciones de grupos para esta clase de nombramientos.

El Sr. Alcalde, propone a votación la designación de Dña. Consuelo Selva Argudo. Dando el siguiente resultado: Cuatro votos a favor del P.P. y Grupo Mixto, tres abstenciones de I.U. y C.D.S., y diez en contra del P.S.O.E. Declarando el Sr. Alcalde que ha sido rechazada la designación.

Seguidamente se somete a votación el nombramiento de D. José Cuenca Rico. Dando el resultado: Votos a favor, once, del P.S.O.E. y C.D.S., votos en contra tres del P.P., y tres abstenciones de I.U. y Grupo Mixto.

En consecuencia, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado, en votación ordinaria:

1°. La designación del Sr. Concejal D. José Cuenca Rico como Consejero General de este Ayuntamiento en la Caja Castilla-La Mancha.

2°. Facultar al Sr. Alcalde para que en caso de que no pueda asistir a alguna sesión del Consejo General, pueda designar a otra persona que actuará con nombramiento directo y facultades plenas solo en esa sesión."

"3°.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.- El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, Eco-

nomía, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 21 del actual, y que dice:

\*\*\* 1º.- CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.- Visto el expediente tramitado para contratar una operación de tesorería, y

Resultando: 1. Que el Sr. Alcalde-Presidente, por Moción de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, propone la contratación de una operación de tesorería con destino a cubrir las necesidades transitorias de tesorería; 2. Que el Sr. Interventor emite informe de fecha 17 de enero de mil novecientos noventa y cuatro favorable a las condiciones de la operación, propuesta por la Alcaldía, por cumplir los requisitos exigidos legalmente para su contratación; y 3. Que se han consultado a diversas Entidades Financieras sobre las condiciones y formas de contratación.

Considerando: 1. Que el artículo 52 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales para concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año, con cualesquiera Entidades Financieras para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que no superen el 35 por 100 de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado; y 2. Que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la referida Ley, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, al exceder su importe del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, conforme a lo establecido en el artículo 47.3.g. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y el voto en contra de D. Daniel Cuenca por considerar más económica la oferta presentada por el Banco de Crédito Local, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Contratar con Caja Castilla La Mancha, por ser la oferta más ventajosa, al considerar el saldo medio de las cuentas y el volumen de operaciones que este Ayuntamiento mantiene con dicha Entidad, una operación de tesorería por importe de doscientos millones de pesetas (200.000.000,- ptas.), con un plazo de amortización de un año, mediante cuenta de crédito y con las siguientes condiciones: MIBOR (Tipo de interés del mercado interbancario) + 0'75% de interés nominal anual, revisable trimestralmente; 0'50% nominal anual de comisión de apertura.

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, libre y suscriba cuantos documentos sean necesarios en orden al buen término de la operación.

Tercero: Que el contrato de la operación de tesorería de que se trata, se formalice en su día en documento privado. \*\*\*

D. Miguel Francés, del P.P., manifiesta criterio favorable a realizar la operación de tesorería con la Caja de Castilla-La Mancha, por una mayor operatividad.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone las razones por las cuales conviene se realice la operación con el Banco de Crédito Local.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta la conveniencia de llevar a efecto la citada operación con la Caja de Castilla-La Mancha, por ofrecer unas condiciones mas favorables.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., expone el criterio favorable para la operación con la Caja de Castilla-La Mancha.

D. Juan Milla, del P.S.O.E., expone razones de imparcialidad sobre las dos ofertas recibidas.

Se hace constar que se ausenta del salón D. José Cuenca Rico, del Grupo Socialista.

D. Miguel Francés, del P.P., matiza sobre el 0,15% de disponibilidad del Banco de Crédito Local y que no lo hace la Caja de Castilla-La Mancha.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, reitera las razones favorables del Banco de Crédito Local.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., reitera el criterio favorable a la Caja de Castilla-La Mancha.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por quince votos a favor del P.S.O.E., P.P., I.U. y C.D.S. y uno en contra de D. Daniel Cuenca, la propuesta de la Comisión citada y en sus propios términos de redacción la operación de tesorería por la cantidad de doscientos millones de pesetas con la Caja de Castilla-La Mancha. De la totalidad de veintiún miembro que de hecho y derecho componen esta Corporación, y por lo tanto aprobado por la mayoría absoluta legal."

#### 4°.- PERMUTAS, ENCLAVES DEL MONTE.-

"4.1.- Se da cuenta del expediente que se tramita, con propuesta de la Comisión de Montes de fecha 18 del actual, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.- INFORMES SOBRE PERMUTAS.- El Ingeniero Técnico Forestal da cuenta de las dificultades surgidas para poder llevar a cabo la permuta de terrenos n° 60, instada por D. Feliciano Alfaro Espada y 7 más, y que finalmente parece que se pueden solucionar dando lectura a su informe, con el siguiente contenido:

"Aportada la documentación que se solicitaba según informe de fecha 5-9-1991, en el que se especificaban anomalías para el otorgamiento por vía municipal del visto bueno a las valoraciones y descripciones enviadas por la Delegación de Agricultura. El informe es el siguiente:

##### - ENCLAVADOS OFRECIDOS.

Enclavados CXXXIII, CXLIV y CXLVIII de la dehesa de Mojón Blanco, si bien los dos últimos se encuentran en el plano de la dehesa de Campillo. Su superficie según deslinde es de 2,7 hectáreas, comprendiendo las parcelas catastrales 5.014, 5.015, 5.016, 5.229 y 5.281 del polígono 33. Se ha presentado igualmente un certificado registral, en el que se acredita sobre el titular de dichas fincas en sus primeras inscripciones. Este coincide con el titular al cual se le reconocieron tales fincas en el momento del deslinde.

##### - PARCELAS PRETENDIDAS.

1.- Peticionada por D. Feliciano Alfaro Espada. Paraje de Las Fuentes, dehesa de Caparral. La superficie permutada es de 1.000 m<sup>2</sup>, correspondiendo a parte de la parcela 5.071 del polígono 58, de la que paga canon. Los linderos especificados son correctos.

2.- Peticionada por D. Ramón López Tortosa. Superficie de 2.500 m<sup>2</sup>. Paraje de Espetones, dehesa de Caparral. Dispone de una casa de campo. Los linderos especificados son correctos.

Catastralmente es la parcela número 5.238 (parte) del polígono 60.

3.- Peticionada por D. Juan Fco. Beamut Milla. Paraje de Espetones, dehesa de Caparral. Superficie de 2.500 m<sup>2</sup>. Dispone de una casa de campo.

Catastralmente ocupa parte de la parcela 5.238 del polígono 60. Los linderos especificados son correctos.

4.- Peticionada por D. Rafael Muñoz Milla. Paraje de Cuestas de Sugal, dehesa de Jorqueruela. Superficie permutada de 1.000 m<sup>2</sup>, en la que se encuentra una pequeña casa.

Catastralmente es la parcela 5.178 del polígono 14.

5.- Peticionada por D<sup>a</sup> Isabel Fernández Higuera. Paraje de La Centinela, dehesa de Caparral. Superficie de 1.050 m<sup>2</sup>. Los linderos descritos son correctos, correspondiendo a un enclave calificado como Monte bajo (lomas).

6.- Peticionada por D. Francisco Martínez López. Paraje de San José, dehesa de Caparral. Superficie de 2.580 m<sup>2</sup>. Al este linda con María José Campos Milla (Reclamación en trámite n<sup>o</sup> 229).

Catastralmente es la parcela 5.006 del polígono 58.

7.- Peticionada por D. Juan Gómez Menor. Paraje de La Centinela, dehesa de Caparral. Superficie de 1.960 m<sup>2</sup>, correspondiendo a un enclave calificado como Monte bajo (lomas).

Los linderos son correctos a excepción del sur, debiendo rectificarse, pero solamente en donde dice parcela solicitada por D. Juan Gómez Menor, debiendo decir parcela solicitada por D<sup>a</sup>. Isabel Fernández Higuera.

8.- Peticionada por D. Valentín Vizcaino Massó, según transferencia citada. Paraje de Los Espetones, dehesa Caparral. Superficie de 1.000 m<sup>2</sup>, disponiendo de casa de campo.

Catastralmente esta ubicada en la parcela 5.171 (parte) del polígono 61.

Para terminar decir, que las parcelas 5 y 7 corresponden a terrenos con vegetación de lomas, que en condiciones normales no procedería permutar. En este caso podría accederse, dado que la zona donde se pretenden (cerro de la centinela junto a carretera de Yecla) ha sido objeto de numerosas permutas no recientes, estando éstas enclavadas entre propiedades privadas. Según esto, cara a intentar conseguir una uniformidad entre los lindes públicos y privados, pueden considerarse estas parcelas de escaso ó nulo interés municipal, y por tanto aptas para permutar.

Por último informar que la permuta cumple la proporción establecida en cuanto a superficies, pudiendo considerarse en su conjunto de interés municipal."

La Comisión, oído el anterior, propone al Pleno de la Corporación que dé su conformidad a la descripción y valoración de los terrenos incluidos en la permuta n<sup>o</sup> 60, instada por D. Feliciano Alfaro Espada y 7 más, del modo que sigue:

#### **"- TERRENOS SOLICITADOS.-**

Los terrenos aportados por el Ayuntamiento de Almansa se describen como sigue:

**PARCELA 1.-** Solicitada por D. FELICIANO ALFARO ESPADA, con 1.000 m<sup>2</sup>. de superficie, dedicada a labor agrícola, ubicada en el Paraje Fuente de la Culebra, sita en la Dehesa de Caparral, lindando por todos los vientos con monte público.

**PARCELA 2.-** Solicitada por D. RAMÓN LÓPEZ TORTOSA de superficie 2.500 m<sup>2</sup>., con construcción en su interior, ubicado en la Dehesa de Caparral y cuyos linderos son: Norte, Sur y Oeste, montes, Este, parcela n<sup>o</sup> 3 de esta permuta, solicitada por D. JUAN FRANCISCO BEAMUT MILLA.

**PARCELA 3.-** Solicitada por D. JUAN FRANCISCO BEAMUT MILLA, de superficie 2.500 m2., ubicada en la Dehesa de Caparral, con construcción en su interior y cuyos linderos son: Norte, Este y Sur, montes y Oeste parcela n° 2 de esta permuta, solicitada por D. RAMÓN LÓPEZ TORTOSA.

**PARCELA 4.-** Solicitada por D. RAFAEL MUÑOZ MILLA, de superficie 1.000 m2., ubicada en la Dehesa de Jorqueruela y dedicada a cultivo de almendros, y una construcción, siendo sus linderos, monte por todos los vientos.

**PARCELA 5.-** Solicitada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL FERNÁNDEZ HIGUERA, de 1.050 m2., ubicada en la Dehesa de Caparral, siendo sus linderos: Norte, parcela solicitada por D. Juan Gómez Menor (P7) y camino de servicio. Este y Sur, monte público n° 70; Oeste, parcela permutada por D. Hipócrates Salcedo Díaz con fecha 5-XI-79.

**PARCELA 6.-** Solicitada por D. FRANCISCO MARTÍNEZ LÓPEZ, de superficie 2.580 m2., de uso labor secano, ubicado en la Dehesa de Caparral, siendo sus límites: Norte, Sur, Este y Oeste, monte Pinar, bordeando la parcela por su parte Oeste, el camino de San José.

**PARCELA 7.-** Solicitada por D. JESÚS ALCOCEL SÁEZ y cedido posteriormente el derecho a permutar en este expediente, a D. JUAN GÓMEZ MENOR, de cabida 1.332 m2., ubicada en la Dehesa de Caparral, siendo sus límites: Norte monte público (camino de servidumbre), Este monte público (camino de servidumbre), Oeste monte público n° 70, Sur parcela permutada por D. Hipócrates Salcedo Díaz, con fecha 5-XI-79 y parcela solicitada por D<sup>a</sup>. Isabel Fernández Higuera.

**PARCELA 8.-** Solicitada por D. JOSÉ MARTÍNEZ PINA y transferida posteriormente a D. VALENTÍN VIZCAÍNO MASSÓ, de 1.000 m2., de superficie, con construcción y ubicada en el Dehesa de Caparral, lindando en todos sus vientos con monte público.

**RESUMEN DE PARCELAS SOLICITADAS**

<b>S O L I C I T A N T E</b>	<b>PARCELA</b>	<b>DEHESA</b>	<b>SUPERF/M2</b>
FELICIANO ALFARO ESPADA	1	CAPARRAL	1.000
RAMÓN LÓPEZ TORTOSA	2	CAPARRAL	2.500
JUAN FRANCISCO BEAMUT MILLA	3	CAPARRAL	2.500
RAFAEL MUÑOZ MILLA	4	JORQUERUELA	1.000
M <sup>a</sup> ISABEL FERNÁNDEZ HIGUERA	5	CAPARRAL	1.050
FRANCISCO MARTÍNEZ LÓPEZ	6	CAPARRAL	2.580
JUAN GÓMEZ MENOR	7	CAPARRAL	1.332
VALENTÍN VIZCAÍNO MASSÓ	8	CAPARRAL	1.000

=====

T O T A L ..... 12.962

**- TERRENOS OFERTADOS.-**

Los terrenos ofrecidos por los particulares solicitantes se encuentran libres de cargas y servidumbres, como se desprende de la copia de títulos presentados y realizados en Caudete, con fecha 17 de abril de 1.979; y Almansa, el 23 de enero de 1.987, correspondiendo a los enclavados, números CXXXIX, CXXXIII, CXLIV y CXLVIII de la Dehesa de Mojón Blanco, según escritura de fecha 17 de abril de 1.979, con número de protocolo 742, otorgada por D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ, a favor de D. FELICIANO ALFARO ESPADA y otros ante el notario D. JOSE MANUEL GARCÍA DE LA CUADRA.

<b>N° ENCLAVADO</b>	<b>DEHESA</b>	<b>PARAJE</b>	<b>SUPERFICIE</b>
---------------------	---------------	---------------	-------------------

Se suprime el enclavado n° CXXXIX por ser suficiente con las tres restantes.

CXLIV	"	6.000
CXLVIII	"	8.000
CXXXIII	"	13.000
		=====
<b>T O T A L</b> .....		27.000

**- VALORACIÓN.-**

Tomando como punto de partida los datos obtenidos de las descripciones anteriores y considerando:

1°.- Que las parcelas solicitadas, por término medio se encuentran próximos o dentro de un área de expansión y recreo.

2°.- Que los enclavados objeto de permutas han sufrido una revalorización como consecuencia de la demanda de los mismos por parte de los almanseños, para poder optar a una.

En consecuencia y de acuerdo con las consideraciones anteriormente apuntadas, promediando los precios que actualmente se cotizan en la comarca, resultan a 193.100 ptas./ha., ó 19'31 ptas./m2., para los terrenos solicitados, y 92.700 ptas./ha., ó 9'27 ptas./m2., para los terrenos ofertados, resulta la siguiente valoración:

**TERRENOS SOLICITADOS**

<b>PARCELA</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>PTAS./HA.</b>	<b>T O T A L</b>
8 parcelas	1'2962 Has.	193.100	250.296
		<b>TOTAL</b> .....	250.296

**TERRENOS OFERTADOS**

<b>ENCLAVADOS</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>PTAS./HA.</b>	<b>T O T A L</b>
CXLIV	0'6 Ha.	92.700	55.620
CXLVIII	0'8 Ha.	92.700	74.160
CXXXIII	1'3 Ha.	92.700	120.510
		<b>TOTAL</b> .....	250.290

**RESUMEN DE VALORACIÓN**

Terrenos ofertados ..... 2'700 Ha. .... 250.290 ptas.  
 Terrenos solicitados ..... 1'2962 Ha. .... 250.296 ptas."

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta su abstención.

Se hace constar que se reincorpora a la sesión D. José Cuenca Rico del Grupo Socialista.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por dieciseis votos a favor del P.S.O.E., P.P., I.U. y C.D.S, y una abstención del Grupo Mixto, según la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"4.2.- Se da cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa de Montes respecto al acta anterior, quedando aclarados los puntos que ofrecieron dudas y por lo cual quedó sobre la mesa en anterior Pleno. Proponiendo el mismo texto para su aprobación por el Pleno.

Durante la breve deliberación, se hace constar el anuncio de abstención de D. Daniel Cuenca.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado en votación ordinaria por dieciseis votos a favor del P.S.O.E., P.P., I.U. y C.D.S. y una abstención del Grupo Mixto, la propuesta del informe, para la información previa y condiciones básicas que se han de dar en los terrenos objeto de permuta, tal y como se sometió en la sesión del Pleno de fecha 3-12-93 en relación con las condiciones exigibles en las permutas de terreno del monte de utilidad pública, catalogado con el núm. 70, propiedad de este Ayuntamiento."

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. José Cuenca Rico, del Grupo Socialista.

"5°.- ACTUACIONES PREVIAS A POSIBLE EXPROPIACIÓN.- D. Juan Milla Delegido, como Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, expone la propuesta adoptada por la citada Comisión en sesión de fecha 20 del actual, que textualmente dice:

\*\*\* 4.- INICIO EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN EN EDIFICIO SITO EN C/RAMBLA DE LA MANCHA N° 1.- El Sr. Presidente da cuenta de que está previsto en el P.G.O.U. un retranqueo en las calles Rambla de la Mancha y Duque de la Victoria, con el fin de suavizar la curva existente en dicho punto, por lo que el edificio sito en Rambla de la Mancha n° 1 está calificado como fuera de ordenación, y siendo necesario acometer cuanto antes las obras, por ser el punto indicado muy peligroso para el tráfico, y sobre todo para los viandantes, ha negociado la Alcaldía con la propiedad e inquilinos sin éxito, por lo que es preciso llevar a cabo la expropiación de la finca. Por todo ello, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que, estando implícita la utilidad pública de las obras precisas, que legitima la expropiación, ordene la formulación de la relación de bienes y derechos necesarios para los fines perseguidos, como determinan la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, y declare la necesidad de la ocupación de los mismos, una vez que aquélla sea definitiva, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para todos los actos necesarios para el cumplimiento del acuerdo plenario. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión, y en sus propios términos de redacción."

"6°.- OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES PARA PLEITOS A PROCURADORES Y ABOGADOS.- El Sr. Alcalde expone la necesidad de nombrar a nuevos abogados y procuradores, además de los que ya se tienen poderes para adecuar, en todo momento, a necesidades de eficacia la asistencia jurídica y defensa de los intereses municipales.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., solicita que se dé cuenta en una Comisión de todos los pagos que se realizan por la defensa jurídica del Ayuntamiento y se estudie la posibilidad de encargárselo a un Letrado de Plantilla.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., mantiene igual criterio que la intervención anterior.

El Sr. Alcalde, manifiesta que en su día hizo unas gestiones con los cuatro Abogados de la Plantilla, no dando resultado, pero que se puede volver a intentar.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad el otorgamiento de Poderes Generales para pleitos a los siguientes Abogados: Dña. María del Pilar Jiménez Mañas,

Dña. María Luisa Martínez García y D. José Torre Calatayud, así como el Procurador D. Ignacio Aguilar Fernández."

"7º.- AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DE UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA.- La Presidencia da cuenta de las gestiones que realiza para la compra de una vivienda imprescindible para la ampliación del edificio recientemente adquirido y con destino a futura Casa Consistorial, propiedad de Dña. Belén Cuenca Ruano.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que se deben conocer mas detalles, aunque en ocasiones se precisa cierta agilidad en la gestión.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., comenta que se debía de haber visto antes y con mas explicación.

D. Juan Milla, del P.S.O.E., manifiesta que el Sr. Alcalde está facultado para hacer contratos privados, dentro de la normativa legal vigente.

El Sr. Alcalde D. Antonio Callado García, explica que ahora se trata de dar cuenta previamente y después se facilitarán todos los detalles.

Después de breve cambio de criterios, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria y por unanimidad ha quedado aprobada la autorización solicitada."

"8º.- DAR CUENTA DE SENTENCIA.- Se da cuenta de la Sentencia del Tribunal Supremo, Autos núm. 445/89, de fecha 3-11-93, desestimando el recurso de apelación interpuesto por Dña. María del Pilar, D. José Antonio y Dña. María Teresa Tamarit y Enriquez de Navarra.

Dándose por enterada la Corporación."

"9º.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIAS INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1993.- Se da cuenta de la propuesta de enmienda del dictamen de la Comisión Informativa de Interior, sesión de fecha 13-1-94, así como de la propia Comisión sobre las Bases. Consistente la modificación en lo siguiente: Donde dice: "ser español", debe decir "ser nacional de uno de los Estados Miembros de la Comunidad Europea". Que afecta a la contratación laboral fija de cuatro operarios de limpieza viária y a la plaza fija de un operario de oficios múltiples.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta su voto en contra de las Bases de una plaza de Operario en Deportes, por las razones que expuso en la Comisión de Interior, y su voto afirmativo a las de los cuatro operarios de limpieza viária.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad las Bases para el concurso de méritos para la contratación laboral fija de cuatro operarios de limpieza viária. Y que respecto al concurso-oposición para la contratación laboral fija de un operario de oficios múltiples adscrito a la unidad de deportes, la aprueba con el voto favorable de dieciseis del P.S.O.E., P.P., I.U. y C.D.S. y un voto en contra del Grupo Mixto. Quedando en consecuencia aprobadas las propuestas de la citada Comisión, en sus propios términos de redacción y con la enmienda ya mencionada."

10º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

"10.1.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción:

En la víspera del pasado Pleno ordinario, el Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público núm. 5 (José Lloret), nos remitió una carta en la que informaba a nuestro grupo, y suponemos que al resto de los grupos municipales, acerca de los problemas, o carencias de dicho Colegio, entre las que subrayan:

- Falta de aulas para 1° de preescolar (3 años) 7° y 8° de E.G.B.
- Falta de gimnasio.
- Necesidad de acondicionamiento del acceso al centro.
- Falta de conserje.

Necesidades que, según el Presidente del A.P.A. vienen recalcando desde el curso pasado al Concejal del Área, sin que hasta la fecha, ni por parte del Ayuntamiento ni de la Dirección Provincial, se les informe acerca de las soluciones a dichas deficiencias.

Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente acuerdo:

1.- Que se nos informe por parte del Sr. Concejal de si dichas deficiencias existen, cuales son las responsabilidades municipales y que vías de solución piensa arbitrar de forma inmediata.

2.- Que la Junta de Portavoces mantenga una reunión con el Director Provincial al objeto de que se nos informe de las razones que han motivado a la Delegación Provincial a construir un C.P. que, recién inaugurado ya es, como todos los demás de Almansa, insuficiente. De nuevo los niños habrán de dar clase en los comedores, biblioteca, etc. Y un centro sin gimnasio.

3.- Que, posteriormente, la Junta de Portavoces se reúna con el Consejo Escolar del Centro, al objeto de informarles de las gestiones realizadas, y resultados obtenidos.

En Almansa, a quince de diciembre de 1993. La Portavoz de I.U. \*\*\*

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., defiende la Moción recordando que ya en anterior Pleno se habló de este tema y la comunicación de la A.P.A. Que se construyen estos Colegios sin previsión, por lo cual mas tarde se notan las carencias. Hay falta de aulas, de acondicionamiento del acceso y de conserje, por lo cual resulta incompleto. Debiendo buscar soluciones y estudiar el tema.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que le agradaría tener un informe sobre el tema y después de verlo poder decidir.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone el criterio de que se debía estudiar el asunto.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., expresa la opinión de realizar un estudio detallado. Haciendo mención a la sesión de cesión del uso del terreno, constando su voto en contra por las dimensiones del patio.

D. Juan Milla, del P.S.O.E., manifiesta que el Ayuntamiento dispone de terreno colindante en el Colegio.

D. José Gómez, del P.S.O.E., explica que los Ayuntamientos no participan en el diseño de la red de centros docentes. Que la necesidad de aulas será para el próximo curso, cuyo problema tendrá que estudiar el M.E.C. Que respecto a la construcción de gimnasios no se realizan con el actual número de aulas de este Colegio. Que respecto al acceso, tiene dos entradas y

en cuanto al conserje se podría estudiar cuando se trate de la Plantilla de Personal.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, interviene para manifestar que este tema debe estudiarse y que respecto al conserje no parece acertado la creación de un nuevo puesto.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., reitera que se estudien las soluciones, no las carencias y que pase a una Comisión. Que el Ayuntamiento tiene también su culpa al haber admitido ese tipo de construcción y que indudablemente el Ayuntamiento sabe, mejor que nadie, las necesidades de su pueblo. Considerando que la plaza de conserje es necesaria.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., reitera que es un tema digno de estudio, pues la enseñanza es deficitaria en Almansa.

D. Juan Milla, del P.S.O.E., sugiere se estudie la posibilidad de solicitar al M.E.C. la construcción de un gimnasio.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., agradece la indicación del Sr. Milla y recuerda el tema de las dificultades en la enseñanza de Almansa. Que I.U. trae propuestas y no se solucionan. Que los temas deben llevarse a las Comisiones Informativas.

D. José Gómez del P.S.O.E., aclara algunas cuestiones en este tema de la enseñanza.

El Sr. Alcalde, expone el acuerdo unánime de todos los grupos en el Pleno que se aprobó la construcción del Colegio. Empezando a funcionar en este curso, y que siendo tan recientes los trámites y su construcción, no es válido presentar negativamente este asunto. Estando el sistema educativo en Almansa, bien.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado rechazada la moción por diez votos en contra del P.S.O.E., tres a favor de I.U. y Grupo Mixto y cuatro abstenciones del P.P."

"10.2.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente Moción presentada por los Concejales de Izquierda Unida:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción:

Ante la convocatoria de Huelga General realizada por los Sindicatos, para el próximo día 27 de enero, con el objetivo de que el Gobierno del Estado retire las últimas medidas que en materia laboral ha adoptado y que no sólo perjudican a los trabajadores, sino que no van a ser capaces de crear empleo.

Proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente acuerdo:

Que este Pleno muestre expresamente su apoyo a los Sindicatos almanseños Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores en la convocatoria de huelga y en sus demandas ante el Gobierno.

En Almansa, a nueve de enero de 1994. La Portavoz de I.U. \*\*\*

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., interviene presentando la moción y con el fin de que en el Pleno se refleje la opinión de la calle y concretamente de los Sindicatos, expresando los motivos de la huelga, pues se está legislando con medidas que contradicen el giro a la izquierda y los logros sociales con derogación laboral, reduciendo muchos derechos. Que los señores Concejales del P.S.O.E. deben votar a favor de la huelga, pues no han atendido a los Sindicatos y a la negociación. Proponiendo el voto nominal.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia que el voto de su grupo será contrario.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que se debe respetar la voluntad popular y adoptar las medidas necesarias y urgentes, modificando el Gobierno la legislación laboral. Debiendo tener presente que se debe garantizar la seguridad ciudadana durante el día de la huelga.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., expone criterio favorable a la votación nominal y que deberían hacer una reflexión los Sindicatos y el Gobierno.

En este momento, se incorpora el Concejal de I.U., D. Miguel Cuenca Martínez.

D. José Gómez Leal, interviene como representante del P.S.O.E., dando lectura al siguiente comunicado:

\*\*\* En respuesta a la moción presentada por Izquierda Unida, el Grupo Municipal Socialista de esta Corporación manifiesta su posición política en los siguientes términos:

1°. Ante la grave situación económica de nuestro país valoramos positivamente cualquier medida que tome el Ejecutivo para cortar drásticamente la caída constante de empleo. Conscientes de que no se puede permanecer impasibles, desde la responsabilidad de gobierno para todos los españoles es preciso actuar con medidas concretas, asumiendo el riesgo de equivocarse.

2°. Dada la complejidad de la economía, esperamos que las reformas alcancen a todos los sectores implicados en el proceso económico: mercado laboral, sistema financiero, gestión empresarial y transparencia fiscal. De esta manera, el coste de la crisis económica recaerá equitativamente sobre todos los factores económicos, desde un planteamiento solidario. Por esta razón, deseamos que se reabra el proceso de negociación donde aúnen sus esfuerzos los agentes sociales y ase adopten medidas complementarias que exijan sacrificios a todos.

3°. Reconociendo la desilusión de muchos jóvenes que no encuentran trabajo, apoyamos totalmente la presente reforma laboral que tiene como objetivo prioritario la creación de empleo juvenil. En situaciones límite es preferible apostar por trabajos con rentas salariales insuficientes pero coyunturales que mantener absolutamente cerrado el mercado de trabajo.

4°. La responsabilidad de la falta de consenso en las medidas actuales, de ninguna manera debe ser atribuida exclusivamente al Gobierno central. Los sindicatos y empresarios también son responsables de la falta de acuerdo.

5°. Todos debemos valorar el hecho de que la mayoría de las fuerzas políticas en el Parlamento han prestado su apoyo a las decisiones del Gobierno. Y en democracia esto significa que legítimamente se respaldan las acciones de un Gobierno que intenta mejorar la situación económica actual.

6°. Por las razones expuestas, nuestro Grupo Municipal discrepa del contenido de esta Moción y no la aprueba. Sólomente nos queda añadir nuestro deseo de que la jornada de la Huelga General se ejercite responsablemente por parte de todos tanto el derecho de huelga como el derecho de aquellos que quieren trabajar. \*\*\*

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., expone que en este Pleno debe plantearse una reflexión que no ha habido entendimiento en el Parlamento y el pueblo soberano. Que se debe saber escuchar lo que está diciendo la sociedad y de cuya situación actual son responsables los socialistas, siendo imprescindible la realización de un pacto social.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, comenta la diferencia entre una voluntad política y una voluntad popular que se debe manifestar en las urnas. Que se deben tomar medidas urgentes para la búsqueda de una solución que resulta difícil al intentar pactar con alguien que no quiere pactar.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal de I.U., D. Miguel Cuenca Martínez.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que ya sabía que la Moción iba a ser polémica, considerando que el equipo de gobierno socialista ha perdido una ocasión importante por la postura que está adoptando. Que debe negociar el Gobierno y no pagar todo el pueblo y que reitera la solicitud de votación nominal.

El Sr. Alcalde, manifiesta que la votación se realizará como siempre se ha venido haciendo en esta Corporación.

Acto seguido se realiza una votación ordinaria, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado rechazada por catorce votos del P.S.O.E., P.P. y Grupo Mixto en contra y cuatro a favor de I.U. y C.D.S."

#### 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"11.1.- D. Antonio López, Portavoz del P.P., procede a la lectura de la propuesta presentada. Comentándola seguidamente:

\*\*\* Pregunta del Grupo Popular al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

De acuerdo con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, en sus artículos 149.4, 150.1 y 150.2 y la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 112.4, los Presupuestos Generales de las Entidades Locales:

a) Serán formados y remitidos por el Sr. Presidente al Pleno de la Corporación, informados por la Intervención y con los Anexos y documentación complementaria correspondiente, antes del día 15 de octubre, para su aprobación, enmienda o devolución.

b) La aprobación definitiva habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

Por tanto, y ante la falta de cumplimiento por parte del señor Alcalde-Presidente y del señor Concejal responsable del Área de Hacienda de estos preceptos normativos, es por lo que formulamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Para cuando se tiene prevista, por parte del señor Alcalde-Presidente, la formación y remisión al Pleno Municipal de los Presupuestos Generales para el año 1994?

2ª. Aunque el dicho castellano enuncie que "las costumbres hacen leyes" ¿es intención de éste Grupo de Gobierno reiterar, año tras año, este incumplimiento normativo como ha venido haciendo hasta ahora? ¿No se dan cuenta que el Legislador entiende la prórroga automática del artículo 150.6 de la L.H.L. y el artículo 112.5 de la L.R.B.R.L. sólo para casos inusuales y no como hábito?

3ª. ¿Son conscientes, como responsables municipales, del retraso que esto puede suponer en las obligaciones de pago contraídas por el Ayuntamiento y los perjuicios económicos que, dada la situación económica actual, va a suponer para los afectados?

4ª. Tras considerar un hecho probado la falta de previsión en la confección de los Presupuestos Municipales y dándoles la oportunidad de que rectifiquen su conducta ¿es capaz el Sr. Alcalde o en su defecto el Conce-

jal responsable de adquirir el compromiso público de presentar a este Pleno, en tiempo y forma, los Presupuestos correspondientes a 1995?

El Grupo Municipal del Partido Popular. \*\*\*

D. José Cuenca, Presidente de la Comisión Especial de Cuentas, contesta explicando los motivos justificados del atraso en la presentación del Presupuesto General, como han sido la refinanciación de la deuda, pacto de rentas y temas de empleo principalmente. Diciendo que conste en acta su compromiso de que el Presupuesto para el ejercicio de 1995 lo presentará antes del 31-12-94.

D. Miguel Francés, del P.P., manifiesta que dan por contestada la pregunta."

"11.2.- D. Miguel Cuenca, de I.U., pregunta por qué el Sr. Concejaldel de Hacienda dice que este año no puede presentar el Presupuesto y que le diría que cuál es la causa real? ya que si podía haber presentado el Anteproyecto.

D. José Cuenca, reitera la fundamentación ya expuesta en anterior intervención."

En este momento, se ausenta de la sesión, la Concejaldel del P.P., Dña. Consuelo Selva Argudo.

"11.3.- Dña. María Dolores Clemente, de I.U., ruega se le informe sobre un anuncio en una emisora relativo al programa de "Ciudades Saludables", pues parece inadecuado y un tanto polémico, dando la sensación de que no se ajusta a la realidad.

El Sr. Alcalde le contesta que toma nota y se le facilitará información."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas dieciocho minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de enero, fue convocada el día veintiuno por coincidir con las Fiestas Navideñas.

Almansa, a 22 de enero de 1.994

EL SECRETARIO

**A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 1.994.-**

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día SIETE de FEBRERO de mil novecientos noventa y cuatro, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D. Álvaro González Gómez.

D<sup>a</sup> Amparo Garijo López.

D. Miguel Alcocel Arnedo.

D. Pedro Rodríguez Martínez.

D. José Gómez Leal.

D. Manuel Romero Rodríguez.

D. José Cuenca Rico.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D. Fernando Fernández Madruga.

D. Miguel Francés Cuenca.

D. Antonio López Cantos.

D<sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. José Fco. del Campo Navarro.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Ángel Santos Santos.

D. José Collado García.

D. Daniel Cuenca Gandía.

Se incorpora a la sesión en el momento se señala en el Acta el Concejal D. Miguel Francés Cuenca. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Juan Delgado y Peris.

"1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, Portavoz de I.U., desea dejar constancia de que en el punto del Orden del Día 20.2 del Acta del día tres de diciembre de 1993, se diga al final: "El posicionamiento de I.U. es a favor de la Moción."  
Declarando la Alcaldía su aprobación por unanimidad con la salvedad indicada."

"2º.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.- No se hace uso de la previsión de este Orden del Día."

"3º.- DAR CUENTA DE DECRETOS.- No se pueden presentar por programación del ordenador."

"4°.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.- El Sr. Secretario da cuenta de la cédula de emplazamiento con motivo de los autos del Declarativo menos cuantía número 00628/1993-F, promovidos por D. Ángel González Oliva. Proponiendo el Sr. Alcalde el nombramiento del Abogado D. Tesifonte Enrique Tomás Gil, para la defensa de los intereses de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los autos 50/94-2 que el recurrente Telefónica de España S.A., sobre el canon de ocupación señalado por el Ayuntamiento. Proponiendo el Sr. Alcalde la designación de la Letrada Dña. Isabel Roselló Roca y la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que indudablemente en ocasiones se debe presentar un recurso en breve plazo, dejándolo al buen criterio del Alcalde, pero que se debía tratar en la Junta de Portavoces, dándolo a conocer a los Grupos Políticos.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobado por unanimidad el nombramiento de los letrados D. Tesifonte Enrique Tomás Gil y Dña. Isabel Roselló Roca, según la propuesta de la Alcaldía."

"5°.- RECLAMACIÓN PREVIA A LA VIA JUDICIAL DE DÑA. ÁNGELA HIGUERA SÁNCHEZ.- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Comisión de Montes, en sesión celebrada el pasado día 18 de enero, y que textualmente dice:

\*\*\* 4.1.- Se da cuenta del nuevo escrito de reclamación presentado por Dña. Ángela Higuera Sánchez en relación con el reconocimiento por sentencia judicial en 1.989 y a favor de terceros, de una parcela que en su día permutó ella con el Ayuntamiento, en el que pide la rescisión de la permuta en su día formalizada, así como la entrega de 3.575.000 pesetas en que estima el valor actualizado de la finca que aportó en su día en la permuta, más los intereses legales y gastos en concepto de daños y perjuicios, a contar desde el día en que fue otorgada la referida escritura de permuta.

Respecto a la reclamación se informa verbalmente:

1°.- Que desde el 13 de septiembre de 1.990 ésta es la sexta vez que la Sra. Higuera se dirige al Ayuntamiento, o bien para reclamar, o para rechazar las propuestas municipales, y es claro que en esta última ocasión lo hace para abrir de nuevo la vía judicial, pues los plazos concedidos con anterioridad habían sido agotados.

2°.- En cuanto a la valoración que hace de la parcela en su día ofrecida y entregada al Ayuntamiento, que es muy superior a la reflejada en la escritura de permuta y en el acta de la sesión de ésta Comisión celebrada en octubre de 1.990, lo que fue resuelto en tal sentido por el Ayuntamiento y notificado a la interesada. Ello, sin entrar a considerar que cualquier otra cantidad, que excediera de la valoración técnica reconocida en la escritura, debidamente actualizada, en concepto de indemnización, y ello deberá ser fijado, en su caso por el órgano judicial competente. Y por último, en lo que hace referencia a intereses legales, que en el peor de los casos, se devengarán desde la fecha de la sentencia judicial antes referida, de 1.989, pero por otro lado, se debe considerar que es la reclamante quien ha estado demorando injustificadamente el asunto.

Oído todo ello, la Comisión de Montes por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que desestime la reclamación previa a la vía judicial presentada por Dña. Ángela Higuera Sánchez, por los motivos expuestos anteriormente, y cifre el precio de la parcela en su día entregada al Ayuntamiento en 160.010 pesetas debiéndose adaptar esta cantidad, en caso de

ser aceptada, a la valoración técnica que realizan los servicios provinciales de la Consejería de Agricultura en las permutas. \*\*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión y en los propios términos de redacción."

"6°.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR NÚM. 1 DEL S.U.P.- Por D. Juan Milla Delegido, Concejal de Urbanismo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el pasado día 20 de enero, y que textualmente dice:

\*\*\* 5.2.- Se da cuenta de la solicitud de licencia de obras por la Junta de Compensación del Sector nº 1 para llevar a cabo la urbanización del Sector, así como de la exención que solicita de las "tasas municipales" de licencia de obras y expedición de documentos. Informan los Técnicos presentes que no se ha aprobado definitivamente aún el Proyecto de Urbanización, por estar pendiente la subsanación de las deficiencias observadas por la Unidad de Carreteras, si bien en el período de exposición pública no se han presentado alegaciones, que aún no se ha desviado el alcantarillado que cruza por el Sector, comprendido en el proyecto de urbanización de la c/ Galileo; que los derechos económicos que se devengan por la realización de obras, instalaciones o construcciones no son tasas, sino impuestos, así como que no existe en éste Ayuntamiento la tasa por expedición de documentos, y hechas estas salvedades, que las obras de urbanización en sí están exentas, de acuerdo con el contenido de la Ley del Suelo y Reglamentos de Gestión y Disciplina Urbanística (artículo 1-9° de este último), en conexión con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; y por último, que no se ha cumplido lo establecido en el artículo 174.3 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística por no haber presentado el Texto refundido definitivo del Proyecto de Compensación.

El Sr. Presidente, oído lo anterior propone a la Comisión que dé su conformidad a la concesión de la licencia, haciendo constar que respecto al alcantarillado existente se han de adoptar soluciones provisionales y que no se podrán conceder licencias de construcción en las zonas que atraviesa el alcantarillado, con exención del Impuesto de construcciones, por ser legal, y en cuanto al Proyecto de Urbanización, se someta a aprobación definitiva del Pleno de la Corporación en la sesión que celebrará en febrero, por estar resueltos los problemas que impedian su aprobación, ya que se ha cedido al Ayuntamiento el tramo de la carretera afectado.

La Comisión da su conformidad a las propuestas de su Presidente. \*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad, el proyecto técnico de la propuesta y en sus propios términos de redacción de la mencionada Comisión."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Miguel Francés Cuenca.

"7°.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE PEATONAL DENOMINADA "POCICO DE LA NIEVE".- D. Juan Milla Delegido, Presidente de la Comisión de Urbanismo expone la propuesta adoptada el día 20-1-94. Manifestando que se impondrán las contribuciones expresadas del 90% sobre la cantidad que soporta el Ayuntamiento. Dicho dictamen textualmente dice:

\*\*\* 5.3.- Visto el proyecto de urbanización de la calle peatonal situada junto al Cuartel de la Guardia Civil, entre las calles Hellín y Corredera denominada "Pocico de la Nieve", presentado por "División de Vivienda Dos, S.L." y redactado por el Arquitecto D. Felio Serrano, la Comisión de Urbanismo propone al Pleno de la Corporación que apruebe el citado proyecto inicialmente y ordene su exposición pública a efectos de alegaciones, así como que ordene el emplazamiento de jardineras en la calle, para su embellecimiento. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado inicialmente por unanimidad el proyecto técnico en los propios términos de redacción de la citada Comisión."

"8°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL SEGREGADO NÚM. 2 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR NÚM. 2 DEL S.U.P.- Por el Sr. Concejales de Urbanismo D. Juan Milla Delegado, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el pasado día 20 de enero, y que textualmente dice:

\*\*\* 6.1.- Se da cuenta del Segregado comprensivo de la segunda fase de la urbanización del Sector núm. 2 del Suelo Urbanizable Programado realizado por los Técnicos Municipales de la Oficina Técnica, y que modifica el realizado en su día por el Arquitecto redactor del Proyecto de Urbanización del Sector, y cuyo presupuesto de contrata, con I.V.A. incluido, asciende a 67.461.052 ptas., inferior al modificado.

La Comisión propone la aprobación del segregado, que se estudie su financiación y se incluya como proceda en el Presupuesto de 1.994, y que se redacte el Pliego de Condiciones para la subasta de la obra. Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco puntualiza que, como en todas las demás obras, se debe destinar el 0,1% del presupuesto a inversiones en cultura. Sobre ello discrepa D. Daniel Cuenca. Finalmente se decide que se estudie cómo se puede aplicar esta obligación. \*\*\*

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., reitera que se debe cumplir el precepto legal de consignar en los presupuestos de toda obra pública el 0,1 por ciento para inversiones culturales.

D. Juan Milla, manifiesta que se tendrá presente en próximos proyectos de obras municipales en las cuales incida el 0,1 por ciento.

El Sr. Alcalde, aclara que respecto a otras Administraciones se ha insistido en distintas ocasiones.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada en votación ordinaria por unanimidad, la propuesta de la Comisión y en sus propios términos de redacción."

"9°.- RECURSO CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS CONDES DE CIRAT.- Por el Sr. Concejales de Urbanismo D. Juan Milla Delegado, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el pasado día 20 de enero y que textualmente dice:

\*\*\* 6.2.- Se da cuenta del escrito de D. Sebastián Hernández Tortosa en representación de "Construcciones Norberto Hernández, S.L.", interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de adjudicación de las obras de rehabilitación del Palacio de los Condes de Cirat a favor de "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.", por considerar que ésta había incurrido en baja desproporcionada o temeraria.

La Comisión, en base a los informes, que obrarán en el expediente, emitidos sobre la justificación de la baja realizada, propone al Pleno de la Corporación la desestimación del recurso. \*\*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada la propuesta de la mencionada Comisión desestimando el recurso presentado por "Construcciones Norberto Hernández Aroca S.L."

"10°.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado día 3 de febrero, y que textualmente dice:

\*\*\* 2°.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y

Resultando.- Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de la mencionada Ordenanza, con el fin de adaptar la misma a las modificaciones introducidas en el régimen legal del Impuesto sobre Actividades Económicas por la Ley 22/1.993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

Considerando.- Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición y modificación de los tributos locales, según lo dispuesto en los artículos 32.2.e) y 47.3.h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesario adoptar acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente que deberá contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de aprobación y comienzo de su aplicación, según establece el artículo 16 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando.- Que el apartado dos del artículo 8 de la Ley 22/1.993, de 29 de diciembre, establece que con efectos exclusivos para el ejercicio de 1.994, las Corporaciones Locales, con el fin de adaptar sus Ordenanzas fiscales a las prescripciones contenidas en la misma, deberán aprobar el texto definitivo de las nuevas Ordenanzas Fiscales y publicarlas en el Boletín Oficial correspondiente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Ley 39/1.988, antes del 1 de abril de 1.994.

Esta Comisión, por mayoría, con dos votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra de D. Miguel Francés y las abstenciones de D. Miguel Cuenca y D. Daniel Cuenca, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, en sus artículos 3 y 4, que quedarán redactados de la forma siguiente:

#### "ARTÍCULO 3.- COEFICIENTE DEL INCREMENTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, el coeficiente del incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1'05, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

ARTÍCULO 4.- ÍNDICE DE SITUACIÓN.

1.- A efectos de lo previsto en el artículo 89 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, este Ayuntamiento no establece escala de índices que pondere la situación física del local dentro del término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique.

2.- A aquellas actividades que tributen por cuota provincial o nacional no les será aplicable el coeficiente regulado en esta Ordenanza."

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento Pleno, de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasaría automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que los acuerdos definitivos y el texto de las modificaciones deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional. \*\*\*

D. Miguel Francés, del P.P., mantiene el voto en contra, ya manifestado en la Comisión.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, anuncia su voto en contra, pues no hay voluntad de acuerdo serio en este tema. Que él propone unos nuevos coeficientes de población y de situación, detallándolos para su aplicación.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que mantienen la postura inicial que ya tuvieron y al igual que en aquella ocasión, están de acuerdo con la actualización.

D. José Collado, del C.D.S., interviene para dejar constancia de que están en contra de los coeficientes, aunque sí están a favor de hacer diversas categorías de calles estudiándolas con todo detenimiento.

D. José Cuenca, expone la necesaria urgencia de las modificaciones legales. Resaltando el pacto que se realizó entre los afectados y el Ayuntamiento. No deseando un desacuerdo que redundaría en perjuicio de las arcas municipales. Que en la vía de bonificación se perdona dinero con la Ley. Que se admiten y se pueden aceptar sugerencias y consideraciones durante el periodo de exposición al público y que volverán a hablar con los afectados.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por quince votos a favor del P.S.O.E. e I.U., y seis votos en contra del P.P., C.D.S. y Grupo Mixto, la propuesta de la citada Comisión Especial, modificando la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y en sus propios términos de redacción. De la totalidad de veintiún miembros que de hecho y derecho componen esta Corporación, habiéndose obtenido más de la mayoría absoluta."

"11°.- PROPUESTA DE REVISIÓN DEL CANON POR APROVECHAMIENTO DE PASOS Y ROTURACIONES.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Hacienda en sesión celebrada el pasado día 3 de febrero, y que textualmente dice:

\*\*\* 3°.- PROPUESTA DE REVISIÓN DEL CANON POR APROVECHAMIENTO DE PASOS Y ROTURACIONES EN MONTES DE PROPIOS.- Visto el certificado del Jefe del Servicio de Montes y Medio Ambiente Natural de la Delegación de Consejería

de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, donde se comunican los ingresos que pueden originarse por disfrutes a realizar en montes de este Ayuntamiento, según el Plan de Aprovechamientos Forestales para el año 1.994, la Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno una subida media aproximada del 5 por 100 sobre las tarifas actuales, quedando los cánones, después de dicho aumento, en las siguientes cantidades:

1.- ROTURACIONES: Precio por Hectárea ..... 800,- ptas.

2.- PASTOS:

DEHESA -----	PRECIO POR CABEZA -----
- Alcoy .....	235,- ptas.
- Botas .....	210,- "
- Campillo .....	215,- "
- Caparral .....	175,- "
- Catín .....	165,- "
- Fuente del Pino .....	180,- "
- Jódar .....	150,- "
- Jorqueruela .....	125,- "
- Mojón Blanco .....	140,- "
- Pandos .....	175,- "
- Rúa .....	160,- "
- Sierra .....	140,- "

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad de los veintiún miembros presentes que componen la totalidad de hecho y derecho, la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A UNO DE ENERO DE 1994.- La Presidencia da cuenta de las variaciones en el número de habitantes desde el 1-1-93 al 31-12-93.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad y en votación ordinaria las variaciones de la población residente en este término municipal, siendo el resumen numérico general el siguiente:

RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL. VARIACIONES EN EL NÚM. HABITANTES.			
C O N C E P T O S	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho a 1-1-1993.....	23.187	11.414	11.773
Altas desde 1-1-1993 a 31-12-1993.....	695	346	349
Bajas desde 1-1-1993 a 31-12-1993.....	493	250	243
Población de Derecho a 31-12-1993.....	23.389	11.510	11.879

"13º.- DAR CUENTA DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO ORDINARIO DE MÉRITOS, PARA PROVEER CON CARÁCTER DEFINITIVO EL PUESTO DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA (CLASE SEGUNDA), CATEGORÍA DE ENTRADA.- D. Álvaro González Gómez, Presidente de la Comisión de Interior, da cuenta del trámite en que se encuentra

el expediente de la convocatoria del concurso ordinario de la plaza de Intervención-Tesorería, iniciado por Decreto núm. 1 de la Alcaldía de fecha 3 de enero de 1994.

La Corporación queda enterada del concurso a que se contrae este Orden del Día."

14°.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

"14.1.- D. Antonio López, Portavoz del P.P., expone el contenido de la moción con el fin de fomentar el turismo en Almansa, y que textualmente dice:

\*\*\* Moción del Grupo Popular al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.-

Reconocer que el Patrimonio Histórico Artístico de nuestra ciudad es privilegiado no es sino hacer honor a la verdad.

Nuestro Castillo. El Palacio de los Condes de Cirat (Casa Grande). La Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción. El Convento de las Agustinas, etc., muestran una riqueza cultural envidiable de la que Almansa puede hacer gala y que, sin duda, puede competir con cualquier otra del panorama nacional.

Muchas ciudades han hecho de la potenciación turística de su entorno, y dado el auge que el Turismo de Interior está tomando en la actualidad, una forma de vida.

Almansa, reúne muchas de las condiciones precisas para que una buena iniciativa de potenciación turística pueda llegar a consolidarse como tal:

- Enclave geográfico privilegiado, como punto obligado de paso entre el Centro y Levante.
- Acceso ideal a través de la Autovía de Madrid-Alicante.
- Monumentos de reconocido prestigio nacional.
- Estupenda infraestructura hostelera, con establecimientos conocidos a nivel nacional y que queda cumplimentada definitivamente con el hotel de inminente inauguración.
- Entorno medioambiental extraordinario (Santuario de Belén, Fuente del Rebollo y del Escudero, etc...). Ideal para el camping y el contacto con la naturaleza.

Por ello, ante la falta de imaginación manifiesta (por parte del Grupo de Gobierno) en este sentido y pensando que es el momento oportuno para afrontar esta iniciativa, el Grupo Popular en el Ayuntamiento propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1°. Crear una "oficina de atención al turista", cuya función primordial sería facilitar todo tipo de información sobre las posibilidades que ofrece nuestra ciudad y sus alrededores.

2°. Elaborar un "programa turístico" sobre la Comarca de Almansa, en general (para lo cual se podría contar con la colaboración de los Ayuntamientos vecinos incluyendo yacimientos arqueológicos como Meca, el Cerro de los Santos, la Cueva de la Vieja, etc...), y sobre nuestra ciudad en particular, que sería facilitado a todo tipo de Agencias de Viajes, Organismos y Asociaciones a los que pudiese interesar.

3°. Apoyo incondicional a aquellas Asociaciones, sin ánimo de lucro, que promuevan cualquier tipo de iniciativa que permita la potenciación y consolidación de una mejor oferta turística de Almansa.

4°. Creación en el seno del Ayuntamiento de un "departamento de promoción de la infraestructura hostelera" de nuestra ciudad, que centraría su actividad en la potenciación y mejora del sector, cursando a los interesados todo tipo de ayudas y subvenciones.

5°. Efectuar una "campana de concienciación" sobre el Patrimonio Cultural Local en los Colegios de nuestra ciudad, ofreciendo la visita de los mismos y facilitando un guía.

6°. Adquirir o alquilar "paneles anunciadores" lo suficientemente grandes como para ser apreciados desde la Autovía y que incentiven la entrada de visitantes a nuestra ciudad.

7°.- Colocar "indicadores en las principales calles" de la ciudad que permitan a cualquier visitante encontrar fácilmente los monumentos que desea.

En Almansa, a cuatro de febrero de 1994. Por el Grupo Popular. \*\*\*

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que en parte está de acuerdo y en otras cuestiones discrepa de la Moción. Cuestionando la eficacia de información turística por el gasto que supondría y que se debía realizar un programa turístico, debiendo lograr el apoyo de Asociaciones. Creando una estructura fuerte general de empleo, siendo favorable a una campaña de concienciación y que respecto a los carteles ya se están poniendo.

D. José Francisco del Campo, de I.U., se congratula de que se haya presentado esta Moción. Que se debía tener presente un planteamiento global de empleo. Que la cuestión planteada es merecedora de un estudio serio y que se debía dejar sobre la mesa. Recordando que ya hará unos tres años y medio se presentó por su grupo la idea del circuito turístico y que en las jornadas para tratar sobre el empleo tendría cabida la materia turística.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que la idea le parece bien y la promoción turística.

El Sr. Alcalde-Presidente, explica la necesidad de hacer un planteamiento y que se puede ver en las jornadas de empleo que empiezan en marzo. Pidiendo al P.P. que podría quedar sobre la mesa.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., accede a la petición del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que queda sobre la mesa."

"14.2.- D. Antonio López, Portavoz del P.P., expone las causas que han motivado la moción, resaltando la cuestión del Inventario del Patrimonio tanto de propiedad privada como pública para realizar un catálogo actualizado. La moción textualmente dice:

\*\*\* Moción del Grupo Popular al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.-

En concordancia con nuestra moción anterior, decir que nuestro Patrimonio Histórico-Artístico es envidiable pero que el estado de conservación del mismo, en algunos casos, es verdaderamente lamentable.

Hechos como la colaboración económica de todos los Almanses en la pintura de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción deben hacer reflexionar al Grupo de Gobierno de la Corporación, sobre su falta de previsión y en el sentido de que aquellos elementos que nos identifican como Almanses deben de tratarse con especial interés y no, por no pedir pan, deben ser ajenos a la gestión municipal.

Por todo ello, pensamos desde el Grupo Popular que Almansa necesita un serio planteamiento a corto, medio y largo plazo con respecto a la con-

servación de su Patrimonio Cultural y por tanto propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Se cree un "Patronato para la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico de la ciudad de Almansa", cuyas funciones serían, en principio:

1°. Como paso previo al desarrollo real de sus funciones:

a) Confeccionar un inventario detallado de todos aquellos elementos, públicos o privados, que tengan reconocido valor Histórico o Artístico para nuestra ciudad, efectuando, posteriormente, un detallado análisis del estado actual de conservación y/o utilización.

b) Elaborar, previo análisis del informe anterior, un estudio técnico-económico individualizado que permita:

- En los propiedad pública: proceder a la rehabilitación y/o mejora de sus condiciones de utilización.

- En los de propiedad privada: Una vez en contacto con sus propietarios, la donación, el arrendamiento o la adquisición.

2°. En segundo lugar, y una vez que estos estudios obrasen en poder del Patronato, su misión sería:

a) Obtener los medios de financiación necesarios (locales, provinciales, regionales o nacionales) para la rehabilitación y/o mantenimiento. Estos fondos serían gestionados por el Patronato y aplicados a aquellos elementos que el Patronato decidiese por orden de prioridad.

b) Auto-gestión de los recursos que generasen dichos elementos. Estos recursos serían reinvertidos en la mejora constante de los mismos.

c) Control de la utilización pública de los elementos mencionados.

De la cual se confeccionaría una memoria anual para general conocimiento de los Almanses.

En Almansa, a cuatro de febrero de 1994. El Grupo Popular. \*\*\*

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, se manifiesta favorable al Patronato.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., explica que ya hay un "Plan Especial del Conjunto Histórico de Almansa", detallándose en el mismo los edificios y otras consideraciones. Matizando que el tema central no sería necesariamente la creación de un Patronato.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que apoyará la moción.

El Sr. Alcalde expone el contenido del Plan Especial, y la existencia de un catálogo de edificios. Faltando el desarrollo del Plan y que el P.S.O.E. ha tenido sumo cuidado por velar y restaurar el Patrimonio Histórico de Almansa, hecho concedido por todos los ciudadanos.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expone el derecho que les asiste para presentar mociones y que respecto al Plan no se cumple al carecer de presupuesto propio y en ocasiones ha colaborado económicamente el pueblo, como en el caso de la pintura de la Iglesia de la Asunción.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que se está coincidiendo en el tema central, y propone una transaccional consistente en reuniones específicas para seguir el Plan Especial.

D. Juan Milla, Concejal Delegado de Urbanismo, explica que hay un Plan Especial, que hay un Catálogo de Edificios y que el Inventario está hecho, no pudiéndolo llevar a efecto por el tema presupuestario. Que en las rehabilitaciones hay una bonificación de hasta un 90%. Que recientemente se ha invertido en el Castillo y en la Casa Grande, estando previsto también en el edificio de la Ermita de San Blas y que se tienen proyectos técnicos redactados para estos fines.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., comenta que está de acuerdo con el Sr. Milla, pero que lo debe decir su Grupo.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., reitera que se debe actualizar el Inventario y tener presente algún porcentaje en las licencias de obras con destino a las rehabilitaciones.

El Sr. Alcalde, anuncia que van a rechazar la moción porque hay un Plan Especial, un Catálogo, unos proyectos técnicos, junto a unas realizaciones y previsiones concretas.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado rechazada la moción por once votos en contra del P.S.O.E., seis votos a favor del P.P., C.D.S. y Grupo Mixto y cuatro abstenciones de I.U."

"14.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente moción presentada por los Concejales de Izquierda Unida:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente moción:

El día 27 de enero la Huelga General fué, en Almansa, un rotundo éxito. Los ciudadanos almanseños a la llamada de los Sindicatos respondieron de forma pacífica y serena pero firme contra la Reforma del Mercado Laboral que pretende imponer el Gobierno, con los apoyos parlamentarios de C.I.U., P.N.V., P.P. y por supuesto del P.S.O.E.

Este resultado, no nos permite a los representantes electos de los almanseños permanecer silenciosos ni hacer oídos a la demanda popular así expresa.

Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente acuerdo:

1.- Que los Concejales de los distintos grupos almanseños, hagan llegar a los partidos en cuyas listas fueron elegidos, las demandas de retirada del actual proyecto de Reforma del Mercado Laboral.

2.- Que hagan llegar a sus parlamentarios la voluntad mayoritaria expresada por el pueblo de Almansa de necesidad de paralización de la discusión parlamentaria de dicho proyecto y necesidad de negociación entre el Gobierno y los Agentes Sociales.

3.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con la voluntad popular de nuestra ciudad, inste al Gobierno de la Nación, y en especial a su Presidente, a iniciar con carácter inmediato la negociación con los Sindicatos CC.OO. y U.G.T. sobre los contenidos de la Reforma Laboral, actualmente en trámite parlamentario, ampliamente cuestionada tras la Huelga General del 27 de enero.

Almansa, 4 de febrero de 1994. La Portavoz de I.U. \*\*\*

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., defiende la moción y resalta que la participación en Almansa ha sido un éxito de la Huelga. Que el Pleno debía recoger la voluntad del pueblo y que hay que obligar al Gobierno a negociar.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone las razones de su voto en contra, pues no se puede hablar de todos los almanseños, ya que en la práctica unos no fueron a trabajar para evitar provocaciones o conflictos y otros se fueron al campo.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que no entra en materia, evitando polémicas en un tema excitantemente político.

D. José Collado, del C.D.S., comenta algunos puntos de la moción y que en principio los apoya en el punto tercero. Manifestando que los Sindicatos no hicieron un buen trabajo en la negociación y que una Huelga General es siempre un tema serio. Finalizando con la afirmación de voto favorable a la totalidad, pero que no va a servir para nada, puesto que la mayoría es el P.S.O.E.

D. José Gómez Leal, del P.S.O.E., como representante de su grupo político, manifiesta que después de la Huelga siguen los mismos problemas que antes. Que el objetivo principal es la creación de empleo, siendo prioritario el empleo juvenil. Que se debe llegar a un acuerdo en un Pacto de Rentas. Que el equipo de gobierno del P.S.O.E. es coherente con sus responsabilidades en el ámbito del régimen local.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., interviene para manifestar que respecto a algunas intervenciones no van a contestar por no perder el tiempo. Que el país no está para huelgas pero tampoco para que pierda el obrero. Que hay que tener una conciencia clara en esta cuestión humana. Que esta situación es preocupante y los trabajadores han dejado un mensaje claro. Que el Parlamento lo ha llevado el Gobierno para conseguir su forma de trabajo. Encontrándose desilusionada con el equipo de gobierno municipal.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, reitera la postura de su intervención anterior.

D. José Collado, del C.D.S., confirma su apoyo aunque ya sabía que no podía prosperar la moción.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado rechazada la moción por quince votos en contra del P.S.O.E., P.P. y Grupo Mixto y seis votos a favor de I.U. y C.D.S."

En este momento, se ausentan de la sesión los Concejales del P.P., D. Miguel Francés Cuenca y D. Antonio López Cantos, y el Concejal de I.U., D. José Francisco del Campo Navarro.

"14.4.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente moción presentada por los Concejales de Izquierda Unida:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente moción:

En muchas ocasiones se ha tratado en Pleno, Comisiones, etc., el tema preocupante de la droga. Después de una propuesta del Grupo Popular, se nos hizo a los grupos una información verbal del Sr. Alcalde, que sin ser la reunión que I.U. propuso en aquel Pleno, al menos nos dió alguna información complementaria.

En este ocasión traemos el tema a la Comisión, con el convencimiento de que puede ser el lugar idóneo para exponer algunas ideas, que preocupan a nuestro grupo, y estamos seguros a todos los concejales y técnicos del área de Servicios Sociales.

Se lleva en este momento adelante un programa denominado Inespecifico, del que esperamos informe del técnico y del concejal, para ver resultados y futuros.

Pero creemos, que este que va dirigido sólo a un sector de la población, no basta para darnos por conformes con el tratamiento del problema.

Existen personas, jóvenes y menos jóvenes con problemática específica, a los que se atiende con la voluntad de los profesionales, sin que haya ningún tipo de estructura en el Ayuntamiento, ni en nuestra ciudad que atienda a aquellos que necesitan tratamiento en diverso grado, y sin que se reciban subvenciones, como en el pasado, de otras administraciones, por lo que no es posible tener personal dedicado exclusivamente a este tema.

Sabemos de la proximidad de que en nuestra provincia, y concretamente en la ciudad de Albacete se cree un Centro de Atención al Drogodependiente, existente ya en otras provincias de nuestra región.

Por ello planteamos para su aprobación por el Pleno el siguiente acuerdo:

1.- Que se solicite, si así se estima oportuno, la creación en Almansa de un centro de este tipo.

2.- Que se solicite ya a la Consejería de Sanidad, responsable de dichos centros, el tratamiento ambulatorio en Almansa de los drogodependientes, no suceda como en otros muchos servicios que son los afectados los que han de desplazarse a Albacete.

En Almansa, a 12 de enero de 1994. La Concejala de I.U. \*\*\*

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., expone las razones que han movido a I.U., a presentar esta moción, pues deben funcionar centros a nivel regional y provincial.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., comenta que ya con anterioridad el P.P. había presentado una moción sobre este tema y que votarán a favor.

D. Ghassan I. Zidane, del P.S.O.E., manifiesta que se están atendiendo casos en estos momentos en Almansa.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., expone que no es suficiente la atención momentánea sino que debe ser en un centro específico y que se podría desplazar el equipo de especialistas a Almansa.

El Sr. Alcalde, explica que hay un tratamiento ambulante. Que se hará un centro en Albacete y se seguirán haciendo gestiones en beneficio de Almansa.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que conoce otras localidades que ya tienen estos centros. Que hay que permanecer en su sitio para seguir insistiendo.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada la moción por unanimidad."

#### 15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"15.1.- D. Pedro Rodríguez, Concejala Delegado de Fiestas, anuncia que el próximo viernes, día 11 de febrero a las 8,30 de la tarde es la presentación ante el Ayuntamiento de la Reina de las Fiestas para el año actual."

"15.2.- Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., ruega que informe la Oficina Técnica sobre condiciones de seguridad en los Teatros Regio y Principal.

Contestando D. Pedro Rodríguez, Concejala de Cultura, de que hay un estudio de estructura del edificio."

"15.3.- Dña. María del Carmen Valmorisco, de I.U., comenta el que se ha editado una Agenda del Consumidor y que se debía haber coordinado entre otras Concejalias para un mejor aprovechamiento.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, da una explicación justificativa de la separación entre la agenda y el calendario que se tenía que realizar en fecha posterior por necesidades de la imprenta."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas cuatro minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero de 1994, no fue convocada para el día cuatro, convocándose para el día siete de febrero.

Almansa, a 8 de febrero de 1994.

EL SECRETARIO

**A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE MARZO DE 1.994.-**

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día CUATRO de MARZO de mil novecientos noventa y cuatro, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Juan Milla Delegido.

D. Álvaro González Gómez.

D<sup>a</sup> Amparo Garijo López.

D. Miguel Alcocel Arnedo.

D. Pedro Rodríguez Martínez.

D. José Gómez Leal.

D. Manuel Romero Rodríguez.

D. José Cuenca Rico.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D. Fernando Fernández Madruga.

D. Antonio López Cantos.

D<sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. José Fco. del Campo Navarro.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Ángel Santos Santos.

D. José Collado García.

D. Daniel Cuenca Gandía.

No asistió a la sesión habiéndose excusado D. Miguel Francés Cuenca. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

-----  
D. Juan Delgado y Peris.

0°.- ASUNTO URGENTE.- El Sr. Alcalde, propone la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto: "10°. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dos Convenios. Consejería de Educación y Cultura. Consejería de Industria y Turismo", que irá incluido antes de Moción y Propuestas.

Una vez comprobado el criterio unánime el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la declaración de urgencia y por lo tanto su inclusión en esta sesión.

"1°.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.- El Sr. Alcalde-Presidente declara que han quedado aprobadas por unanimidad las Actas correspondientes a los días 21 de enero y 7 de febrero de 1994."

"2°.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno queda enterado de los números 2.011 al 2.385 del año 1993 y decretos 1 al 42 del año 1994."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal de Izquierda Unida D. Miguel Cuenca Martínez.

3°.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

"3.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía núm. 243 de fecha 28 de febrero pasado, que textualmente dice:

\*\*\* Decreto de Alcaldía núm. 243:

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere,

Visto el emplazamiento del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Albacete hecho a este Ayuntamiento en autos de Juicio de Cognición núm. 0051/94 de la Sección "C", promovido por D. Francisco Oliver López, contra la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento para la descatalogación, reivindicación y cancelación de inscripción de parcela a monte público, y el dictamen emitido por las Comisiones de Gobierno e Informativa de Montes de este Ayuntamiento, y considerando que el plazo para personarse concluye antes de la celebración prevista de la próxima sesión plenaria. He resuelto:

Primero.- Allanarme en representación del Ayuntamiento a la demanda presentada por D. Francisco Oliver López, y en consecuencia, estimar, en la parte que afecta al Ayuntamiento, su reclamación de propiedad de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 44 del Libro 235 de Almansa, finca 12.521.

Segundo.- Remitir la presente Resolución, para su constancia y efectos legales procedentes, al Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Albacete, y al interesado.

Tercero.- Someter la presente resolución, adoptada por urgencia, al Pleno del Ayuntamiento, para la ratificación en su próxima sesión.

En Almansa, a veintiocho de febrero de 1994. El Alcalde. \*\*\*

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad ratificar el presente Decreto."

"3.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía núm. 61 de fecha 13 de enero, que textualmente dice:

\*\*\* Decreto de Alcaldía núm. 61:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

Resultando: Que siguiendo los trámites de Organización de la Gestión Recaudatoria Municipal, se ha llegado a la fase de nombramiento de Recaudador Municipal y Agente Ejecutivo, facultades inherentes al puesto de trabajo de Técnico de Gestión Tributaria, actualmente ocupado interinamente por D. Antonio Valiente Megías. Asunto propuesto favorablemente en Comisión de Gobierno.

Considerando: que es de aplicación el artículo 193 de R.D.L. 781/86, en consonancia con el R.D. 1684/90, de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y en cumplimiento del acuerdo del Pleno de fecha 9-4-92 facultando al Sr. Alcalde para su ejecución. En base a las atribuciones que me confiere el artículo 41.2 del R.O.F. y artículo 39.1 y 5 del R.O.M.

Por todo lo cual, he decidido:

Primero.- Nombrar formalmente Recaudador Municipal y Agente Ejecutivo a D. Antonio Valiente Megías para los procedimientos de cobranza de todos los recursos locales y créditos liquidados a favor de este Ayuntamiento

to, que ejecutará con arreglo a las propias normas administrativas. Con efectos desde el día siguiente de la notificación.

Segundo.- Que se notifique al interesado y se dé cuenta en un próximo Pleno para su ratificación. Dando traslado a las Unidades Administrativas competentes.

En Almansa, a trece de enero de 1994. El Alcalde. \*\*\*

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar el presente decreto."

"4°.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS.- Se da cuenta de la Sentencia dictada en el recurso contencioso núm. 1.410/90, seguido a instancia del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha contra este Ayuntamiento, cuya Sentencia estima el recurso. Legalizando la parte de la obra que no lo hubiera sido ya.

Otra del Tribunal Superior de Justicia, recurso contencioso-administrativo promovido por la "Unión de Consumidores de Albacete", con respecto a la casa en Rambla de la Mancha núm. 3 por la que se desestima el recurso y mantiene la resolución municipal.

Otra de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Desestimando el recurso interpuesto por D. Carlos Andrés Martínez Peral.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., solicita una aclaración que le es contestada por D. Juan Milla, Concejal de Urbanismo."

"5°.- DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE DOS CABOS DE LA POLICÍA LOCAL.- El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta adoptada por la Comisión de Interior en sesión de fecha 28 de febrero pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 4°.- DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DOS CABOS DE LA POLICÍA LOCAL.- En virtud de lo dispuesto en la base duodécima de las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Cabo de la Policía Local, por promoción interna, que se celebraron los pasados días 24, 26 y 31 de enero y 1 y 3 de febrero, se informa que la propuesta del Tribunal Calificador fue el nombramiento como Cabos de la Policía Local de los hasta ahora Guardias D. Enrique García Serrano y D. Antonio Fernández López.

Los miembros de la Comisión se dan por enterados, dándose paso al siguiente punto del Orden del Día. \*\*\*

Quedando enterada la Corporación."

"6°.- PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL.- El Sr. Concejal Delegado de Personal D. Álvaro González como Presidente de la Comisión Informativa de Interior, da cuenta de la propuesta adoptada para la citada Comisión en su reunión de fecha 28 de febrero del actual y que textualmente dice:

\*\*\* 7°.- PLANTILLA ORGÁNICA MUNICIPAL PARA 1.994.- En primer lugar se procede al exámen de la Plantilla propuesta para 1.994, cuya copia ya fue entregada a los señores miembros como anexo de la convocatoria, y que también figura como anexo a la presente acta.

A continuación, toma la palabra el Sr. Presidente para informar que esta Plantilla ha experimentado muy pocas variaciones respecto a la de 1.993, en atención a la necesidad de contención de los costes de personal. Continúa diciendo que alguna de las variaciones ha sido la reestructuración del Área Económica, en concreto a lo que se refiere a los servicios de Recaudación, que como es sabido, a partir de octubre, se realizará directamente por el Ayuntamiento, por lo que se han creado dos plazas de Auxiliar Ad-

ministrativo y se ha remodelado la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación.

Asimismo informa que se ha suprimido la plaza de Auxiliar Administrativo a 1/2 jornada que prestaba servicios en la Unidad de Consumo y Mercado a instancia del Concejal del Área. Por otra parte, se han incluido en la Plantilla las plazas de las trabajadoras de Ayuda a Domicilio, y se ha modificado la dotación presupuestaria de algunas plazas que prestan servicios temporales muy puntuales, por ejemplo, las plazas de monitores de natación han pasado de tres a dos meses, para adecuarlo al tiempo de servicios que realmente prestan.

A continuación interviene el representante de la Junta de Personal para solicitar que la plaza de oficial que aparece en Secretaria (Sección subalternos), sea de subalterno, y que en todo caso, se tenga en cuenta por la Corporación la necesidad de sustituir a D. Carlos Sánchez Planas, de baja por enfermedad, y cuyo estado se ha agravado. Continúa diciendo el Sr. Berenguer que habría que modificar la denominación de la plaza de Técnico de Gestión Tributaria por Técnico de Gestión Tributaria y Recaudador, y en todo caso, tener en cuenta que esta plaza no figura incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo, y que dada la especialidad de sus funciones, sería necesario que éstas se determinasen de forma clara a través del instrumento adecuado, que no es otro que el Catálogo de Puestos de Trabajo. Por lo que respecta a las dos plazas de Guardia de la Policía Local que se han amortizado como consecuencia del ascenso a Cabo de dos de los Guardias, la Junta de Personal solicita que no se amorticen, considerando el elevado número de horas extras que se están abonando, con cuyo coste se podrían crear puestos de trabajo.

Por lo que se refiere a la Sección de Parques y Jardines, el Sr. Presidente informa que se ha amortizado una plaza de Operario que se encontraba vacante, y continúa diciendo el Sr. Alcocel que esta amortización en realidad no es tal, sino que hay que tener en cuenta que en su momento se añadió una plaza por el traslado desde el matadero de un trabajador por motivos de salud, por lo que ahora lo que se ha hecho es reajustar el servicio. El representante de la Junta de Personal manifiesta su disconformidad con la supresión de esta plaza.

Toma la palabra el Sr. Presidente para informar que se ha suprimido una plaza de Conductor de la Unidad de Aguas y Alcantarillado, ya que, por el momento, el Ayuntamiento no está prestando de forma directa el citado servicio. Interviene a continuación el Sr. Concejal de Servicios, que por el momento el Ayuntamiento no puede prestar este servicio directamente, ya que para poder soportar el coste de los veinte millones de pesetas de un nuevo vehículo y lo que supone un conductor y un operario sería necesario prestar el servicio a algunos municipios del entorno, lo que no se ha conseguido, ya que por ejemplo, Montealegre se ha integrado en la Mancomunidad de Chinchilla.

Interviene D. Miguel Cuenca para decir que por el Grupo de Gobierno se debería de tener en cuenta que son los usuarios los que han salido perjudicados, ya que con el servicio de limpieza de fosa séptica, prestado a través de la empresa que lo está realizando ahora, han sufrido un notable incremento en el coste. En este momento se incorporan de nuevo a la reunión D. Daniel Cuenca Gandía y D. Federico Gómez Sáez.

Vuelve a tomar la palabra el representante de la Junta de Personal para decir que al margen de las consideraciones que se pueden hacer sobre la necesidad o la conveniencia de comprar un nuevo camión, por la Corpora-

ción se debería de tener en cuenta la situación en que ha quedado el conductor que hasta ahora prestaba sus servicios mediante nombramiento interino, y que ahora se encuentra sin trabajo y con muy pocas posibilidades de encontrar otro puesto atendiendo a su edad, por lo que se solicita que se le tenga en cuenta para posibles sustituciones, y en concreto, para la plaza de conductor temporal de seis meses prevista en la plantilla. Interviene el Sr. Concejal D. Daniel Cuenca para manifestar su oposición con esta propuesta, ya que se está privando a muchas personas que también están en paro.

D. Miguel Cuenca y D. Miguel Alcocel manifiestan su apoyo a la propuesta de la Junta de Personal, informándose por la Secretaria en este sentido que ha sido presentado un escrito por parte de la Junta y del Comité y del trabajador afectado en el que además de mostrar su disconformidad con el cese como funcionario interino, solicitan que se proceda a un nuevo nombramiento interino, o en su defecto, se le contrate en las plazas vacantes, por vacaciones, enfermedad, etc., del resto del personal sin la realización de las correspondientes pruebas. Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que se acepte la propuesta por lo que se refiere a la contratación de D. Francisco Blanco para sustituciones, vacaciones, etc., mostrándose todos los miembros de la Comisión a favor, con excepción de D. Daniel Cuenca Gan-  
día.

A continuación interviene D. Antonio Berenguer para manifestar la disconformidad de la Junta de Personal con la supresión de la plaza de encargado del servicio de limpieza de edificios, que figuraba en la Plantilla de 1.993, por considerar que es una plaza muy necesaria, al margen de que se arbitren otras soluciones a la que inicialmente se dio, si es que se ha considerado que no funciona bien, tal y como está ahora.

Toma la palabra D. Daniel Cuenca para solicitar que las limpiadoras figuren en la plantilla adscritas al servicio donde realmente trabajan y que en lo posible se eviten los continuos cambios que hay en este servicio.

Por lo que se refiere al Área de Servicios Sociales, el Sr. Presidente informa que se han incluido cuatro plazas del servicio de ayuda a domicilio, ya que las otras dos personas que prestaban servicios como auxiliares de ayuda a domicilio, voluntariamente han preferido integrarse en la Unidad de limpieza de edificios. D. Miguel Cuenca manifiesta su desacuerdo con la supresión de una plaza de monitora de infancia a media jornada. D. Antonio Berenguer toma la palabra para reiterar la petición de que se incrementen los complementos de destino de las monitoras de infancia, monitoras de Educación Básica de Adultos y de Deportes, señalando que hay trabajadoras de categorías inferiores que paradójicamente tienen complementos de destino más altos. Asimismo, solicita en nombre de la Junta, que se considere la petición ya manifestada en la reunión celebrada con los Jefes de Área, relativa a la confección de la Plantilla, de nombrar una responsable en cada Escuela Infantil, que se podría retribuir incrementando un punto del complemento de destino.

Pasando a la Sección de Consumo, Matadero y Mercado, el Sr. Presidente informa que, como ya se ha dicho antes, se ha suprimido la plaza de Auxiliar Administrativo a media jornada, cediéndole la palabra al Concejal Delegado de Área, para que explique los motivos. Toma la palabra D. Daniel Cuenca para decir que ha considerado conveniente esta medida, ya que ha modificado el modo de cobro de los recibos que era la tarea principal que realizaba el Auxiliar Administrativo. Continúa diciendo que tiene previsto modificar los horarios de los dos operarios porque ha estimado que se puede realizar la limpieza en menos tiempo, sobre todo cuando se haga el cambio

de suelo que pretende realizar, y continúa explicando las modificaciones que tiene previsto realizar. Interviene por último D. Antonio Berenguer para decir que, en todo caso, se debería de incluir la plaza en la plantilla hasta que finalice el contrato en el mes de mayo, y en todo caso, considerar que el servicio se verá perjudicado.

Para terminar, el Sr. Presidente informa que se ha creado una plaza de matarife, a cubrir por promoción interna, haciendo constar que se amortizará en su momento la plaza del operario que apruebe.

A partir de este momento se ausentan D. Daniel Cuenca y D. Federico Gómez.

Finalizado el examen de la plantilla, y tras el debate de la misma, se procede a la votación, proponiendo los señores miembros de la Comisión de Interior al Pleno de la Corporación, la aprobación de la Plantilla Orgánica municipal para 1.994 anexa, con los cuatro votos a favor de los cuatro representantes del P.S.O.E., el voto en contra de I.U., y el voto en contra del representante del C.D.S. \*\*\*

D. Álvaro González, expone cuanto consta en el acta de la mencionada Comisión Informativa. Siendo el total de personal de 91 funcionarios y 150 laborales.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia que en este Orden del Día se abstienen.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que hay que aplicar criterios de racionalidad, debiendo estructurarse los servicios de otra manera. Comentando algunas cuestiones sobre medidas con alguna limpiadora. Anunciando su abstención.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que respecto a un reajuste económico en la Plantilla, depende indudablemente de como se presente, pues se puede considerar que de hecho se ha aumentado. Cuestionando detalladamente la manera de enfocar algunos puestos de trabajo.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., pone en relieve la falta de un detallado Catálogo de Puestos de trabajo. Recordando el criterio de racionalidad que se debe aplicar en esta cuestión y la necesidad de mantener un servicio de Policía Rural.

D. Álvaro González, interviene para aclarar algunas cuestiones, recordando que hay un Catálogo de Puestos de Trabajo, que el Servicio de Recaudación ha sido el mas modificado y que el Servicio de la Policía Rural se seguirá prestando.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que su grupo organizaría la Plantilla de otra forma y que se van a abstener.

El Sr. Alcalde, interviene para resaltar que hay un Catálogo de Puestos de Trabajo.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto ratifica su postura en este tema y dice que el Catálogo está bastante mal hecho.

D. Miguel Cuenca, de I.U., confirma cuanto ya tiene manifestado, comentando el tema de la Policía Rural ya que se está cobrando un servicio.

D. Álvaro González, aclara algunos detalles concretos sobre el personal.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por once votos favorables del P.S.O.E., con seis en contra de I.U. y C.D.S. y tres abstenciones del P.P. y Grupo Mixto. Mayoría absoluta de la totalidad de veintiún miembros que de hecho y derecho componen esta Corporación."

7°.- EXPEDIENTES DE PERMUTA DE TERRENOS NÚMEROS 91 Y 97. CONFORMIDAD INICIAL, SI PROCEDE.-

"7.1.- La Presidencia da cuenta de la propuesta adoptada en la Comisión Informativa de Montes, en sesión de fecha 25 de febrero pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.1.- Se da cuenta del informe emitido por el Técnico Municipal sobre la permuta de terrenos n° 91, con el siguiente contenido:

"Permuta núm. 91. Informe para el pronunciamiento municipal sobre el visto bueno de iniciación.

Ante este Ayuntamiento se presenta por parte de la Delegación de Agricultura, el expediente de permuta número 91 solicitada por D. Mario Almendros Vizcaíno y 10 más.

En este expediente se observan las siguientes anomalías:

1.- De los dos enclavados ofrecidos, solamente se considera correcto el XXIII con 38.000 m<sup>2</sup>. El XLI aún cuando en las actas de deslinde figure con 2 hectáreas, en la realidad su superficie es de unos 3.000 m<sup>2</sup>, estando englobada ésta dentro de la superficie del enclavado XXIII.

De este modo la superficie real que se ofrece es de 38.000 m<sup>2</sup>, no cumpliéndose por tanto la proporción mínima exigida. Siendo por otra parte necesaria, la presentación de un certificado registral acerca de las fincas que forman el enclavado XXIII.

2.- De las parcelas pretendidas, la número 1 ocupa en la mayor parte de su superficie, terreno sobrante de la vereda de Alicante, siendo aparte terreno de lomas. El resto salvo las de número 2, 3 y 4 incumplen alguna o algunas de las condiciones exigidas, si bien la mayoría disponen de construcciones de cierta antigüedad con licencia de obras. Según esto y con el fin de solucionar estas situaciones anómalas de propiedad, podría ser considerada su permuta de interés, siempre que los terrenos que se ofrezcan sean correctos y del suficiente interés municipal."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que no dé su conformidad inicial a la permuta pretendida, en tanto no se dé solución a los problemas planteados. \*\*\*

Después de breve deliberación, respecto a la permuta núm. 91, solicitada por D. Mario Almendros Vizcaíno y diez más, el Sr. Alcalde-Presidente declara por unanimidad que en votación ordinaria ha quedado aprobada la propuesta, y en consecuencia la Corporación no da su conformidad inicial a la permuta pretendida, en tanto no se dé solución a los problemas planteados."

"7.2.- La Presidencia da cuenta de la propuesta adoptada en la Comisión Informativa de Montes, en sesión de fecha 25 de febrero pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.2.- Se da cuenta del informe emitido por el Técnico Municipal sobre la permuta de terrenos n° 97, con el siguiente contenido:

"Permuta núm. 97. Informe para el pronunciamiento municipal sobre el visto bueno de iniciación.

Ante este Ayuntamiento se presenta por parte de la Delegación de Agricultura, el expediente de permuta número 97 solicitada por Dña. Isabel Pina Pina.

Tanto el enclavado ofrecido como la parcela pretendida, cumplen las condiciones exigidas para poder ser considerada la permuta de interés municipal.

Una vez sean determinadas las mediciones así como las valoraciones, será realizado un informe más en detalle tanto de la parcela ofrecida como de la solicitada."

La Comisión, propone al Pleno de la Corporación que dé su conformidad inicialmente a la permuta, haciendo constar que el terreno de propiedad municipal, pretendido por Dña. Isabel Pina Pina, se halla libre de cargas, ocupantes, servidumbres y censos, y en condiciones de formalizarse la correspondiente escritura pública de permuta de terrenos. \*\*\*

Después de deliberar, sobre la solicitud de permuta núm. 97, solicitada por Dña. Isabel Pina Pina, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad la mencionada propuesta y en los propios términos de redacción de la citada Comisión."

En este momento, se ausenta de la sesión los Concejales D. José Cuenca Rico y D. Miguel Alcocel Arnedo del Grupo Socialista, y D. José Francisco del Campo Navarro de I.U.

"8°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR NÚM. 2 DEL S.U.P.- D. Juan Milla Delegido, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, explica la propuesta adoptada en sesión de fecha 28 de febrero de la mencionada Comisión, y que textualmente dice:

\*\*\* 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA 2ª FASE DEL SECTOR N° 2 DEL S.U.P.- Se da cuenta del Pliego elaborado para adjudicar el contrato por el sistema de subasta, y de los diversos aspectos del mismo. También se informa de que por parte de los servicios económicos tendrá que preverse la financiación, por medio de cuotas urbanísticas, según se informa en su momento. El Sr. Presidente pide que la clasificación empresarial se simplifique al máximo, de modo que puedan presentarse empresas de la localidad también. Se informa en este sentido que se tendrá que exigir la clasificación de acuerdo con la legalidad vigente. Con esta cuestión, que se deberá resolver antes de la sesión plenaria, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que apruebe el Pliego de Condiciones particulares redactado, y ordene su publicación por los medios legales, y se siga por sus trámites el procedimiento de contratación. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad de los dieciseis miembros presentes, el Pliego de Condiciones particulares redactado, ordenando su publicación por los medios legales y se sigan por sus trámites el procedimiento de contratación, y trasladar el acuerdo correspondiente a los servicios económicos municipales para que se disponga la debida financiación."

Debatido el punto anterior, se reincorporan a la sesión los Concejales D. José Cuenca Rico, D. Miguel Alcocel Arnedo y D. José Francisco del Campo Navarro, y se ausenta el Concejel del Grupo Socialista D. Pedro Rodríguez Martínez.

"9°.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. PARA EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE UN SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone el dictamen emitido por dicha Comisión en fecha 28 de febrero pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 3.- PROPUESTA DE SUBASTA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

El Sr. Presidente expone la necesidad de enajenar el terreno sobrante del solar donde se ha construido la Delegación Comarcal de Agricultura, lindante por detrás con tres propiedades particulares de la c/ San Juan, a fin de que tengan un destino más decoroso que el actual. Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco alega que existe un problema de fondo previo, consistente en que no se cambió la calificación cuando se cedió a Agricultura parte del solar. Seguidamente se leen los informes emitidos por los Técnicos, en los cuales se advierte la necesidad de modificar legalmente la calificación del solar previamente a su venta, y la inexcusabilidad de seguir los trámites legales para la venta.

En virtud de ello, y con el voto en contra de Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco, la abstención de D. José Collado y Dña. Consuelo Selva, y los votos a favor de D. Fernando Fernández Madruga y el Presidente, la Comisión propone al Pleno:

1°. Que apruebe inicialmente el cambio de calificación del solar situado en c/ San Juan n° 1 y c/ Castillo, que es el n° 13 de la manzana catastral 55-44-4, en el sentido de suprimir el destino público de viviendas que se le reserva en el Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico, ya que además en sí no son edificables. \*\*\*

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., anuncia el voto en contra, pues ahora se hace la modificación que se debió hacer cuando se cedió un solar limítrofe a un centro oficial, cuya calificación de suelo era para viviendas y que se debía de respetar el ordenamiento.

D. Juan Milla, manifiesta que esta Corporación respeta el ordenamiento del Plan Especial del Casco Histórico. Aclarando algunos detalles sobre viviendas de promoción pública y un centro oficial.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por trece votos favorables del P.S.O.E., C.D.S. y Grupo Mixto, con cuatro en contra de I.U., y dos abstenciones del P.P., el dictamen de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

10°.- FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DE DOS CONVENIOS. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TURISMO.-

"10.1.- El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio con la Consejería de Educación y Cultura concediendo una ayuda económica para las obras de Rehabilitación del Palacio de los Condes de Cirat, siendo 15.000.000 de pesetas para la anualidad de 1994 y 15.000.000 de pesetas para 1995. Como aportación a la financiación de las citadas obras y que al haberse dilatado los trámites de este Convenio, hay que adecuarlo a los trámites preceptivos del régimen local que se han venido cumpliendo ya que el proyecto técnico fue aprobado en Pleno de fecha 10-9-93, y adjudicadas las obras definitivamente en Pleno de fecha 5-11-93, previa la licitación de concurso. Aprobándose el Pliego de Condiciones el 10-9-93.

Durante la deliberación se pone de manifiesto la intervención de Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., que reitera su petición de que de todos los Convenios se facilite copia a los grupos políticos.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., solicita una aclaración sobre quien soporta el gasto cuando se dan precios contradictorios.

El Sr. Alcalde, contesta que los precios contradictorios repercuten según el Pliego de Condiciones de cada obra y que respecto a las copias de los Convenios serán facilitadas por Secretaría General.

Una vez concluida la deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad y en votación ordinaria lo siguiente.

Primero.- Aceptar la inversión. Con la lógica adecuación a los trámites ya realizados.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Callado García para la firma del Convenio.

Tercero.- Que la licitación y ejecución de la obra lo es mediante concurso.

Cuarto.- Que se remita un ejemplar del proyecto técnico de la obra, junto con certificado de plena posesión y disponibilidad del inmueble y viabilidad del proyecto.

Quinto.- Que se remita certificado de existencia de crédito. Con adecuación de sustitución en cantidad equivalente a la aportación de este Ayuntamiento.

Sexto.- Que se remita copia del contrato de adjudicación a la Consejería.

Séptima.- Que por Secretaría e Intervención se realicen los trámites preceptivos para disminuir la aportación del Ayuntamiento en la misma cantidad de 15.000.000 de pesetas para cada una de las anualidades."

"10.2.- El Sr. Alcalde, da cuenta del Convenio de cooperación entre la Consejería de Industria y Turismo para la ejecución de inversiones en equipamientos comerciales de carácter social en el acondicionamiento del Mercado Central.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad aceptar las estipulaciones, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, para la firma del mismo y se continúen los preceptivos trámites legales."

#### 11°.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

"11.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción presentada por los Concejales de Izquierda Unida:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente moción:

En Almansa, por su situación y condiciones climatológicas, uno de los problemas que preocupan a las familias, especialmente a las de bajos ingresos, con personas mayores o niños de corta edad, es la forma de calentar los hogares en invierno a un coste razonable.

La mayor parte de los sistemas de calefacción son caros, e incómodos por la frecuencia con la que han de reponerse, determinadas fuentes de energía como el butano, propano e incluso el fuel, según las instalaciones. Además alguno de estos sistemas están ocasionando ataques severos a la estética o seguridad en los edificios (enormes tanques de propano), por las normas que las compañías distribuidoras imponen para su instalación.

En nuestra provincia, en la ciudad de Albacete, se está llevando a cabo la instalación de Gas Natural, uno de los sistemas de distribución de energía más cómodo y económico para los ciudadanos, no solo para calefacción, sino para todo el consumo ordinario.

El Gas Natural es uno de los combustibles fósiles menos contaminantes, y no podemos olvidar que las emisiones producidas por la calefacción de los edificios, es, con el automóvil, una de las primeras causas de la contaminación del aire y del "Efecto Invernadero", por lo que sería positivo avanzar en su sustitución por otros menos contaminantes.

Además para las empresas que en sus procesos de producción necesitan aporte de calor intensivo, como puede ser el caso de Bimbo, Cerámica Almanseña o Crisnova, la aplicación del gas natural reduciría sensiblemente sus costes de producción y redundaría por tanto en su rentabilidad, esto no solo afecta a las ya existentes, sino que sería un fuerte estímulo para la implantación de otras industrias. Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente Acuerdo:

- El Pleno del Ayuntamiento de Almansa, acuerda facultar a su Alcalde, para que con la mayor urgencia, se realicen las gestiones necesarias para solicitar de la entidad concesionaria de la red de Gas Natural, los estudios necesarios sobre la posibilidad de realizar un desvío de la conducción de Gas Natural desde Albacete, o en su defecto, de la instalación de un depósito regulador a partir del cual se pudiese iniciar la red en Almansa.

En Almansa, 4 de marzo de 1994. La Portavoz de I.U. \*\*\*

D. José Francisco del Campo de I.U., interviene para defender la moción que tiene un sentido de futuro y gran importancia. Siendo posible por las nuevas redes de distribución que se proyectan instalar, siendo preciso se realicen gestiones en este sentido por el gran ahorro industrial y doméstico. Olvidando protagonismo alguno, pues el Ayuntamiento es de todos.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia su voto favorable, pues encuentra que el interés de la moción es encomiable.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta su voto favorable.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., se pronuncia a favor y que se deben hacer gestiones.

D. Juan Milla, Portavoz del P.S.O.E., manifiesta que la moción es posible y positiva. Que el gas de Albacete no es natural, que el natural pasará por Villena y Caudete y se están buscando futuros clientes. Finalizando en su intervención explicando la diferencia de ambos gases, su origen, aplicación y comercialización.

D. Antonio López, se ausenta, siendo las veintiuna trece horas.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que se realizarán gestiones.

Una vez comprobado el criterio unánime el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada la moción por unanimidad de todos los miembros presentes."

"11.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo Mixto, que textualmente dice:

\*\*\* El Portavoz del Grupo Municipal Mixto, tiene el honor de exponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Continuamente observamos que las dificultades presupuestarias impiden que determinados servicios y prestaciones, bien porque no existen, o bien porque aún existiendo, la profesionalidad y voluntad de los trabajadores que los realizan, no son suficientes para cubrir las verdaderas necesidades de Almansa. Esto es más acuciante cuando afecta a grupos sociales necesitados de ayuda, manifestándose en multitud de ocasiones en una imposibilidad material por parte de los servicios sociales de este Ayuntamiento.

Por otro lado, existe en nuestra población un gran número de jóvenes, que amparados en el artículo 30.2 de la Constitución, y en la Ley

48/1984 que lo desarrolla, han optado por la objeción de conciencia, y que por lo tanto, deberán realizar la prestación social sustitutoria, consistente en actividades de utilidad pública que no requiera dependencia orgánica de instituciones militares, siendo un deber inherente al declarado objetor de conciencia, y constituye para éste la forma de dar cumplimiento al mandato constitucional del artículo 30.2. Es por, tanto, la prestación social un servicio civil, que con medios personales, satisface necesidades colectivas.

Los medios de actuación son variados y poco reglados, con la única salvedad, de servir al interés general de la sociedad, y en especial de los sectores mas necesitados.

Cualquier entidad puede ser declarada colaboradora de la prestación social, y en consecuencia puede ser habilitada para recibir objetores de conciencia que desarrollen en su ámbito institucional la prestación personal que la Ley les impone.

Así, pues, resulta a mi juicio, imprescindible contribuir desde el Ayuntamiento a normalizar el ejercicio de un derecho constitucional, el de la objeción de conciencia mediante el desarrollo de programas municipales, para las prestaciones sociales de los objetores.

Los programas ofertados han de suponer un servicio a la colectividad, paralelos a los objetivos del bienestar social y objetivos de los mas necesitados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Mixto en el Ayuntamiento de Almansa, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de la siguiente Moción:

1.- Que por los servicios técnicos municipales se elabore un catálogo de actividades susceptibles de ser considerados como prestación social sustitutoria.

2.- Que conforme a lo anterior se elaboren programas de colaboración con la prestación social de los objetores de conciencia.

3.- Que se solicite el reconocimiento del Ayuntamiento de Almansa, como entidad colaboradora de la prestación social, a la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, dependiente del Ministerio de Justicia.

En Almansa, a 4 de marzo de 1994. El Portavoz del Grupo Mixto. \*\*\*

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, interviene para exponer la moción, considerando las circunstancias idóneas que han motivado la misma.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., se manifiesta favorable a la moción.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., anticipa el voto favorable de su grupo y que se debía ampliar la oferta del Concierto en diversos programas, suprimiendo del texto la palabra "trabajo".

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta el apoyo de su Grupo a la moción.

El Sr. Alcalde, hace algunas matizaciones sobre la variedad de programas, Cruz Roja, Protección Civil, Servicios Sociales, Naturaleza y Medio Ambiente.

D. Daniel Cuenca, manifiesta que se suprime la palabra "trabajo" en la moción.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad, con la supresión de la palabra "trabajo" y ampliación de programas."

"11.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente moción presentada por los Concejales de Izquierda Unida, que textualmente dice:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente moción:

En estos días de crisis y recesión, donde se ponen en cuestión los principios mas elementales de solidaridad, y donde parece, que cada vez mas, cada uno va a lo suyo, nos ha sorprendido gratamente la huelga de hambre que han realizado durante treinta días, los integrantes de la comisión que pedía solidaridad con los mas pobres, a través de la ampliación de la Ayuda al Tercer Mundo hasta el 0,7% del P.I.B. como recomienda la O.N.U. desde 1967, desde el 0,2% actual que dedica nuestro país.

Después de la huelga de hambre realizada, parece que se ha llegado al acuerdo con el Gobierno de llevar a ese 0,7% en el plazo de tres años, pero consideramos que todas las instituciones han de participar en ese esfuerzo, algunas ya lo están haciendo, incluso otros Ayuntamientos de nuestra provincia.

Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente acuerdo:

1.- Creación de una partida específica por el importe del 0,7% de los Presupuestos Municipales, con la que se financiarían anualmente Proyectos de Cooperación al Desarrollo.

2.- A tal efecto se elaborará un Reglamento que regula la gestión de esa partida, donde se contemple el plazo, tras la aprobación de los presupuestos, durante el cual las O.N.G.'S. o el propio Ayuntamiento, presenten proyectos de aplicación de esta partida.

3.- Que se cree una comisión con la participación de todos los grupos que evalúe dichas propuestas y las presente al Pleno para su aprobación.

En Almansa, a 21 de diciembre de 1993. La Portavoz de I.U. \*\*\*

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., expone las motivaciones de la moción junto con la crisis económica actual tanto a nivel local como nacional. Resaltando la solidaridad que representa la moción y que la posible consignación presupuestaria sufre retraso por el propio Presupuesto. Pudiéndose negociar el porcentaje de la ayuda y hacer propuestas de proyectos, interviniendo las Asociaciones Locales.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que le parece bien, aunque no la forma, pero que hay que estudiarla.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, interviene haciendo unas reflexiones sobre porcentajes en algunos ingresos como el I.A.E. y su equivalencia en otras aplicaciones tanto de ingresos como de gastos. Corriendo el riesgo de desatender programas municipales. Entendiendo que toda estas cuestiones deben estudiarse con todo detalle por encerrar una necesidad moral y ser una buena causa.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., se muestra favorable a la filosofía de la moción, considerando que el porcentaje puede resultar algo elevado y que debe estudiarse cuando se haga el anteproyecto del Presupuesto General y en la Comisión de Hacienda.

D. José Cuenca, como Concejale Delegado de Hacienda, interviene para manifestar que por su parte está dispuesto a estudiar el asunto con toda dedicación y según las disponibilidades presupuestarias.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., insiste en la solidaridad bien entendida y sin confundirla con términos parecidos. Que se trata de hacer algo dentro de un marco, con la consignación de alguna cantidad para proyecto concreto.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, reitera las necesidades del Ayuntamiento de Almansa y los servicios que presta al ciudadano. Que está a favor de la solidaridad pero con sus matizaciones normales.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que tal y como se presenta la moción, seguramente votarán desfavorablemente y que no estaría de mas realizar una consulta a los ciudadanos de Almansa. Dejando la cuestión para que sea tratada en la Comisión de Hacienda.

D. Ghassan I. Zidane, del Grupo Socialista, interviene en favor de resaltar la generosidad del pueblo de Almansa.

D. Miguel Alcocel, del Grupo Socialista, recuerda algunas ayudas del pueblo de Almansa, como recientemente han sido a Bosnia, Medicus-Mundi y otras. Recordando que el pueblo de Almansa es solidario.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que no ha visto la moción hasta ahora y que le parece bien.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, matiza las distintas posibilidades de ayudas que se pueden dar y la manera generosa de responder el pueblo almanseño.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., reitera que el porcentaje puede variar y lo interesante es el proyecto, pagando lo que se haga. Habiendo una gran variedad de proyectos como pueden ser hacer un pozo, un lavadero, en centro sanitario u otra necesidad concreta.

D. José Collado, del C.D.S., aclara que se debía potenciar la infraestructura y que la solidaridad del pueblo de Almansa nunca se ha cuestionado.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se acepta para el debate del Presupuesto General Municipal. Que el pueblo de Almansa es solidario y siempre ha sabido responder ante una necesidad social.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., P.P., I.U. y C.D.S. y una abstención del Grupo Mixto. Con la salvedad propuesta por la Alcaldía."

12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hace uso de este Orden del Día.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas cincuenta y seis minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE MARZO DE 1.994.-**

=====

A S I S T E N T E S :

=====

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas treinta minutos del día QUINCE de MARZO de mil novecientos noventa y cuatro, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron a la sesión habiéndose excusado, D. José Francisco del Campo Navarro y D. José Collado García. Se incorpora a la sesión en el momento se indica en el Acta Dña. Consuelo Selva Argudo.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

PRESIDENTE: D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: D. Juan Milla Delegido.  
D. Álvaro González Gómez.  
D<sup>a</sup> Amparo Garijo López.  
D. Miguel Alcocel Arnedo.  
D. Pedro Rodríguez Martínez.  
D. José Gómez Leal.  
D. Manuel Romero Rodríguez.  
D. José Cuenca Rico.  
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.  
D. Fernando Fernández Madruga.  
D. Miguel Francés Cuenca.  
D. Antonio López Cantos.  
D<sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Ángel Santos Santos.  
D. Daniel Cuenca Gandía.

SECRETARIO GENERAL: D. Juan Delgado y Peris.

"1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.- El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la urgencia de esta sesión.

Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada la declaración de urgencia por unanimidad."

"2º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOBRE HERMANAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA CON LA DAIRA SAHARAUI LA GÜERA.- El Sr. Alcalde, da cuenta de la moción conjunta que presentan los Grupos Políticos que componen este Ayuntamiento.

\*\*\* Hace más de 18 años que 180.000 saharauis viven refugiados en los campamentos del desierto argelino de La Hamada, donde llegaron después de ser expulsados de su país por el Reino de Marruecos.

Durante este tiempo y a pesar de las dificultades que supone un conflicto armado, han sido capaces de organizarse para subsistir, siendo modelo ejemplar, por su inmensa dignidad y capacidad de superación.

Sin embargo, el olvido por parte de la Comunidad Internacional y la prolongación del conflicto, hace que sus condiciones de vida no sean óptimas y precisen de la solidaridad internacional, que debe ser asumida por Organizaciones No Gubernamentales, por los gobiernos de las naciones, y muy especialmente de España, por razones históricas, y otras instituciones, como Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, basándose, en todos los casos, en los principios de Solidaridad Internacional y Ayuda Mutua.

Es por esto que, recogiendo la solicitud hecha por el Frente Polisario -representante del pueblo saharauí-, a través del Intergrupo Parlamentario en las Cortes de Castilla-La Mancha, el Pleno del Ayuntamiento de Almansa, acuerda aprobar la siguiente moción, presentada conjuntamente por todos los grupos municipales:

1°. Es nuestro objetivo promover y extender la solidaridad con el pueblo saharauí, así como seguir y apoyar, en la medida de nuestras posibilidades, el proceso de paz y la celebración del Referéndum de Autodeterminación, auspiciado por la O.N.U.

2°. El Ayuntamiento de Almansa, se hermana con la Daira Saharauí La Güera, hermanamiento que unirá a las dos comunidades que representan, comprometiéndose a desarrollar iniciativas de cooperación e intercambios culturales y económicos de interés común para ambas poblaciones. \*\*\*

Durante la deliberación, solicitan algunas aclaraciones el Grupo del Partido Popular y Dña. María del Carmen Valmorisco expone los motivos históricos de la situación en esa zona, resaltando su autodeterminación y la solidaridad que deben recibir. Siendo también favorable el criterio de D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S.

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala del Partido Popular Dña. Consuelo Selva Argudo.

El Sr. Alcalde, hace un resumen histórico del pueblo saharauí hasta la actualidad y que en el mes de abril del actual habrá un encuentro internacional de apoyo en Madrid.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la moción presentada y en sus propios términos de redacción."

"3°.- ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD BRITÁNICA DE LYMINGTON.- El Sr. Alcalde expone los contactos que se vienen manteniendo con los señores representantes de la ciudad británica de Lyminster para formalizar los trámites del hermanamiento, pues este Ayuntamiento tiene una larga experiencia en esta materia por los que ya se tienen con la ciudad italiana de Scandiano y la francesa de Saint-Medard-en-Jalles. Con todo lo cual se cierra el ciclo de los hermanamientos. Estando previsto el acto oficial de hermanamiento en Almansa el día treinta de abril del actual, y durante el mes de mayo en Lyminster.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta la conformidad de su Grupo.

D. Miguel Cuenca, de I.U., interviene comentando que hubiera sido más apropiado haber tratado este tema en su Comisión Informativa dada la variedad de la materia y que se tuviera presente a una asociación de amigos de la lengua española, ubicados cerca de Lyminster y que podrían colaborar en este hermanamiento.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., expone su criterio favorable.

El Sr. Alcalde-Presidente, facilita explicaciones a las cuestiones que se han suscitado y después de deliberar declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad lo siguiente:

Los Ayuntamientos de Almansa y Lymington, animados por el común deseo de profundizar el recíproco conocimiento y las relaciones de amistad entre las dos ciudades, acuerdan:

Establecer una relación de hermandad dirigida a desarrollar la colaboración, la amistad y la solidaridad entre las poblaciones de los respectivos países.

Con el presente pacto, las dos ciudades pretenden:

- Sostener y promover las iniciativas y las acciones dirigidas a la salvaguardia y desarrollo de la democracia, a estimular la distensión en Europa y en el resto del mundo, y a reforzar la Paz.

- Favorecer la colaboración, el conocimiento, el diálogo entre las dos ciudades, en el intento de contribuir a la construcción de una Europa unida en la que los poderes locales cubran un papel de relieve.

Para lograr estos objetivos, ambas partes se comprometen solemnemente a reforzar este acuerdo recíproco a través de los próximos intercambios entre los habitantes, los diversos grupos y las asociaciones de las dos ciudades que hoy se hermanan, haciendo especial hincapié entre los jóvenes ciudadanos.

Las Corporaciones de Almansa y Lymington, aprueban este pacto de amistad y de colaboración, y proclaman solemnemente la hermandad entre las dos ciudades con el espíritu de las normas de la F.M.C.U."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN  
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1.994.-

---

A S I S T E N T E S :

=====

<p>PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.</p> <p>MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D. Álvaro González Gómez. D<sup>a</sup> Amparo Garijo López. D. Miguel Alcocel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. José Cuenca Rico. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fernando Fernández Madruga. D. Miguel Francés Cuenca. D. Antonio López Cantos. D<sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D. José Fco. del Campo Navarro. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán. D. Ángel Santos Santos. D. José Collado García. D. Daniel Cuenca Gandía.</p> <p>SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.</p>	<p>En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día VEINTIOCHO de ABRIL de mil novecientos noventa y cuatro, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.</p> <p>Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.</p> <p>Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.</p>
---	---

"1°.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Se da cuenta de la ordinaria de fecha 4 de marzo y la extraordinaria del día 15 de marzo del año actual. El Sr. Alcalde-Presidente declara que han quedado aprobadas por unanimidad, al no haber objeción."

Por ser parte interesada en el punto siguiente, se ausentan del Salón los señores Concejales de I.U., D. José Francisco del Campo Navarro y D. Miguel Cuenca Martínez.

2°.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

"2.1.- Se da lectura al decreto núm. 242 de fecha 15 de febrero de 1994, que textualmente dice:

\*\*\* Decreto de Alcaldía núm. 242:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere,

Resultando: Que se ha solicitado por la Sociedad "El Progreso" un local para impartir un curso de corte y guarnecido por el I.N.E.M.

Considerando: La urgencia en la resolución y la aplicación del artículo 41.2 del R.O.F., he decidido:

Primero.- Renovar la concesión del uso en principio y de forma gratuita del edificio propiedad del Ayuntamiento ubicado en la calle Pérez Galdós núm. 94, a la Sociedad "El Progreso" de esta ciudad para impartir un curso sobre corte y guarnecido por el I.N.E.M. y por el tiempo de cinco años naturales. Condicionada a la revisión del uso y caducidad del mismo en caso de tener que disponer el Ayuntamiento del citado inmueble, no dando lugar a indemnización de ninguna clase, denunciando la concesión con tres meses de antelación. Todo ello, con la cautela debida al estar el edificio afecto a una ordenación urbana.

Segundo.- Que se impone la condición de que la utilización del local se aceptará tal y como se encuentra el edificio actualmente, declinando cualquier tipo de responsabilidad de este Ayuntamiento. Dando cuenta al Pleno para su ratificación.

Tercero.- Que la Sociedad "El Progreso" se hace responsable del uso inadecuado del inmueble ya citado.

Cuarto.- Que se notifique a la Sociedad "El Progreso" la presente resolución con mención de los recursos procedentes y se de traslado a los negociados municipales competentes.

En Almansa, a quince de febrero de 1994. El Alcalde. \*\*\*

Siendo ratificado el mencionado decreto por unanimidad."

Debatido el punto anterior, se reincorporan a la sesión D. José Francisco del Campo Navarro y D. Miguel Cuenca Martínez.

"2.2.- Se da lectura al decreto núm. 264, de fecha 8 de marzo del actual, que textualmente dice:

\*\*\* Decreto de Alcaldía núm. 264:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

Considerando: Que con fecha 2 de julio de 1989 el Excmo. Ayuntamiento en Pleno aprobó el Proyecto de Emisario de Aguas Residuales, redactado por el Ingeniero de Obras Públicas D. Francisco Javier Verdú Aracil, con un presupuesto de contrata de 26.758.256 pesetas, I.V.A. incluido.

Visto el informe técnico favorable para el proyecto modificado del colector general de red de aguas pluviales y emisario de aguas residuales, en el cual se adicionan una serie de partidas que modifican el segregado correspondiente al emisario de aguas residuales, he resuelto:

Primero.- Aprobar el modificado del proyecto de colector general de red de aguas pluviales y residuales, redactado por el Ingeniero Técnico D. Francisco Javier Verdú Aracil, en el cual se modifican las unidades de obra y presupuesto del segregado correspondiente al Emisario de Aguas Residuales, por un total de veintiocho millones ochocientos treinta y tres mil doscientas cuarenta y siete pesetas (28.833.247 pesetas), I.V.A. incluido.

Segundo.- Trasladar esta resolución al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación, y a la Consejería de Obras Públicas para su conocimiento, así como comunicarla a las unidades administrativas que sea pertinente.

En Almansa, a ocho de marzo de 1994. El Alcalde. \*\*\*

Promoviéndose un breve debate, con intervención de Dña. María del Carmen Valmorisco de I.U., que solicita aclaración a la nueva contratación; D. Juan Milla, del P.S.O.E. y Dña. Consuelo Selva del P.P., sobre aclaraciones a un desnivel de la obra.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobada la ratificación por trece votos favorables del P.S.O.E., C.D.S. y Grupo Mixto, y siete abstenciones del P.P. e I.U."

"3°.- DAR CUENTA DE DECRETOS.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno queda enterado de los números 43 al 703, del 21 de enero al 19 de abril de 1994."

"4°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE LA IMPRENTA MUNICIPAL.- Por el Sr. Concejal de Personal D. Álvaro González Gómez, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Interior en sesión de fecha once de abril pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 7°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE PRENSA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.- Por parte de los miembros de la Comisión de Interior, se procede al examen de las bases elaboradas por la Sección de Personal para la provisión de una plaza de Encargado de Prensa, adscrito a la Unidad de Prensa e Imprenta de la Sección de Cultura. Por parte del Sr. Concejal D. Ángel Santos, se hace la observación de que la citada plaza no debería denominarse "Encargado de Prensa", sino "Encargado de Imprenta", denominación que se adapta mejor a las tareas a realizar, manifestando que si se hace esa matización y por estar de acuerdo con el contenido de las bases, votará a favor de su aprobación. Tras el debate de esta cuestión los miembros de la Comisión manifiestan su conformidad con esta propuesta, siendo aprobadas las bases de "Encargado de Imprenta" que a continuación se detallan, con los cuatro votos a favor de los representantes del P.S.O.E., el de I.U. y el del C.D.S.

PROYECTO DE BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE IMPRENTA, ADSCRITO A LA UNIDAD DE IMPRENTA Y PRENSA DE LA SECCIÓN DE CULTURA, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1.992.

Vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento un puesto de Encargado de Imprenta, adscrito a la Unidad de Imprenta y Prensa de la Sección de Cultura, dotado presupuestariamente, e incluido en la Oferta Pública de Empleo de 1.992, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, y la disposición adicional segunda del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, se convoca concurso restringido para la provisión de una plaza de Encargado de Prensa, adscrito a la Unidad de Imprenta y Prensa de la Sección de Cultura del Ayuntamiento de Almansa, que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Encargado de Imprenta, adscrita a la Unidad de Imprenta y Prensa de la Sección de Cultura, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año 1.992, aprobada en sesión de 29.05.92.

1.2. La plaza de Encargado de Imprenta está clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y perteneciente al Grupo D, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

1.3. La provisión de la plaza incluida en esta convocatoria se efectuará mediante concurso de méritos restringido.

#### SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios/as del Ayuntamiento de Almansa, que acrediten haber prestado servicios en la Imprenta Municipal de este Ayuntamiento, así como hallarse en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Igualmente deberán reunir las siguientes condiciones generales:

- a) Ser ciudadano de uno de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### TERCERA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso convocado, se dirigirán al Sr. Concejal-Delegado de Personal de este Ayuntamiento, y serán presentadas en el Registro General de Entrada, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los solicitantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, a la fecha en que termina el plazo de presentación de las mismas, y asimismo, que reúnen las condiciones específicas acompañando justificación documental de los méritos alegados para su valoración documental, sin cuya justificación no serán tenidos en cuenta y no siendo admitida documentación justificativa de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se hace referencia en este apartado.

3.2. Los derechos de participación en el concurso, que se fijan en la cantidad de 2.000 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias y no serán devueltos, salvo en el supuesto de no ser admitidos a concurso, por falta de los requisitos exigidos en las presentes bases.

#### CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Concejal de Personal dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se concede-

rá un plazo de diez días contados a partir de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Municipal a efecto de reclamaciones. En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

- Lugar y fecha de comienzo de las pruebas.
- Composición del Tribunal Calificador.
- Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas de aspirantes admitidos.
- Relación de los aspirantes que hayan sido excluidos, con las causas, y plazo de subsanación de defectos.

QUINTA: VALORACIÓN DE MÉRITOS

5.1. La valoración de los méritos para la provisión de la plaza ofertada se efectuará en función de la acreditación de los servicios prestados como trabajador de la imprenta municipal del Ayuntamiento de Almansa, a razón de 1,2 puntos por cada año completo, y 0,10 puntos por mes o fracción de servicios prestados en el puesto de trabajo arriba citado.

5.2. Los requisitos exigidos en la base segunda, así como los méritos alegados para su valoración, se acreditarán mediante certificación expedida por el Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: El Sr. Concejal de Cultura o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Un representante de los Grupos Políticos de la Oposición Municipal.
- El Jefe de la Sección a la que está adscrita la plaza convocada.
- Un trabajador de igual o superior categoría a la plaza que se convoca.
- Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Un representante del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

6.2. Deberán designarse los suplentes, que simultáneamente con los respectivos titulares, integran el Tribunal Calificador.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o en el art. 12,3 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de opositores superior al de las plazas convocadas, que es una.

6.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo de las pruebas, y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas procedentes, en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

#### SÉPTIMA: RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

7.1. Terminada la calificación de los candidatos, el Tribunal hará pública la relación con el aspirante aprobado y elevará la misma a la autoridad competente para realizar el nombramiento.

7.2. El aspirante aprobado presentará en el Registro de Entrada de la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de la lista correspondiente, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda, a saber:

a) Certificación de nacimiento, que podrá suplirse con la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, acompañada de certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, y declaración de conducta, según Ley 68/80, de 1 de diciembre, todo ello con referencia a la fecha de terminación de las pruebas.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica prevista en la legislación vigente, y que haría nulo su nombramiento, conforme a lo establecido en la legislación vigente, y que haría nulo su nombramiento, conforme a lo establecido en el art. 136 del Real Decreto Legislativo 781/86.

7.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### OCTAVA: INCIDENCIAS

8.1. Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la normativa antes citada.

8.2. Los aspirantes solo podrán plantear al Tribunal, mientras este se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación sólo podrán presentarse en forma de reclamación ante el Alcalde-Presidente, una vez hayan concluido las actuaciones del Tribunal.

#### NOVENA: INDEMNIZACIONES

Los miembros del Tribunal Calificador, devengarán las indemnizaciones por asistencias previstas en el art. 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, actualizado por resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 22 de marzo de 1.993. \*\*\*

Durante la deliberación, D. Daniel Cuenca interviene para manifestar que espera el compromiso de que salgan todas las plazas en general.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que han quedado aprobadas por unanimidad las citadas bases y en sus propios términos de redacción."

"5°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL PUESTO NÚM. 5 VACANTE EN EL MERCADO MUNICIPAL.- Por el Sr. Concejales de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el pasado 24 de marzo, y que textualmente dice:

\*\*\* 2°.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL PUESTO N° 5 VACANTE EN EL MERCADO MUNICIPAL.- Previo examen del mismo, la Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la concesión mediante subasta del puesto n° 5 vacante en el Mercado Municipal, fijando como tipo de licitación la cantidad de 450.000.- ptas.

Segundo.- Que se ordene su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia". \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad y en votación ordinaria el Pliego de Condiciones ya mencionado y en sus propios términos de redacción."

"6°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO.- Por el Sr. Concejales de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el pasado 24 de marzo, y que textualmente dice:

\*\*\* 3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO.- Previo examen de las mismas, la Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista y Mixto y las abstenciones de D. Miguel Cuenca y D. José Collado, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de las Cuentas, en período voluntario, que a continuación se detallan:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO LÍQUIDO	INGRESADO	PENDIENTE DE COBRO
-I.B.I. Urbana/93	203.997.138	3.933.072	200.064.066	184.342.893	15.721.173
-I.B.I.Rústica/93	12.423.046	976.605	11.446.441	10.205.797	1.240.644
-Canon Roturaciones ejercicio/93	987.000	750	986.250	915.750	70.500
-Tasa Guardería -- Rural ejerc./1.993	3.803.544	26.310	3.777.234	3.223.722	553.512
-Tasa Guardería -- Rural ejerc./1.992	4.167.606	45.610	4.121.996	2.604.830	1.517.166

-Recargo IAE Cáma- ra de Comercio/92.	481.807	0	481.807	16.631	465.176
-Recargo Socieda-- des-Cámara Comer-- cio ejerc./1.992..	99.026	0	99.026	3.138	95.888
-Recargo IRPF Cá-- mara Comercio/1992	1.011.678	0	1.011.678	11.211	1.000.467
-Recargo IAE Cáma- ra de Comercio/93.	2.107.142	0	2.107.142	1.348.350	758.792
-Recargo Socieda-- des-Cámara Comer-- cio ejerc./1.993..	2.286.661	0	2.286.661	2.202.131	84.530
-Recargo IRPF Cá-- mara Comercio/1993	3.387.968	0	3.387.968	2.163.146	1.224.822
-Liq.IAE Empresas, adiciones 1ª,2ª,3ª ejercicio/1.993 ..	10.597.304	0	10.597.304	2.106.975	8.490.329
-Liq.IAE Profesio- nales adiciones 1ª, 2ª y 3ª ejerc./93.	642.948	0	642.948	222.046	420.902
-IAE Empresas 1º - plazo 88% ejerc/93	79.843.004	115.628	79.727.376	62.058.353	17.669.023
-IAE Profesionales 1ºplazo 88% eje/93	9.439.189	0	9.439.189	7.771.082	1.668.107
-IAE Empresas 2º - plazo 12% ejerc/93	10.887.713	15.768	10.871.945	2.188.298	8.683.647
-IAE Profesionales 2ºplazo 12% eje/93	1.287.163	0	1.287.163	432.299	854.864
-IAE Empresas ---- ejercicio/1.992...	4.701.943	642.776	4.059.167	231.959	3.827.208
-IAE Profesionales ejercicio/1.992...	760.789	83.600	677.189	0	677.189
-Liq.IAE Empresas, adiciones 1ª,2ª,3ª y 4ª ejercicio/92.	12.587.091	61.750	12.525.341	6.885.321	5.640.020
-Liq.IAE Profesio- nales,adiciones 1ª, 2ª,3ªy4ª ejerc/92.	795.178	0	795.178	450.536	344.642
-Tasa Agua,Basura, Alcantarillado, e IVA año 87 y ante.	3.558.358	3.307.345	251.013	1.047	249.966

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO LÍQUIDO	INGRESADO	PENDIENTE DE COBRO
- Idem. anterior, 1º Trim./1.988 ...	225.737	0	225.737	16.654	209.083
- Idem. anterior, 2º Trim./1.988 ...	229.796	0	229.796	0	229.796
- Idem. anterior, 3º Trim./1.988 ...	287.852	0	287.852	13.017	274.835
- Idem. anterior, 4º Trim./1.988 ...	176.037	0	176.037	3.308	172.729

- Idem. anterior,						
1° Trim./1.989 ...	395.600	0	395.600	10.556	385.044	
- Idem. anterior,						
2° Trim./1.989 ...	367.538	0	367.538	32.374	335.164	
- Idem. anterior,						
3° Trim./1.989 ...	288.589	0	288.589	16.941	271.648	
- Idem. anterior,						
4° Trim./1.989 ...	387.541	11.850	375.691	34.144	341.547	
- Idem. anterior,						
1° Trim./1.990 ...	478.229	12.779	465.450	33.208	432.242	
- Idem. anterior,						
2° Trim./1.990 ...	419.861	9.697	410.164	85.127	325.037	
- Idem. anterior,						
3° Trim./1.990 ...	376.709	10.365	366.344	71.928	294.416	
- Idem. anterior,						
4° Trim./1.990 ...	610.519	18.033	592.486	201.785	390.701	
- Idem. anterior,						
1° Trim./1.991 ...	910.187	18.708	891.479	354.246	537.233	
- Idem. anterior,						
2° Trim./1.991 ...	1.286.377	22.389	1.263.988	710.150	553.838	
- Idem. anterior,						
3° Trim./1.991 ...	1.353.416	15.893	1.337.523	612.574	724.949	
- Idem. anterior,						
4° Trim./1.991 ...	2.284.293	33.187	2.251.106	1.140.138	1.110.968	
- Idem. anterior,						
1° Trim./1.992 ...	3.460.922	148.153	3.312.769	1.358.707	1.954.062	
- Idem. anterior,						
2° Trim./1.992 ...	3.807.867	6.153	3.801.714	1.718.207	2.083.507	
- Idem. anterior,						
3° Trim./1.992 ...	35.271.381	1.779.785	33.491.596	31.186.157	2.305.439	
- Idem anterior,						
4°Trim./1.992 ....	30.814.367	593.770	30.220.597	27.708.971	2.511.626	
- Idem anterior,						
1°Trim./1.993 ....	41.361.047	1.199.964	40.161.083	33.836.022	6.325.061	
- Idem anterior,						
2°Trim./1.993 ....	37.936.744	666.902	37.269.842	24.345.098	12.924.744	
- Idem anterior,						
3°Trim./1.993 ....	44.732.803	650.309	44.082.494	14.918.118	29.164.376	

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"7°.- CONFORMIDAD INICIAL AL EXPEDIENTE DE PERMUTA NÚM. 83.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Montes, en sesión de fecha 30 de marzo pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.- INFORME SOBRE SOLICITUD DE PERMUTAS DE TERRENOS PARA LA CONFORMIDAD INICIAL MUNICIPAL.- Se da cuenta del expediente n° 83 de la Delegación de Agricultura, incoado por D. Pedro Navajas Cuenca y otros, para la permuta de terrenos de su propiedad en el enclavado n° CXXXI de la Dehesa Mojón Blanco, por otros del Ayuntamiento situados en el Monte n° 70 de Utilidad Pública. La Comisión, visto el informe técnico emitido propone al Pleno de la Corporación que acuerde dar su conformidad inicial a la permuta so-

licitada, y haga constar que las parcelas propiedad del Ayuntamiento que interesan a los solicitantes se hallan libres de cargas, de ocupantes, de servidumbres y censos, y en condiciones de formalizarse las correspondientes escrituras de propiedad. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado en votación ordinaria la citada propuesta y en sus propios términos de redacción."

8°.- RECLAMACIONES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL DE PARCELAS DEL MONTE NÚM. 70 DE UTILIDAD PÚBLICA, NÚMEROS 229, 227, 244, 243 Y 230.-

"8.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Montes, en sesión de fecha 30 de marzo pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 3.1.- Se da cuenta de la reclamación planteada por Dña. M<sup>a</sup> José Campos Milla, con el n° 229, y de los informes emitidos, con el siguiente contenido:

"Esta señora solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de San José, dehesa de Caparral.

Datos de la parcela.

- El plano remitido por la Delegación de Agricultura indica una superficie de 2.775 m<sup>2</sup>, la cual es incorrecta. Esto es debido a que el linde oeste se ha dibujado en línea recta entre las estacas 3 y 4, no siendo en la realidad recto. Aparte hay que replantearlo de acuerdo a la propiedad lindante (Francisco Martínez López; Permuta n° 60).

Replanteando este lindero de acuerdo a lo mencionado (ver plano adjunto), resulta una superficie algo menor (2.625 m<sup>2</sup>), bastante aproximada a la que figura en el título.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.003 del polígono 58, viniendo a nombre de particulares. El cultivo actual es de olivos y plantas ornamentales, disponiendo de varias construcciones, estando la parcela vallada.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público.

Sur: Monte Público.

Este: Monte Público y camino.

Oeste: Francisco Martínez López (P-60 en trámite).

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero ateniéndose a lo dicho sobre su linde oeste, y en consecuencia a la menor superficie resultante."

"1.- Que la reclamante acredita ser titular registral de la finca que reivindica, como acredita con la certificación aportada, que prueba también que la primera inscripción de dominio de la finca en cuestión es de 15 de mayo de 1.907, fecha anterior al deslinde de la Dehesa en la que dicha finca se encuentra situada, y su inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento.

2.- Que la finca que reclama, la adquirió por compra a Dña. María Milla Milla, en escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Juan José Álvarez Valeiras en 1 de marzo de 1.990, con el n° 416 de su Protocolo.

3.- Que el informe técnico emitido es favorable al reconocimiento de la propiedad por cumplir los requisitos exigidos por el Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Montes de 21 de mayo y 30 de octubre de 1.990, procedería informar favorablemente la reclamación deducida, siendo el órgano responsable el Pleno de la Corporación, sin que sea exigible una mayoría especial para esta decisión, si bien el reconocimiento deberá limitarse a la superficie que reclama, de 2.336 m<sup>2</sup>."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación n° 229, presentada por Dña. M<sup>a</sup> José Campos Milla, si bien únicamente de la superficie que consta en el título. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada en votación ordinaria la citada propuesta y en sus propios términos de redacción."

"8.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Montes en sesión celebrada el pasado día treinta de marzo, y que textualmente dice:

\*\*\* 3.2.- Se da cuenta de la reclamación planteada por D. José Gutiérrez Gómez con el n° 227, y de los informes emitidos, con el siguiente contenido:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de parte de una parcela sita en el paraje de Los Espetones, dehesa de Caparral.

Datos de la parcela.

- Esta parcela peticionada supone parte de la global, cuyo título aporta, de la cual le quedó reconocido (dentro del perímetro del enclavado XCII), un total de 4.350 m<sup>2</sup> aproximadamente.

Esta parcela refleja en la medición de ICONA una superficie de 5.850 m<sup>2</sup>, la cual es correcta. Sumando esta superficie a la parte ya deslindada, resulta un total de metros muy próximo al descrito en el título.

- Catastralmente, la parcela ocupa parte de la finca 5.199 del polígono 61, figurando a nombre de su padre. El cultivo actual es de almendros.

- Los linderos actuales son:

Norte: Miguel Collado Tomas (P-51) y Francisco Cantos Arnedo (P-50).

Sur: Monte Público (Parcela cultivada).

Este: Camino de Servidumbre y resto de finca ubicada en el enclavado XCII.

Oeste: Monte Público.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

"1.- Que el reclamante no acredita ser titular registral de la finca que reivindica, pues en el Registro de la Propiedad, como acredita con la certificación aportada, que prueba también que la primera inscripción de dominio de la finca de la que se segregó es de 6 de marzo de 1.885, fecha anterior al deslinde de la Dehesa en la que dicha finca se encuentra situada, y su inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento, consta como titular D. Diego Gutiérrez Cuenca, que según declara el reclamante era su padre.

2.- Que la finca que reclama, la adquirió D. Diego Gutiérrez por compra a Dña. Fernanda Piqueras, en escritura otorgada ante el Notario de Almansa, en 12 de marzo de 1.942.

3.- Que el informe técnico emitido es favorable al reconocimiento de la propiedad por cumplir los requisitos exigidos por el Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Montes de 21 de mayo y 30 de octubre de 1.990, procedería infor-

mar favorablemente la reclamación deducida, siendo el órgano responsable el Pleno de la Corporación, sin que sea exigible una mayoría especial para esta decisión, si bien el reconocimiento deberá referirse a la titularidad de D. Diego Gutiérrez Cuenca o sus legítimos herederos."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación n° 227, si bien refiriéndola a D. Diego Gutiérrez Cuenca, como titular registral, o a sus legítimos herederos. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado en votación ordinaria la citada propuesta y en sus propios términos de redacción."

"8.3.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Montes en sesión celebrada el pasado día treinta de marzo, y que textualmente dice:

\*\*\* 3.3.- Se da cuenta de la reclamación presentada por D. Vicente Cuenca Gabaldón, con el n° 244 y de los informes técnicos emitidos, con el siguiente contenido:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Los Carasoles, dehesa de Jorqueruela y Sierra.

Datos de la parcela.

- El plano remitido por la Delegación de Agricultura indica una superficie de 12.450 m<sup>2</sup>, la cual es correcta e inferior a la descrita en el título (14.000 m<sup>2</sup>).

- Catastralmente, la parcela es la número 5.550 del polígono 14, vieniendo a nombre del reclamante. El cultivo actual es de cereal.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público.

Sur: Monte Público y Agueda Cuenca Gabaldón (Reclamación n° 9).

Este: Reclamación n° 243 a nombre de Luis Cuenca Gabaldón.

Oeste: Monte Público. Parcela cultivada, pudiendo disponer de título de propiedad.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero ateniéndose a la superficie medida por la Delegación de Agricultura."

"1.- Que el reclamante acredita ser titular registral de la finca que reivindica, como acredita con la certificación aportada, que prueba también que la primera inscripción de dominio de la finca de cuya división procede la actual es de 12 de octubre de 1.868, fecha anterior al deslinde de la Dehesa en la que dicha finca se encuentra situada, y su inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento.

2.- Que la finca que reclama, la adquirió por herencia de su padre, D. Vicente Cuenca López, según escritura otorgada ante el Notario de Almanza, D. José Gabriel Grau Soto en 8 de noviembre de 1.969, con el n° 1.459 de su Protocolo.

3.- Que el informe técnico emitido es favorable al reconocimiento de la propiedad por cumplir los requisitos exigidos por el Ayuntamiento, si bien aconseja que el reconocimiento se limite a la superficie medida por la Delegación de Agricultura.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Montes de 21 de mayo y 30 de octubre de 1.990, procedería informar favorablemente la reclamación deducida, siendo el órgano responsable el Pleno de la Corporación, sin que sea exigible una mayoría especial para es-

ta decisión, si bien el reconocimiento deberá limitarse a la superficie que midió la Delegación de Agricultura citada."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación n° 244 promovida por D. Vicente Cuenca Gabaldón, si bien limitando la superficie a 12.450 m2., que resultan de la medición efectuada por la Delegación de Agricultura. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada en votación ordinaria la citada propuesta y en sus propios términos de redacción."

"8.4.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Montes en sesión celebrada el día treinta de marzo pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 3.4.- Se da cuenta de la reclamación presentada por D. Luis Cuenca Gabaldón, con el n° 243 y de los informes emitidos, con el siguiente contenido:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Los Carasoles, dehesa de Jorqueruela y Sierra.

Datos de la parcela.

- El plano remitido por la Delegación de Agricultura indica una superficie de 16.517 m2, la cual es correcta e inferior a la descrita en el título (19.017 m2).

- Catastralmente, la parcela es la número 5.551 del polígono 14, vieniendo a nombre del reclamante. El cultivo actual es de cereal.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Camino de Los Calderones y Monte Público.

Sur: Monte Público.

Este: Monte Público.

Oeste: Reclamación 244, a nombre de Vicente Cuenca Gabaldón.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero ateniéndose a la superficie medida por la Delegación de Agricultura."

"1.- Que el reclamante acredita ser titular registral de la finca que reivindica, como acredita con la certificación aportada, que prueba también que la primera inscripción de dominio de la finca de cuya división procede la actual es de 12 de octubre de 1.868, fecha anterior al deslinde de la Dehesa en la que dicha finca se encuentra situada, y su inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento.

2.- Que la finca que reclama, la adquirió por herencia de su padre, D. Vicente Cuenca López, según escritura otorgada ante el Notario de Almanza, D. José Gabriel Grau Soto en 8 de noviembre de 1.969, con el n° 1.459 de su Protocolo.

3.- Que el informe técnico emitido es favorable al reconocimiento de la propiedad por cumplir los requisitos exigidos por el Ayuntamiento, si bien aconseja que el reconocimiento se limite a la superficie medida por la Delegación de Agricultura.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Montes de 21 de mayo y 30 de octubre de 1.990, procedería informar favorablemente la reclamación deducida, siendo el órgano responsable el Pleno de la Corporación, sin que sea exigible una mayoría especial para esta decisión, si bien el reconocimiento deberá limitarse a la superficie que midió la Delegación de Agricultura citada."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación nº 243, planteada por D. Luis Cuenca Gabaldón, si bien limitando la superficie de la parcela a 16.517 m2., que es la medida por la Delegación de Agricultura. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada en votación ordinaria la citada propuesta y en sus propios términos de redacción."

"8.5.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Montes en sesión de fecha treinta de marzo, y que textualmente dice:

\*\*\* 3.5.- Se da cuenta de la reclamación nº 230, planteada por D. Juan Hernández Valverde, y de los informes emitidos, con el siguiente contenido:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Los Cabezos, dehesa de Caparral.

Datos de la parcela.

- El plano remitido por la Delegación de Agricultura indica una superficie de 2.774 m2, la cual es correcta e inferior a la descrita en el título (3.502 m2).

- Catastralmente, la parcela es la número 5.046 del polígono 58, vieniendo a nombre de particulares. El cultivo actual es de olivos.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Camino de Los Cabezos.

Sur: Monte Público.

Este: Monte Público.

Oeste: Monte Público.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero ateniéndose a la superficie medida por la Delegación de Agricultura."

"1.- Que el reclamante no es titular registral de la finca que reivindica, como se acredita en la certificación aportada, que prueba la titularidad de Dña. Sacramento Calatayud Lázaro, y también que la primera inscripción de dominio de la finca data de 5 de enero de 1.905, fecha anterior al deslinde de la Dehesa en la que dicha finca se encuentra situada, y su inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento.

2.- Que la finca que reclama el Sr. Hernández Valverde la adquirió su esposa por donación de su madre, Dña. Catalina Lázaro Megías, según escritura otorgada ante el Notario sustituto de Almansa, D. José Gabriel Grau Soto en 27 de noviembre de 1.964, con el nº 2.006 de su Protocolo, teniendo por tanto la finca carácter de bien privativo.

3.- El art. 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común autoriza la actuación de los interesados con capacidad de obrar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas salvo manifestación expresa en contra del interesado, pero para formular solicitudes y entablar recursos deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. El apartado 4 de este precepto indica que la falta o la insuficiencia de la acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del

plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

4.- Que el informe técnico emitido es favorable al reconocimiento de la propiedad por cumplir los requisitos exigidos por el Ayuntamiento, si bien aconseja que el reconocimiento se limite a la superficie medida por la Delegación de Agricultura.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Montes de 21 de mayo y 30 de octubre de 1.990, procedería informar favorablemente la reclamación deducida, siendo el órgano responsable el Pleno de la Corporación, sin que sea exigible una mayoría especial para esta decisión, si bien el reconocimiento deberá limitarse a la superficie que midió la Delegación de Agricultura citada, y además teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado 3° del presente informe y en todo caso, refiriendo el acuerdo a la verdadera titular de la finca, o a sus legítimos herederos en el caso de que hubiera fallecido."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación n° 230, si bien a favor de Dña. Sacramento Calatayud Lázaro, titular registral de la finca, o de sus legítimos herederos, en su caso, y limitando la superficie de la parcela a 2.774 m2., que es la medida por la Delegación de Agricultura. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada en votación ordinaria la citada propuesta, y en sus propios términos de redacción."

"9°.- REQUERIMIENTO A "UNIÓN IBEROAMERICANA DE PROMOCIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A.", PARA LA URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAINT MEDARD.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado siete de abril, y que textualmente dice:

\*\*\* 3.2.- Se da cuenta del escrito presentado por el Presidente de la Comunidad de propietarios del edificio denominado "Residencial Parque-lar", sito en la plaza de Saint Medard números 1 y 2 solicitando del Ayuntamiento que adopte las decisiones necesarias para que se urbanice la plaza, en cumplimiento del Estudio de Detalle legalmente aprobado. Seguidamente se da cuenta del informe emitido. La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

1° Que requiera formalmente a "Unión Iberoamericana de Promociones Industriales y Comerciales, S.A.", o a la entidad que la haya sucedido, para que ejecute la urbanización de la plaza de Saint Medard de esta localidad, de acuerdo con el proyecto aprobado en 9 de abril de 1.992, en los siguientes plazos:

a) Para el comienzo de las obras, un plazo máximo de dos meses, desde la notificación del acuerdo en su caso adoptado.

b) Plazo de ejecución de las obras: seis meses.

c) Periodo de garantía de las obras: un año.

2° Que advierta a la obligada de que, una vez transcurrido el plazo para el comienzo de las obras, en el caso de no iniciarlas y realizarlas de acuerdo con los plazos marcados, las realizará el Ayuntamiento a cargo de la entidad obligada, y para ello ejecutará el aval en su día depositado y de no ser estos fondos suficientes, le repercutirá el coste real por los medios legales precedentes. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta citada y en sus propios términos de redacción."

"10°.- RECURSO PRESENTADO CONTRA ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 1994.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Montes en sesión celebrada el pasado día treinta de marzo, y que textualmente dice:

\*\*\* 4.1.- La Comisión queda enterada del escrito presentado por Dña. Ángela Higuera Sánchez por el que dice interponer recurso de reposición contra el acuerdo municipal adoptado en sesión plenaria de 7 de febrero de 1.994, y del informe técnico emitido, y propone no entrar a conocer el fondo del asunto y no admitir el recurso, por su improcedencia, y cuanto antes, comunicar a la Sra. Higuera que el recurso presentado no interrumpe el plazo de que dispone para ejercer la acción judicial pertinente. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"11°.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DEL TRAMO DE LA C.N. 430 COMPRENDIDO ENTRE LOS PP.KK. 586'430 (A) Y 589'820 (A).- Por el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado siete de abril, y que textualmente dice:

\*\*\* 3.6.- La Comisión queda enterada de la Resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de 22 de marzo de 1.994, por la que se cede al Ayuntamiento de Almansa el tramo de la antigua carretera de circunvalación N-430 comprendido entre el p.k. 586,430 (a) y el p.k. 589,820 (a), y propone al Pleno de la Corporación que acepte la cesión acordada, y faculte al Alcalde, como representante legal de este Ayuntamiento de Almansa, para la firma del acta de cesión prevista. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada la mencionada propuesta y en sus propios términos de redacción."

"12°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE M.T. (20 KV) Y C.T. DE 400 KVA PARA EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha siete de abril pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 3.4.- La Comisión informa favorablemente el proyecto de instalación de una línea subterránea de M.T. (20 KV) y C.T. de 400 KVA para el complejo polideportivo municipal, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 12.524.319 pesetas, con honorarios e I.V.A. incluidos. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad y en sus propios términos de redacción."

"13°.- DAR CUENTA DEL CONCURSO DE TRASLADOS A PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL. INTERVENCIÓN- TESORERÍA.- Se da cuenta para que la Corporación se pronuncie con arreglo al artículo 20.4 del Real Decreto 731/93 de 14 de mayo, resolviendo de acuerdo con la propuesta del Tribunal que lo hace en Acta de fecha 27 del actual, al haberse recibí-

do directamente de la Subdirección General de la Función Pública Local el 25-4-94, y estar ya convocado el Pleno.

Procediendo a la lectura del Acta del mencionado Tribunal y que dice:

\*\*\* Acta de constitución y valoración de méritos en el concurso ordinario para cubrir la vacante de Intervención-Tesorería, del Tribunal Calificador.

Asistentes: Presidente, D. Antonio Callado García. Vocales: D. Enrique Sánchez Álvarez, D. Miguel Cuenca Martínez, Dña. Consuelo Rico Cuenca, D. Antonio Valiente Megías y D. Juan N. Delgado y Peris. Secretario: D. Juan N. Delgado y Peris.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas treinta minutos, del día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los señores anotados al margen y condiciones que se expresan. En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 10-1-94 y artículo 20 del Real Decreto 731/93 y 5 y 11 de la Orden 7-7-93.

Quedando constituido el Tribunal, se da cuenta de la comunicación de la Dirección General de la Función Pública, de fecha de entrada 25-4-94, remitiendo certificado de un solo concursante para el puesto de Intervención Clase 2ª de esta Corporación.

Examinada la certificación de méritos generales de D. Jesús Eladio Matesanz Matesanz, se comprueba que tiene un total de 6,90.

Cotejado que esta puntuación no alcanza el mínimo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sus Bases del Concurso, aprobadas en Pleno de fecha 3-12-93, que requería la puntuación mínima de 7,50 puntos y publicadas en el B.O.E. de fecha 8-3-94, en cuanto afectaba a las Bases.

Por lo cual, este Tribunal declara que ha quedado eliminado el único concursante al no alcanzar la puntuación mínima. Quedando en consecuencia vacante la plaza ya citada.

Una vez finalizado el acto, se enviará el acta para que se pronuncie el Pleno en estos trámites competenciales.

Dando por finalizada la misma por el Sr. Presidente, a las once horas quince minutos, de todo lo cual da fe el Secretario que invita a la lectura a los señores que la intervienen, haciéndolo el mismo al renunciar los componentes del Tribunal. De todo lo cual testimonia fedatariamente. \*\*\*

Durante la deliberación, D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que se podría revisar la puntuación mínima.

El Sr. Alcalde declara que por unanimidad y en votación ordinaria de los veinte miembros presentes de la totalidad de veintiuno de derecho y hecho, se ha aprobado lo siguiente:

1º. Declarar válido el acto celebrado por el Tribunal de valoración de méritos el día 27-4-94.

2º. Resuelve que ha quedado vacante la ya mencionada plaza de Intervención-Tesorería por no haber alcanzado la puntuación mínima el único concursante D. Jesús Eladio Matesanz Matesanz.

3º. Que se remita certificación de este acuerdo a la Subdirección General de la Función Pública."

"14º.- HOMENAJE A LA VIRGEN DE BELÉN.- El Ilmo. Sr. Alcalde expone que con arreglo al artículo 28 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y reconociendo que la voluntad del pueblo de Almansa eligió a esta Corporación, no podemos quedar indiferentes ante la advocación mariana sentida por

la inmensa mayoría de los ciudadanos, bien demostrada a través de generaciones en sus manifestaciones festivas y demás celebraciones.

Por lo cual y con motivo de conmemorar el 350 aniversario de la proclamación oficial de la Virgen de Belén como Patrona de esta ciudad de Almansa, que tuvo lugar el 31 de enero de 1.644 por acuerdo plenario municipal. Se hace necesario la realización de un acto de deferencia hacia la Excelsa Patrona que respetan los almanseños. Recordando el hecho de que con fecha 4 de mayo de 1.950, se aprobó en un Pleno extraordinario otorgarle la primera medalla de oro de esta ciudad.

Con absoluta observancia al artículo 16 de la Constitución Española y promesa o juramento de guardarla y cumplirla, se propone a la consideración del Pleno:

1°. La ratificación de la distinción y honor de la mencionada medalla y entregarla nuevamente en nombre de los ciudadanos de Almansa que tiene como Patrona a la Virgen de Belén.

2°. Facultar al Sr. Alcalde para el acto de entrega.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal del C.D.S., D. José Collado García.

#### 15°.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

"15.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo de Concejales del Partido Popular, que textualmente dice:

\*\*\* La sanidad siempre ha sido la gran asignatura pendiente de nuestra ciudad.

El ansiado (y hasta ahora imposible de conseguir) Hospital Comarcal para Almansa y nuestras reiteradas reivindicaciones en materia de sanidad, motivadas por el deseo de incrementar a diario las prestaciones sanitarias de los ciudadanos de Almansa y por añadidura de toda su comarca, no solo no nos puede permitir, como representantes del pueblo, permanecer impasibles ante el recorte de Asistencia Primaria a que se han visto sometidos recientemente los Ayuntamientos de Alpera, Corral-Rubio, Higuera y Montealegre sino que debemos mostrar una sensibilidad y una solidaridad especial para con los mismos.

El hecho en sí, que ha provocado la movilización de estos cuatro pueblos en bloque, es que el servicio médico que estaban recibiendo las 24 horas en sus respectivas ciudades ha sido suprimido y ha quedado en un servicio desde las 8 de la mañana a las 3 de la tarde (en dos de ellos) y de las 8 a las 5 (en los otros dos), con lo cual -para cualquier asistencia sanitaria que precisen- han de desplazarse a Bonete a que les atiendan (si es que el médico de guardia no ha tenido que ausentarse de Bonete para atender alguna urgencia).

Una vez mas, los recortes de prestaciones sociales afectan a los mas débiles, ya que en estas poblaciones hay mas ancianos que jóvenes que no tienen en muchos casos medio para desplazarse, siendo además mucho mayor el grado de asistencia que precisan debido a su edad.

Finalmente, el Grupo Popular en el Ayuntamiento desea manifestar y dejar patente que lo expuesto no es una reivindicación política sino social

y por tanto pide la adhesión del resto de los grupos municipales para proponer que el Pleno de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

1°. Que el Ayuntamiento de Almansa se solidarice con las reivindicaciones de los pueblos de la comarca.

2°. Que se dé traslado, a los distintos Alcaldes de las ciudades afectadas, del apoyo institucional de nuestro Ayuntamiento -como cabecera de comarca- para cuanto precisen en este tema.

3°. Que se curse a las diferentes instancias sanitarias (Delegación Provincial, Consejería y Ministerio) el presente acuerdo plenario (de ser satisfactorio) para dejar constancia que las peticiones de los municipios afectados por este recorte asistencial, están respaldadas por nuestro municipio.

En Almansa, a veintitrés de marzo de 1994. El Grupo Popular. \*\*\*

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expone la reivindicación social que supone la misma.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, comunica que está conforme con la solidaridad que representa.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta la falta de verdaderas reformas sanitarias y la cuestionable aplicación de la Ley de Sanidad, esperando que den una solución para Almansa a nivel de la comarca, dotándolo de un centro digno tanto de material como de personal, y que no puede apoyar una moción ambigua.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., comenta el sentido favorable de su grupo hacia la moción.

Dña. Amparo Garijo, Concejala Delegada de Sanidad, expone que ha faltado explicar el como se hace y el funcionamiento de un Centro de Salud, que son los pueblos de la comarca los que están negociando y no es momento de interferir.

D. Ghassan I. Zidane, Concejel Delegado de Salud, explica el funcionamiento de un Centro de Salud, matizando la diferencia con un simple centro geográfico.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., mantiene el criterio de que la moción no es política sino social, razón por la cual hay que apoyarla institucionalmente. Apoyo a los pueblos en el sentido ya dicho y que no debe desvirtuarse la moción.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que aunque se está negociando, se puede apoyar la moción, ya que el tema sanitario está mal.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., presenta una propuesta transaccional.

D. Juan Milla, del P.S.O.E., se manifiesta favorable al apoyo solidario, manteniendo la postura de que primero es mejorar el Centro de Salud, luego un Centro de Especialidades y mas tarde estudiar el Hospital.

Dña. Amparo Garijo, del P.S.O.E., reitera que es conveniente no interferir directamente, aún cuando se les pueda ayudar.

El Sr. Alcalde, interviene para aclarar que se puede plasmar una idea, un Plan Social y respetar la libertad de pensamiento. Recordando que hay una Ley de Sanidad aprobada por todos los grupos políticos y unas normas sobre Zonas de Sanidad, Delegación Provincial, Insalud y otras delimitaciones. Que es una reivindicación la mejora de salud que se ha mejorado bastante y que hay un mapa sanitario. Que pueden pedir un Centro de Salud y que se dote bien y por supuesto con ambulancia.

D. Antonio López, del P.P., reitera la imparcialidad de la moción, resaltando la dignidad social de la misma.

D. José Francisco del Campo, de I.U., afirma su respeto a la voluntad que se desprende de la moción. Haciendo la propuesta transaccional que consta de dos puntos.

D. Miguel Francés, del P.P., aclara que su grupo no modifica para nada el texto de la moción.

Siendo las veinte horas cuarenta minutos, el Sr. Alcalde anuncia un receso de unos minutos con el fin de cambiar impresiones y concretar posturas.

Reanudada la moción, D. Miguel Francés dice que por si hubiera alguna duda se lea la propuesta de su moción otra vez y que se someta a votación la misma sin cambiar nada.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, solicita conocer la propuesta alternativa transaccional.

D. José Francisco del Campo, de I.U., anuncia que se abstendrán y solicita el pronunciamiento del Pleno en la urgencia de introducir su propuesta transaccional.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., se manifiesta a favor de la moción.

D. Juan Milla, del P.S.O.E., manifiesta que ante la intransigencia del P.P., y desconociendo el alcance de la moción apoyan la propuesta transaccional, absteniéndose en la moción del P.P.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada la moción por seis votos favorables del P.P., C.D.S. y Grupo Mixto, habiendo quince abstenciones del P.S.O.E. e I.U., y que se envíe a las Alcaldías."

"15.2.- ASUNTO URGENTE.- El Sr. Alcalde-Presidente anuncia que por razones de urgencia se incluye en el Orden del Día un nuevo asunto. Con arreglo al artículo 82.3 y 83 del R.O.F.

El Sr. Alcalde, declara que ha quedado aprobada la urgencia por diecinueve votos a favor del P.S.O.E., P.P., I.U. y Grupo Mixto y dos en contra del C.D.S. la inclusión del siguiente punto: "Propuesta transaccional de Izquierda Unida sobre la sanidad en esta Comarca".

"15.2.bis.- Propuesta transaccional sobre asistencia sanitaria en varias localidades de la comarca.- El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta transaccional de Izquierda Unida y que textualmente dice:

1º. Que el Pleno del Ayuntamiento de Almansa se solidariza y apoya la solicitud de mejora de las condiciones sanitarias de los pueblos de esta Comarca.

2º. Que se comunique a todos los Sres. Alcaldes y Corporaciones Municipales, junto al colectivo de ciudadanos y a las Autoridades Provinciales y Regionales.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por diecinueve votos del P.S.O.E., P.P., I.U. y Grupo Mixto y dos abstenciones del C.D.S."

"15.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo de Concejales de Izquierda Unida:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente moción:

En el Pleno del pasado mes de diciembre, el grupo municipal de Izquierda Unida retiró una moción que hacía referencia a los problemas de la sanidad en Almansa, con el objetivo de que el debate fuera mas profundo, y los grupos tuvieran tiempo de aportar mas propuestas. La retirada llevaba aneja la necesidad de convocatoria de un Pleno especifico sobre el tema de Sanidad en el plazo de un mes.

Pasado un tiempo absolutamente excesivo, sin que el Sr. Alcalde convoque el Pleno, nos parece imprescindible que se debata sobre el tema, que sigue siendo la asignatura pendiente de la democracia en Almansa.

A ello se han unido varias cosas, que a los señores y señoras Concejales no se les escapan:

1. El relevo que se produce en la sanidad provincial, tras el cese de D. Antonio Marrón y D. Gabriel Librán, directores respectivamente del Hospital General y del Insalud en la provincia, dicho relevo augura un cambio de talante, que esperamos favorezca al futuro de la sanidad en Almansa.

2. La problemática de los pueblos de nuestra comarca, con la puesta en marcha del Centro de Salud de Bonete sin los servicios ni personal necesarios para un funcionamiento adecuado, y con el rechazo de los ciudadanos que no ven mejora en su asistencia primaria, ni en urgencias.

3. La falta de cumplimiento por enésima vez de las promesas, compromisos, etc., de las autoridades sanitarias a nuestro Alcalde y a todos nosotros, con respecto a la dotación de especialistas al Centro de Salud de Almansa que parecía ser, siempre según ellos, la solución de nuestros problemas.

4. Que en el proceso de transferencias del Estado a nuestra Comunidad Autónoma, y aunque sea en un plazo medio, están las transferencias del Insalud, y que antes de que estas se hagan realidad, deberíamos conseguir que la Junta de Comunidades asuma como suya la reivindicación del Hospital Comarcal.

Por todo ello, proponemos para su aprobación por el Pleno, el siguiente:

1. Que tomando como base el documento que aporta, por segunda vez, Izquierda Unida, sobre la viabilidad de un hospital comarcal, discutamos entre los grupos dicha viabilidad, no sólo política, sino médicamente correcta, y aunemos esfuerzos para conseguir que el Hospital Comarcal, demandado desde siempre por los almanseños sea posible, en un plazo medio.

2. Que recabemos los apoyos de la comarca, pues la solución de Almansa, será también la suya, con lo que ni el número de población, cartillas, necesidades, etc., puedan ser obstáculo a nuestra demanda.

En Almansa, a veinte de abril de 1994. La Portavoz de I.U. \*\*\*

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expone la moción en defensa de la sanidad pública local.

D. Miguel Francés, del P.P., recuerda que ya en el programa electoral de su grupo, quedó muy clara la postura a favor de este tema, que el P.P., siempre ha trabajado en esta cuestión y que incluso un Diputado Nacional del P.P., ha interpelado recientemente al Ministro de Sanidad.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone razones contrarias a la moción, pues un Hospital de segundo orden no es efectivo y mas habiendo buena comunicación con Albacete, considerando que es mas necesario y efectivo un Centro de Especialidades. Estudiando como viabilidad la propuesta del Hospital.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., hace mención al programa electoral de su grupo, en el cual figuraba un Centro de Especialidades por ser una necesidad mas real que un Hospital.

Dña. Amparo Garijo, Delegada de Sanidad, explica el funcionamiento del actual Centro de Salud, citando las especialidades que se prestan actualmente y las que faltan. Proponiendo hacer una Comisión para estudiar el tema detenidamente.

Dña. María del Carmen Valmorisco, solicita un plazo para dar una solución y que podía ser hasta septiembre.

El Sr. Alcalde expone que el tema sanitario ha sido una constante en todos los mandatos municipales y en el último programa del P.S.O.E., nos comprometíamos a un Centro Comarcal de Especialidades, sin renunciar a un Hospital. Por tanto nos vamos a abstener y hace una propuesta transaccional: Comprometernos todos los grupos en consolidar hasta 1995 el Centro Comarcal de Especialidades, y nos comprometamos a iniciar reuniones con técnicos que pueden aportar los partidos para estudiar la viabilidad en un futuro del Hospital hasta septiembre.

D. José Francisco del Campo, de I.U., acepta la propuesta, puesto que la sanidad local es la principal e ineludible cuestión.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad con la fórmula transaccional."

En este momento, se ausenta de la sesión Dña. Consuelo Selva Argudo.

"15.4.- MOCIÓN CONJUNTA SOBRE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL VINO DE ALMANSA.- El Sr. Alcalde, expone la moción siguiente:

\*\*\* Una de las señas que han de Almansa conocida en nuestro país, en nuestra región y en el mundo, es nuestro vino, la denominación de origen Almansa. El valor de los viñedos, de los hombres y mujeres que trabajan en ellos y el trabajo paciente de los bodegueros, nos han hecho ser conocidos y sentirnos orgullosos de ellos.

En este momento, nuestros viñedos como todos los españoles, pero muy especialmente los de nuestra región, están en riesgo de sufrir un nuevo recorte, propiciado por la Unión Europea. La Comisión Europea ha propuesto una nueva Organización Común del Mercado del Vino, que nos puede afectar fuertemente.

El Congreso de Diputados votó de forma unánime el rechazo a la propuesta, el Parlamento Europeo la ha rechazado de momento, pero puede volver a debatirse, pues los países del norte siguen presionando.

Por ello, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa acuerda:

Dirigirse al Presidente del Gobierno, instándole a que siga manteniendo con firmeza la oposición a la nueva Organización Común del Mercado del Vino.

Dirigirnos a nuestros respectivos Parlamentarios Europeos, para que mantengan asimismo su oposición.

En Almansa, a 28 de abril de 1994. \*\*\*

Una vez comprobado el criterio unánime favorable de los señores Concejales, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad y se continúen sus trámites."

"15.5.- COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL EN EUROPA.- El Sr. Alcalde da cuenta de la posibilidad de cambiar información sobre algunos temas entre este Municipio de Almansa y las ciudades hermanadas de Italia, Francia y el

Reino Unido de Gran Bretaña. Teniendo ya preparado un programa en materia de Servicios Sociales de las Administraciones Locales. En base a los Programas de Intercambio de Experiencias (P.I.E.) entre administraciones locales y regionales de la Comunidad Europea. Por todo lo cual se enviará la propuesta del proyecto seleccionado por la Comisión de Portavoces y Presidente de los Comités de Hermanamiento. Estando de acuerdo en aceptar participar y con el presupuesto del único proyecto definitivo."

16°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"16.1.- D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., solicita que se realicen los análisis de agua de todas las fuentes públicas, junto con el ruego de que se adopten las medidas necesarias para evitar los perros vagabundos.

D. Ghassan Zidane, Concejal Delegado de Salud, contesta que respecto a los análisis se vienen realizando con toda normalidad y en cuanto a los perros se extremarán las medidas preceptivas."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1.994.-**

=====

A S I S T E N T E S :

=====

<p>PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.</p> <p>MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D. Álvaro González Gómez. D<sup>a</sup> Amparo Garijo López. D. Miguel Alcocel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. José Cuenca Rico. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fernando Fernández Madruga. D. Miguel Francés Cuenca. D. Antonio López Cantos. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D. José Fco. del Campo Navarro. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán. D. Ángel Santos Santos. D. José Collado García. D. Daniel Cuenca Gandía.</p> <p>SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.</p>	<p>En la ciudad de Almansa, a las veintidós horas treinta minutos del día VEINTIOCHO de ABRIL de mil novecientos noventa y cuatro, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.</p> <p>No asistió a la sesión, habiéndose excusado Dña. Consuelo Selva Argudo.</p> <p>Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar el único asunto incluido en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.</p>
--	--

"PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1994. (PRESUPUESTO, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL).- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el pasado día veinticinco de abril, y que textualmente dice:

\*\*\* 2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1.994.- Visto el proyecto de Presupuesto General formado por el Sr. Presidente para regir durante el ejercicio económico de 1.994 y el informe emitido por el Sr. Interventor.

La Comisión pasa a examinar los documentos que lo componen, y que se integra por el Presupuesto de la propia Entidad y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad, "Emisora Municipal de Almansa, S.A."

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos y sus Bases de Ejecución, así como su documentación complementaria, conteniendo a juicio de la Comisión los créditos necesarios de gastos que permitirán el nor-

mal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación, y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio.

Considerando que el citado Presupuesto General ha sido confeccionado y contiene la documentación y los anexos que establece la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, las abstenciones de D. Miguel Francés y D. José Collado y los votos en contra de D. Miguel Cuenca y D. Daniel Cuenca, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.994 integrado por el Presupuesto de la propia Entidad y los estados de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad, "Emisora Municipal de Almansa, S.A.", cuyo resumen por capítulos para cada uno de ellos son los que a continuación se detallan:

ESTADO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	SOCIEDAD MERCANTIL
Capítulo 1.- IMPUESTOS DIRECTOS .....	428.003.558,-	0,-
Capítulo 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS .....	37.945.043,-	0,-
Capítulo 3.- TASA Y OTROS INGRESOS .....	408.969.546,-	7.997.539,-
Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	515.041.360,-	5.350.000,-
Capítulo 5.- INGRESOS PATRIMONIALES .....	23.067.570,-	0,-
Capítulo 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	56.500.000,-	0,-
Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	177.232.028,-	0,-
Capítulo 8.- ACTIVOS FINANCIEROS .....	18.000.000,-	0,-
Capítulo 9.- PASIVOS FINANCIEROS .....	741.948.000,-	0,-
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS .....	2.406.707.105,-	13.347.539,-
ESTADO DE GASTOS		
Capítulo 1.- GASTOS DE PERSONAL .....	707.046.705,-	9.528.539,-
Capítulo 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	374.615.521,-	3.819.000,-
Capítulo 3.- GASTOS FINANCIEROS .....	115.500.000,-	0,-
Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	65.336.205,-	0,-
Capítulo 6.- INVERSIONES REALES .....	332.318.209,-	0,-
Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	93.890.143,-	0,-
Capítulo 8.- ACTIVOS FINANCIEROS .....	18.000.000,-	0,-
Capítulo 9.- PASIVOS FINANCIEROS .....	700.000.332,-	0,-
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS .....	2.406.707.105,-	13.347.539,-

2º.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla, y que es la siguiente:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.

	Nº PLAZAS
1.1.- Funcionarios de Habilitación Nacional.	
1.1.2.- Secretario 2ª.	1
1.1.6.- Interventor 2ª.	1

1.2.-	Escala de Administración General de Adm. Local.	
1.2.1.-	Subescala Técnica.	
1.2.1.1.-	Técnico Superior.	2
1.2.1.2.-	Técnico Medio o de Gestión.	1
1.2.2.-	Subescala Administrativa.	6
1.2.3.-	Subescala Auxiliar.	15
1.2.4.-	Subescala Subalterna.	4
1.3.-	Escala de Administración Especial de Adm. Local.	
1.3.1.-	Subescala Técnica.	
1.3.1.1.-	Clase de Técnicos Superiores.	2
1.3.1.2.-	Clase de Técnicos Medios.	3
1.3.2.-	Subescala de Servicios Especiales.	
1.3.2.1.-	Clase de Policía Local y Auxiliares.	
1.3.2.1.3.-	Oficiales.	1
1.3.2.1.6.-	Cabos.	6
1.3.2.1.7.-	Guardias.	25
1.3.2.4.-	Clase de Personal de Oficinos.	
1.3.2.4.1.-	Categoría de Encargados.	4
1.3.2.4.3.-	Categoría de Oficiales.	5
1.3.2.4.5.-	Categoría de Operarios.	16
		-----
	TOTAL PLAZAS ....	92

2.- PERSONAL LABORAL FIJO.

	Nº PLAZAS	
2.1.-	Técnicos.	
2.1.1.-	Técnicos Superiores.	5
2.1.2.-	Técnicos Medios.	13
2.2.-	Administración.	
2.2.1.-	Administrativos.	3
2.2.2.-	Auxiliares.	6
2.3.-	Oficios.	
2.3.1.-	Encargados.	3
2.3.3.-	Oficiales.	37
2.3.5.-	Operarios.	51
2.3.6.-	Ayudantes no titulados.	3
		-----
	TOTAL PLAZAS ...	121

3.- PERSONAL LABORAL EVENTUAL.

	Nº PLAZAS	
3.3.-	Oficios.	
3.3.3.-	Oficiales.	5
3.3.5.-	Operarios.	7
3.3.6.-	Ayudantes no titulados.	23
		-----
	TOTAL PLAZAS ...	35

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS ..... 248.-  
 =====

3º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

4°.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

5°.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

6°.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia" resumido por capítulos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

7°.- Que se remita copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. \*\*\*

D. José Cuenca, somete a la consideración del Pleno, el Presupuesto General por un total de 2.406.707.105 pesetas, nivelado tanto en gastos como en ingresos, quedando parificado. Exponiendo algunos temas como la distribución del gasto corriente, pasivo financiero e inversiones y respecto a los ingresos no suben, y se aplica una ligera remodelación fiscal. Siendo un presupuesto austero, con un crecimiento nulo. Habiendo quedado la Plantilla de Personal congelada.

Resaltando el Plan de Empleo, con una consignación inicial de mas de dos millones de pesetas y un Fondo de Solidaridad de un millón de pesetas, esperando se pueda ir incrementando cerca al 0,7%. En cuanto a las Bases de Ejecución, se menciona la futura Unidad de Compras. Que en cuanto a Cultura, se hace un eficaz uso de todos los servicios y que el tema de privatización solo se estudia para determinados servicios. Debiéndose el incremento a las operaciones de capital y la inclusión de la refinanciación de la deuda. Haciendo mención al Presupuesto de la Emisora Municipal.

D. Miguel Francés, del P.P., anuncia que votarán que no, pues el Presupuesto que se presenta no supone ninguna sorpresa y que lógicamente no es el Presupuesto que presentaría el P.P. Que algunos planteamientos son ya electoralistas y que le consta que en municipios gobernados por el P.P. no han recibido tantas subvenciones. Que en algunas cuestiones les parece bien pero en la totalidad no.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que lo presentan habiendo de la refinanciación de la deuda, Bases de Ejecución, Unidad de Compras, con un compromiso político importante y un plan de modernización de la gestión pública. Pero que lo expuesto difícilmente podrán cumplirlo y que dará lugar a un colapso en Intervención, una paralización de los servicios, no eficacia en programas de drogas, poca participación ciudadana en cultura y lo hecho ha tenido pobres resultados. Reiterando que los servicios municipales no se prestan bien.

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone el considerable retraso en la presentación del Presupuesto, que es una falta de respeto y por supuesto falta de previsión y planificación política de una actuación seria. No recogiendo un esfuerzo serio en el empleo. Tampoco se ha regulado la concesión de subvenciones municipales. No pudiendo apoyar el Presupuesto al no responder a las indicaciones ya expuestas de I.U. Que las Bases de Ejecución adolecen de sus propios defectos, con una vinculación de créditos, también se menciona una Unidad de Compras sin que sepamos cuando funcionará y respecto a las dietas se encuentran diferenciadas para su aplicación. Que el gasto sigue creciendo. Que respecto a las inversiones se va comprobando que las ayudas

económicas tienen también un fin electoralista. Finalizando con una amplia exposición, citando porcentajes y cifras tanto en ingresos como en gastos.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que los Presupuestos pueden ser aceptables, pero que el P.S.O.E. es incapaz de negociar con nadie ni aceptar propuestas de la oposición. Que ha habido una gran tardanza en la presentación del Presupuesto General. Que no se ha tenido presente la adquisición de libros de texto para su gratuidad. Que la limpieza de los montes no se realiza. Que en cuanto a la Unidad de Compras resultará difícil su funcionamiento eficaz. Que las subvenciones económicas hay que controlarlas mejor, tanto las que se reciben como las que otorga este Ayuntamiento. Que se hace necesario una auditoría sobre la financiación y gestión. Que hay que respetar las ideas buenas de cualquier Partido Político, precisamente pensando en el pueblo de Almansa y que cuestiona la legalidad del tiempo en que continua funcionando el Presupuesto del año pasado sin haber realizado los trámites de la prórroga. Reiterando que la presentación es tardía debido a dejadez y abandono en las obligaciones del Sr. Concejal de Hacienda.

D. José Cuenca, expone consideraciones en materia presupuestaria a las diversas intervenciones. Resaltando el estudio ponderado sobre la posibilidad de privatización de algunos servicios municipales, la orientación del Presupuesto creado en el programa electoral del P.S.O.E., según las necesidades de la ciudad. Que el déficit de la Emisora se va reduciendo, y que la Unidad de Compras se pondrá en funcionamiento posiblemente en septiembre. Que se trabaja principalmente sobre los gastos en el Presupuesto y no sube la presión fiscal más del 10%. Que se continuará trabajando en el desempleo y en los problemas de la ciudad, teniendo presente el estudio de una Ordenanza sobre subvenciones. Que la prórroga automática del Presupuesto es legal, que no todas las propuestas de la oposición tienen carácter prioritario y que en cuanto a información se facilita siempre. Que respecto al ahorro se procura en todo momento y sobre los temas de gestión se realiza con la mayor eficacia.

D. Miguel Francés, del P.P., confirma que la tardanza en que puede ponerse al día el nuevo servicio de recaudación y demás trámites dependientes del mismo, les ha venido a dar la razón a su grupo, pues ya lo habían advertido con tiempo y que votarán que no.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que en un breve examen fiscal, se nota la reducción de programación en cultura y criterios no acertados en la misma. Quedando todavía pendiente solucionar lo de la ventanilla única.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., hace notar que son ya las doce horas de la noche y no se podrá cumplir con la unidad del acto en el mismo día. Que en cuanto al Presupuesto, se presenta tarde, con una austeridad del gasto solo a los trabajadores, no habiéndose discutido los programas en las Comisiones Informativas, no habiendo consenso, faltando un criterio democrático al no haber caso a la oposición. Faltando dirección política en todos los temas y concretamente en la Escuela Taller, cursos de inserción, educación, escuelas infantiles, cursos de verano, universidad popular, deportes, mancomunidades, drogas e infancia, medio ambiente, transparencia en las subvenciones y hacer un seguimiento más puntual de algunas cuestiones. Anunciando que votarán desfavorablemente.

D. José Collado del C.D.S., reitera las consideraciones ya manifestadas, puesto que no se le ha contestado satisfactoriamente. Que su grupo venía con la intención de votar a favor, pues el Presupuesto debe reflejar

las necesidades generales del pueblo que puede atender el Ayuntamiento, pero por la falta de tolerancia se abstendrán.

D. José Cuenca, manifiesta que el Presupuesto ha tardado en presentarlo ante el Pleno, por las razones que ha venido exponiendo desde las celebraciones de las Comisiones de Hacienda y que lógicamente asume su responsabilidad. Que siempre hay gestión y dirección política del responsable de Hacienda, aunque naturalmente no se coincida con los criterios de la oposición y que se han tenido conversaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado el Presupuesto General Municipal, cifrado en 2.406.707.105 pesetas, con inclusión del Presupuesto de la Emisora Local, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, en votación ordinaria, por once votos a favor del P.S.O.E., siete en contra P.P., I.U. y Grupo Mixto, y dos abstenciones del C.D.S., en los propios términos de redacción de la propuesta de la mencionada Comisión Informativa de Cuentas. Habiendo obtenido la mayoría absoluta legal de la totalidad de veintiún miembros de hecho y derecho que componen esta Corporación."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las cero horas veinte minutos del día veintinueve de abril, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de abril de 1994, fue convocada el día veintiocho por coincidir con la festividad de Semana Santa.

Almansa, a 29 de abril de 1994

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo de 1994, no fue convocada por falta de asuntos de los que tratar y coincidir con las Fiestas Locales.

Almansa, a 3 de mayo de 1994  
EL SECRETARIO

**A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN  
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 1.994.-**

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:	En la ciudad de Almansa, a
-----	las veinte horas del día TRES de
D. Antonio Callado García.	JUNIO de mil novecientos noventa y
	cuatro, previamente convocados se
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:	reunieron en esta Casa Consistorial,
-----	los señores al margen relacionados,
D. Juan Milla Delegido.	miembros de la Corporación Municipal,
D. Álvaro González Gómez.	al objeto de celebrar la sesión convo-
D <sup>a</sup> Amparo Garijo López.	cada.
D. Miguel Alcocel Arnedo.	No asistieron a la sesión, ha-
D. Pedro Rodríguez Martínez.	biéndose excusado D. José Cuenca Rico
D. José Gómez Leal.	y D. Ángel Santos Santos. Se ausentan
D. Manuel Romero Rodríguez.	y reincorporan a lo largo de la se-
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.	sión algunos de los señores Concejales
D. Fernando Fernández Madruga.	en los momentos en que se indican
D. Miguel Francés Cuenca.	en el Acta.
D. Antonio López Cantos.	
D <sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo.	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín.	
D. Miguel Cuenca Martínez.	
D. José Fco. del Campo Navarro.	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.	
D. José Collado García.	
D. Daniel Cuenca Gandía.	Abierto el acto por S.S. se
	pasó a tratar los asuntos incluidos
SECRETARIO GENERAL:	en el Orden del Día de la Convocato-
-----	ria, desarrollándose de la forma que
D. Juan Delgado y Peris.	a continuación se expresa.

"0.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.- El Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración del Pleno la ratificación de urgencia sobre dos puntos:

"Nombramiento de Letrado en Autos de Declarativo menor cuantía" y "Aprobación, si procede, de adquisición de una finca urbana en calle Aragón núm. 2", con arreglo a los artículos 82.3 y 126 del R.O.F.

Una vez comprobado el criterio unánime, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad y que se colocarán antes de Ruegos y Preguntas."

1°.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.- No se hace uso de esta previsión.

"2°.- DAR CUENTA DE DECRETOS. NÚMEROS 704 AL 1.026.- Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., interviene para oponerse al 901 sobre el Pliego de Condiciones para el servicio de recogida de vidrio, ya que no se ha llevado a la Comisión Informativa correspondiente, al igual que otros asuntos.

D. Juan Milla, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo y Tráfico, comenta que depende de las competencias que tengan atribuidas los diversos órganos municipales.

El Sr. Alcalde-Presidente, le comunica que se le contestará lo antes posible, pero que los decretos tienen una redacción técnica y los Pliegos de Condiciones han pasado sus trámites legales."

"3°.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS.- Sentencia de fecha 11-5-94, en autos de juicio verbal núm. 47/94, sobre desahucio de vivienda por precario.

- Sentencia 20-5-94, en autos de juicio verbal de faltas núm. 21/94, sobre faltas con orden público.

- Sentencia 30-12-93, en autos de juicio verbal de faltas núm. 094/93, sobre incendio.

Quedando enterada la Corporación."

"4°.- FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES AFECTADOS POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.- El Sr. Alcalde-Presidente, anuncia que se retira este asunto, para tratarlo previamente con los Portavoces de los Grupos Políticos."

"5°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS PROPIEDAD MUNICIPAL QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRAN VACANTES.- Por la Presidencia, se propone para su aprobación el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, adoptado en sesión de fecha 25-5-94, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL SISTEMA O BASES, EN SU CASO, QUE REGIRA LA ADJUDICACION DE LAS VIVIENDAS, PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN PZA. LUIS BUÑUEL.- Por parte de la Secretaria de actas se da lectura al informe elaborado por Secretaría, en el que se establece literalmente:

Primero.- Que el presente asunto ha sido tratado en dos comisiones anteriores, la de 12/01/94, en la que se informó de los distintos sistemas de adjudicación y del baremo de puntuación que se aplicará para realizar la adjudicación entre las distintas posiciones, y la del 21/03/94, en la que se propuso que el sistema de cesión de las citadas viviendas fuese en régimen de arrendamiento, utilizando unos baremos para la aplicación del precio, que sean flexibles y revisables y con el compromiso de la Corporación de ejercer las acciones legales oportunas con carácter inmediato en el momento que se produzca incumplimiento de los beneficiarios.

Segundo.- Que es interesante destacar y recordar que los distintos sistemas de adjudicación de la cesión del uso de las tan citadas viviendas son las siguientes:

- Cesión en precario.
- Cesión en arriendo.
- Cesión del uso de las mismas a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, previa formalización de un convenio que las adjudique de forma conjunta a las que la misma promueve mediante su Consejería de Obras Públicas.
- Cesión de la propiedad de las mismas a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con el mismo fin apuntado.

Tercero.- Que la Comisión Informativa de 21 de marzo de 1994, propuso que las mismas fueran cedidas en arriendo por lo que los pasos a seguir para ello son los siguientes:

1º) El Pleno del Excmo. Ayuntamiento acordará iniciar el procedimiento de adjudicación y aprobará la convocatoria que contendrá los siguientes extremos:

- a) Número de viviendas y ubicación.
- b) Superficie aproximada.
- c) Cuantía de los arrendamientos y bonificaciones en los mismos que se puedan establecer en caso de insuficiencia de recursos.
- d) Plazo de presentación de solicitudes que en ningún caso será superior a dos meses ni inferior a veinte días.
- e) Baremos de puntuación y documentación acreditativos de los requisitos exigidos.

2º) Publicación y difusión de dicha convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en los lugares públicos de costumbre.

3º) Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, una comisión de baremación procederá a puntuar las mismas, de conformidad con el baremo de la convocatoria, y se elaborará la lista provisional de solicitantes admitidos por orden de puntuación, y la de excluidos con expresión de la causa de exclusión. Dicha lista será aprobada por el Pleno de la Corporación y se harán públicas y expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días; transcurrido este plazo y en los quince días siguientes, los interesados podrán presentar reclamaciones contra la lista ante el Pleno de la Corporación.

4º) El Pleno de la Corporación, examinadas las reclamaciones, elaborará y aprobará la lista definitiva de adjudicatarios, la de espera, y de excluidos que de nuevo serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación por el plazo de un mes, durante el cual, los interesados podrán interponer recurso de reposición contra las mismas.

5º) La relación de solicitantes seleccionados que no hayan resultado adjudicatarios, integrarán la lista de espera; ésta con la inclusión de nuevas solicitudes que en cualquier momento puedan presentarse, surtirá efecto para la adjudicación de cualquier vivienda, propiedad municipal que quedase vacante, hasta la iniciación de un nuevo procedimiento de adjudicación.

6º) Las adjudicaciones deberán ser formalizadas otorgando los correspondientes contratos de arrendamiento.

Cuarto.- Que para agilizar el procedimiento y en la medida que exista una comisión de baremación que realizará toda la tramitación, el Pleno puede delegar en el Sr. Alcalde, las facultades que obstante en estos procedimientos.

Quinto.- Que este sistema de adjudicación seleccionado por la Comisión, es el mismo que rige la adjudicación de viviendas de promoción pública de la Junta de Comunidades, por lo que cuando se apruebe la convocatoria se iniciará un procedimiento paralelo al que se realizó para las anteriores adjudicaciones, con los siguientes inconvenientes:

a) Existe una lista de espera de la última adjudicación convocada por la Junta, y las personas en ella incluidas, no entenderán el por qué de un nuevo procedimiento.

b) Habrá que dejar muy claro a los adjudicatarios de las viviendas municipales, que van a usar las mismas en régimen de alquiler y por un periodo corto (1 a 3 años), y no como en el caso de viviendas de la Junta, cuyo uso es de largo plazo y desemboca en propiedad.

Sexto.- Que un sistema de adjudicación alternativo a los expuestos, sería que el Pleno de la Corporación acordase expresamente que se utilice la lista de espera confeccionada en la última convocatoria de la Junta, y entonces se obviaría el procedimiento que se ha descrito y se adjudicarían las viviendas municipales a los incluidos en las citadas listas de espera; sin embargo con ello no se elimina el segundo inconveniente apuntado de que el uso de las mismas no es a largo plazo ni para adquirir en su momento la propiedad; por ello, hay que tener en cuenta que puede darse el caso de que al incluido en la lista de espera de la Junta no le interese la adjudicación del Ayuntamiento.

Séptimo.- En el sistema de adjudicación mediante cesión de las viviendas a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para su adjudicación junto a las suyas, hay que distinguir los siguientes aspectos:

A.- Que la cesión de las viviendas a la Junta, lo puede ser de la propiedad, o simplemente del uso mediante convenio.

B.- Que si se cede el uso, evidentemente, la Junta solo podrá ceder las viviendas a título de arrendamiento y al ceder la propiedad, la Junta podrá cederlas junto con las suyas a título de propiedad o en arrendamiento.

Octavo.- Así las cosas, la Comisión debe proponer al Pleno de la Corporación las siguientes posibilidades:

A.- Cual va a ser el régimen o sistema de utilización o adjudicación de las viviendas municipales.

B.- Si el régimen va a ser, tal y como se propuso en la última comisión de 21 de marzo de 1994, el de arrendamiento, tendrá que proponer a su vez:

- Si se van a adjudicar iniciando el procedimiento detallado en el punto tercero, en cuyo caso, el Pleno deberá convocarlo y aprobar las bases de la convocatoria y fijar aparte del baremo de puntuación, el precio de alquiler, así como la composición de la comisión de baremación.

- Si se van a adjudicar acordando que se utilice la lista de espera confeccionada en la última convocatoria de la Junta.

C.- Posibilidad de que el Pleno de la Corporación delegue en el Sr. Alcalde, la facultad de gestionar el expediente de adjudicación, previa propuesta de la Comisión de baremación.

Seguidamente se inicia un debate donde todos los Sres. y Sras. Concejales asistentes, manifiestan su opinión al respecto y donde la Sr. Concejala de I.U., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán hace hincapie en que se informe detalladamente a los solicitantes, de las diferencias existentes entre una adjudicación de viviendas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, para que no se alegue engaño.

Asimismo, se informa que la situación actual de las viviendas es bastante mala, y que por ello requieren una reparación profunda por lo que se solicita informe al respecto, a la Oficina Técnica Municipal.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión por unanimidad de sus miembros, propone al Pleno de la Corporación:

1.- Que se adjudiquen las viviendas municipales que se detallan a continuación, en régimen de arrendamiento, por un año de duración, con un canon de doce mil pesetas mensuales y en caso de insuficiencia de recursos por parte de la unidad familiar adjudicataria, se podría conceder bonificaciones a la cuota del 25%, 50% y 75%, según la precariedad de la situación.

2.- Que para ello se utilice la lista de espera que elabora la Consejería de Obras Públicas de Castilla-La Mancha para el municipio de Almansa, cuando convoca adjudicación de viviendas de promoción social.

3.- Que las viviendas municipales que se adjudican son las siguientes:

- Cuenta N° 13, planta 3ª izquierda, corresponde a la puerta N° 16.  
- Cuenta N° 15, planta 3ª centro derecha, corresponde a la puerta N° 14.

- Cuenta N° 16, planta 3ª derecha, corresponde a la puerta N° 13.  
- Cuenta N° 17, planta atico o cuarta izquierda, corresponde a la puerta N° 20.

- Cuenta N° 18, planta atico o cuarta centro izquierda, corresponde a la puerta N° 19.

- Cuenta N° 19, planta atico o cuarta centro derecha, corresponde a la puerta N° 18.

- Cuenta N° 20, planta atico o cuarta derecha, corresponde a la puerta N° 17. \*\*\*

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, menciona algunas consideraciones sobre la duración de un año, pues parecería más acertado señalar como duración la situación de precario del adjudicatario.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., manifiesta el acuerdo con la Comisión, adjudicando la vivienda por poco tiempo y que dentro del plazo de un año se revisaría la situación. Pareciéndole bien utilizar la lista de espera de la Consejería de Obras Públicas. Solicitando que se realice la construcción de nuevas viviendas en régimen unifamiliar.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, Presidente de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, expone que cuando se hacen viviendas sociales, se les obliga a solicitarlas a los afectados y que la Ley exige un año, siendo el canon revisable.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., solicita se pidan ayudas económicas a Política Territorial.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobado por dieciocho votos a favor del P.S.O.E., P.P., I.U. y C.D.S., y uno en contra del Grupo Mixto, la propuesta para la adjudicación de viviendas, según dictamen de la Comisión citada y en sus propios términos de redacción."

"6º.- ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA TERRAZA MUNICIPAL, SITA EN EL JARDÍN "REYES CATÓLICOS".- El Sr. Alcalde, expone el trámite en que se encuentra el expediente a que se contrae este Orden del Día.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., comenta las deudas que tiene contraídas el solicitante y que se le podía pedir un aval bancario.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que la relación de condiciones tanto las de antes como las de ahora no parecen las mas idóneas. Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que el tema habría que verlo mas despacio.

D. José Collado, del C.D.S., expone su criterio favorable, con unas medidas procedentes.

El Sr. Alcalde, aclara que se negociará con el interesado y que se se pedirá el aval bancario para las deudas pendientes.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por quince votos favorables del P.S.O.E., P.P., C.D.S. y Grupo Mixto y cuatro abstenciones de I.U., la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 1 de diciembre de 1993, siguiéndose los trámites correspondientes, mediante la adjudicación directa y con sujeción a las mismas condiciones económico-administrativas ya aprobadas, ofertando en primer lugar tal concesión a D. Juan Ramón Gallardo Yélamos, con la presentación de un aval bancario que responda del cumplimiento de sus obligaciones económicas anteriores."

"7°.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA CASA DE LA CULTURA, SITA EN CALLE ARAGÓN NÚM. 21.- El Sr. Alcalde, expone el trámite en que se encuentra el expediente sobre esta adjudicación y la normativa del Pliego de Condiciones.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que están conformes con que en primer lugar se lo ofrezcan al que actualmente lo ocupa y si no le interesa que pase al siguiente.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, también está conforme en el sentido ya expuesto.

D. Miguel Cuenca, en nombre de I.U., manifiesta que siempre ha cumplido con sus pagos el señor que actualmente lo ocupa, incluso pagando liquidaciones que le presentaron atrasadas y que las condiciones actuales triplican el canon.

D. José Collado, del C.D.S., expone que se debe negociar y que la subida es excesiva.

D. José Francisco del Campo, de I.U., hace el ofrecimiento por parte de su Grupo para negociar y buscar una salida, pues la presencia del actual ocupante no perjudica sino mas bien es un valor añadido a la Casa de la Cultura. O que se deje encima de la mesa para un mejor estudio.

D. Juan Milla, Primer Teniente de Alcalde, manifiesta que el procedimiento hay que seguirlo, sin ser molesto para nadie.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad continuar con el trámite de adjudicación directa con el actual ocupante y en caso de que no acepte, se volverá a estudiar un Pliego de Condiciones."

"8°.- OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1994.- El Sr. Presidente de la Comisión de Interior y Concejal Delegado de Personal da cuenta de la propuesta que emite la Comisión de Interior en su sesión de fecha 24-5-94, y que textualmente dice:

\*\*\* 4°.- OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1.994.- El Sr. Presidente de la Comisión toma la palabra y expone el proyecto de Oferta Pública de Empleo para 1.994 elaborado por la Corporación, y que se somete a la aprobación de los presentes. Continúa diciendo que en dicha Oferta figuran las plazas cubiertas por personal temporal que sí estima necesario proveer de

forma definitiva, sin llegar a las situaciones que se han producido en otro tiempo de contratados que han sobrepasado los límites legales de contratación temporal, con los resultados que los señores miembros de esta Comisión conocen.

Seguidamente se empezó a debatir sobre cada una de las plazas que figuran en la Oferta, así como la forma de provisión propuesta por la Corporación, aceptándose en este momento las modificaciones propuestas por I.U. y el Comité de Empresa y Junta de Personal, en el sentido de que las plazas de las mismas características tengan el mismo sistema de provisión.

A continuación interviene D. Daniel Cuenca para decir que, en su opinión, todas las plazas se tendrían que cubrir mediante oposición libre, para que todo el mundo tenga las mismas oportunidades.

Tras el debate, se somete a votación la Oferta Pública que se detalla a continuación, proponiéndose por los miembros de la Comisión de Interior la aprobación de dicha Oferta Pública de Empleo para 1.994, con cuatro votos a favor de los tres representantes del P.S.O.E. y el del P.P., y la abstención del representante de I.U.

**OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1.994.**

**A) F U N C I O N A R I O S :**

GRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº VACANTE	DENOMINACIÓN Y FORMA DE PROVISIÓN
B	Admón Especial. Subescala Técnica	1	TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA CONC-OPOSICIÓN
E	Admón Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal Oficios	3	OPERARIOS PARQUES Y JARDINES CONC-OPOSICIÓN
E	Admón Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal Oficios	1	OPERARIO DE LA UNIDAD CEMENTERIO. CONC-OPOSICIÓN

**B) L A B O R A L E S :**

DENOMINACIÓN	NIVEL TITUL.	VACANTES/GRUPO	FORMA PROVISIÓN
ARQUITECTO	ARQUITECTO SUPERIOR	1	A OPOSICIÓN LIBRE
PSICÓLOGO	LCDO. EN PSICOLOGÍA	1	A CONCURSO OPOSICIÓN
OFICIAL PARQUES Y JARDINES	GRADUADO ESCOLAR	2	D CONCURSO OPOSICIÓN RESTRINGIDO PROMOCIÓN INTERNA
CONDUCTOR	GRADUADO ESCOLAR	2	D CONCURSO OPOSICIÓN

OFIC. FONTANERO	GRADUADO ESCOLAR	1	D	CONCURSO OPOSICIÓN
OFIC. CONSTRUCCIÓN	GRADUADO ESCOLAR	2	D	CONCURSO OPOSICIÓN
TRABAJ. OFICIOS MÚLTIPLES	GRADUADO ESCOLAR	2	D	CONCURSO OPOSICIÓN
PROFESOR/A DANZA	TÉC. GRADO MEDIO	1	B	CONCURSO DE MÉRITOS
MATARIFE	GRADUADO ESCOLAR	1	D	CONCURSO OPOSICIÓN RESTRINGIDO.

=====

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta su conformidad puesto que viene a tratarse de regularizar algunas situaciones del personal.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone las consecuencias de una mala política en esta cuestión y concretamente en cultura mediante el reciclaje, que hemos creado la Corporación.

D. Miguel Cuenca, de I.U., comenta la regulación que se pretende y que supone la Oferta mas larga y la Plantilla mas corta.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta su conformidad.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad en votación ordinaria la Oferta Pública de Empleo para 1994, en los propios términos de redacción propuesta por la citada Comisión."

En este momento, se ausentan de la sesión los Concejales D. Miguel Alcocel Arnedo y D. José Gómez Leal del Grupo Socialista.

"9º.- RECLAMACIÓN PREVIA A LA JURISDICCIÓN LABORAL DE SIETE MONITORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.- D. Álvaro González, Presidente de la Comisión Informativa de Interior, expone la propuesta adoptada el día 24-5-94, por la citada Comisión y que dice:

\*\*\* A continuación se da lectura a las reclamaciones previa a la vía judicial laboral que individualmente han presentado los siete monitores de la Universidad Popular de Almansa, y en las que solicitan que se les reconozca el derecho a ser trabajadores fijos de este Ayuntamiento, dándose lectura al informe emitido al respecto por la Sección de Personal:

Informe de la Sección de Personal, relativo a las reclamaciones previas a la vía judicial laboral presentadas por los siete monitores que prestan sus servicios en la Universidad Popular del Ayuntamiento de Almansa.

Primero: Que si bien los siete monitores presentan sus respectivas reclamaciones individualmente, la reclamación que todos ellos hacen es la misma, y es que el Ayuntamiento les reconozca su derecho a ser trabajadores fijos del Ayuntamiento, con la antigüedad que cada uno de ellos señala en sus escritos, que son las siguientes:

- Encarna Martínez Martínez, desde septiembre de 1984.
- Juliana Gómez Molina, desde septiembre de 1984.
- Julia Alcocel Corredor, desde noviembre de 1987.
- Manuel Colmenero Núñez, desde 25 de enero de 1988.
- Josefa Vizcaíno González, desde 1 de noviembre de 1989.
- Enriqueta Denia Sánchez, desde 1 de noviembre de 1989.
- Isabel Aldomar Cuenca, desde 16 de septiembre de 1990.

Asimismo, al no hacer referencia alguna a la jornada parcial que de hecho realizan, ni al curso escolar, parece que estén solicitando que se

les reconozca el derecho a ser trabajadores fijos durante todo el año y a jornada completa.

Segundo: Que esta Corporación, tras manifestar su pretensión de regularizar la situación de los trabajadores temporales del Ayuntamiento, incluyó las plazas de los monitores de la Universidad Popular en la Oferta Pública de Empleo de 1.992 para su contratación laboral fija discontinua, estableciendo como forma de provisión el concurso de méritos, sistema de provisión que se utiliza excepcionalmente, ya que las formas habituales de selección de personal fijo de las Administraciones es la oposición o el concurso-oposición. Sin embargo, se optó por elegir el concurso en aras a eliminar obstáculos para los aspirantes, y que pudiesen adquirir la condición de trabajadores laborales fijos discontinuos sin la dificultad de los que han tenido que preparar un temario y superar procesos selectivos mucho más duros y competitivos.

Tercero: Que la elaboración de las bases del concurso fue muy compleja, tal y como recordarán los miembros de la Comisión de Interior, ya que desde el primer momento, la Corporación, quiso reflejar en las bases de la convocatoria las especiales características de los servicios que prestan los reclamantes, tales como las variaciones en porcentaje de jornada que de hecho se producen, la posibilidad de que un año no se cubra la matrícula necesaria que justifique la contratación de un monitor, la posibilidad de interrumpir los servicios porque se produzca un número de bajas en las matrículas que los justifique, etc.

Cuarto: Que tras la laboriosa elaboración de las bases, éstas fueron aprobadas, y los ahora reclamantes manifestaron su conformidad superando sin problema el concurso celebrado al efecto, el día 2 de marzo de 1.994, hace 2 meses y medio, y no cinco, como afirman en su escrito. Tras la superación del concurso, los reclamantes se convertían, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, en trabajadores fijos discontinuos.

Quinto: El problema se planteó a la hora de formalizar esta relación laboral fija discontinua, ya que como se ha informado en esta Comisión anteriormente, dicha modalidad contractual fue derogada por Real Decreto-Ley 18/93, de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación, desarrollado por R.D. 2.317/93, de 29 de diciembre, quedando sustituido por el contrato de trabajo a tiempo parcial.

Sexto: Respecto a este contrato, me remito a lo informado en la sesión anterior, figurando los informes en el acta de la misma, en la que se proponía la formalización del contrato de trabajo a tiempo parcial al que se añadía un pliego de cláusulas adicionales, que recogían todas las especialidades de la relación laboral de los trabajadores de este servicio. Es al parecer este pliego de cláusulas adicionales, el que ha motivado las reclamaciones que nos ocupan, al haber manifestado los monitores su desacuerdo con la posible variabilidad de su jornada de año a año, con el hecho de que algún año pueden no prestar servicios si no hay suficientes alumnos, con el hecho de prestar servicios durante los meses del curso escolar y no durante todo el año, como pretenden en su escrito, etc.

A la vista de lo informado, la Corporación tendrá que decidir, de acuerdo con la concepción que tenga, del servicio que la Universidad Popular debe dar a los ciudadanos de Almansa, y deberá optar entre:

1º.- Estimar la pretensión de los reclamantes declarándolos trabajadores fijos, con la antigüedad pretendida por cada uno de ellos, sin hacer mención a la jornada ni a los meses de trabajo, tal y como ellos solicitan.

2°.- Declarar inadmisibles las pretensiones de los reclamantes por no haber motivo para ello, ya que el Ayuntamiento tras la celebración del concurso de méritos, ya reconoció su condición de trabajadores fijos discontinuos a tiempo parcial, con las características que se recogieron en las bases de la convocatoria, y asimismo presentarles a la firma el contrato de trabajo a tiempo parcial con el pliego de cláusulas adicionales que recoge las especiales características de este servicio, entendiéndose que si los trabajadores no firman el contrato en el plazo que se establezca al efecto, es que no están interesados en continuar su relación laboral con el Ayuntamiento, al menos en las condiciones que éste fija, si bien esto supondrá que los trabajadores reclamarán judicialmente por no haber estimado su pretensión recogida en el apartado 1°.

A la vista de lo informado, la Corporación, con su superior criterio, decidirá lo que estime conveniente.

Almansa, a 23 de mayo de 1.994.-

Tras la lectura del informe, los miembros de la Comisión de Interior acuerdan, por unanimidad (tres votos de los Concejales del P.S.O.E., un voto del representante de I.U. y un voto del representante del P.P.), proponer al Pleno de la Corporación que declare inadmisibles las reclamaciones previas a la vía judicial laboral de los monitores de la U.P. por carecer de causa, ya que el Ayuntamiento les ha reconocido su condición de trabajadores fijos a tiempo parcial. Asimismo, se acuerda, por unanimidad, presentarles a la firma los contratos de trabajo indefinido a tiempo parcial, con las cláusulas adicionales que recogen las especiales características de este servicio, y que ya fueron aprobadas en la sesión anterior, concediendo a los monitores un plazo de cinco días para la firma de los contratos, y entendiéndose que si éstos no firman, no están interesados en continuar su relación laboral con el Ayuntamiento, una vez que finalice el presente curso escolar.

Tras adoptar este acuerdo, se dio paso al siguiente punto del orden del día. \*\*\*

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta idéntico criterio expuesto en la Comisión, pues pasar a fijos no parece lógico.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone las razones para no admitir las reclamaciones. Consecuencias debidas a la mala gestión y política en la actividad cultural.

D. Miguel Cuenca, de I.U., está de acuerdo en no admitir las reclamaciones, exponiendo los motivos de fondo que han dado lugar a esta actuación.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta estar en contra de admitir las reclamaciones.

D. Pedro Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura, comenta el acceso a estos puestos de trabajo que se realizaron a través de una selección, siendo personal idóneo el de Monitores y que los cursos se imparten según la demanda. Siendo muy importante el reciclaje de personal.

D. Juan Milla, Primer Teniente de Alcalde, hace unas reflexiones sobre el reciclaje y la actualización de enseñanzas.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que deben salir a convocatoria libre los nuevos puestos de trabajo con el fin de que se puedan presentar todos los aspirantes que reúnan sus condiciones.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., expone el criterio de que la Universidad Popular está perdiendo importancia y sufre un decaimiento. Que

se debía hacer una oferta de búsqueda cultural, para una mejor calidad de vida de sectores deprimidos.

D. Pedro Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura, manifiesta rotundamente que la Universidad Popular funciona muy bien, aunque como todo, se puede mejorar. Que hay un cierto desconocimiento sobre la U.P. y que se atiende la demanda. Habiendo un curso de Educación Básica de Adultos y que lógicamente le gustaría que tuviera la mayor proyección posible para las demandas.

El Sr. Alcalde, interviene para afirmar que no es cierto que la U.P. esté languideciendo, que se imparte la Educación Básica de Adultos y se tiene siempre presente a los sectores deprimidos. Comentando a las reclamaciones de ahora, hace una reflexión sobre la regulación legal en estos puestos de trabajo que se ha realizado y que con posterioridad solicitan sean hijos.

Una vez comprobado el criterio unánime de los señores Concejales, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad declarar inadmisibles las reclamaciones de los Monitores de la Universidad Popular, según la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. José Gómez Leal.

"10º.- CONFORMIDAD INICIAL A LA PERMUTA DE TERRENOS PRETENDIDA POR D. MIGUEL ÁNGEL ROCHA, CON EL NÚM. 96.- La Presidencia da cuenta de la propuesta adoptada en sesión celebrada el día 26-5-94, por la Comisión Informativa de Montes, que textualmente dice:

\*\*\* 2.- EXPEDIENTE DE PERMUTA Nº 96. CONFORMIDAD INICIAL.- Se da cuenta del informe técnico emitido, con el siguiente contenido:

"Ante este Ayuntamiento se presenta por parte de la Delegación de Agricultura, el expediente de permuta número 96 solicitada por D. Miguel A. Rocha Pina.

Se ofrecen los enclavados XVII y XVIII de la dehesa de Rúa, cuya superficie según deslinde suma un total de 15.000 m<sup>2</sup>. Catastralmente se corresponden con las parcelas 5.109 y 5.111 del polígono 22. Actualmente se encuentran sin cultivar, estando cubriéndose de vegetación propia de la zona.

Se pretende a cambio una parcela sita en el paraje de Las Fuentes, cuya superficie es de unos 7.600 m<sup>2</sup>. Catastralmente es suma de dos parcelas lindantes de numeración 5.267 y 5.269 (polígono 58).

Son parcelas que venían siendo cultivadas, existiendo en la misma una construcción y piscina que ya figuran en la foto aérea del vuelo de 1.980.

Desde el punto de vista técnico cumple los requisitos establecidos, considerándose tal permuta de interés municipal. No obstante habrá que advertir al solicitante, de que debido a que por el linde sur de la parcela 5.269 trascurre la vereda de Alicante, la superficie pretendida puede verse recortada en la cuantía, que a la hora de hacer las mediciones sea estimada por el técnico de la Delegación de Agricultura."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que dé su conformidad inicial a la permuta pretendida, y haga constar que las parcelas propiedad del Excmo. Ayuntamiento que interesan al solicitante se hallan libres de cargas, de ocupantes, de servidumbres y de censos, y en condiciones de

formalizarse las correspondientes escrituras de propiedad, si bien con la limitación puesta de manifiesto en el informe emitido, respecto a la superficie posiblemente afectada por la Vereda de Alicante, lindante por el sur de la parcela 5.269 del Polígono Catastral 58. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad en votación ordinaria, la propuesta de la citada Comisión."

11°.- RECLAMACIONES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL CIVIL DE PARCELAS DE MONTE PÚBLICO, NÚMEROS 228 Y 140.-

"11.1.- La Presidencia da cuenta del dictamen que propone la Comisión Informativa de Montes, en su sesión de fecha 26-5-94, y que textualmente dice:

\*\*\* 5.1.- Se da cuenta de la reclamación administrativa n° 228, presentada por D. Pascual Costa Serrano y de los informes técnicos emitidos, que resumidos son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de La Atalaya, dehesa de Jorqueruela.

Datos de la parcela.

- El plano remitido por la Delegación de Agricultura indica una superficie de 3.921 m<sup>2</sup>, a la que habría que descontar un total de 133 m<sup>2</sup> en su linde sur (ver plano adjunto), por ser loma. Así resulta una superficie de 3.788 m<sup>2</sup>, muy próxima a la que figura en el título aportado.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.212 del polígono 12, viniendo a nombre de particulares. El cultivo actual es de almendros.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público.

Sur: Monte Público.

Este: Monte Público.

Oeste: Monte Público, discurriendo junto al vértice n° 4 un camino, el cual no figura en el plano catastral."

"1.- Que el reclamante no acredita ser titular registral de la finca que reivindica, pues en el Registro de la Propiedad, como acredita con la certificación aportada, que prueba también que la primera inscripción de dominio de la finca de la que se segregó es de 1 de junio de 1.923, fecha anterior al deslinde de la Dehesa en la que dicha finca se encuentra situada, y su inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento, consta como titular D. José González Clemente, casado con Dña. Josefa Pérez Hernández, si bien aporta copia de contrato privado de compraventa del titular registral y sus hijos a favor del reclamante, de la finca registral que reclama.

2.- Que el informe técnico emitido es favorable al reconocimiento de la propiedad por cumplir los requisitos exigidos por el Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Montes de 21 de mayo y 30 de octubre de 1.990, procedería informar favorablemente la reclamación deducida, siendo el órgano responsable el Pleno de la Corporación, sin que sea exigible una mayoría especial para esta decisión, si bien el reconocimiento deberá referirse a la titularidad de D. José González Clemente o los adquirentes legítimos de su derecho."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la titularidad privada de la parcela reclamada en el expediente n°

228, si bien referida a la titularidad de D. José González Clemente y Dña. Josefa Pérez Hernández, o de los legítimos adquirientes de su derecho. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad el informe favorablemente según los propios términos de redacción utilizados por la mencionada Comisión."

"11.2.- La Presidencia da cuenta del dictamen que propone la Comisión Informativa de Montes, en su sesión de fecha 26-5-94, y que textualmente dice:

\*\*\* 5.2.- Se da cuenta de la reclamación nº 140, presentada por D. Francisco del Valle García, y de los informes emitidos, que resumidos son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de dos parcelas. Estas se encuentran en el paraje del Secano, dehesa de Caparral.

Esta petición se hace en base a dos instancias, con distintas fechas de entrada. Esto se debe a que en el expediente enviado por la Delegación, figuraba toda la documentación requerida para el estudio de las dos parcelas, pero sin embargo en la instancia solamente se describía una de ellas. Esto fue comunicado al reclamante, el cual ante el Ayuntamiento y la Delegación ha presentado la petición de la parcela que faltaba.

Parcela núm. 1.

- La superficie medida por la Delegación de Agricultura es de 11.117 m<sup>2</sup>, la cual es correcta aunque algo inferior a la descrita en escritura (11.676 m<sup>2</sup>).

- Catastralmente la parcela figura con el número 5.014 del polígono 59, a nombre de particulares. El cultivo es de cereal seco.

- Los linderos actuales son:

Norte: Pascual Bernal Alacid (R- 19) y Monte público.

Sur: Antonio Gandía Cuenca (R-206).

Este: Enclavado CIX.

Oeste: Enclavado CV.

Parcela núm. 2.

- La superficie según medición de la Delegación es de 4.749 m<sup>2</sup>, la cual es correcta aunque algo inferior a la descrita en la escritura (5.254 m<sup>2</sup>).

- Catastralmente esta parcela es la número 5.218 (a) del polígono 59. Actualmente se encuentra cultivada con olivar, figurando a nombre de particulares.

- Los linderos actuales son:

Norte: Enclavado CV.

Sur: Enclavado CIV.

Este: Francisco Ruano Megías (R-22).

Oeste: Josefa Serrano López (R-200).

Para finalizar, sólo informar que ambas parcelas cumplen las condiciones técnicas exigidas, pero ateniéndose a las superficies descritas en los planos presentados por la Delegación de Agricultura."

"La primera de las parcelas está inscrita a su favor, con carácter privativo, en el Registro de la Propiedad, al Libro 241, folio 186, finca nº 13.795, y le pertenece por herencia de Dña. Elisa García Martínez, siendo la fecha de su primera inscripción de 31 de marzo de 1.955, fecha anterior a la inscripción de la Dehesa en que se halla situada en el Registro de la Propiedad, por lo que cumple los requisitos fijados para su reconocimiento en vía administrativa.

La segunda de las parcelas pertenece al reclamante y su esposa, Dña. María Pardo Cebrián, con carácter ganancial, por compra a D. Salvador Hernández Romero en 12 de julio de 1.974. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 278, folio 224 y finca n° 19.434, datando su primera inscripción de 18 de junio de 1.975, fecha posterior al deslinde y a la inscripción municipal de la Dehesa en que se halla situada en el Registro de la Propiedad, por lo que no se cumple el requisito de previa inscripción del reclamante fijado para el reconocimiento de la propiedad en vía administrativa.

Por tanto, respecto a la primera finca, procedería informar favorablemente y respecto a la segunda desfavorablemente, correspondiendo adoptar el acuerdo pertinente al Pleno de la Corporación, sin que sea exigible mayoría cualificada."

La Comisión por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la parcela n° 1 de las reclamadas, si bien en cuanto a los 11.117 m2. medidos por los técnicos, y desfavorablemente la n° 2, de 4.749 m2. medidos, por los motivos expuestos, de inexistencia de inscripción registral previa por los particulares interesados. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad informar favorablemente la parcela núm. 1, con la medida de 11.117 m/2, e informar desfavorablemente la núm. 2 de 4.749 m/2. Según los propios términos de redacción de la mencionada Comisión."

"12°.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA LA URBANIZACIÓN DE LOS VIALES 10, 11, 12, 13 Y EL 1, DESDE SU INTERSECCIÓN CON EL VIAL NÚM. 12 HASTA EL NÚM. 3, DEL SECTOR NÚM. 2 DEL S.U.P.- El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo da cuenta de la propuesta adoptada en su sesión de fecha 26-5-94, que textualmente dice:

\*\*\* 6.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.- Se da cuenta del acta de apertura de pliegos y adjudicación provisional del contrato de ejecución de las obras de urbanización de los viales números 10, 11, 12, 13 y el 1, desde su intersección con el vial 12 hasta el núm. 3, del Sector núm. 2 del S.U.P. del P.G.O.U., en la cual la Mesa de Contratación constituida propone al Pleno de la Corporación que adjudique definitivamente el contrato de ejecución de las obras referidas a la Unión Temporal de las Empresas "Intagua S.A." y "Eloy Mateo Mora S.A.", por el precio ofrecido de 41.745.000 pesetas, debiéndose formalizar la agrupación temporal como establece el artículo 27 del Reglamento General de Contratación.

La Comisión da el visto bueno a la propuesta realizada. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción, quedando en consecuencia adjudicada definitivamente la obra a las empresas "Intagua S.A." y "Eloy Mateo Mora S.A." por el precio de 41.745.000 pesetas."

"13°.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE POCICO DE LA NIEVE.- D. Juan Milla, como Presidente de la Comisión de Urbanismo, somete a la consideración del Pleno la propuesta dictaminada en su sesión del día 26-5-94, que textualmente dice:

\*\*\* 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE POCICO DE LA NIEVE. APLICACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Se da cuenta de que en el periodo de exposición pública del proyecto

de urbanización no ha sido presentada alegación alguna, por lo que procede su aprobación definitiva y su ejecución. El Sr. Presidente, como ya hizo constar en el acuerdo plenario de 7 de febrero de 1994, añade la procedencia de exigir contribuciones especiales para sufragar el coste de las obras previstas, de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora vigente. En virtud de todo ello, la Comisión propone al Pleno de la Corporación, previo en su caso, dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

1°. Que apruebe definitivamente el proyecto de urbanización de la calle peatonal Pocico de la Nieve.

2°. Que acuerde la imposición de contribuciones especiales para financiar las obras, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal vigente, en especial su artículo 10, y que se exija a los obligados el 90% del coste que debe soportar esta Administración, y como modelo de reparto se aplique el de metro lineal de fachada. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad y en votación ordinaria la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción, en consecuencia se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización de la calle peatonal Pocico de la Nieve y se impongan las contribuciones especiales."

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. Miguel Alcocel Arnedo, y se ausenta por sentirse parte interesada en el punto siguiente el Concejal del Grupo Popular D. Antonio López Cantos.

"14°.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN NÚM. 2 DEL P.G.O.U.- D. Juan Milla, da cuenta de la propuesta dictaminada en sesión de fecha 26-5-94, por la Comisión Informativa de Urbanismo que él preside, y que textualmente dice:

\*\*\* 4.- ACUERDO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN N° 4 DEL P.G.O.U.- Se da cuenta del convenio suscrito entre los señores Rodríguez de Paterna y del Solar, Corbí del Portillo y Valdés Rodríguez de Paterna, de un lado y el Sr. Alcalde, asistido del Sr. Secretario General de otro, de conformidad con lo que ya ha puesto de manifiesto a esta Comisión en su sesión de 20-1-94, con las correcciones aconsejadas por el informe técnico emitido. La Comisión por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno de la Corporación, la ratificación del convenio, a fin de dar por cumplida la sentencia del Tribunal Supremo de 10 de mayo de 1990 y dar solución a los problemas planteados en la ejecución del Polígono de Actuación núm. 2 del P.G.O.U. y siendo necesario modificar puntualmente el P.G.O.U., que encargue directamente el preceptivo proyecto a los Arquitectos D. Francisco Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción, quedando en consecuencia ratificado el convenio y la modificación puntual del P.G.O.U. y demás trámites."

Debatido el punto anterior, se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Antonio López Cantos.

15°.- INFORMES Y LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

"15.1.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, da cuenta del dictamen emitido por dicha Comisión en su sesión de fecha 26-5-94, y que textualmente dice:

\*\*\* 7.1.- Se da cuenta de la solicitud de licencia para instalación de un almacén de chatarra junto a la Cañada de Sugel y Rambla de Martín Moreno presentada por D. Vicente Griñán Megías. Sobre ello se informa que tratándose de una instalación en suelo no urbanizable es preciso seguir el procedimiento previsto en el artículo 16 de la vigente Ley del Suelo. La Sra. Valmorisco interviene para decir que como actividad industrial que es, se debería emplazar en el Polígono Industrial. En este sentido añade el Sr. Milla Delegido que así es en efecto, y que se debe procurar que estas actividades y otras, como las de transporte, se trasladen a la zona industrial, y que en el supuesto planteado se debería no obstante conceder licencia provisional por un plazo de dos años en el emplazamiento solicitado, pero con el compromiso de cesar en éste en tal plazo y someterse a lo previsto en el artículo 136 de la Ley, y para ello presentar renuncia a indemnización formulada ante Notario.

La Comisión da su conformidad a las propuestas realizadas, y las traslada al Pleno de la Corporación a fin de que adopte los acuerdos pertinentes. \*\*\*

Dña. Consuelo Selva, del P.P., comenta la posibilidad de conceder unos cinco años.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta igual criterio que la anterior intervención.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que se le obliga al interesado a hacer una inversión y posiblemente tarde en poder trasladarse al Polígono.

D. José Collado, del C.D.S., considera que puede dar mala imagen al Polígono.

D. Miguel Alcocel, del P.S.O.E., manifiesta que en general se limpian todos los vertederos aunque sean de diversas materias.

D. Juan Milla, interviene para aclarar algunas cuestiones, proponiendo definitivamente que la autorización lo sea por cinco años.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el otorgar la licencia provisional para la instalación de un almacén de chatarra junto a la Cañada de Sugel y Rambla de Martín Moreno, a D. Vicente Griñán Megías, condicionado al plazo de cinco años, rodeando el almacén con un seto verde a suficiente altura para no desentonar en el medio ambiente, con renuncia a indemnización alguna y sometimiento a lo previsto en el art. 136 de la vigente Ley del Suelo."

En estos momentos, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, se efectúa un receso en la sesión de quince minutos, transcurrido el cual, continúa la celebración del Pleno, contando con la ausencia de D. Fernando Fernández Madruga del Grupo Socialista y Dña. Consuelo Selva Argudo del Grupo Popular.

"16.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del C.D.S.:

\*\*\* D. Ángel Santos Santos, mayor de edad, con D.N.I. núm. 637.975, como portavoz del C.D.S. y al amparo del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almansa, presenta al Pleno la siguiente moción:

Consideraciones previas:

1°. Desde hace unos tres años, el Centro de Salud de Almansa tiene un coeficiente otorgado llamado G2, Calificación que obtuvo después de una solicitud e informe por parte de la Alcaldía en los que constaba que más de 100 personas viven constantemente fuera del casco urbano.

2°. Este coeficiente G2 entre otras, proporcionaba las siguientes ventajas a los almanseños:

a) La visita a domicilio por parte de médicos y A.T.S. cuando los enfermos estén viviendo fuera del casco urbano. Si no tenemos este coeficiente los médicos se pueden negar a acudir al domicilio de los enfermos en casas de labor o chalets, sea su domicilio permanente o solo de vacaciones.

b) La plantilla de médicos y A.T.S. del Centro de Salud se puede ver incrementada por este coeficiente.

3°. Los mas perjudicados sin duda serán los mayores de edad por necesitar mas este servicio a domicilio. Como se ve claramente se nos recorta un servicio; la atención y calidad sanitaria de nuestra ciudad se ve mermada una vez mas.

4°. Ahora, cuando se acerca la temporada de verano y una gran cantidad de almanseños pasan estos meses en sus casas de campo es cuando mas necesitamos que los médicos estén disponibles para visitar a cualquier enfermo fuera del caso urbano, cosa que no será posible si no obtenemos para el Centro de Salud ese coeficiente G2.

Por todo ello proponemos a este Pleno para su aprobación:

1°. Decisión firme del Pleno para recuperar ese coeficiente G2 perdido por nuestro Centro de Salud.

2°. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite de las Autoridades Sanitarias competentes ese coeficiente G2 que le ha sido negado a nuestro Centro de Salud.

Almansa, 24 de mayo de 1994. El Portavoz del C.D.S. \*\*\*

D. José Collado, del C.D.S., una vez concedida la palabra por la Presidencia, interviene para defender la moción. Explicando las razones que han tenido en cuenta para su presentación, facilitando detalles sobre la diferencia del señalamiento de coeficiente.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., solicita alguna aclaración al Sr. Concejal de Salud.

D. Ghassan I. Zidane, Concejal Delegado de Salud, explica la diferencia de los coeficientes G1 y G2, siendo este último aplicable a los municipios que tengan varios núcleos organizados y que se solicita provisionalmente esta clasificación para Almansa. Aclarando que esta clasificación no tiene nada que ver con las especialidades y que el coeficiente que antes tenían señalado fue suprimido desde Madrid, al comprobar la no existencia oficial de núcleos de población diseminados.

D. Daniel Cuenca Gandía, del Grupo Mixto, manifiesta que se pida nuevamente.

D. José Francisco del Campo, de I.U., dice que apoyará la moción, pues hay diseminados que forman núcleos como en "Las Norias" y "Las Fuentes", sobre todo en verano.

D. José Collado, del C.D.S., reitera cuanto ha expuesto. Que la razón principal de tal supresión pudiera ser la económica y que puede ser un error haber cambiado la calificación del coeficiente.

El Sr. Presidente, interviene para comentar algunos desaciertos que se han dicho en defensa de la moción. Que desde el Ayuntamiento siempre se defienden las causas justas y sobre este asunto se continúen haciendo gestiones.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio unánime, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la moción presentada por el C.D.S."

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. Fernando Fernández Madruga.

"16.2.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente moción:

Los días 9, 10 y 11 de marzo se celebraron las "1<sup>as</sup>. Jornadas Municipales de Empleo", en las que todos los grupos municipales, y un importante número de organizaciones sociales tratamos de aportar ideas para paliar el problema que todos consideramos prioritario: el paro.

En aquellas jornadas, este grupo insistió en la necesidad de que se tomaran decisiones rápidas, así como compromisos presupuestarios inmediatos, dado que si no se verían frustradas las ilusiones que no sólo entre la población sino entre los participantes se crearon.

No se nos escapa que la puesta en marcha de un Plan Local de Empleo no es algo que se improvise, pero al mismo tiempo sabemos que hay cosas que se pueden empezar a hacer sin una infraestructura demasiado amplia y que puede irse modificando a lo largo del proceso.

Desde el mes de marzo se han convocado varias reuniones de la Comisión de Empleo, pero se han desconvocado un número todavía mayor, lo que nos hace sospechar un cambio en la voluntad política del equipo de gobierno o en un interés por ralentizar la puesta en marcha del referido Plan de Empleo.

Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente acuerdo:

1. Que se reúna con urgencia la Comisión de Empleo y que antes de finalizar el presente mes se decida la estructura básica que se va a poner en marcha.

2. Que se presupueste en el mismo plazo la consignación económica necesaria.

3. Que una vez definida, se someta a aprobación en el Pleno Ordinario del mes de julio el Plan y su presupuesto.

4. Que paralelamente, se sigan dando pasos a definir el definitivo Plan.

En Almansa a 2 de junio de 1994. La Portavoz de I.U. \*\*\*

D. Miguel Cuenca, de I.U., defiende la moción presentada, explicando la misma y definiendo un esquema mínimo.

D. Antonio López, del P.P., manifiesta que se van a abstener pues el tema tal y como se ha planteado no tiene futuro.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, comenta su asistencia a las Jornadas Municipales de Empleo, y la previsión de reuniones que se han dejado para después de las Elecciones.

D. José Collado, del C.D.S., dice que se debe explicar mejor el punto número dos.

D. Miguel Cuenca, de I.U., solicita que se tomen decisiones y se vaya avanzando sobre este tema antes del verano.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por dieciséis votos a favor del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto, y dándose dos abstenciones del P.P."

"16.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente moción:

Almansa tiene un importante grupo de población comprendida entre las edades de 6 a 16 años, que en verano, cuando mas tiempo libre tienen, queda desatendida al desaparecer la oferta cultural, deportiva, etc.,

Los talleres de verano son una interesante actividad, que tradicionalmente se viene ofreciendo con diferentes altibajos respecto a dotación presupuestaria, éxito obtenido, etc.

Los Concejales de este grupo municipal creemos llegado el momento de dar un salto importante en la manera de plantearse esta actividad, ya que de no hacerlo y teniendo en cuenta que "cuando no se avanza, se retrocede", podemos pensar que la estrategia del equipo de gobierno sería dejar morir estos talleres de verano.

Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente acuerdo:

1. Que se habilite un centro escolar completo para montar allí una verdadera Escuela de Verano, articulándose una oferta amplia dirigida a las distintas edades del tramo de edades referido.

2. Que como la oferta tiene que ser multidisciplinar, que en su preparación y ejecución colaborasen los distintos servicios municipales: culturales, deportivos, de medio ambiente, etc., y no solamente los servicios sociales, arbitrándose para ello las medidas oportunas.

En Almansa, a dos de junio de 1994. La Portavoz de I.U. \*\*\*

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., explica la moción y solicita una coordinación de servicios en este tema.

D. Ghassan I. Zidane, Presidente de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, recuerda la actividad de las Escuelas de Verano, Campamentos y otras.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., comenta que seguramente sería mejor hacer estas actividades en el campo al aire libre y no en un edificio que han estado ya durante el curso.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que la oferta debe ser buena y atractiva, también en deportes y tiempo libre.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que se abstendrá, pues hay también que ofertar otras cosas y realizar unas encuestas para saber lo que quieren las personas que lo van a utilizar.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., reitera los criterios para llevar a efecto cuanto se expone en la moción, con lo cual se evitaría que languidecieran estos temas.

El Sr. Presidente, aclara que las actividades a que se refieren están suficientemente atendidas, y en todo caso propondría una cuestión transaccional y que hay que potenciar lo que tenemos.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado rechazada por diez votos en contra del P.S.O.E., y siete a favor del P.P., I.U. y Grupo Mixto y una abstención del C.D.S."

"17°.- NOMBRAMIENTO DE LETRADO EN AUTOS DE DECLARATIVO DE MENOR CUANTÍA.- El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de nombrar un Letrado para la defensa de los intereses del Excmo. Ayuntamiento en autos de Declarativos de Menor Cuantía, núm. 0233/94 promovidos por Dña. Ángela Higuera Sánchez.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad el nombramiento de la Abogada Dña. Isabel Roselló Roca para la defensa a la que se ha hecho mención y demás acciones dimanantes."

"18°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADQUISICIÓN DE UNA FINCA URBANA EN CALLE ARAGÓN NÚM. 2.- El Sr. Alcalde, da cuenta del estado de trámite del expediente en que se encuentra la compra de la vivienda en calle Aragón núm. 2, esquina a calle Virgen de Belén.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad lo siguiente:

1°. La adquisición de una finca urbana sita en calle Aragón núm. 2 esquina con calle Virgen de Belén, de Almansa, propiedad de Dña. Belén García Fernández, casada con D. Melchor Gaspar Baltasar Collado Cuenca, por la cantidad de 4.000.000 pesetas.

2°. Queda facultado el Sr. Alcalde D. Antonio Callado García, para llevar a efecto el presente acuerdo y cuantos trámites dimanen del mismo, incluida la firma de la escritura pública.

Estando presentes en la votación diecisiete miembros de los veintinueve que componen la totalidad de esta Corporación de hecho y derecho."

19°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hace uso de este Orden del Día.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL ALCALDE

A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA S.A." EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 1.994.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día VEINTIDÓS de JUNIO de mil novecientos noventa y cuatro, previamente convocados se reúnen en esta Casa Consistorial, los señores/as al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, y accionistas de la Sociedad Municipal "Emisora Municipal de Almansa S.A." al objeto de celebrar la Junta General de Accionistas de la misma.

No asistieron a la sesión los Concejales D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, D. José Francisco del Campo Navarro y D. Ángel Santos Santos. Se incorporan a lo largo de la sesión los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:  
-----  
D. Juan Delgado y Peris.

PRESIDENTE:  
-----  
D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:  
-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D. Álvaro González Gómez.  
D<sup>a</sup> Amparo Garijo López.  
D. Miguel Alcocel Arnedo.  
D. Pedro Rodríguez Martínez.  
D. José Gómez Leal.  
D. Manuel Romero Rodríguez.  
D. José Cuenca Rico.  
D. Fernando Fernández Madruga.  
D. Miguel Francés Cuenca.  
D. Antonio López Cantos.  
D<sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. José Collado García.  
D. Daniel Cuenca Gandía.

El Sr. Alcalde-Presidente, hace unas referencias orientativas sobre este tipo de sesiones. Una vez comprobado que han asistido diecisiete de los veintiún accionistas-miembros de la Corporación, lo que supone un porcentaje de 80,95%, se acuerda pues Constituirse en Junta General Ordinaria que aceptan celebrar y que consecuentemente queda válidamente constituida con la conformidad de todos los asistentes.

Asimismo, informa el Sr. Presidente de la Sociedad que ostenta la Alcaldía, que en virtud de lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos Sociales se ha requerido la presencia de los seis señores/as. Consejeros/as. de la Sociedad que no tengan la condición de accionistas-miembros de la Corporación y la de la Sra. Directora Gerente de la Sociedad, pudiendo actuar con voz y sin voto, debiendo pues solicitar aquella, del Sr. Presidente cuando quieran intervenir.

La Junta de reúne dentro del plazo que fijan los Estatutos, y al convocarla se han observado los requisitos de publicidad que la Ley de Sociedades Anónimas impone en su artículo 97, al haberse publicado la misma en el Boletín Oficial del Registro Mercantil núm. 97, lúnes 23 de mayo de 1994 (página 9889), y en el periódico de Albacete "La Verdad" núm. 58, de 29 de mayo de 1994. Asimismo también se han observado los requisitos de con-

vocatoria prevista en las Leyes de Régimen Local, habiendo sido previamente citados por escrito, la totalidad de los miembros de la Corporación.

"1°.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN SOCIAL, DE LAS CUENTAS ANUALES, -BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA- DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1993.- El Sr. Alcalde expone las razones por las cuales se constituye esta Junta General de Accionistas de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa, S.A.", explicando los diferentes puntos que forman el orden del día. Incorporándose las cinco actas de las reuniones del Consejo de Administración de fecha de 28 de marzo, 17 de mayo, 8, 15 y 20 de junio de 1994, a la Memoria y a la propuesta de la Comisión Especial de Economía y Hacienda de fecha 17-6-94, y lógicamente a la presente sesión. El Sr. Alcalde, agradece la encomiable labor de todos los miembros del Consejo. Dicho dictamen de la Comisión de Hacienda textualmente dice:

\*\*\* 2°.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN SOCIAL, DE LAS CUENTAS ANUALES, -BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA-, DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1993.- Se da lectura a las actas de las reuniones del Consejo de Administración de la Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A." de fechas de 28 de marzo, de 17 de mayo y de 8 y 15 de junio de 1994, en las que, especialmente la de 28 de marzo, se trató el presente punto, seguidamente se añade que la Sociedad ha formulado balance abreviado y que no está obligada a someter las Cuentas a verificación del auditor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades, adjuntándose las actas de dichas reuniones.

A continuación el Sr. Interventor pasa a dar lectura y explicar cada una de las cuentas anuales del ejercicio 1993, que han sido formuladas por el Consejo de Administración así como del informe de gestión y de la propuesta de aplicación de resultado.

Tras lo informado, se inicia turno de intervenciones donde el Sr. Concejales del Grupo Mixto D. Daniel Cuenca Gandía, manifiesta que su propuesta es no aprobar los citados documentos contables, ante la existencia del desfase de Tesorería existente del que se ha dado cuenta, y si exigir que se emprendan acciones civiles contra la gerencia de la Sociedad durante el ejercicio 1993, por entender que aquel es debido a la actitud negligente de los mismos, y por último añade que si el Consejo de Administración no fuerza la dimisión o cese de la actual gerente, se plantea la posibilidad de pedirle también responsabilidades al propio Consejo.

D. Juan Milla Delegido, Concejales del P.S.O.E., toma la palabra para indicar que su propuesta es que las cuentas se aprueben tal y como las ha formulado el Consejo de Administración, máxime ahora que se sabe que el origen del desfase de tesorería ha sido causado presuntamente por la apropiación indebida de dinero de caja por parte del comercial de la sociedad, tal y como él mismo ha reconocido en un escrito de fecha 14 de junio, y ahora que el Consejo en su reunión urgente del día 15, acordó ejercer acción judicial penal, querellándose contra el mismo. Por último opina el Sr. Concejales, que el Consejo de Administración desde que tuvo conocimiento del citado desfase de tesorería, en la reunión del 28 de marzo que se formularon las cuentas, ha actuado diligentemente por lo que entiende que no se les puede pedir responsabilidad alguna; en cuanto a la gerencia, manifiesta que

tanto la actual, como el anterior, han sido buenos directores y periodistas, pero pésimos gerentes por lo que en su opinión, cuando venza el próximo 30 de junio el contrato de la misma, no se le debe prorrogar.

Seguidamente, interviene el Sr. Concejal del P.P., D. Miguel Francés Cuenca, quien pregunta si se pueden desligar las funciones de director y las de gerente, por cuanto está demostrado que dicho puesto de trabajo con ambas funciones es difícil de desempeñar, por otro lado manifiesta que toda acción judicial que la sociedad entable, debe dirigirse contra el presunto autor material de la apropiación indebida de dinero, por lo que considera acertado el acuerdo del Consejo de querrellarse contra el comercial, ahora bien, opina que la actual directora de la sociedad debe dimitir, vistos sus resultados gerenciales, y por último añade que el Consejo de Administración de la Sociedad, ha actuado diligentemente en todo momento hasta la fecha.

D. José Collado García, Concejal del C.D.S., manifiesta que su grupo tiene claro que desde el momento que se sabe que falta una peseta en la Sociedad, no van a aprobar las cuentas de la misma, también sabe que la Directora-Gerente de la misma no tiene culpa de ello, es mas tiene conocimiento de que la misma estaba dispuesta a reponer ella las cantidades, por ello opina que con base en esta actitud, se le podría renovar el contrato de Directora-Gerente hasta que se devolviesen las cantidades, es decir que su grupo quiere que en este asunto llegue a un acuerdo y que se descarte el ejercicio de acción de responsabilidad alguna contra la Directora-Gerente y contra el Consejo de Administración.

D. Álvaro González Gómez, Concejal del P.S.O.E., intervendrá seguidamente para argumentar en primer lugar, por lo que se refiere al tema de las cuentas, que realmente le preocupa que la sociedad presente esa cuenta de resultados, porque la subvención del Ayuntamiento, es una subvención a la explotación, luego tenemos que la sociedad tiene pérdidas y no beneficios. Y en segundo lugar por lo que se refiere al tema del desfase de tesorería, la responsabilidad la centra en el señor que lo ha ocasionado que es el presunto autor material del mismo y no en el Gerente ni mucho menos en el Consejo.

En estos momentos, se ausenta de la sesión el Sr. Concejal D. Miguel Alcocel Arnedo.

Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, interviene a continuación para añadir en que en este asunto hay que ir a la filosofía, el porqué se busco un Director que a su vez fuese gerente y viceversa, sin preocuparnos si con las condiciones de trabajo de la emisora, se podrían realmente desempeñar ambas funciones, por ello pide que a partir de ahora y de cara a reforzar la parte gerencial de la Sociedad, que cada mes se informe al Consejo del estado de cuentas de la misma, ello considera que no es muy difícil teniendo en cuenta su volumen de facturación. Añade que el año pasado cuando se operó el cambio gerencial, se tenía que haber cerrado cuentas para ahora saber con exactitud el grado de responsabilidad de la actual gerente, por lo demás considera que el Consejo y la Directora-Gerente han actuado en el orden debido, no obstante no estaría mal encargar, como se apuntó al inicio de la Comisión, informe legal sobre las posibles responsabilidades en este tema, y por último opina que esta es una manifestación mas de que las privatizaciones de los servicios públicos no son una buena vía.

Tras lo informado, leído y expuesto, la Comisión con cuatro votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. e I.U., una abstención del Sr. Concejal del P.P., y dos votos en contra de los señores Concejales del C.D.S. y

Grupo Mixto, proponen al Pleno de la Corporación que se constituirá en Junta General de Accionistas de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa S.A.".

1°. Que se apruebe el Balance de Situación de la Sociedad Municipal correspondiente al ejercicio 1993, con el siguiente detalle:

<b><u>P A S I V O</u></b>		
	Ejerc. 93	Ejerc. 92
A) FONDOS PROPIOS.	5.662.668	4.840.614
I. Capital suscrito . . . . .	10.000.000	10.000.000
V. Resultados de ejercicios anteriores . . . . .	-5.159.386	
2. Resultados negativos ej. anteriores. . . . .	-5.159.386	
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	822.054	-5.159.386
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO.	954.663	903.686
IV. Acreedores comerciales. . . . .	-225.854	99.472
2. Deudas por compras o prest. de servic.	-225.854	99.472
V. Otras deudas no comerciales . . . . .	1.180.517	804.214
1. Administraciones Públicas. . . . .	671.727	664.400
4. Remuneraciones pendientes de pago. . . . .	508.790	139.814
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F) . . . . .	6.617.331	5.744.300

<b><u>A C T I V O</u></b>		
	Ejerc. 93	Ejerc. 92
B) INMOVILIZADO.	1.020.662	463.427
III. Inmovilizaciones materiales . . . . .	1.020.662	463.427
2. Instalaciones técnicas y maquinaria. . . . .	415.432	30.000
3. Otras instal., utillaje y mobiliario . . . . .	222.821	116.927
5. Otro inmovilizado. . . . .	382.409	316.500
D) ACTIVO CIRCULANTE.	5.596.669	5.280.873
III. Deudores. . . . .	5.551.596	1.578.963
1. Clientes por ventas y prestac. servic.	1.793.211	1.230.240
2. Empresas del grupo deudores. . . . .	1.437.386	
4. Deudores varios. . . . .	2.200.173	174.030
6. Administraciones públicas. . . . .	120.826	174.693
VI. Tesorería. . . . .	45.073	3.701.910
TOTAL GENERAL (A+B+C+D) . . . . .	6.617.331	5.744.300

2°. Que apruebe la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa S.A.", correspondiente al ejercicio 1993, con el siguiente detalle:

<b><u>D E B E</u></b>		
	Ejerc. 93	Ejerc. 92
A) GASTOS.	12.643.400	7.153.416
2. Aprovisionamientos. . . . .	314.044	248.274

a) Consumo de mercaderías . . . . .	132.071	
b) Consumo materias primas y mater. cons.	181.973	248.274
3. Gastos de personal. . . . .	9.455.691	5.735.916
a) Sueldos, salarios y asimilados . . . . .	7.080.134	4.346.238
b) Cargas sociales. . . . .	2.375.557	1.389.678
b1) Cargas sociales . . . . .	2.375.557	1.389.678
6. Otros gastos de explotación . . . . .	2.851.912	1.163.533
a) Servicios exteriores . . . . .	2.810.553	1.163.533
b) Tributos . . . . .	41.359	
A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN.	843.711	
7. Gastos financieros y gastos asimilados. . .	21.753	5.693
c) Por deudas con terceros y gastos asim.	21.753	5.693
A.III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.	822.054	
A.V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS.	822.054	
A.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS).	822.054	

**H A B E R**

	Ejerc. 93	Ejerc. 92
B) INGRESOS.	13.465.454	1.994.030
1. Importe neto de la cifra de negocios. . . . .	6.615.358	1.992.168
a) Ventas . . . . .	6.615.358	1.992.168
4. Otros ingresos de explotación . . . . .	6.850.000	
b) Subvenciones . . . . .	6.850.000	
B.I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN.		5.155.555
7. Otros intereses e ingresos asimilados . . . .	96	1.862
c) Otros intereses. . . . .	96	1.862
B.II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS.	21.657	3.831
B.III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.		5.159.386
B.V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS.		5.159.386
B.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS).		5.159.386

3°. Que apruebe la Memoria y el Informe de Gestión formulado por su Consejo de Administración, con el siguiente detalle:

\* INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 1993 DE LA EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA S.A., CON C.I.F. NÚM. A-02159770.

Señores Accionistas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre de 1989, cumple explicarles por medio de esta Memoria la evolución de la actividad de esta Sociedad durante el Ejercicio de 1993.

Como bien puede apreciarse de la consulta del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que sometemos a aprobación de la Junta General, la Sociedad ha desarrollado normalmente sus actividades durante el año 1993, debiendo hacer frente a las dificultades que surgen en la dinámica económica de cada día, que afortunadamente se han ido superando, los resultados obtenidos no son los buenos que sería de desear, pero dada la creciente competencia en el mercado, los estimamos aceptables bien que deseamos mejorarlos en el futuro. La Sociedad ha procurado seguir la política austera

de gastos, y en cuanto a inversiones se han efectuado las que la propia dinámica de la empresa demanda.

En el mes de junio de 1994, el Consejero de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nos comunica que con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1273/1992, del 23 de octubre la Dirección General de Telecomunicaciones, había resuelto acordar la reserva provisional de frecuencia prevista en el capítulo II del citado Real Decreto, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con las siguientes características técnicas:

- Frecuencia de emisión en megaherzios: 107.7.
- Longitud: 1 W0535.
- Latitud: 38N5215.
- Cota: 700.
- Altura efectiva máxima de la antena: 37,5 metros.
- Potencia radiada aparente total máxima, en vatios: 150.
- Polarización de la emisión: mixta (horizontal y vertical).
- Características de la radiación: no directiva.

Asimismo, de acuerdo con el citado Real Decreto, se nos concedió un plazo de cuatro meses para remitir a la Dirección General de Telecomunicaciones, el proyecto de instalación de la emisora, en la forma y con los requisitos establecidos, en las normas del tan citado Real Decreto.

Por todo ello, se encarga un proyecto de realización a la empresa Jabea S.L., que fué entregado a la Dirección General de Telecomunicaciones en el mes de octubre de 1993.

El día uno de julio de 1993 se produce un cambio en la dirección de la gerencia de la Emisora Municipal de Almansa S.A., tras la decisión del Consejo de Administración de cesar al Director Gerente D. Pablo Sánchez Torres, y se produce el nuevo nombramiento de Dña. Amaya Villanueva Peña como Directora Gerente.

En la reunión celebrada en el mes de septiembre de 1993, el Consejo de Administración de la Sociedad, aprobó la programación elaborada por la Directora-Gerente a emitir desde el 4 de octubre de 1993.

A uno de octubre de 1993 el Excmo. Ayuntamiento de Almansa denuncia el convenio suscrito con Radio Nacional de España y otorga un plazo máximo de 30 días para que R.N.E. lleve a cabo la mejora en los equipos de alta frecuencia de la Emisora Municipal de Almansa S.A., lo cual se procedió a realizar el 31 de octubre de 1993, lo que redundó en beneficios económicos por ingresos de publicidad y en el nivel y calidad de audiencia.

Con fecha 3 de noviembre de 1993, se procedió a inscribir la Sociedad Anónima en el Registro Mercantil de Albacete.

Los resultados obtenidos al final del ejercicio 1993, no son los buenos que sería de desear, se hace constar el desfase surgido en la tesorería no justificado a esta fecha por valor de 1.437.387 pesetas. Para analizar los resultados es importante tener en cuenta sobre todo las siguientes consideraciones:

Contención en el gasto en general.

Estamos todavía ante un proceso de inicio de actividad actuando en competencia directa con una empresa establecida que tenía copado el mercado.

Hasta finales del mes de octubre de 1993 hemos emitido con unos equipos de alta frecuencia que no ofrecían ni la calidad, ni la cobertura necesaria para la zona.

En Almansa, a 28 de marzo de 1994. \*

4°. Que los resultados del ejercicio 1993, se distribuyan a compensar las pérdidas del ejercicio anterior con el siguiente detalle:

BASE DE REPARTO:

Pérdidas y ganancias. . . . .	822.054 pesetas.
Remanente . . . . .	0 "
Reservas voluntaria . . . . .	0 "
Reservas. . . . .	0 "
T O T A L.....	822.054 pesetas.

DISTRIBUCIÓN:

A reserva legal . . . . .	0 pesetas.
A reservas especiales . . . . .	0 "
A reservas voluntarias. . . . .	0 "
A otras reservas. . . . .	0 "
A dividendos. . . . .	0 "
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores. . . . .	822.054 "
A remanente . . . . .	0 "
A otras aplicaciones. . . . .	0 "
TOTAL DISTRIBUIDO.	822.054 pesetas. ***

D. Antonio López, del P.P., manifiesta que no entrarán en el debate y que solo votarán.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, comenta que se ha hecho un esfuerzo en la Emisora para que se puede mejorar.

Dña. María del Carmen Valmorisco, de I.U., expresa su agradecimiento a cuantos han colaborado, resaltando a la Técnico Superior del Ayuntamiento y que la Emisora se consolida y va a mas.

D. José Collado, del C.D.S., expone que tenían dudas hasta la sesión de la Comisión, pero ahora no, por lo cual votarán a favor.

D. Juan Milla, del P.S.O.E., interviene para resaltar el mérito de cuantos han intervenido en la tarea ardua y difícil de ir sacando la Emisora Municipal hacia adelante, no pudiendo quedar empañada por algunos errores y que es un modelo dentro de este tipo de emisoras.

D. José Gómez Leal, del P.S.O.E., manifiesta que como Consejero, desea dejar constancia públicamente del reconocimiento a los del Consejo, personal profesional y a los ciudadanos colaboradores. Consiguiéndose un alto índice de audiencia y animando a proseguir en la tarea emprendida.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

En este momento, se incorpora el Concejal del Grupo Socialista D. Manuel Romero Rodríguez.

"2°.- CESE, NOMBRAMIENTO Y/O REELECCIÓN DE CONSEJEROS, SI PROCEDE.-

El Sr. Alcalde, da cuenta de la propuesta dictaminada en sesión de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión de 17 de junio de 1994, y que textualmente dice:

\*\*\* 3°. CESE, NOMBRAMIENTO Y/O REELECCIÓN DE CONSEJEROS, SI PROCE-

DE.- Por parte de la Presidencia se informa que con el presente asunto del orden del día, se trata de dar cumplimiento a los acuerdos que adoptó el Consejo Asesor de la Sociedad, el 17 de junio de 1993, y el Pleno del Ayuntamiento de Almansa, el 2 de julio del mismo año, procediendo a cesar a los tres consejeros que de forma interina representaban la participación ciudadana en tanto se creara el Consejo Asesor, y a nombrar en sustitución de los mismos, a los que acordó el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del citado Consejo.

Asimismo, se informa que el grupo político municipal del P.P., quiere sustituir el consejero que le representa, habiendo propuesto otro.

Tras lo expuesto e informado la Comisión por unanimidad de sus miembros asistentes, propone al Pleno de la Corporación que se constituirá en Junta General de la Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A.":

A) Que cese en sus cargos los tres siguientes consejeros, una vez creado el Consejo Asesor de la Sociedad:

- D. Alfonso Baeza Parra, con domicilio en Almansa, calle San Cristóbal núm. 14 y con D.N.I. núm. 74.488.938.

- D. Ramón Arocas Ballesteros, con domicilio en Almansa, calle Nice-to Cuenca núm. 76-2º, con D.N.I. núm. 5.138.805.

- D. Antonio Clemente Cuenca, con domicilio en Almansa, calle Hernán Cortés núm. 98-1º, con D.N.I. núm. 74.478.853.

B) Que cese en su cargo de consejera representante del Grupo Político Municipal del P.P., Dña. María Ángeles Herrero Martínez, con domicilio en Almansa, calle Rambla de la Mancha núm. 55 ático, con D.N.I. núm. 5.110.113, y

C) Que nombre como nuevos consejeros procedentes del Consejo Asesor de la Sociedad a:

- D. José Javier Guardiola Tomás, con domicilio en Almansa, calle La Rosa núm. 40, D.N.I. núm. 74.504.205 y de 27 años de edad.

- Dña. Josefa Ruano Cuenca, con domicilio en Almansa, calle José Conde García núm. 4, D.N.I. núm. 74.500.929 y de 33 años de edad.

- D. Francisco Germán Tomás Gil, con domicilio en Almansa, calle Aniceto Coloma núm. 32, D.N.I. núm. 74.456.371 y de 47 años de edad.

D) Que nombre como nuevo consejero, procedente del grupo político municipal del Partido Popular, a D. Amadeo Ibáñez Ramírez, con domicilio en Almansa, calle Rambla de la Mancha núm. 46, D.N.I. núm. 74.501.328, y con 33 años de edad.

Todos ellos de nacionalidad española, y a los que se releva expresamente la obligación de prestar garantía, teniendo todos ellos derecho a emitir voto representando al capital social y al ser nombrados para sustituir a los cesados, el tiempo por el que se nombran, es hasta que se renueve el Consejo de Administración de la Sociedad.

Estos, presentes aceptan el cargo y prometen desempeñarlo con la diligencia debida, no estando incursos los mismos en algunos de los supuestos de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos o de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobada por unanimidad con el voto favorable de los dieciocho miembros presentes en el Pleno, lo que supone la mayoría absoluta de los veintiún miembros que lo componen, la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"3°.- NOMBRAMIENTO, EN SU CASO, DE AUDITOR/ES. DE LA SOCIEDAD.- El Sr. Alcalde, expone la propuesta que somete a esta Junta General, la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión de 17 de junio de 1994, y que a continuación se indica:

\*\*\* 4°. NOMBRAMIENTO, EN SU CASO, DE AUDITORES DE LA SOCIEDAD.- Por parte de la Presidencia, se informa de que el Consejo de Administración en su reunión de 9 de junio propuso a la Junta General de la Sociedad que nombrase como auditor de cuentas a D. Mariano Francisco Muñoz Martínez, y como auditor suplente a D. Antonio Balibrea Valenciano.

Tras lo informado la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación, constituido en Junta General de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa S.A.", que nombre como auditor titular a D. Mariano Francisco Muñoz Martínez, y como suplente a D. Antonio Balibrea Valenciano a fin de que los mismos efectúen la verificación de las Cuentas de la Sociedad correspondientes a los ejercicios 1994, 1995 y 1996. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad con el voto favorable de los dieciocho miembros presentes en el Pleno, lo que supone la mayoría absoluta de los veintidós miembros que lo componen, y en los propios términos de redacción la propuesta de la Comisión a que se contrae este Orden del Día."

"4°.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA, ASÍ COMO PARA LA SUBSANACIÓN, ACLARACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS MISMOS EN FUNCIÓN DE LA CALIFICACIÓN VERBAL O ESCRITA DEL REGISTRADOR MERCANTIL.- El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta adoptada en sesión de fecha 17 de junio de 1994, por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, y que textualmente dice:

\*\*\* 5°. DELEGACIÓN DE FACULTADES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA, ASÍ COMO PARA LA SUBSANACIÓN, ACLARACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS MISMOS EN FUNCIÓN DE LA CALIFICACIÓN VERBAL O ESCRITA DEL REGISTRADOR MERCANTIL.- En este punto, tras informe, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación, en el que se constituirá la Junta General de la Sociedad Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A.", que faculte expresamente a la totalidad de los señores Consejeros D. Juan Milla Delegido, D. Pedro Rodríguez Martínez, D. José Gómez Leal, D. Miguel Alcocel Arnedo, D. Vicente Conejero Martínez, Dña. María Ángeles Herrero Martínez, D. Joaquín Torres Sánchez, Dña. Josefa Ruano Cuenca, D. Francisco Germán Tomás Gil y D. José Javier Guardiola Tomás, para que los acuerdos que adopte la Junta en su reunión de 22 de junio de 1994, mediante elevación a escritura pública, sean inscritos en el Registro Mercantil, y para que los mismo subsanen, aclaren e interpreten los acuerdos en función de la calificación verbal o escrito que de ellos haga el Registrador Mercantil.

Asimismo, se faculta al Sr. Vicepresidente D. Joaquín Torres Sánchez y al Sr. Vicesecretario D. José Gómez Leal, para la firma de escritura pública y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de los acuerdos adoptados. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"5°.- ASUNTOS VARIOS.- D. José Collado, interviene para hacer un comentario en relación con la posible separación del cargo de Gerente y Director y que se haga un estudio de discos y cuñas en la emisora.

D. Juan Milla, contesta con aclaración respecto a las facultades del Pleno, del Consejo y las posibles variaciones que puedan mejorar el servicio."

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No habiéndose presentado ninguna, ni antes ni en esta sesión, el Sr. Alcalde, declara que no se ha hecho uso de este Orden del Día.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN  
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE JULIO DE 1.994.-

---

---

A S I S T E N T E S :

=====

<p>PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.</p> <p>MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D. Álvaro González Gómez. D<sup>a</sup> Amparo Garijo López. D. Miguel Alcocel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. Manuel Romero Rodríguez. D. José Cuenca Rico. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fernando Fernández Madruga. D. Miguel Francés Cuenca. D. Antonio López Cantos. D<sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D. José Fco. del Campo Navarro. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán. D. Ángel Santos Santos. D. José Collado García. D. Daniel Cuenca Gandía.</p> <p>SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.</p>	<p>En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día OCHO de JULIO de mil novecientos noventa y cuatro, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.</p> <p>No asistió, habiéndose excusado, D. José Gómez Leal. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.</p> <p>Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.</p>
---	--

El Sr. Alcalde, anuncia que el núm. 25 del Orden del Día, queda suprimido, y que en el punto 28 hay incluidos tres temas: compatibilidad de un empleado municipal, tratamiento automatizado de ficheros y recepción obras de Sapes Almansa.

"1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES: 28-4-94 (ORDINARIA), 28-4-94 (PRESUPUESTO) Y 3-6-94 (ORDINARIA).- Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., hace unas observaciones. A la del día tres de junio, en la "Declaración de Urgencia" falta agregar la palabra "adquisición" (Que figura en el Orden del Día). En el núm. 2 "Dar Cuenta de Decretos, núm. 704 al 1.026", se trataba de "recogida de vidrio" y que no se le ha enseñado la documentación. En cuanto al acta extraordinaria de fecha 28 de abril, página 6, segundo renglón, se dice "anunciando que votarán favorablemente...", debiendo decir "...desfavorablemente".

En el acta de la sesión ordinaria del día 28 de abril, en la página 22, cuando interviene el Sr. Alcalde en el "15.2. Asunto urgente" se habló

de fijar fechas y se dijo "Hasta septiembre". Que se agregará al final de la intervención.

No habiendo mas objeciones, el Sr. Alcalde declara que han quedado aprobadas por unanimidad con las correcciones indicadas."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. Fernando Fernández Madruga.

"2°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN PLENO JUNTA GENERAL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA S.A", DÍA 22-6-94.- Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., interviene para exponer que la aprobación debía de posponerse hasta que sea emitido el preceptivo informe del Sr. Interventor.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que queda en suspenso la aprobación pues ya les constaba la falta de ese trámite y que pasará a Intervención."

"3°.- DAR CUENTA DE DECRETOS ALCALDÍA.- Dña. María del Carmen Valmorisco, solicita aclaración al núm. 1.162, sobre compra de mobiliario.

Contesta el Sr. Alcalde, que previos los trámites reglamentarios se adjudicó a una empresa.

Igualmente, el núm. 1.264 sobre cursos de imagen y sonido.

Contesta el Sr. Alcalde, de que igualmente se habían cumplido sus requisitos legales y que era un curso del I.N.E.M.

También el núm. 1.186, sobre el Club de Tenis.

Contesta D. Juan Milla, comentando se trataba de una infracción urbanística.

Igualmente, en relación con una contratación para realizar señales de pintura para el tráfico urbano.

Contesta el Sr. Alcalde, de que estaba en trámite de adjudicación.

Dña. Consuelo Selva, expone que cuándo estarán las cuentas de las Fiestas de Mayo.

D. Pedro Rodríguez, contesta de que ya se ha facilitado un avance y que se ultiman los detalles."

"4°.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.- El Sr. Alcalde, manifiesta que se ha tratado de una previsión y en esta sesión no hay ninguno."

5°.- DAR CUENTA SENTENCIA TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL.

"5.1.- La Presidencia da cuenta de que en este Orden del Día queda incluido el punto núm. 24 que dice "Ejercicio de Acciones Judiciales", por tratarse del mismo tema y que quedó dictaminado en sesión de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, celebrada el día 4 de julio pasado y que dice:

\*\*\* 8°.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 17 de mayo de 1.994, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Almansa contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia de 30 de septiembre de 1.992, recaído en la reclamación n° 1810/91 en asunto relativo a la liquidación girada por la Confederación Hidrográfica del Júcar en concepto de Canon por Vertidos del año 1990 por importe de 6.600.000,- ptas.

Asimismo, se da cuenta del fallo del mencionado Tribunal, de fecha 7 de junio de 1.994, desestimando los recursos de alzada interpuestos contra fallos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia de 30 de septiembre de 1.992, recaídos en reclamaciones números 1154/90 y 1578/91 impugnatorias de Resoluciones de la Confederación Hidrográfica del Júcar desestimatorias de recursos de reposición contra liquidaciones del Canon de Vertidos de los años 1.988 y 1.989 por importe de 3.960.000,- ptas. y 6.600.000,- ptas.

El Sr. Secretario informa que contra estas resoluciones definitivas en vía económico-administrativa puede interponerse recursos contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de las notificaciones.

La Comisión, por unanimidad, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se interponga recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y designar al Letrado, D. Emilio Sánchez Barberán, para que defienda los intereses del Ayuntamiento. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad que se interpongan los recursos contenciosos administrativos correspondientes ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y designar al Letrado de Madrid D. Antonio Montesinos Villegas para que defienda los intereses del Ayuntamiento."

"5.2.- PODER GENERAL PARA ABOGADO Y PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES.- La Presidencia expone a los señores miembros que se trata en este Orden del Día, de dotar de un Poder General para pleitos, y que consistiría en que el Ayuntamiento Pleno confiera Poder Notarial tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor del Abogado de Madrid D. Antonio Montesinos Villegas, para que en nombre del Ayuntamiento haga, ejecute y represente a esta Corporación Municipal, compareciendo ante Autoridades y Tribunales de cualquier orden en juicios, pleitos y expedientes que seguirá por todos sus trámites, instancias e incidentes, entablándose los recursos pertinentes, como igualmente a los señores Procuradores D. Gabriel Sánchez Malingre, Dña. Mercedes Marín Iribarren y D. Diego Cuevas Villamañán. Y asimismo, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar la correspondiente escritura notarial de otorgamiento del Poder General. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente."

"6°.- DAR CUENTA RENUNCIA VOCAL CONSEJO ADMINISTRACIÓN CAJA CASTILLA-LA MANCHA.- El Sr. Alcalde, da cuenta de que con fecha 27-6-94, D. José Cuenca Rico, presentó su renuncia al puesto de Vocal, así como al de miembro de la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, por la incompatibilidad que señala la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General, al tener que incorporarse al Congreso de los Diputados.

Dª Mª del Carmen Valmorisco, de I.U., desea expresar su felicitación por el nuevo nombramiento.

El Sr. Alcalde, declara que ha quedado enterada la Corporación."

"7°.- DESIGNAR NUEVO CONSEJERO GENERAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA CASTILLA-LA MANCHA.- El Sr. Alcalde, propone a D. Miguel Alcocel Arnedo, Concejal del P.S.O.E.

El Partido Popular, propone a Dña. Consuelo Selva Argudo.

Izquierda Unida, propone a D. Miguel Cuenca Martínez.

El Sr. Alcalde anuncia la votación y que una vez verificada, el Sr. Secretario le facilita el resultado que es el siguiente:

Votos a favor de Dña. Consuelo Selva Argudo, cuatro del P.P. y Grupo Mixto, diez en contra del P.S.O.E. y cinco abstenciones de I.U. y C.D.S.

Votos a favor de D. Miguel Cuenca Martínez, tres de I.U., catorce en contra del P.S.O.E., P.P. y Grupo Mixto, y dos abstenciones del C.D.S.

Votos a favor de D. Miguel Alcocel Arnedo, trece del P.S.O.E. y P.P., dos en contra del C.D.S., y cuatro abstenciones de I.U. y Grupo Mixto.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado el nombramiento de D. Miguel Alcocel Arnedo. Enviándose certificación de este acuerdo a la Presidencia de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha."

"8°.- HOJA DE APRECIO PRESENTADA POR D. RAMÓN RICART REQUENA EN PRO-CEDIMIENTO DE JUSTIPRECIO.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 30 de junio, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS TERRENOS A EXPROPIAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MODIFICACIÓN DE CANAL EN EL PARAJE DE "LAS NORIAS".-

Se da cuenta de que iniciados los expedientes de justiprecio por la expropiación de terrenos para la ejecución del canal en dicho paraje, y por ello requeridos los propietarios para llevar a efecto su valoración de los terrenos que son objeto de la expropiación, sólo se han presentado dos escritos de propietarios afectados, que son:

2.1.- El de D. Ramón Ricart Requena, como propietario de la finca "Las Norias", que presenta una valoración suscrita por un Ingeniero Técnico Agrícola y un Agente de la Propiedad Inmobiliaria, así como fotocopia de un contrato de compra de terrenos por RENFE para la ejecución de un paso inferior a la vía de ferrocarril, y en las que basándose en la proximidad de los terrenos expropiados al núcleo urbano, y su condición de "rústicos urbanizables", se valoran los terrenos expropiados a razón de 1.000 pesetas por metro cuadrado, siendo así su valoración total de siete millones sesenta y cuatro mil pesetas. Sobre ello se acredita que los terrenos expropiados están considerados en el Plan General de Ordenación Urbana como suelo no urbanizable, significando ello que están excluidos del proceso urbanizador, y se da lectura a la valoración efectuada por el Ingeniero Técnico Municipal, con el siguiente contenido:

"Para la realización de la valoración me he basado exclusivamente en el valor actual del suelo agrícola, sin considerar aspectos tales como proximidad al casco urbano, comunicaciones, etc., los cuales podrían reincidir indudablemente, en cuanto a la venta de estos terrenos con fines no necesariamente agrícolas.

Informar no obstante, que por terrenos próximos se han llegado a pagar hasta 300 pts/m2. Estos precios atienden a necesidades concretas y puntuales de la parte compradora, aprovechadas por la parte vendedora, apartándose de los valores normales del precio del suelo rústico.

Características de los terrenos a ocupar:

- Superficie: 7.064 m2.

- Suelo agrícola, calificado según el plan de ordenación urbana como no urbanizable sin protección especial.

- Cultivo de los terrenos: Cereal seco.

Disponiendo de los precios medios de las tierras de cereal seco, desde el año 1.983 hasta 1.989 (fuente M.A.P.A.). En la Comunidad de Castilla La Mancha se observa un incremento medio del precio de la tierra del 16,6 % anual.

Considerando uniforme este incremento, extrapoliándolo hasta el momento presente se obtiene un precio de 45 pts/m<sup>2</sup>, el cual se considera incluso por encima de los vigentes en el termino municipal de Almansa (de 20 a 40 pts/m<sup>2</sup>).

Aparte de la valoración del suelo a ocupar, sería necesario tener en cuenta, los perjuicios que el hecho físico de la ubicación del zanjón, va a tener en las parcelas afectadas.

Dado que el zanjón va a dividir las parcelas, con las dificultades añadidas que a la hora del cultivo pueden presentarse, así como a las indudables pérdidas de valor global. Se estima un incremento de un 100 % sobre el valor del m<sup>2</sup>, por este motivo.

De esta manera el valor estimado por m<sup>2</sup> sería de 90 ptas., siendo el valor total de los terrenos a ocupar de 635.760 ptas."

La Comisión, con la petición expresa de Dña. Consuelo Selva de que se valoren más los terrenos expropiados, por lo que se abstiene, propone al Pleno de la Corporación que rechace la valoración efectuada por D. Ramón Ricart Requena, y apruebe la valoración efectuada por el Técnico municipal, y como hoja de aprecio de este Ayuntamiento, la traslade al Sr. Ricart para que en virtud de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, la acepte o la rechace en el plazo de diez días. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por dieciséis votos a favor del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto y tres en contra del P.P., la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"9º.- PROPUESTA DE D. PORFIRIO NAVARRO VIZCAÍNO EN EXPEDIENTE EXPROPIATORIO.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día 30 de junio pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS TERRENOS A EXPROPIAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MODIFICACIÓN DE CANAL EN EL PARAJE DE "LAS NORIAS".- Se da cuenta de que iniciados los expedientes de justiprecio por la expropiación de terrenos para la ejecución del canal en dicho paraje, y por ello requeridos los propietarios para llevar a efecto su valoración de los terrenos que son objeto de la expropiación, sólo se han presentado dos escritos de propietarios afectados, que son:

2.2.- Un escrito de D. Porfirio Navarro Vizcaíno, en el que solicita se varíe el trazado del canal en su último tramo, y si así se acuerda, renunciaría al justiprecio, dándose por satisfecho.

Sobre ello se informa que se ha dado traslado al Técnico autor del Proyecto de ejecución que ha servido de base a la expropiación, a fin de que estudie la viabilidad de la solución propuesta, y haga la valoración correspondiente. La Comisión propone que de ser viable la petición, técnica y económicamente, según el informe que se elabore, se apruebe. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la mencionada propuesta y en sus propios términos de redacción."

"10°.- PETICIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE DÑA. TERESA RUANO RUANO Y HERMANOS POR TERRENOS OCUPADOS POR LA EJECUCIÓN DEL EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el pasado 30 de junio, y que textualmente dice:

\*\*\* 3.- PETICIÓN DE DÑA. TERESA RUANO RUANO DE INDEMNIZACIÓN DE COSECHAS PERDIDAS Y TERRENOS OCUPADOS E INSERVIBLES POR LA CONSTRUCCIÓN DE EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES.- Se da cuenta de la petición suscrita, en su propio nombre y en representación de sus hermanos, referente a la valoración que hace de los terrenos ocupados por el Emisario, y los terrenos inservibles como consecuencia de la ejecución de éste, al quedar partida la finca originaria y quedar totalmente improductiva la porción de terreno valorado, como ya se puso de manifiesto en las alegaciones formuladas ante el Ayuntamiento, que fueron estimadas. También acompaña la valoración de los daños ocasionados, que asciende a 128.000 pesetas, y sumándole las 100.000 pesetas en que valora los terrenos citados, arroja un total solicitado de 228.000 pesetas. La Comisión visto lo solicitado, propone al Pleno de la Corporación acepte la valoración efectuada por la Sra. Ruano Ruano, y ordene la consignación y entrega de la cantidad referida, como pago de los terrenos ocupados y del resto de finca improductiva, así como de los daños ocasionados en dicha finca, concluyendo así el procedimiento expropiatorio, y debiéndose formalizar la adquisición de los terrenos, a fin de ser inscrita la superficie resultante en el Registro de la Propiedad. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta mencionada y en sus propios términos de redacción."

"11°.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO FIRMADO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PROPIEDADES PREEXISTENTES DENTRO DEL SECTOR NÚM. 2 DEL S.U.P.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día 30 de junio pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO FIRMADO PARA RECONOCIMIENTO DE PROPIEDADES DENTRO DEL SECTOR N° 2 DEL S.U.P. DEL P.G.O.U.- Se da cuenta del documento elaborado, y firmado en 17 de mayo de 1.993, para resolver los problemas de propiedad advertidos después de inscribir en el Registro de la Propiedad las fincas resultantes de la reparación operada en dicho Sector de suelo, en cumplimiento del dictamen emitido por esta misma Comisión en su sesión de 24 de septiembre de 1.992, afectando a las fincas n° 9 y 12 de las que comprende el proyecto. Dicho documento afecta a Dña. Julia López Ibáñez y esposo y a Dña. Dolores López López y esposo, así como a D. Pedro y D. Antonio López García, y a los herederos de D. Francisco López García. Leído el documento, la Comisión propone al Pleno de la Corporación su aprobación, y que faculte al Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Callado García, para la firma de todos los documentos, públicos o administrativos, necesarios para poder hacer efectivos los derechos de los firmantes del documento, según su contenido, y ejecutar los actos necesarios para ello. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta mencionada y en sus propios términos de redacción."

"12°.- INFORME SOBRE EL INTERÉS SOCIAL DEL EMPLAZAMIENTO PARA SU EDIFICIO DESTINADO A CAFETERÍA RESTAURANTE JUNTO A LA C.N. 430, P.K. 583'352, PROPUESTO POR "CEPSA, ESTACIONES DE SERVICIO".- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el pasado día 30 de junio, y que textualmente dice:

\*\*\* 5.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A CAFETERÍA-RESTAURANTE EN CN-430, P.K. 583'352, REALIZADA POR CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A.- Se da cuenta de la solicitud formulada, y la justificación del interés social de la instalación, en el sentido de que se pretenden crear puestos de trabajo, y que con la construcción pretendida se dará un mejor servicio, no sólo al núcleo urbano, sino también a los usuarios de la vía de comunicación. Seguidamente se informa del contenido del artículo 16.3 de la vigente Ley del Suelo. Acerca de ello se pronuncian los distintos miembros de la Comisión, manifestando Dña. Consuelo Selva que la nueva instalación puede hacer daño a otros establecimientos de hostelería existentes en los accesos a Almansa, y D. José Collado que la parcela en que se pretende instalar el restaurante parece ser muy pequeña para ello. El Sr. Alcalde manifiesta por su parte la conveniencia de pedir a los solicitantes que en el resto de la parcela que no ocupen las instalaciones ya solicitadas, se cree un área de descanso. Debatida la solicitud, la Comisión, con la abstención de Dña. Consuelo Selva, propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente el interés social de la instalación pretendida en el medio rural, justificado por la solicitante, y que remita la documentación presentada, junto con su informe, a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su autorización, sin perjuicio de la necesidad de obtener posteriormente las licencias municipales, para lo que se deberá contemplar en el preceptivo proyecto el área de descanso referida. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad y en sus propios términos de redacción."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal de I.U., D. José Francisco del Campo Navarro.

"13°.- RECLAMACIÓN DE D. RAMÓN RICART REQUENA POR LA SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE UN CAMINO.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el pasado día 30 de junio, y que textualmente dice:

\*\*\* 7.1.- Se da cuenta de la reclamación presentada por D. Ramón Ricart Requena, previa a la vía judicial civil, en 1 de junio de 1.994, por la suspensión de la ejecución de las obras de "Desvío del camino de Las Norias", por incumplimiento del compromiso firmado por el reclamante con el Sr. Alcalde en 6 de septiembre de 1.990. También se da cuenta al informe jurídico emitido sobre el particular, y al informe de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento. Visto todo ello, la Comisión propone al Pleno de la Corporación:

a) Que acuerde la suspensión definitiva de las obras de ejecución del "Desvío del camino de Las Norias", por no estar ya justificada la finalidad que con ella se pretendía.

b) Que declare inadmisibles las reclamaciones interpuestas por el Sr. Ricart Requena, por cuanto no es procedente la vía civil por él utilizada. \*\*\*

D. Juan Milla, aclara que se cambia el dictamen en la parte primera, quedando en consecuencia suprimido a efectos de este acuerdo el párrafo a). Manteniéndose el párrafo b). Facilitando detalles sobre las razones que han motivado el error en la adopción del dictamen de la Comisión.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia que votará a favor.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, anuncia su abstención por falta de información.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., interviene para manifestar que no se ha hecho un estudio serio sobre la viabilidad del camino y que hasta ahora no se ha informado a los señores Concejales.

D. José Collado, del C.D.S., mantiene el criterio de que las obras deben continuar.

D. Juan Milla, del P.S.O.E., reitera la necesidad de que se ejecute, pues la obra fue paralizada por R.E.N.F.E. y que aportaba ayuda económica una Cerámica que funcionaba cerca del camino. Facilitando detalles sobre la información que se ha venido dando.

Dña. María del Carmen Valmorisco, de I.U., confirma en su intervención la falta de trámites informativos.

El Sr. Alcalde, informa de cuando se realizó un convenio con el interesado y que se dijo en su momento en la Junta de Portavoces.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado la continuación en la construcción del camino, por quince votos favorables del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., cuatro en contra de I.U., y una abstención de D. Daniel Cuenca a la construcción del camino. Acordando igualmente y por unanimidad que se declara inadmisibles las reclamaciones interpuestas por el Sr. Ricart Requena, por cuanto no es procedente la vía civil por él utilizada."

En este momento, se ausentan de la sesión los Concejales D. José Cuenca Rico y D. Miguel Francés Cuenca del P.S.O.E. y P.P., respectivamente.

"14°.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES GALILEO Y SANTIAGO APÓSTOL.- Por el Sr. Concejale de Urbanismo D. Juan Milla Delegado, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el pasado 30 de junio, y que textualmente dice:

\*\*\* 6.5.- Se da cuenta del informe elaborado acerca de los trámites de la aprobación del Proyecto de Urbanización de las calles Galileo y Santiago Apóstol, así como de la imposición en su caso de contribuciones especiales. La Comisión, a la vista de ello, propone al Pleno de la Corporación que apruebe inicialmente el proyecto de urbanización de las calles Galileo y Santiago Apóstol, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la vigente Ley del Suelo, se exponga al público mediante la inserción de los preceptivos anuncios, y una vez transcurrido el plazo de quince días, si no se presentaran alegaciones, se entienda aprobado definitivamente. Respecto a las contribuciones especiales, propone al Pleno de la Corporación que adopte el acuerdo preciso para su imposición, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ordenanza municipal reguladora. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta a que se contrae este acuerdo y en sus propios términos de redacción."

"15°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL SEGREGADO DENOMINADO PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES GALILEO Y SANTIAGO APÓSTOL, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1994.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día 23 de junio pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.1.- El Sr. Presidente informa de la aprobación, por la Excma. Diputación Provincial de la aprobación de obras con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.994, que incluye la obra denominada pavimentación, para este municipio, con un presupuesto de 60.000.000 pesetas, y da cuenta del proyecto elaborado por D. Joaquín Alcocel López y D. Francisco Javier Martínez Barrachina de pavimentación de las calles Galileo y Santiago Apóstol, cuyo presupuesto de contrata asciende a 58.590.208 pesetas y el total, incluidos los honorarios de los técnicos a 59.937.290 pesetas.

Sobre ello, y teniendo en cuenta los requisitos exigidos, la Comisión Informativa de Urbanismo propone al Pleno de la Corporación:

1°.- Que apruebe el proyecto de pavimentación de las calles Galileo y Santiago Apóstol presentado, por el presupuesto expresado.

2°.- Que acuerde participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.994 con la obra de pavimentación de las calles Galileo y Santiago Apóstol con la financiación prevista en el Plan Provincial.

3°.- Que haga constar que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial para la ejecución de las obras, dado que se trata de viales contemplados en el P.G.O.U. ya destinadas a esta finalidad.

4°.- Que se obligue al pago de las cantidades que correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones del Ayuntamiento de Almansa. \*\*\*

Continuando el Sr. Concejal proponiendo lo siguiente:

5°.- Aplicar las Contribuciones Especiales en la parte no subvencionada, siendo el 90% de la parte que soporte este Ayuntamiento, señalando como módulo el metro lineal de fachada de los inmuebles afectados.

6°.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial la urgente necesidad de contratar a la misma empresa para la realización de las dos obras.

Separadamente se aclara que la obra: Pavimentación, la financiación oficial es la siguiente:

- Aportación de la Diputación. . . . .	19.290.000 pts.
- Aportación del Ayuntamiento. . . . .	30.000.000 pts.
- Aportación del Estado. . . . .	10.710.000 pts.

-----  
El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio unánime de los señores Concejales, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la citada Comisión, así como las propuestas que directamente se han sometido al Pleno. Enviándose urgente certificación a la Excma. Diputación Provincial."

"15.2.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Se da cuenta del expediente confeccionado al efecto, acreditado el beneficio especial o un aumento de valor de los bienes afectados por la ejecución de las obras de Proyectos Técnicos de Pavimentación, por un importe total de 59.937.290 pesetas, y Alcantarillado por un importe total de 29.993.657 pesetas.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado provisionalmente por unanimidad de sus dieciocho miembros presentes:

1°. La imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución de los proyectos citados.

2°. Aplicación del porcentaje 90% del coste que soporta el Ayuntamiento, según los informes técnicos y beneficiarios.

3°. Señalar como base de reparte el módulo de metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

4°. Aplicar la Ordenanza Fiscal Municipal sobre Contribuciones Especiales, realizando la preceptiva información pública y que este acuerdo provisional, en caso de no haber reclamaciones, surtirá efectos definitivos."

"16°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL SEGREGADO DENOMINADO SANEAMIENTO DE LAS CALLES GALILEO Y SANTIAGO APÓSTOL.- Por el Sr. Concejale de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día 23 de junio pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.2.- El Sr. Presidente da cuenta de la presentación por los Sres. Alcocel López y Martínez Barrachina del proyecto de construcción de la red de saneamiento de las calles Galileo y Santiago Apóstol, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.256.109 pesetas y el total, incluidos los honorarios técnicos a 29.993.657 pesetas. La Comisión propone al Pleno de la Corporación su aprobación. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta mencionada y en sus propios términos de redacción."

En este momento, se reincorpora a la sesión los Concejales D. José Cuenca Rico y D. Miguel Francés Cuenca.

"17°.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL PACTO SOCIAL POR LA SEGURIDAD VIAL.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito remitido por el Jefe Provincial de Tráfico, así como del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el pasado día 30 de junio, y que textualmente dice:

\*\*\* 7.2.- Se da cuenta del escrito remitido por el Jefe Provincial de Tráfico, acerca del Pacto Social por la Seguridad Vial, suscrito por las Administraciones Central, Autonómica y Local, a fin de que este Ayuntamiento se adhiera a su contenido. La Comisión propone al Pleno de la Corporación que se adhiera al Pacto Social por la Seguridad Vial, comprometiéndose a situar los trabajos de seguridad vial en los primeros niveles de prioridades de actuación municipal, así como a tratar de alcanzar los demás objetivos que se contienen en dicho Pacto Social. \*\*\*

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., manifiesta que el tema de tráfico tiene una gran importancia y merece toda consideración. Recordando el Parque Infantil de Tráfico.

D. José Collado, del C.D.S., expone sus consideraciones a favor de una mejor organización de tráfico. Interesándose por el Parque Infantil de Tráfico.

D. Fernando Fernández, del P.S.O.E., manifiesta que ya se está imprimiendo el Programa y Reglamento sobre tráfico y uso del Parque Infantil de Tráfico, enfocándolo hacia la enseñanza en las escuelas.

El Sr. Alcalde, anuncia la previsión sobre este tema y la traída de material para uso de los niños.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción. Enviándose la Adhesión por el conducto recibido."

18°.- CUATRO RECLAMACIONES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL CIVIL DE PARCELAS CATALOGADAS COMO MONTE PÚBLICO. INFORME MUNICIPAL.-

"18.1.- El Sr. Alcalde, da cuenta de la propuesta emitida por la Comisión de Montes en sesión celebrada el pasado día 30 de junio, y que textualmente dice:

\*\*\* 4.1.- Se da cuenta de la reclamación previa a la vía judicial nº 217, presentada por D. José López Gómez, y de los informes técnicos emitidos, que resumidos son:

"En la Comisión de Marzo del presente año se informó acerca de esta reclamación, dejándose el asunto sobre la mesa como consecuencia de que el informe técnico era negativo, en base al exceso real de superficie con respecto a la descrita en el título aportado.

Se decidió se citara conjuntamente al trasmitiente y al reclamante, con el fin de aclarar tal anomalía.

En base a lo hablado con ellos y lo observado en la petición de reclamación por parte de Isabel Casabuena Cortés (R-247, llegada recientemente), la cual reclama la parte de la finca matriz lindante al este con la reclamación que nos ocupa. Cabe hacer las siguientes consideraciones:

1. Diego Nazario Gutiérrez Cuenca era el propietario inicial de la parcela catastral 5.297, del polígono 60. La superficie catastral es de 15.000 m<sup>2</sup>, estando incluida en esta una zona correspondiente a una pequeña rambla, cuya superficie es de 1.600 m<sup>2</sup>.

2. Los linderos según el título coinciden con los reales de acuerdo al emplazamiento físico, si bien en el título figura una superficie de 10.508 m<sup>2</sup>, distinta y menor a la catastral. No obstante en esta superficie no figuran los metros de rambla citados, por lo que la diferencia es solamente de 2.900 m<sup>2</sup>.

3. Este señor vendió primeramente 1.167 m<sup>2</sup> a José Delicado Delegido, el cual realizo una permuta de 2.500 m<sup>2</sup> para su legalización, al existir más terreno que el que figuraba en la transmisión. Posteriormente vendió 3.000 m<sup>2</sup> a José López Gómez, y finalmente 6.300 a Isabel Casabuena Cortés. Esta última parcela es la única que refleja una superficie aproximada a la real.

4. Observando los linderos reales, estos se adaptan a los descritos en el título de propiedad, en cuanto a la conexión existente entre las tres partes en que se dividió la finca.

Considerando que las superficies en cuanto a lindes están claras.

Atendiendo la reclamación presente, se estima como un error de medición la superficie descrita en el título. La superficie a considerar no obstante, no serían los 4.962 m<sup>2</sup> indicados a la Delegación para su medición, sino 4.602. Esta superficie sale de restar a la medida, un total de 360 m<sup>2</sup> (se reseña en plano adjunto) que son loma, figurando catastralmente a nombre del Ayuntamiento. El resto de características ya se expusieron en el anterior informe.

En base a lo expuesto, y una vez citadas las consideraciones oportunas, cumpliría las condiciones técnicas establecidas."

"1.- Que el reclamante acredita ser titular registral, con su esposa, por tratarse de un bien ganancial, de la finca que reivindica, como acredita con la certificación aportada, que prueba también que la primera inscripción de dominio de la finca de cuya división procede la actual es de 19 de mayo de 1.958, fecha posterior al deslinde de la Dehesa en la que dicha finca se encuentra situada, y su inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento, que según los datos obrantes en este Ayuntamiento tuvo lugar el día 9 de mayo de 1.958, o sea, 10 días antes de la primera inscripción antes referida.

2.- Que la finca que reclama, la adquirieron él y su esposa, por compra, previa segregación, a D. Diego Nazario Gutiérrez Cuenca, mediante escritura otorgada en Almansa el día 18 de junio de 1.974, ante el Notario D. José Gabriel Grau Soto, con el n° 1.283 de su Protocolo.

3.- Que el informe técnico emitido es desfavorable al reconocimiento de la propiedad por no cumplir los requisitos exigidos por el Ayuntamiento, si bien, aconseja, de realizarse nueva medición por la Delegación de Agricultura, que se ajuste a la situación real de la finca, y se suprima el exceso de cabida registrado, su informe podría ser favorable. En cuanto al informe jurídico, unido al problema de exceso de cabida de la finca, está el de primera inscripción de la finca reivindicada posterior a la del propio Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Montes de 21 de mayo y 30 de octubre de 1.990, procedería informar desfavorablemente la reclamación deducida, siendo el órgano responsable el Pleno de la Corporación, sin que sea exigible una mayoría especial para esta decisión, o bien, en el supuesto de considerar poco trascendente la posterior inscripción de la finca reivindicada, se podría dejar sobre la mesa hasta que se efectuase nueva medición por la Delegación de Agricultura citada. A esto solo hay que añadir que la esposa del reclamante solicitó y obtuvo licencia de obras, en diciembre de 1.980, para la construcción de una casa de campo en este paraje."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe desfavorablemente la reclamación, por haber inscrito el reclamante la finca que reivindica en el Registro de la Propiedad con posterioridad a la inscripción de este Ayuntamiento. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta mencionada en sus propios términos de redacción."

"18.2.- El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta emitida por la Comisión de Montes en sesión celebrada el pasado día 30 de junio, y que textualmente dice:

\*\*\* 4.2.- Se da cuenta de la reclamación n° 233, presentada por D. Manuel Soriano Lázaro, y de los informes técnicos emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación como montes públicos de un total de doce parcelas sitas en distintos parajes.

Anomalías Observadas.

Del total de estas parcelas, el reclamante solamente indicó al personal de la Delegación para su medición, un total de cuatro. Una de ellas, la de mayor extensión (32.796 m<sup>2</sup>), no se identifica con ninguna de las parcelas descritas en la instancia de petición.

La parcela descrita con el número 12, sita en el paraje de Canto Blanco, se encuentra ubicada en terrenos no catalogados como públicos, no procediendo por tanto su reclamación.

Del resto de las parcelas peticionadas, solamente las de número 1,3 y 7 corresponden según su descripción a las tres parcelas restantes medidas por la Delegación. El informe técnico sobre estas es el siguiente:

Parcela n° 1.

- Sita en el paraje de la Rambla Martín Moreno, dehesa de Jorqueruela. La superficie medida es de 5.205 m<sup>2</sup>, la cual es correcta pero superior en 535 m<sup>2</sup> a la descrita en el título. Este sobrante puede ser recortado por la parte más ancha de la parcela, lindando con la rambla (ver plano adjunto).

- Catastralmente esta parcela corresponde a la número 5.125 del polígono 16, estando en la actualidad cultivada de cereal. Esta figura a nombre de particulares.

- Los linderos actuales según deslinde son :

Norte: Camino.

Sur: Rambla de Martín Moreno.

Este: Monte Público (Parcela cultivada).

Oeste: Emiliano Ibañez Navalón.

Parcela n° 3.

- Sita igualmente en el paraje de Rambla de Martín Moreno, encontrándose muy próxima a la anterior.

La superficie medida es de 11.656 m<sup>2</sup>, siendo correcta de acuerdo al estaquillado.

- Catastralmente la parcela es la número 5.110 (parte) del polígono 13, figurando a nombre del reclamante. Actualmente el cultivo es de cereal.

- Los linderos actuales son:

Norte: Monte Público.

Sur: Monte Público. (Parcela cultivada).

Este: Monte Público.

Oeste: Monte Público.

Parcela n° 7.

- Sita en el paraje de Canto Blanco, dehesa de Alcoy. La superficie medida por la Delegación es de 11.058 m<sup>2</sup> considerándose correcta.

- Catastralmente corresponde a la parcela 5.012 del polígono 64, figurando a nombre de particulares. El cultivo actual es de cereal y olivar.

- Los linderos actuales son:

Norte: José Sanchez Ruano (R-213) y Monte Público (parcela cultivada).

Sur: Camino de servidumbre.

Este: Camino público.

Oeste: Cecilio Albertos García (Reclamación en trámite n° 242).

Para finalizar indicar, que del total de las parcelas peticionadas, solamente las tres parcelas descritas tienen una correspondencia clara con las topografiadas por la Delegación, cumpliendo las condiciones técnicas establecidas."

"1.- Que el reclamante reivindica doce parcelas, de las cuales nueve le pertenecen, según afirma, por contrato privado o por herencia, no estando inscritas en el Registro de la Propiedad o no estándolo a su nombre. De las tres restantes, que en el orden dado en su reclamación son las fincas 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 12<sup>a</sup>, cabe informar:

a) La finca n° 1, situada en el Paraje de la Rambla de Martín Moreno, es la finca registral n° 13.868, inscrita en el folio 17 del Libro 242, y le pertenece, junto a su esposa, por compra en 2 de mayo de 1.970 a Dña. Carmen Soriano Lázaro, siendo la fecha de 1ª inscripción de 22 de julio de 1.955.

b) La finca n° 2, situada en el mismo paraje la adquirió junto a su esposa por el mismo título de la anterior, siendo la finca registral 13.870, y la fecha de 1ª inscripción la de la finca anterior.

c) La finca n° 12, según el informe técnico emitido, está situada en terrenos no catalogados como públicos, por lo que no procede su reclamación por esta vía administrativa.

2.- Del resto de las parcelas reivindicadas hay que decir:

a) Que de la descrita en 3er lugar, medida por los técnicos, no se aporta título público ni certificación registral, luego incumple los requisitos exigidos.

b) Que de las demás fincas se aportan fotocopias de contratos privados, y ninguna certificación registral.

3.- Que el informe técnico emitido es favorable al reconocimiento de la propiedad de las tres parcelas medidas, si bien aconseja que el reconocimiento se limite a la superficie escriturada en el supuesto de la parcela n° 1.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Montes de 21 de mayo y 30 de octubre de 1.990, procedería informar favorablemente la reclamación deducida en cuanto a la parcela n° 1 exclusivamente, por reunir las condiciones técnicas y jurídicas requeridas, y desfavorablemente todas las demás, por los motivos expuestos, siendo el órgano responsable el Pleno de la Corporación, sin que sea exigible una mayoría especial para esta decisión, si bien el reconocimiento deberá limitarse a la superficie que consta en la Certificación registral citada."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación de la parcela n° 1 de las enumeradas en el escrito del reclamante, por cumplir los requisitos técnicos y jurídicos fijados, y desfavorablemente todas las demás, por las causas expresadas en los informes emitidos, y en especial la relacionada como n° 12 por no estar considerada como de dominio público. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta mencionada en sus propios términos de redacción."

"18.3.- El Sr. Alcalde, da cuenta de la propuesta emitida por la Comisión de Montes en sesión celebrada el día 30 de junio pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 4.3.- Se da cuenta de la reclamación n° 224, instada por D. Herminio Ruano López, y de los informes emitidos, que resumidos son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de dos parcelas. Estas se encuentran en los parajes de Cuesta alta (dehesa de Caparral) y Carasoles (dehesa de Pandos).

Esta petición se hace en base a dos instancias, con distintas fechas de entrada. Esto se debe a que en el expediente enviado por la Delegación, figuraba toda la documentación requerida para el estudio de las dos parcelas, pero sin embargo en la primera instancia, la segunda finca solicitada no se correspondía con la medida. Esto fue comunicado al reclamante, el cual ante el Ayuntamiento y la Delegación presentó una nueva instancia,

peticionando la segunda parcela de acuerdo a la descripción que figura en el título.

Parcela nº 1.

- La superficie medida por la Delegación de Agricultura es de 3.393 m2, la cual es correcta atendiendo a la superficie que se cultiva, pero superior en 1.356 m2 a la descrita en escritura. Este sobrante puede perfectamente corresponder a terrenos pertenecientes a la vereda de Extremadura, la cual transcurre por su linde sur.

- Catastralmente la parcela figura con el número 5.158 del polígono 56, a nombre de particulares. El cultivo es de cereal seco.

- Los linderos actuales son:

Norte: Monte Público (parcela cultivada) y camino.

Sur: Vereda de Extremadura.

Este: Monte Público.

Oeste: Camino.

Parcela nº 2.

- La superficie según medición de la Delegación es de 5.570 m2, la cual es correcta e inferior a la descrita en la escritura (8.500 m2).

- Catastralmente esta parcela es la número 5.667 del polígono 18.

Actualmente se encuentra cultivada con olivar, figurando a nombre del reclamante.

- Los linderos actuales son:

Norte: Monte Público.

Sur: Monte Público (parcela cultivada).

Este: Monte Público (parcela cultivada).

Oeste: Monte Público.

Para finalizar, solo informar que ambas parcelas cumplen las condiciones técnicas exigidas, si bien la primera necesitaria de un pronunciamiento previo por parte de la Delegación, al lindar con la vereda descrita. Y en cuanto a la segunda cumple pero ateniéndonos a la superficie medida por la Delegación."

"1.- Que el reclamante acredita ser titular registral de la fincas que reivindica, como acredita con las certificaciones aportadas, que prueban también que la primera inscripción de dominio de la fincas data, en el supuesto de la finca registral nº 17.403, situada en el partido de Los Carasoles, de 9 de mayo de 1.970, fecha posterior al deslinde de la Dehesa en que se halla situada y su inscripción en el Registro de la Propiedad, y en cuanto a la finca registral nº 6.007, su primera inscripción data de 29 de noviembre de 1.893, fecha anterior al deslinde de la Dehesa en la que dicha finca se encuentra situada, y su inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento.

2.- Que las fincas que reclama, las adquirió, la finca registral nº 17.403 por herencia de su padre, D. Deogracias Ruano Ruano, según escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. José Gabriel Grau Soto en 30 de diciembre de 1.969, con el nº 1.770 de su Protocolo, y la finca registral nº 6.007 por donación de su madre, Dña. Catalina López Jiménez, en escritura otorgada en la misma fecha y ante el mismo notario citado, con el nº 1.771 de su Protocolo.

3.- Que el informe técnico emitido es favorable al reconocimiento de la propiedad por cumplir los requisitos exigidos por el Ayuntamiento, si bien aconseja que el reconocimiento se limite a la superficies medidas por la Delegación de Agricultura, y con la salvedad respecto a la vereda de Extremadura señalada.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Montes de 21 de mayo y 30 de octubre de 1.990, procedería informar favorablemente la reclamación deducida respecto a la finca registral n° 6.007, y desfavorablemente la deducida respecto a la finca registral n° 17.403, por los motivos expresados, siendo el órgano responsable el Pleno de la Corporación, sin que sea exigible una mayoría especial para esta decisión, si bien el reconocimiento deberá limitarse a la superficie que consta en el título de propiedad citado."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe desfavorablemente la reclamación en cuanto a la parcela situada en el paraje de "Los Carasoles" de la Dehesa de Pandos, por su inscripción registral posterior a la inscripción de la finca por el Ayuntamiento, y favorablemente en cuanto a la parcela situada en el paraje de "Cuesta Alta" de la Dehesa de Caparral, si bien sólo en cuanto a la superficie que consta en el título de propiedad, debiendo comprobar la Consejería de Agricultura la posible ocupación de la vereda de Extremadura. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta mencionada en sus propios términos de redacción."

"18.4.- El Sr. Alcalde, da cuenta de la propuesta emitida por la Comisión de Montes en sesión celebrada el día 30 de junio pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 4.4.- Se da cuenta de la reclamación n° 266, presentada por D. Juan del Rey Sánchez, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Los Cabezos, dehesa de Caparral.

Datos de la parcela.

- La Delegación de Agricultura nos ha remitido el expediente, pero a diferencia de otros anteriores, en este no viene incluido el plano topográfico.

A reserva de la superficie que arroje la medición oficial, cuando se proceda al levantamiento topográfico de la parcela. Indicar que se ha procedido a la comprobación de la superficie, observando que esta se adecua a la que figura en el título (9.300 m<sup>2</sup>).

No obstante, esta superficie engloba toda la parcela hasta el límite al norte con el camino de San José y Cabezos. Informar que por este linde discurre la vereda de Alicante, confluyendo con la de Granada. Esto significa que en esta parcela, y por tal linde, se encuentran incluidos terrenos sobrantes de las veredas citadas, que deberán ser determinados por la Delegación a la hora de la medición, y por tanto restados de la superficie a descatalogar.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.326 (parte) del polígono 53, viniendo a nombre de particulares. El cultivo actual es de cereal, disponiendo de una construcción no terminada por paralización de obras.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Vereda de Granada y trazado antiguo de la carretera de Montealegre.

Sur: Monte Público (parcela cultivada).

Este: Vereda de Alicante.

Oeste: Monte Público.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

"1.- Que el reclamante acredita ser titular registral, junto con su esposa, de la finca que reivindica, como acredita con la certificación aportada, que prueba también que la primera inscripción de dominio de la finca es de 15 de diciembre de 1.910, fecha anterior al deslinde de la Dehesa en la que dicha finca se encuentra situada, y su inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento.

2.- Que la finca que reclama, la adquirieron el reclamante y su esposa, por compra a D. Antonio Cantos Delegido y Dña. Raimunda Gómez Gómez, ante el Notario de Almansa, Sr. Alvarez Valeiras en escritura otorgada en 8 de marzo de 1.988, con el nº 413 de su Protocolo.

3.- Que el informe técnico emitido es favorable al reconocimiento de la propiedad por cumplir los requisitos exigidos por el Ayuntamiento, si bien aconseja que el reconocimiento se limite a la superficie medida por la Delegación de Agricultura.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Montes de 21 de mayo y 30 de octubre de 1.990, procedería informar favorablemente la reclamación deducida, siendo el órgano responsable el Pleno de la Corporación, sin que sea exigible una mayoría especial para esta decisión, si bien el reconocimiento deberá limitarse a la superficie que corresponda una vez deducidos los terrenos sobrantes de veredas citados en el informe técnico."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, si bien con la reserva en cuanto a la superficie expresada en el informe técnico, hasta la comprobación por la Consejería de Agricultura de la ocupación o no de terrenos sobrantes de las veredas de Alicante y Extremadura. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta mencionada en sus propios términos de redacción."

"19°.- APROBACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 55.948.000 PESETAS CON DESTINO A FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día 4 de julio pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 2°.- APROBACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 55.948.000.- PTAS. CON DESTINO A FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.- Visto el expediente tramitado para concertar una operación de crédito; instrumentada mediante la forma de préstamo a largo plazo, con destino a financiar diversas inversiones, y

Resultando: 1. Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, acordó la aprobación del vigente Presupuesto General, que contemplaba en el Presupuesto de la Entidad un préstamo por importe de 55.948.000.- ptas. con destino a financiar diversas inversiones; 2. Que se han consultado a diversas Entidades Financieras, sobre las condiciones y formas de contratación; y 3. Que los Sres. Secretario e Interventor emiten informe de fecha 26 de junio pasado sobre los requisitos exigidos para su contratación.

Considerando: Que el artículo 49 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales a concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades con toda clase de Entidades de Crédito; 2. Que, según lo dispuesto en el artículo 50 de la mencionada Ley, para la financiación de sus inversiones, las Enti-

dades Locales podrán acudir al crédito público y privado, a medio y largo plazo, instrumentarse en la forma de contratación de préstamo o crédito y garantizarse el pago de las obligaciones derivadas de la operación con la afectación de ingresos específicos, con la constitución de garantía real sobre bienes patrimoniales determinados, o mediante prestación de avales; 3. Que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas y de la proyectada, no excede del 25 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.992, ni el préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos mencionados anteriormente, por lo que, no será precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre; y 4. Que la aprobación de toda clase de operaciones de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la referida Ley, con el voto favorable de la mayoría simple del número legal de sus miembros, al no exceder su importe del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, conforme a lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista, C.D.S. y Mixto y las abstenciones de D. Miguel Cuenca y D. Miguel Francés, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguientes acuerdo:

Primero.- Aprobar la concertación de una operación de crédito, instrumentada mediante la forma de contratación de préstamo a largo plazo, por importe de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS (55.948.000.- ptas.), con destino a financiar las siguientes inversiones:

- Urbanismo. Aportación municipal al Plan de Cooperación de 1.994 .....	45.000.000.- ptas.
- Deportes. Inversión nueva en maquinaria e instalaciones .....	10.948.000.- ptas.
	-----
TOTAL . . . . .	55.948.000.- PTAS.
	=====

Segundo.- Contratar con el Banco de Crédito Local, por ser la oferta más ventajosa, dicho préstamo con las siguientes condiciones particulares:

- Importe del préstamo: 55.948.000.- ptas.
- Plazo amortización: 12 años (2 de carencia y 10 de amortización).
- Interés nominal anual: Mibor 3 meses + 0'45%.
- Comisión de apertura: 0'50% nominal anual.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que, en nombre y representación de éste Ayuntamiento, libre y suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.

Cuarto.- Que el contrato de préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad de sus veinte miembros presentes, la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"20°.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES, PISCINAS E INSTALACIONES EN

EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Por el Sr. Concejales de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día 4 de julio pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 3º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES, PISCINAS E INSTALACIONES EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Visto el expediente que se tramita para la modificación de precios públicos, y

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de determinados precios públicos conteniendo la nueva redacción de las normas afectadas.

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Ayuntamiento Pleno por mayoría simple, la modificación de los precios públicos establecidos y exigidos al amparo de los artículos 117, 41 y siguientes de la referida Ley.

Esta Comisión, por mayoría, con dos votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, las abstenciones de D. Miguel Francés y D. José Collado, y el voto en contra de D. Miguel Cuenca y D. Daniel Cuenca, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de los precios públicos que a continuación se expresan:

1º.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES.-

Modificar el artículo 3.2., que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las Tarifas del precio público serán las siguientes:

ESCUELA INFANTIL	MATRÍCULA ÚNICA	CUOTA MENSUAL
- "Las Norias".	3.500 ptas. por niño	7.650 ptas. por niño.
- "La Estrella".	3.500 ptas. por niño	6.875 ptas. por niño.
- "El Jardín".	3.500 ptas. por niño	7.650 ptas. por niño.

2º.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES, PISCINAS E INSTALACIONES EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

Modificar el artículo 3.2., que quedará redactado de la siguiente forma:

2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

CURSOS DEPORTIVOS.

A) Gimnasia de mantenimiento:

- Matrícula ..... 500,- Ptas.
- Importe trimestral (dos horas por semana) ..... 2.000,- Ptas.
- Importe trimestral (tres horas por semana) ..... 2.500,- Ptas.

B) Taekwondo:

- Matrícula ..... 500,- Ptas.
- Importe trimestral menores de 16 años (tres horas

por semana) ..... 2.500,- Ptas.  
 - Importe trimestral mayores de 16 años (tres horas  
 por semana) ..... 3.200,- Ptas.

C) Yoga:

- Matrícula ..... 500,- Ptas.  
 - Importe trimestral (tres horas por semana) ..... 2.500,- Ptas.

D) Culturismo:

- Matrícula ..... 500,- Ptas.  
 - Importe trimestral (4 horas y media por semana) . 3.000,- Ptas.  
 - Importe trimestral (7 horas y media por semana) . 4.500,- Ptas.

E) Gimnasia Deportiva:

- Matrícula ..... 500,- Ptas.  
 - Importe trimestral (tres horas por semana) ..... 2.500,- Ptas.

F) Sauna:

- Importe sesión con matrícula en algún curso) .... 300,- Ptas.  
 - Importe sesión sin matrícula en algún curso) .... 600,- Ptas.

CURSOS DEPORTIVOS DE VERANO.

Mantenimiento, Taekwondo, Yoga, Culturismo, Gimnasia Deportiva, Man-  
 tenimiento Tercera Edad:

- Matrícula ..... 500,- Ptas.  
 - Importe mensual (tres horas por semana) ..... 750,- Ptas.

ESCUELA DEPORTIVAS:

- Importe seguro cursos ..... 1.000,- Ptas.

UTILIZACIÓN PISTAS:

- Por cada partido ..... 1.500,- Ptas.  
 - Por cada partido de campeonatos locales ..... 1.000,- Ptas.

CAMPO DE FÚTBOL:

	CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL
	DEL POLIDEPORTIVO	DE LAS HUERTAS.
	-----	-----

- Actos deportivos sin alumbrado artificial .....	5.000,- ptas.	1.000,- ptas.
- Actos deportivos con alumbrado artificial .....	10.000,- ptas.	2.000,- ptas.

PUBLICIDAD:

Las concesiones de las diferentes instalaciones tendrán el siguiente importe anual:

- Con soporte fijo ..... 6.000,- Ptas.  
 - Con soporte móvil ..... 12.000,- Ptas.

PISCINAS:

A) Entrada por baño:

- Usuarios menores de 14 años y jubilados ..... 150,- Ptas.
- Resto de usuarios ..... 300,- Ptas.

B) Bonos :

- Individuales, menores de 14 años y jubilados, de 20 entradas ..... 2.500,- Ptas.
- Individuales, resto usuarios, de 20 entradas ... 5.000,- Ptas.

C) Cursos de natación:

- Matrícula ..... 250,- Ptas.
- Alumnos menores de 14 años ..... 1.750,- Ptas.
- Alumnos mayores de 14 años ..... 2.750,- Ptas.

Asimismo, modificar la Disposición Final de dichos precios públicos, que quedará redactada de la forma siguiente:

Disposición Final.

Las presente normas entrarán en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de septiembre de 1.994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Consignar en los Presupuesto Municipales créditos suficientes para cubrir la totalidad de las dotaciones de dichos servicios por no cubrir los gastos.

Tercero.- Que se publique este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" a los efectos de general conocimiento e impugnación jurisdiccional. \*\*\*

D. José Cuenca, aclara que se trata de la subida en el servicio de las Escuelas Infantiles y uso del Complejo Polideportivo Municipal, no subiendo el precio de las entradas por baño, bonos y cursos de natación. Enmendando la propuesta inicial.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que es excesivo el aumento del coste. Siendo partidario de ayudar a las familias que lo necesitan, con subvenciones puntuales.

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone las razones para la no subida, gestionar unas mejores subvenciones y conseguir un servicio gratuito en la educación.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que la subida en las Escuelas Infantiles parece razonable, pero no en Deportes. Haciendo unas disquisiciones sobre el precio del uso en el Polideportivo.

D. José Cuenca, del P.S.O.E., explica la financiación de las Escuelas Infantiles, y que solo el 30% pagan los padres.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., expone las razones por las cuales no hay verdadero ahorro para los padres, pues cuando aumentaron las subvenciones de la Autonomía se disminuyó la aportación del Ayuntamiento. No estando de acuerdo con subir estos precios.

D. José Cuenca, del P.S.O.E., recuerda que la subida del I.P.C. siempre es defendida por parte de la oposición y ahora se oponen. Manifestando que le gustaría rebajar pero que el coste lo pide y que hay y habrá ayudas para casos puntuales.

D. Miguel Cuenca, de I.U., ratifica lo ya expuesto por su Grupo, pues que el posible ahorro, al dar mas dinero la Junta de la Autonomía no se ha trasladado el beneficio a los padres.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., comenta la legislación actual sobre la educación infantil en sentido de eficacia y previsión.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por quince votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y cinco votos en contra de I.U. y Grupo Mixto, la propuesta de precio público en las Escuelas Infantiles, y el uso del Complejo Polideportivo Municipal a excepción del precio de las entradas por baño, bonos y cursos de natación, que no sufren aumento, quedando el resto tal y como ha dictaminado la citada Comisión y en sus propios términos de redacción. Quedando en consecuencia sin aumento el uso por entrada a la Piscina."

"21°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el pasado día 4 de julio, y que textualmente dice:

\*\*\* 4°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO.- Previo examen de las mismas y del informe del Sr. Colaborador en la gestión municipal de ingresos, la Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista, C.D.S. y Mixto, y las abstenciones de D. Miguel Cuenca y D. Miguel Francés, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Cuenta de Ejecutiva de todos los conceptos, rendida al 31 de diciembre de 1.993, correspondiente a los ejercicios de 1.987 y anteriores, 1.988, 1.989, 1.990, 1.991, 1.992 y 1.993, y que a continuación se resume:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO LÍQUIDO	INGRESADO	PENDIENTE DE COBRO
- CTA. EJECUTIVA	167.053.022	17.781.149	149.271.873	22.102.535	127.169.338

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que han quedado aprobadas por unanimidad y en sus propios términos de redacción la propuesta mencionada."

"22°.- PREMIO DE COBRANZA AL SR. COLABORADOR EN LA GESTIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1993.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el pasado 4 de julio, y que textualmente dice:

\*\*\* 5°.- PREMIO DE COBRANZA AL SR. COLABORADOR EN LA GESTIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.993.- Visto el informe del Sr. Interventor sobre los honorarios del Sr. Colaborador en la gestión municipal de ingresos, correspondientes al ejercicio de 1.993, en cumplimiento de la estipulación segunda del contrato con dicho Señor de fecha 1 de julio de 1.992, por el que resulta la siguiente liquidación:

CONCEPTO	IMPORTE
3'5% s/560.732.686.- ptas. total de Ingresos Recaudados	19.625.644.-

La Comisión acordó, por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista, P.P., C.D.S. y Mixto, y la abstención de D. Miguel Cuenca, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aproba-

ción del Premio de Cobranza de Tributos y Precios Públicos, correspondientes al ejercicio de 1.993, a D. Miguel Sánchez Villaescusa, por importe de 19.625.644,- ptas. (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS) mas I.V.A. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"23°.- SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL ENTRE EL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.- Por el Sr. Concejal de Hacienda, se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día cuatro de julio pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 6°.- SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL ENTRE EL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.- Visto el expediente que se tramita para la formalización del expresado convenio, así como el Real Decreto 1.390/1.990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de Gestión Catastral y Tributaria e Inspección Catastral, que desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y las Entidades Locales, fijando el marco al que deben sujetarse los Convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

Esta Comisión por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- Solicitar a la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, a través de la Gerencia Territorial de Albacete, la formalización de "Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria) y el Excmo. Ayuntamiento de Almansa", referente a la delegación en esta Administración de las funciones de tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico -transmisiones de dominio- que se produzcan en los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

2°.- Que se adjunte a esta solicitud la memoria a que se refiere el artículo 7° del Real Decreto 1390/1990. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta mencionada y en sus propios términos de redacción."

"24°.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.- Ha quedado ya incluido en el núm. 5 de este Orden del Día."

"25°.- CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN FORMA DE SUBVENCIÓN COMO MEDIDA DE FOMENTO DE EMPLEO.- El Sr. Alcalde-Presidente, declara que como ya dijo al principio de la sesión, este punto ha quedado suprimido."

"26°.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE CANTIDADES A SATISFACER POR LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS UBICADOS EN EL SECTOR NÚM. 2 DEL S.U.P. POR COSTES DE URBANIZACIÓN.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, ex-

pone la propuesta de fecha 4-7-94, adoptada en sesión de la Comisión de Hacienda y que textualmente dice:

\*\*\* 10°.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE CANTIDADES A SATISFACER POR LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS UBICADOS EN EL SECTOR N° 2 DEL S.U.P. POR COSTES DE URBANIZACIÓN.- Por el Sr. Interventor se da cuenta de los presupuestos de los segregados n° 2 (viales n° 10, 11, 12, 13 y el 1, desde su intersección con el vial n° 12 hasta el n° 3) y 3 (vial n° 6 entre su intersección con el vial n° 1 hasta su intersección con el zanjón existente, así como el tramo del vial n° 1 hasta su conexión con la urbanización ya existente) del Proyecto de Urbanización del Sector n° 2 del S.U.P. y de los importes a satisfacer por los propietarios de los terrenos ubicados en dicho sector, según los informes del arquitecto técnico municipal y del importe de la adjudicación definitiva del segregado n° 2.

La Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero.- Aprobar las cantidades provisionales a satisfacer por los propietarios de los terrenos ubicados en el Sector n° 2 del S.U.P., por los costes de urbanización de los segregados n° 2 y 3 del Proyecto de Urbanización, que a continuación se detallan:

CONCEPTO	COSTE TOTAL BASE REPARTO	SUBVENC. Y DONAC.	COSTE LÍQUIDO	% REPARTO	COSTE LIQ. A REPARTIR
URB.SEG.N° 2	43.401.232	0	43.401.232	100%	43.401.232
URB.SEG.N° 3	13.881.481	0	13.881.481	100%	13.881.481
TOTAL	57.282.713	0	57.282.713		57.282.713

Segundo.- Distribuir dicho coste entre los propietarios en proporción el valor de las fincas adjudicadas en la reparcelación.

Tercero.- Aprobar el pago anticipado de las cantidades a cuenta de los gastos de urbanización mencionados, por los importes correspondientes a las inversiones realizadas o a realizar en los seis meses siguientes, con el límite del 50% del coste total. Dicho pago se efectuará en el plazo de un mes desde el requerimiento, que se formulará una vez iniciadas ambas obras. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que han quedado aprobados por unanimidad, y en los propios términos de redacción de la citada Comisión."

En este momento, se ausentan de la sesión los Concejales D. José Cuenca Rico del P.S.O.E., y Dña. María Dolores Clemente Milán, de I.U.

"27°.- ANEXO SUSCRITO POR LA CORPORACIÓN Y LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES AL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSÁ.- Por el Sr. Concejale de Personal D. Álvaro González Gómez, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Interior el pasado día 7 de julio, y que textualmente dice:

\*\*\* 4.- ANEXO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN Y LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES AL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSÁ.- Toma la palabra el Sr. Presidente para informar a los presentes de las negociaciones que se han llevado a cabo con los representantes del Comité de Empresa y Junta de Personal, con el objeto de realizar algunas adapta-

ciones del vigente Convenio a las peculiaridades de los contratos de aprendizaje que recientemente han sido suscritos con los alumnos trabajadores de la Escuela-Taller "Castillo de Almansa". Se da lectura al anexo que se ha negociado en tal sentido que es el siguiente:

\* Reunidos en la ciudad de Almansa a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, de un lado el Sr. Concejal de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, D. Álvaro González Gómez y de otra D. Antonio Berenguer Megías y D. José María Cuenca Roselló, en nombre y representación, respectivamente, de la Junta de Personal y del Comité de Empresa.

En relación con la formalización de contratos laborales con los alumnos de la Escuela Taller de Almansa, se ha visto conveniente por ambas partes, el adecuar algunos artículos del actual y vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Marco del personal al servicio del Ayuntamiento. Dichos puntos serán los siguientes:

1) El art. 21.C, en relación con las bajas laborales e incapacidad parcial, se establece para los alumnos de la Escuela Taller el siguiente detalle:

- En las bajas laborales por accidentes de trabajo, enfermedad profesional o maternidad, se establece el 100% del salario real.

- En las bajas laborales por enfermedad común o accidente no laboral, los alumnos percibirán el 60 por 100 de la base reguladora entre el cuarto y el vigésimo día y el 75 por 100 a partir del vigésimo primer día.

2) El art. 6.2, en relación con los días de asuntos propios, queda establecido para los alumnos de la Escuela Taller en seis días anuales.

3) Se establece la jornada continua durante todo el año a partir de la formalización del primer contrato, con treinta y siete horas treinta minutos semanales.

4) El resto del articulado del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco será de aplicación plena para los alumnos de la Escuela Taller.

5) Trasladar el presente acuerdo a los órganos administrativos o competenciales municipales, con el fin de su aplicación correspondiente. \*

Tras el examen del anexo al convenio, los miembros de la Comisión proponen al Pleno de la Corporación, la adhesión de la Corporación a dicho anexo al Convenio Colectivo suscrito por los representantes legales de los trabajadores del Ayuntamiento, con los votos a favor de los tres representantes del P.S.O.E., el del P.P. y la abstención de I.U. \*\*\*

Los señores Concejales del P.P., mantienen el mismo criterio que el dictamen de la Comisión.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que no está de acuerdo con el horario señalado, pues puede resultar un agravio con otros servicios que están pidiendo jornada continua.

D. Miguel Cuenca, de I.U., anuncia la abstención por entender que las reformas laborales vienen a resultar reducciones de derechos e incapacidad en el tema del empleo.

D. Álvaro González, del P.S.O.E., aclara que el tema del horario viene negociado en función de que todas las Escuelas Taller tienen jornadas continuas y que el horario de otros servicios, se acomodan al propio que prestan. Teniendo todos cobertura legal.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, matiza algunas cuestiones.

Después de continuar la deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por catorce votos a favor y del P.S.O.E., P.P. y Grupo Mixto, y cinco abstenciones de I.U. y C.D.S., la mencionada propuesta y en sus propios términos de redacción."

En este momento, se reincorporan a la sesión los Concejales D. José Cuenca Rico y Dña. María Dolores Clemente Milán.

28°.- OTROS ASUNTOS DE LAS COMISIONES.-

"28.1.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD.- Por el Sr. Concejale de Personal D. Álvaro González Gómez, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Interior en sesión celebrada el día 7 de julio pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 7.- ASUNTOS VARIOS.- Toma la palabra el Sr. Presidente para informar que por el trabajador D. Jesús M<sup>a</sup> Gil González que presta sus servicios como Monitor de Deportes a media jornada, se ha solicitado la compatibilidad para poder realizar actividades de enseñanza de la educación física y cualquier otra actividad relacionada con su profesión de Monitor Deportivo.

Se da lectura al informe de la Sección de Personal emitido al respecto que dice:

Primero.- Que el arriba citado, trabajador laboral fijo a tiempo parcial, desempeña el puesto de Monitor de Deportes, a media jornada, perteneciente al Grupo C, y con la categoría profesional de monitor (ayudante no titulado).

Segundo.- Que en el proyecto de Catálogo de Puestos de Trabajo de esta Corporación, elaborado en el último trimestre de 1990, la plaza de Monitor de Deportes no es incompatible con el ejercicio de actividades privadas. En todo caso hay que destacar que dicha plaza, como ya se señaló anteriormente al solicitar la compatibilidad otro de los Monitores de Deportes, no figura incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1990.

Tercero.- Que al no aparecer incluida dicha plaza en el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado por el Pleno de la Corporación, no hay asignación formal de las retribuciones que han de percibir los trabajadores que desempeñen el puesto de trabajo de Monitores de Deportes, añadiendo en todo caso, a título orientativo, que en el citado "Proyecto de Catálogo de Puestos de Trabajo" entre las retribuciones que se asignaban a la plaza de Monitores de Deportes, no se incluía complemento específico que supusiera incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, máxime tratándose en este caso de una plaza a media jornada.

Cuarto.- En cualquier caso, y con base en las retribuciones que de hecho viene percibiendo el solicitante, hay que destacar que si bien D. Jesús M<sup>a</sup> Gil González percibe un "complemento específico" desde 1992, que en la actualidad asciende a 2.618 Ptas. (en 1992 suponía 2.570 Ptas), en virtud de lo dispuesto en el artº 11,1 del Convenio Colectivo para 1992 y 1993, también es cierto que de acuerdo con lo dispuesto en el artº 16,4 de la Ley 30/84 (adicionado por Ley 31/91, de 30 de diciembre), se establece la posibilidad de reconocer la compatibilidad al solicitante para el ejercicio de actividades privadas, ya que el complemento específico percibido de hecho, no excede del 30% de sus retribuciones básicas.

Quinto.- Que a la vista de los hechos referidos y considerando lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad al Sr. Gil González, para el ejercicio de actividades privadas, siempre que los trabajos se desempeñen fuera del horario de trabajo del solicitante, te-

niendo en cuenta que este horario experimenta variaciones de curso a curso por la propia naturaleza de este servicio municipal que se ajusta a la demanda de los usuarios, y que el ejercicio de otro puesto de trabajo no suponga menoscabo ni interfiera en sus funciones como Monitor Deportivo Municipal.

Sexto.- En último caso, se reitera tal y como se ha señalado en casos anteriores, que en este mismo sentido se ha pronunciado repetidamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidades por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las sentencias de dicha Sala de 9 de marzo de 1991, 12 de marzo de 1991 y 2 de mayo de 1992.

Tras el debate de esta cuestión, la Comisión de Interior propone al Pleno de la Corporación con los votos a favor de los dos miembros del P.S.O.E. presentes, el del P.P. y la abstención de I.U., la concesión de compatibilidad a D. Jesús M<sup>a</sup> Gil González para realizar actividades de enseñanza de educación física y siempre que el ejercicio de la actividad privada se desempeñe fuera del horario de trabajo del solicitante y que el ejercicio de otro puesto de trabajo no suponga menoscabo ni interfiera en sus funciones como Monitor Deportivo Municipal. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobado por dieciséis votos a favor del P.S.O.E., P.P., C.D.S. y Grupo Mixto y cuatro abstenciones de I.U., el dictamen de la Comisión citada y en sus propios términos de redacción."

"28.2.- FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EXISTENTES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ALMANSA.- El Sr. Secretario da cuenta de la disposición adicional segunda, 2, de la Ley Orgánica 5/1992, concedía el plazo de un año desde su entrada en vigor para que las instituciones públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes adoptaran una disposición de regulación del fichero o adaptarán la ya existente. Posteriormente el R.D.L. 20/93 ha prorrogado por seis meses el plazo anteriormente citado, con lo cual se unificarán criterios, al estar ya con anterioridad la mayoría amparados legalmente.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las facultades que confiere el artículo 4.1.a) y 8 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, núm. 7 de 2 de abril de 1985, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes normas, según constan en el expediente detallado y disquete y cuyo resumen dice:

Se adaptan los ficheros a la normativa vigente, con publicación en el B.O.P. de Albacete. Con la finalidad inherente en el régimen local, las personas o colectivos afectados, procedimiento, estructura básica, cesiones, responsables, y un Plan de Seguridad, mediante clave de acceso. Continuando los debidos trámites.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad."

"28.3.- RECEPCIÓN OBRAS REALIZADAS POR SAPRES ALMANSA.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el pasado día 30 de junio, que textualmente dice:

\*\*\* 6.3.- Se da cuenta del escrito presentado por Sapres Almansa, a fin de que el Ayuntamiento reciba provisionalmente las obras de urbanización del Polígono Industrial siguientes: Equipamiento comercial, I Fase; obra civil, II Fase, tercer presupuesto segregado; obra civil y electricidad de la II Fase, segregado 2º, así como el segregado de los viales que no se encuentran dentro de la delimitación del Polígono Industrial y que corresponden a los viales N-I, M-H, y L-G, con un coste total de 17.488.506 pesetas. Visto el informe técnico emitido, la Comisión propone al Pleno de la Corporación la aceptación provisional de las obras y de la liquidación realizadas, debiéndose empezar a contar el plazo de garantía, y trasladar la liquidación practicada a los servicios económicos para su gestión. \*\*\*

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que debían haber realizado el puente previsto y que el representante del Ayuntamiento sea un Concejales de la oposición.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la aceptación provisional en los propios términos de redacción de la mencionada Comisión."

En este momento, se ausentan de la sesión los Concejales D. Juan Mi-  
lla Delegido, D. Manuel Romero Rodríguez, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, D. Fernando Fernández Madruga, del P.S.O.E., y D. Miguel Francés Cuenca y D. Antonio López Cantos, del P.P.

29º.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

"29.1.- El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción siguiente:

\*\*\* El Grupo Municipal Socialista de Almansa presenta a esta Corporación para su posterior debate y aprobación la siguiente moción:

El Conservatorio "Jerónimo Meseguer" de nuestra ciudad desde su creación y puesta en funcionamiento en Diciembre de 1.988 hasta el momento actual, ha colmado las expectativas que en cuanto a la formación musical demandaban los alumnos y alumnas tanto de nuestra ciudad como de la comarca. De los 203 alumnos, matriculados en el curso 1.988-89, se ha pasado a los 375 de este curso 93-94 (de los cuales 193 alumnos -el 52%- son residentes en Almansa y 182 alumnos -el 48%- provienen de localidades limítrofes: Alpera, Bonete, Caudete, Higuera, Montealegre, Fuenteálamo, Albatana, Fuente La Higuera, Ayora, Teresa de Cofrentes, Jarafuel, Jalance y Cofrentes. Igualmente se ha incrementado el profesorado: de los 11 profesores iniciales se ha pasado a los 29 que actualmente imparten su enseñanza.

Durante el curso 95-96 entra en vigor en toda España la implantación del Grado Medio de la L.O.G.S.E., lo que quiere decir que todos los alumnos que concluyan sus estudios de Grado Elemental, tendrían que dejar de proseguir sus estudios aquí, por no tener nuestro Conservatorio la categoría de Grado Medio o Profesional. Se tendrían que desplazar a Albacete, Alicante, Murcia o Valencia.

Teniendo en cuenta que la plantilla orgánica de Nuestro Conservatorio ya ha sufrido un recorte para el próximo curso 94-95 de 5 profesores en las especialidades de: Armonía, Historia y Estética, Música de Cámara, Repentización y Pianista Acompañante; que con la plantilla actual de 29 profesores es suficiente para seguir con la categoría del Conservatorio de Grado Medio, sin invertir en más profesorado, y que tampoco se necesita ninguna inversión adicional presupuestaria en infraestructuras o edificio, salvo la

ampliación a la tercera planta, es por lo que pedimos el apoyo de todas las fuerzas políticas de esta Corporación para:

- Enviar a la Dirección Provincial del M.E.C. la petición de urgente clasificación del Conservatorio "Jerónimo Meseguer" con la categoría de Grado Medio o Profesional.

- De igual forma, hacer llegar dicha petición a la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas a Madrid.

- Incluir en nuestra petición la adhesión que ya han manifestado los Alcaldes y Corporaciones de la comarca, preocupados sobremanera ante la incertidumbre en el futuro de que numerosos alumnos y alumnas no puedan o les resulte casi imposible proseguir y avanzar en los estudios musicales, dada la raigambre que tienen en esta comarca.

Y esta petición la hacemos desde una postura compartida con la dignificación encomiable que el mismo Ministerio de Educación y Ciencia está haciendo, aunque tarde, de los estudios de Música en todos los niveles educativos.- Almansa, 17 de Junio de 1.994. \*\*\*

El Sr. Alcalde intervino en la defensa, reiterando cuanto ha quedado expuesto en la Moción.

D<sup>a</sup> Consuelo Selva, del P.P., anuncia el voto favorable.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta su voto favorable.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente, de I.U., anuncia el voto a favor y expone que se deben realizar gestiones para completar el Conservatorio con la enseñanza de Danza.

D. José Collado, del C.D.S., expresa el anuncio del voto favorable.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad."

En este momento, se reincorpora a la sesión D. Juan Milla Delegido, D. Manuel Romero Rodríguez, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, D. Miguel Francés Cuenca y D. Antonio López Cantos.

"29.2.- Propuesta de ayuda económica para la construcción de un colegio para niños del pueblo Saharaui en los Campamentos de Tinduf.- El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la posibilidad de conceder una ayuda económica en base a la solicitud de fecha 7-7-94 de la Coordinadora de las Cortes de Castilla-La Mancha, con la siguiente propuesta:

\*\*\* Construcción de un colegio para niños/as en los campamentos:

El coste del proyecto rondaría los 50-55 millones de ptas., de los que alrededor de 25 millones serían aportados por la administración regional. Para ello la asociación de amigos del pueblo Saharaui (que forma parte de la coordinadora) presentaría la solicitud ante la Consejería de Bienestar Social (el plazo es hasta el 15 de julio), indicando que es un proyecto que presentan formalmente ellos (así lo exige la convocatoria) y que en el mismo participan los 32 ayuntamientos hermanados, el Intergrupo Parlamentario, el Consejo de la Juventud y demás personas y entidades que formamos parte de la Coordinadora. \*\*\*

Durante la deliberación se pone de manifiesto la posible ayuda de 500.000 ptas. para la construcción de la escuela.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad lo siguiente:

Único.- Participar en el proyecto de ayuda general y concretamente en la construcción de una escuela con la cantidad de 500.000 ptas. Previos los debidos trámites legales propios de la Administración Local."

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejal del P.S.O.E.  
D. Miguel Alcocel Arnedo.

"29.3.- Se da cuenta de la moción de I.U., sobre el Proyecto Comunidad Escuela de Salud y que textualmente dice:

\*\*\* Desde que concluyó lo que podemos denominar primera fase y segundo intento del Proyecto Comunidad Escuela de Salud, que estaba a cargo de una técnico dedicada al desarrollo del mismo, los avatares para su continuidad han sido numerosos. De forma inexplicable, pasa de la Concejalía de Sanidad a la de Educación-Juventud, sin que ninguno de los argumentos que se nos han dado convengan a este grupo.

La forma en que se ha realizado, presentado, discutido, etc. el proyecto que se utiliza como base para el convenio que se ha de firmar con la Consejería de Sanidad, nos parece absolutamente inadecuada. De forma personal el Sr. Concejal de Juventud ha solicitado de diversos colectivos y personas particulares proyectos acerca de actividades para niños de 10 a 14 años.

Muchos colectivos han colaborado en este proyecto, cosa de agradecer y que no sorprende puesto este comportamiento es normal en todos los grupos que se dedican en Almansa a realizar actividades diversas, que tienen que ver con el beneficio general.

Sin embargo, no hay ningún técnico que sea responsable de este programa, que haya realizado la base del proyecto, ni que lo controle, proponiéndose el Sr. Concejal como Coordinador, idea que luego se ha abandonado ante la oposición de este grupo a que un responsable político realice las funciones de un técnico, por los motivos de clientelismo, amiguismo, etc. que se pueden dar.

A esta altura, con menos de quince días de plazo para el comienzo de la nueva etapa, nos encontramos con que el Pleno del Ayuntamiento no ha conocido ni aprobado el convenio con la Consejería de Sanidad, por lo que como es habitual, nos encontraremos con un convenio firmado por el Alcalde, del que simplemente se nos da cuenta.

Las condiciones en que dicho Proyecto Comunidad Escuela de Salud se va a poner en marcha son absolutamente extrañas, y deberían adecuarse según los informes de Secretaría a una serie de condiciones que ya había anunciado este Grupo Municipal. Por ello proponemos para su adopción por el Pleno los siguientes acuerdos:

1.- Que la dirección política del Proyecto pase de nuevo a la Concejalía de Sanidad, de donde no debió salir.

2.- Que la dirección y desarrollo técnicos se realice en colaboración entre las Áreas de Servicios Sociales y Cultura, pues la problemática y las edades de las personas a quien se dirige el Proyecto así lo aconsejan, para una mayor rentabilidad y eficacia del reiterado proyecto, así como la imprescindible colaboración de Deportes, y de todas aquellas otras áreas municipales que aconsejen los trabajos posteriores.

3.- Que de acuerdo con la recomendación de los técnicos de la Secretaría del Ayuntamiento y teniendo en cuenta la Propuesta de ordenanza de Subvenciones presentada por este Grupo municipal, se realice la convocatoria de subvenciones a grupos ciudadanos interesados en llevar adelante talleres y en colaborar con el desarrollo del programa que nos ocupa.

4.- Que también se creen los cauces para que el Voluntariado se vaya poniendo en marcha a través de este programa, siguiendo las indicaciones

que asimismo hemos reiterado en las Comisiones Informativas los representantes de I. Unida.

5.- Que se reúna la Comisión Informativa Municipal necesaria y que podría estar constituida por los integrantes de las Comisiones de Cultura y Servicios Sociales. \*\*\*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente, de I.U., da cuenta y expone la Moción, pasando a defenderla. Explicando cuanto en la misma se hace constar, ya que no ha dado resultado que este tema esté en manos del actual Concejal de Juventud, faltando coordinación entre las Áreas de Servicios Sociales, Cultura y Deportes. Recordando la propuesta de la Ordenanza sobre Subvenciones; junto con los demás puntos de la Moción.

D<sup>a</sup> Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que se debía esperar a ver como resulta este año.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, argumenta que es una Moción innecesaria.

D. José Collado, del C.D.S., está de acuerdo con la situación actual, siempre que se realice.

El Sr. Alcalde, interviene aclarando algunas cuestiones.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado rechazada por catorce votos en contra del P.S.O.E., P.P., C.D.S. y Grupo Mixto y cuatro a favor de I.U."

### 30°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"30.1.- D. José Cuenca, del P.S.O.E., como Concejal Delegado de Hacienda y Presidente de igual Comisión, aclara que las notas aparecidas para no pagar la Contribución de Rústica, se ha confirmado con la publicación legal en el Boletín Oficial del Estado."

"30.2.- Dña. Consuelo Selva, del P.P., pregunta por qué se ha quitado el núm. 25 del Orden del Día.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, que se acordó en la Junta de Portavoces."

"30.3.- Dña. Consuelo Selva, del P.P., pregunta sobre la situación de colocación de la caseta del Hermanamiento en el recinto de la Feria y que se debía dejar como estaba.

El Sr. Alcalde y el Sr. Concejal Delegado de Fiestas contestan de que ellos tienen el mismo interés en solucionar el asunto y que precisamente hay una reunión para zanjar el tema."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de julio de 1994, no fue convocada para el día uno, convocándose para el día ocho de julio.

Almansa, a 9 de julio de 1994

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto de 1994, no fue convocada por falta de asuntos de los que tratar.

Almansa, a 8 de agosto de 1994

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN  
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.994.-

---

A S I S T E N T E S :

=====

<p>PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.</p> <p>MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D. Álvaro González Gómez. D<sup>a</sup> Amparo Garijo López. D. Miguel Alcocel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. José Cuenca Rico. D. Fernando Fernández Madruga. D. Miguel Francés Cuenca. D. Antonio López Cantos. D<sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D. José Fco. del Campo Navarro. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán. D. José Collado García. D. Daniel Cuenca Gandía.</p> <p>SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.</p>	<p>En la ciudad de Almansa, a las veinte horas y quince minutos del día DIECISÉIS de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y cuatro, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.</p> <p>No asistieron a la sesión habiéndose excusado D. Ghassan I. Zidane Oyeimi y D. Ángel Santos Santos. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.</p> <p>Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.</p>
--	--

"CUESTIÓN PREVIA.- El Sr. Alcalde anuncia las modificaciones en el Orden Día siguientes: Punto 9º.- Queda suprimido y sin efecto el título que tenía en la Convocatoria y en su lugar figurará: 9º.- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Asunto tratado en Comisión de Gobierno y que se hubiera visto en el Punto 15º. También en el mencionado punto 15º, se suprime el enunciado en la Convocatoria."

"ASUNTO URGENTE.- La Presidencia somete a la consideración del Pleno la inclusión en el Orden del Día de un asunto sin informar, dada la premura de tiempo y que ocuparía el punto 15º con el nombre de: PLAN PLURIANUAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. INVERSIONES CORRESPONDIENTES A 1.995.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio unánime de los Sres. Concejales, declara la urgencia por unanimidad.

"1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR: 8-7-94 (ORDINARIA).- El Sr. Secretario hace la observación de que debido a un error involuntario no figura en el Acta en el punto "3º.- Dar cuenta de Decretos de Alcaldía"; "Los correspondientes a los números 1.027 al 1.274".

El Sr. Alcalde-Presidente, declara la aprobación por unanimidad con la corrección indicada."

"2°.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.- El Sr. Presidente anuncia que se trata de los comprendidos del núm. 1.275 al 1.675. Dándose por enterada la Corporación."

"3°.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.- El Sr. Alcalde, manifiesta que se ha tratado de una previsión, no habiendo ninguno para esta sesión."

"4°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 1994 POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA.- La Presidencia da cuenta de las aclaraciones al acta, agregando al borrador lo siguiente:

\*\*\* 2° CESE, NOMBRAMIENTO Y/O REELECCIÓN DE CONSEJEROS, SI PROCEDE.

Se añade al párrafo final del acuerdo, la coletilla siguiente:

"no estando incursos los mismos en algunos de los supuestos de la Ley 25/1983 de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas".

3° NOMBRAMIENTO, EN SU CASO, DE AUDITOR/ES DE LA SOCIEDAD.

Que se añade:

"y como auditor suplente a D. ANTONIO BALIBREA VALENCIANO". \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el asentimiento, declara su aprobación por unanimidad."

"5°.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR DE LA ESCUELA-TALLER.- El Sr. Delegado de Personal expone la propuesta de la Comisión de Interior que preside, en sesión de fecha 5-9-94, que dice:

\*\*\* 5°.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR DE LA ESCUELA-TALLER.- Se da cuenta de la solicitud de D. JOSÉ LUIS CUTILLAS VIDAL para que le sea reconocida la compatibilidad del ejercicio libre de su profesión de Psicólogo con el puesto de Director de la Escuela-Taller. Seguidamente se da lectura al informe de la Sección de Personal que dice:

"PRIMERO: Que el arriba citado, presta sus servicios como trabajador laboral temporal, percibiendo las retribuciones del Grupo B, como Técnico de Grado Medio, y desempeñando las funciones de Director de la Escuela-Taller.

SEGUNDO: Que la citada plaza no está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo, por lo que no hay asignación formal de las retribuciones de este puesto.

TERCERO: Que el solicitante no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, ya que percibe únicamente, como el resto de los trabajadores municipales 5.236'-pts. en concepto de "complemento específico", sin que este concepto retributivo se corresponda con las características de la plaza, sino que es un concepto que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1.992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo, y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en su Convenio.

CUARTO: En cualquier caso, la percepción de este "complemento específico" de 5.236'-pts., no supone incompatibilidad del puesto de trabajo, ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16,4 de la ley 30/84 (adicio-

nado por Ley 31/91, de 30 de diciembre), se establece la posibilidad de reconocer la compatibilidad al solicitante para el ejercicio de actividades privadas, ya que el complemento específico percibido de hecho, no excede del 30 % de sus retribuciones básicas.

QUINTO: Que a la vista de los hechos referidos, y considerando lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad al Sr. Cutillas para el ejercicio de actividades privadas, siempre que esta actividad se desempeñe fuera de su horario de trabajo y que el ejercicio de otro puesto de trabajo no tenga relación o suponga menoscabo ni interfiera con sus funciones de Director de la Escuela-Taller "Castillo de Almansa".

SEXTO: Por último, se reitera tal y como se ha señalado en ocasiones anteriores, que en este mismo sentido se ha pronunciado repetidamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidades por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las sentencias de dicha Sala de 9 de marzo de 1.991, 12 de marzo de 1.991 y 2 de mayo de 1.992."

Tras la lectura del informe de la Sección de Personal, toma la palabra D. Daniel Cuenca para manifestar su oposición con la concesión de compatibilidad al solicitante, manifestando igualmente, que, en su opinión, no se debería haber realizado el cambio de horario de jornada partida a jornada continua.

Seguidamente, cada uno de los miembros de la Comisión, manifiesta su opinión por lo que se refiere a la conveniencia y oportunidad de conceder la compatibilidad al Sr. Cutillas. Tras el debate, se procede a la votación, proponiendo los miembros de la Comisión de Interior al Pleno de la Corporación la concesión de compatibilidad al Sr. Cutillas para el ejercicio privado de su profesión de Psicólogo, con los votos a favor de los tres representantes del P.S.O.E., un voto en contra del P.S.O.E. y la abstención del P.P. \*\*\*

D. Miguel Cuenca, de I.U., anuncia la abstención de su Grupo. Haciendo unas consideraciones concretas a este caso.

Una vez terminada la deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por catorce votos favorables (P.S.O.E., P.P. y C.D.S.) y cinco abstenciones (I.U. y G.M.) la compatibilidad a D. José Luis Cutillas Vidal, en los propios términos de redacción de la mencionada Comisión.

"6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES DE CONVOCATORIAS PARA SELECCIÓN DE PERSONAL.- El Sr. Concejal-Delegado de Personal expone la propuesta adoptada, en sesión de fecha 5-9-94, por la Comisión de Interior que preside:

\*\*\* 7º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE BASES DE CONVOCATORIAS PARA SELECCIÓN DE PERSONAL.

El Sr. Presidente informa y hace entrega de copias del proyecto de bases elaborado para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de carrera, de operario de cementerio. Tras examinar las bases, los señores miembros proponen algunas modificaciones dirigidas a definir con más claridad los cometidos de esta plaza y respecto al temario propuesto. Hechas estas modificaciones, los miembros de la Comisión, manifiestan

tan su conformidad con las bases, por lo que proponen al Pleno de la Corporación la aprobación de las bases del concurso-oposición de una plaza de operario de Cementerio (sepulturero) con los votos a favor de los cuatro representantes del P.S.O.E. y el del P.P.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE OPERARIO CON DESTINO A LA UNIDAD DE CEMENTERIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO E INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1.994.

Vacante un puesto en la Plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, dotado presupuestariamente e incluido en la Oferta de Empleo Público para 1994, de acuerdo con el artº 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, se convoca concurso-oposición libre que se ajustará, en su desarrollo y condiciones a las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección de un operario con destino a la Unidad de Cementerio, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1994, aprobada por la Corporación en Pleno en su sesión de 3 de junio de 1.994.

1.2. Las funciones del operario, serán, auxilio al médico forense, exhumación e inhumación de cadáveres, trabajos de albañilería, colocación de lápidas, y mantenimiento del Cementerio Municipal, lo que incluye trabajos de albañilería, cuidado de jardines y limpieza, y todas aquellas necesarias que para el buen estado del Cementerio se le encomienden.

1.3. La plaza de Operario de la Unidad de Cementerio está clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, perteneciente al Grupo E, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso. Dicha plaza se encuentra dotada con los haberes correspondientes a la categoría profesional de Operario.

1.4. La provisión de esta plaza se efectuará mediante concurso-oposición, de conformidad con lo acordado por el Pleno en su sesión de 3 de junio de 1.994.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser nacional de uno de los Estados miembros de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Todas las condiciones enumeradas deberán reunirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción de las que se detallan en el apartado e), que habrán de referirse al momento de finalización de las pruebas selectivas, con publicación de la lista de aprobados.

#### TERCERA.- INSTANCIAS.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, se dirigirán al Sr. Concejal-Delegado de Personal dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo presentadas en el Registro de Entrada de la Secretaría General de este Ayuntamiento o en la forma que se determina en el artº 30 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas exigidas en estas bases, así como la aceptación de las mismas.

3.3. En su caso, acompañarán a la instancia, justificación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, sin cuya justificación no serán tenidos en cuenta y no siendo admitida documentación acreditativa de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias al que se hace referencia en este apartado.

3.4. Los derechos de participación, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar las instancias y no serán devueltos salvo en el supuesto de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria.

#### CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias por la Corporación se dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de reclamaciones de DIEZ DÍAS, contados a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que se publicará nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Municipal.

#### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. Junto con la resolución por la que se haga pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se acompañará relación nominal del Tribunal Calificador, titulares y suplentes, y que estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

- El Sr. Concejal de Servicios o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Un representante de los Grupos Políticos de la Oposición.
- Un trabajador de igual o superior categoría a la plaza convocada.
- Un representante de la Junta de Comunidades de

Castilla-La Mancha.

- Un representante del Comité de Empresa o Junta de Personal de este Ayuntamiento.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador, titulares y suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.3. El Tribunal Calificador no podrá constituirse, ni actuar válidamente, sin la asistencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes, titulares o suplentes, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma, así como lo no previsto en estas bases.

5.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurrieran en las circunstancias previstas en el artº 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o en el artº 12,3 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre de 1984.

5.5. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artº 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.6. La composición del Tribunal se hará pública al menos un mes antes del comienzo de las pruebas.

5.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de opositores superior al de las plazas convocadas, que es una.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la celebración de las pruebas correspondientes, en los términos establecidos en el artº 12,1 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

SEXTA.- DESARROLLO Y PUBLICIDAD DE LAS PRUEBAS.

6.1. Las bases, una vez aprobadas por el Pleno de la Corporación, se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia, y el anuncio extractado de la convocatoria se publicará también en el Boletín Oficial del Estado.

6.2. Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia tal y como se concreta en los distintos epígrafes de estas bases, salvo lo dispuesto en el apartado 6,4 siguiente.

El anuncio de la convocatoria, las bases y todos los demás anuncios relativos al desarrollo de estas pruebas, se publicarán igualmente en el Tablón de Anuncios de la Corporación, como información complementaria de la anterior, si bien los plazos se computarán a partir de la respectiva inserción en los Boletines Oficiales.

6.3. El comienzo del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con un mes de antelación, como mínimo, y expresándose en el anuncio, el día, hora y lugar en que se celebrará.

6.4. El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y del local donde se haya celebrado la prueba precedente, debiendo transcurrir entre uno y otro un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y hacerse público el anuncio del comienzo de la prueba con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

La selección del aspirante a contratar se realizará mediante concurso-oposición, en el modo en que se detalla a continuación:

##### 7.1 FASE DE CONCURSO:

7.1.1. Consistirá en la valoración de los méritos aportados por los candidatos en el momento de presentar su solicitud para tomar parte en este concurso-oposición, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

7.1.2. La valoración de los servicios prestados se realizará únicamente en los casos en que se acredite documentalmente a través de certificaciones de empresa, del Secretario de la Corporación, o fotocopia compulsada de cotizaciones a la Seguridad Social como trabajadores autónomos.

7.1.3. La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser superior al treinta por ciento del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en los ejercicios de la oposición, en la que se podrá obtener un máximo de veinte puntos.

7.1.4. Solamente se computará la puntuación obtenida en la fase de concurso a aquellos candidatos que alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1.5. Las puntuaciones obtenidas por los candidatos en la fase de concurso se harán públicas por el Tribunal antes del comienzo del primer ejercicio.

##### 7.2 FASE DE OPOSICIÓN:

7.2.1 Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de varias pruebas prácticas relacionadas con las tareas propias del puesto de trabajo de operario de la Unidad de Cementerio, tales como las de sepulturero, trabajos de albañilería en el Cementerio, cuidado de las plantas, limpieza, y todas aquellas que estén relacionadas con esta plaza. Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados todos aquellos que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

7.2.2 Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la contestación por escrito de un test de 30 preguntas, que versarán sobre el temario que figura en el Anexo II. Será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados aquellos candidatos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

#### OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La calificación definitiva de cada uno de los candidatos se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición y la obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

#### NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación con el único candidato aprobado y elevará la misma a la autoridad competente para realizar la contratación.

9.2. El candidato propuesto presentará en la Secretaría General de Entrada de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de la lista correspondiente, los documentos acreditativos de las condiciones que, par tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son los siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, que podrá suplirse con fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Certificado de Escolaridad.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su trabajo.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local, Autonómica o Institucional, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, acompañada de certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebel-des y declaración complementaria de conducta, según la Ley 68/80, de 1 de diciembre, todo ello con referencia a la fecha de finalización de los ejercicios.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica prevista en la legislación vigente.

9.3. Si dentro del plazo indicado, el candidato propuesto por el Tribunal, no presentase la documentación reseñada, no podrá ser contratado, salvo casos de fuerza mayor, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas, y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no están regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las normas que se mencionan en la base 1ª.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación sólo podrán presentarse en forma de reclamación ante el Alcalde-Presidente, una vez que hayan concluido las actuaciones del Tribunal.

UNDÉCIMA.- INDEMNIZACIONES.

Los miembros de los Tribunales devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, actualizado por resolución de la Comisión Interministerial de retribuciones de 22 de marzo de 1.993.

A N E X O I

=====

1º Por cada mes o fracción prestando sus servicios al Ayuntamiento de Almansa, con la categoría de Operario, 0'10 puntos.

2º Por cada mes o fracción prestando sus servicios en otras Administraciones Públicas, con la categoría de operario, 0'10 puntos.

3º Por cada mes o fracción de servicios prestados en la empresa privada en puestos de trabajo relacionados con el objeto de esta convocatoria, lo que será apreciado motivadamente por el Tribunal Calificador, 0'05 puntos.

A N E X O II

=====

TEMA 1°.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS GENERALES.

TEMA 2°.- RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y REGULACIÓN JURÍDICA.

TEMA 3°.- EL MUNICIPIO. EL TÉRMINO MUNICIPAL. LA POBLACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO.

TEMA 4°.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS.

TEMA 5°.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

TEMA 6°.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL.

TEMA 7°.- DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 8°.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. ACTAS Y CERTIFICACIONES DE ACUERDOS.

TEMA 9°.- PRINCIPIOS BÁSICOS DEL REGLAMENTO DE POLICÍA SANITARIA Y MORTUORIA. CONCEPTO DE CADÁVER. RESTOS CADAVERÍCOS, PUTREFACCIÓN, INCINERACIÓN, CONSERVACIÓN TRANSITORIA y EMBALSAMAMIENTO. MEDIDAS HIGIÉNICO SANITARIAS PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS EN EL AUXILIO AL MÉDICO FORENSE.

TEMA 10°.- HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MÁS COMUNES EMPLEADOS EN ALBAÑILERÍA Y SU USO. HERRAMIENTAS DE JARDINERÍA. TRABAJOS MÁS COMUNES PARA EL CUIDADO DE JARDINES. ÚTILES DE LIMPIEZA VIAL. TRABAJOS BÁSICOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO. \*\*\*

D. Miguel Cuenca, de I.U., interviene sobre el cambio de criterio en la puntuación de la fase de los concursos que se han venido manteniendo hasta ahora y que se podían dar aclaraciones.

Una vez concluida la deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que han quedado aprobadas por 15 votos favorables (P.S.O.E., P.P., C.D.S. y G.M.) y 4 en contra de I.U."

"7°.- BASES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO ORDINARIO PARA CUBRIR EL PUESTO DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA (INTERVENCIÓN, CLASE 2ª), VACANTE EN ESTA CORPORACIÓN.- El Sr. Concejal-Delegado de Personal y Presidente de la Comisión de Interior, expone la propuesta adoptada en sesión del día 5-9-94:

\*\*\* 8°.- BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO ORDINARIO PARA CUBRIR EL PUESTO DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA (INTERVENCIÓN, CLASE 2ª), VACANTE EN ESTA CORPORACIÓN.

Se informa a los señores miembros de la Comisión que, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 1732/1.994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, excepcionalmente para el año 1.994, el concurso para proveer tales puestos, deberá convocarse y remitirse a las Comunidades Autónomas respectivas con anterioridad al 20 de septiembre, para que éstas, a su vez, procedan a su publicación en sus diarios oficiales antes del 30 del mismo, y posteriormente las remitan a la Dirección General de la Función Pública para su inserción en el Boletín Oficial del Estado dentro de la primera decena de octubre.

Así pues, el Pleno de la Corporación debe aprobar las bases específicas de la convocatoria con sus méritos específicos, que son del siguiente tenor literal:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ORDINARIO PARA CUBRIR EL PUESTO DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA (INTERVENCIÓN, CLASE 2ª), VACANTE EN LA CORPORACIÓN.

PRIMERA.- INFORMACIÓN.

Está vacante en esta Corporación de Almansa, con una población a 31 de diciembre de 1.993 superior a 20.000 habitantes, el puesto de INTERVENCIÓN CLASE 2ª, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, con nivel de complemento de destino 29, y cuantía del complemento específico de 1.010.196'- pts. anuales.

SEGUNDA.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO.

Una plaza de Interventor, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, del Cuerpo de Funcionarios de Habilitación de carácter nacional, de clase segunda.

TERCERA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

PRESIDENTE: - El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación:

TITULAR: - D. ANTONIO CALLADO GARCÍA.

SUPLENTE: - D. ÁLVARO GONZÁLEZ GÓMEZ (Sr. Concejal de Personal):

VOCALES : - Sr. Concejal designado por la Alcaldía y perteneciente al Grupo de Gobierno municipal:

TITULAR: - D. JOSÉ CUENCA RICO (Sr. Concejal de Economía).

SUPLENTE: - D. JOSÉ GÓMEZ LEAL (Sr. Concejal de Educación).

- Representante de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

TITULAR: D. ENRIQUE TABERNERO PORTERO.

SUPLENTE: D. JUAN ANTONIO SUÁREZ ROBLEDAL.

- Sr. Concejal/a designado por los distintos miembros de la oposición municipal:

TITULAR: DÑA. Mª CARMEN VALMORISCO MARTÍN.

SUPLENTE: D. JOSÉ FCO. DEL CAMPO NAVARRO.

- Funcionario Técnico con titulación superior, perteneciente al Área de Economía del Ayuntamiento:

TITULAR: D. ANTONIO VALIENTE MEGÍAS.

SUPLENTE: D. ANTONIO DOMINGO MORENO.

- Funcionario Técnico con titulación superior, perteneciente al Área de Secretaría del Ayuntamiento:

TITULAR: DÑA. CONSUELO RICO CUENCA.

SUPLENTE: DÑA. ANA NOGUERA GERMÁN.

SECRETARIO: - El Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa:

TITULAR: - D. JUAN N. DELGADO Y PERIS.

SUPLENTE: - DÑA. NURIA PÉREZ TORREGROSA.

CUARTA.- PUNTUACIÓN MÍNIMA.

La Corporación Municipal, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto 1732/94, de 29 de junio y la Orden Ministerial de 10 de agosto de 1.994, establece la puntuación mínima de 7'50 puntos, lo que supone un 25 % de la suma de los baremos general y específico que se fijan en estas bases.

QUINTA.- MÉRITOS ESPECÍFICOS (Máximo 7'50 puntos) Y FORMA DE ACREDITARLOS.

A) MÉRITOS ESPECÍFICOS:

- Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho:  
2 puntos.
- Diplomado en Administración Local, con tesina: 1'50 puntos.
- Cursos de economía, especializados en materia de Administración Local 1'50 puntos máximo (se puntuará con 0'25 puntos cada curso, cuya duración deberá ser superior a las 40 horas lectivas).
- Cursos de informática: 0'25 puntos por curso de duración superior a 40 horas lectivas, hasta un máximo de 2'50 puntos.

Los cursos y diplomas a que se refiere éste apartado, sólo serán objeto de puntuación cuando hayan sido convocados e impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas.

B) FORMAS DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS:

- El Doctorado: Título o documento fehaciente.
- El Diploma: Título o documento fehaciente.
- Cursos de Economía: Título, certificado o documento fehaciente.
- Cursos de Informática: Título, certificado o documento fehaciente.

SEXTA.- ENTREVISTA.

El Tribunal realizará una entrevista a efectos de concretar y valorar los méritos específicos alegados por los concursantes, estableciéndose una previsión para el pago por gastos de desplazamiento que origine la entrevista en un 50 % del total.

SÉPTIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases, así como cuantos actos Administrativos hubieran derivarse de ellas, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tras lo expuesto e informados, los miembros de la Comisión manifiestan su conformidad con las bases, por lo que proponen al Pleno de la Corporación, la aprobación de las mismas. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria han quedado aprobadas las citadas Bases por quince votos a favor (P.S.O.E., P.P., C.D.S. y G.M.) y cuatro en contra de I.U."

"8º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO Nº 5 DEL MERCADO MUNICIPAL.- El Sr. Concejal-Delegado del Mercado, explica la adjudicación provisional que se celebró con fecha 16-8-94. Pasando al Pleno para la adjudicación definitiva.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad:

Primero.- Declarar válido el acto de la subasta y adjudicación provisional del día 16-8-94.

Segundo.- Adjudicar definitivamente el puesto número 5 del Mercado Municipal de Abastos a D. Ángel Lorenzo Bernabeu por la cantidad ofertada de 450.000'- ptas.. Facultar al Sr. Alcalde para llevar a efecto el presente acuerdo y demás trámites dimanantes del mismo."

"9°.- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 1994, DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- El Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo, explica que en sesión de la Comisión de Gobierno, fecha 13-9-94, consta lo siguiente:

\*\*\* 2.1.- Asunto Urgente.- Se da cuenta de la comunicación recibida en el día de hoy de la Excm. Diputación sobre la obra incluida en el Programa Operativo Local 1994, con el nombre de Saneamiento y con un presupuesto de 30.000.000 de pesetas. El Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo expone que se trata simplemente de confirmar el acuerdo ya tomado en Pleno del día 8 de Julio del actual cuando se aprobó la obra de Pavimentación en Planes Provinciales, dándole ahora el carácter formal de la documentación. La Comisión propone la resolución favorable y que pase directamente al Pleno en la próxima sesión dado el plazo que da la Diputación. Y que el Ayuntamiento solicita asumir directamente la gestión de las obras, en su ejecución y selección. \*\*\*

Una vez comprobado el criterio favorable por el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad:

1.- Participar en el Programa Operativo Local de 1.994 con la siguiente obra y financiación:

Obra : SANEAMIENTO (P.O.L.)  
Presupuesto : 30.000.000 Pts.  
Financiación:

- Aportación de la Diputación	: 3.000.000 Pts.
- Aportación del Ayuntamiento	: 4.380.000 Pts.
- Aportación de Feder-Estado	: 3.780.000 Pts.
- Aportación del Estado	: 1.620.000 Pts.
- Aportación de Feder-Admón. Local	: 17.220.000 Pts.

2.- Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, y que para la iniciación de las obras se han tramitado y obtenido, en su caso, las autorizaciones y concesiones administrativas a que se refiere el Art. 7.3 del R.D. 665/1990 de 25 de mayo.

3.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

4.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial autorización para que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa asuma la gestión de la obra denominada "Saneamiento" (POL 1994), con un presupuesto de 30.000.000 Pts., por el sistema de ejecución y de selección del contratista que legalmente procediese."

"10°.- OFERTA INICIAL DE TERRENOS AL ESTADO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.- El Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone la propuesta acordada con fecha 8-9-94, por la Comisión que preside:

\*\*\* 3.- PROPUESTA DE OFRECIMIENTO DE TERRENOS AL ESTADO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.-

El Sr. Presidente expone la conveniencia de ofrecer inicialmente al Estado, a reserva del cumplimiento posterior de las formalidades exigidas por la legislación vigente, un terreno de 11.207 m2. situado dentro del Sector n° 2 del S.U.P., en proceso de urbanización, junto al límite del Sector con el casco urbano, y destinado por el Plan para centros docentes. La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que ofrezca dichos

terrenos al Estado para la construcción de un centro de enseñanza secundaria. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"11º.- INFORME SOBRE EMPLAZAMIENTO DE ACTIVIDAD EN SUELO NO URBANIZABLE.- El Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo expone la propuesta que, en sesión de fecha 8-9-94, adoptó dicha Comisión:

\*\*\* 5.1.- Se da cuenta del escrito emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas, requiriendo a este Ayuntamiento para que complete el expediente instado por CEPESA para la instalación de una cafetería-restaurante en suelo no urbanizable, y del informe jurídico emitido, que en resumen es:

"1.- Que el art. 16.3,2ª del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo permite la autorización, por el órgano autonómico competente, de edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de un núcleo de población, de acuerdo con el procedimiento que a continuación describe, y en el que se indica en primer lugar que se presentará petición ante el Ayuntamiento, con justificación en su caso de la utilidad pública o interés social y que el Ayuntamiento informará, elevándola, junto con la documentación presentada, al órgano autonómico competente.

2.- Por tanto, no exige la Ley que sea el informe del Técnico municipal el que deba justificar la necesidad de emplazamiento en el medio rural. En cuanto a la no formación de núcleo de población, lo que la Ley refiere explícitamente a la construcción de viviendas, tampoco deberá acreditarlo el Técnico municipal, sino el solicitante, y ello, junto con el informe municipal, es lo que deberá valorar la Comisión Provincial de Urbanismo, previo informe o dictamen de sus técnicos, porque de actuar como determina el Jefe de Servicio de Urbanismo, nos encontraríamos ante la innecesidad de la actuación de dichos técnicos, pues sus funciones las estaría ejerciendo el municipal, o bien, ante un control ejercido por la Comisión Provincial sobre los informes de los técnicos municipales."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que alegue lo informado ante la Comisión Provincial de Urbanismo, a fin de que no se pongan trabas innecesarias a la actuación municipal. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"12º.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.- El Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo expone la propuesta adoptada por la citada Comisión en su sesión de fecha 8-9-94:

\*\*\* 6.1.- Se da cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. contra el Decreto de Alcaldía nº 1.272, de 16-06-94, que resolvía el procedimiento sancionador por infracción urbanística cometida en la realización de obras en el Cerro de "Los Cabezos", recurso nº 01/0000931/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, y del emplazamiento hecho a este Ayuntamiento. La Comisión propone al Pleno la designación de Dña. ISABEL ROSELLÓ ROCA como Letrada, para la

defensa de los intereses del Ayuntamiento en este pleito, debiéndose personar en el plazo de nueve días desde la notificación, así como la notificación a la empresa que realizó las obras objeto del procedimiento sancionador, a los efectos legales procedentes. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"13°.- EJECUCIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO EN 28 DE ABRIL DE 1.994.- El Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo expone el dictamen de fecha 8-9-94, adoptado en sesión de la Comisión que preside y que dice:

\*\*\* 6.2.- La Comisión, visto el incumplimiento por parte de "Unión Iberoamericana de Promociones Industriales y Comerciales, S.A." o "APEX 2000, S.A." del requerimiento hecho por acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria de 28 de abril de 1.994, punto 9°, para que iniciase la urbanización de la plaza de Saint Medard de este municipio, requerimiento que le fue notificado el pasado día 15 de junio de 1.994, propone al Pleno de la Corporación que acuerde la ejecución del aval en su día depositado para la garantizar la ejecución de la urbanización, y que faculte al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García para llevar a efecto todas las actuaciones necesarias hasta la urbanización del espacio con destino público, de acuerdo con el proyecto legalmente aprobado. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"14°.- SOLICITUD, SI PROCEDE, A LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TURISMO DE AYUDA ECONÓMICA PARA MEJORA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES.- El Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo somete a la consideración del Pleno la propuesta que, con fecha 8-9-94, propuso la Comisión que preside:

\*\*\* 6.3.- Se da cuenta de la publicación en el D.O.C.M. n° 35, de 15 de julio de 1.994, de la Orden del 5 de julio anterior, de la Consejería de Industria y Turismo por la que se convocan ayudas dentro de su ámbito de competencias. En concreto, el apartado 3° de la convocatoria incluye en su ámbito de aplicación, la mejora de instalaciones eléctricas de titularidad municipal. La Comisión, teniendo en cuenta la necesidad de renovar el alumbrado público de la ciudad, puesta de manifiesto en la memoria valorada realizada por el Ingeniero Técnico municipal, da su conformidad a la misma y propone al Pleno de la Corporación que solicite de la Consejería de Industria y Turismo ayuda económica al amparo de lo previsto en el apartado 4° de la Orden de 5 de julio de 1.994. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la Comisión y en sus propios términos de redacción."

"15°.- PLAN PLURIANUAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. INVERSIONES CORRESPONDIENTES A 1.995.- El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo da cuenta a los Sres. Concejales del escrito remitido por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, sobre el citado Plan Provincial, en el que se encuentra incluido el municipio de Almansa con la obra "ALUMBRADO", con una cuantía de 60.000.000 de Pts., para el ejercicio 1.995, seguidamente explica que hoy se considera prioritario y más necesario, la ejecución de otra obra denominada "PROYECTO DE MODIFICA-

CIÓN DE TRAZADO DEL CANAL DEL PARAJE "LAS NORIAS", aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el pasado año 1.993, con un presupuesto de 88.750.035'- ptas.

Se hace constar que se ausenta D. José-Francisco del Campo.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad, queda aprobado solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Albacete, que modifique la obra con la que aparece incluido el municipio de Almansa en el Plan Plurianual, aprobado por la Excm. Diputación Provincial, inversiones correspondientes a 1.995, y se incluya con la obra denominada MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DEL CANAL PARAJE "LAS NORIAS", por una cuantía de 88.750.035'- pesetas, y con la misma financiación."

Regresa D. José-Francisco del Campo.

"16º.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.- El Sr. Secretario da lectura a la Moción presentada por I.U., sobre el arrendamiento del Teatro "Principal" y que dice:

\*\*\* A través de los Registros de Entrada en este Ayuntamiento, hemos tenido conocimiento del proceso mediante el cual el Sr. Alcalde ha adjudicado el arrendamiento del Teatro Municipal "Principal" para la proyección cinematográfica a la empresa "Cine Presidente".

Más tarde, consultado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, hemos conocido el proceso que se ha realizado para esta adjudicación.

En el Decreto nº 1607 de 5.8.94, se trata de justificar la necesidad de dicho contrato diciendo que se hace en aras de dotar al municipio de instalaciones culturales. Extremos que no quedan muy claros con la adjudicación realizada.

Nos encontramos de nuevo, y como tiene por costumbre el Sr. Alcalde, ante una nueva adjudicación directa, que aunque pudiera ser legal está violando el espíritu de la Ley, al no dar cuenta, ni proponer a debate el asunto al resto de la Corporación.

Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente acuerdo:

1.- Que por el Sr. Alcalde se nos informe del porqué de esta adjudicación. Condiciones e informe de los Servicios Culturales en que se basó la misma.

2.- Explicación de porque en la mesa de contratación no estaba ningún representante de los grupos de la oposición. Y que se nos diga qué técnico del área de cultura estaba presente.

3.- Que se anule la adjudicación, dando comienzo el proceso con la discusión en comisión, por parte de los grupos de su conveniencia o no, para los intereses de la población, así como de las condiciones, plazos, control, etc. \*\*\*

Dª Mª Dolores Clemente, de I.U., interviene para defender la Moción, confirmando cuanto ha quedado ya expuesto. Que el Sr. Alcalde dio una explicación por una emisora local no satisfactoria, en un tono agresivo, y que se desprendía se había dado cuenta del error cometido, no encontrando justificación posible a la postura de la Alcaldía.

Dª Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que en la Comisión de Cultura, no se dio información y por eso su grupo ha presentado una pregunta en relación con este arrendamiento y si se quiere contestar por el Sr. Alcalde ahora.

El Sr. Alcalde, manifiesta que tienen distinto tratamiento una Moción y una Pregunta. Siendo ahora la Moción.

Que respecto a la Moción, se sabía ya pues lo conocían todos los Portavoces el asunto del arrendamiento. Que en cuanto a la emisora de radio local, no debía de extrañar pues I.U. utiliza ese medio en primer lugar. Que el "Principal" ahora aumenta su actividad cultural durante el tiempo que no se viene utilizando y que las condiciones impuestas en el uso son rígidas.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente, manifiesta que no se debe tergiversar cuanto ella dice. Que se podía hacer mejor uso cultural, con programas didácticos de cine infantil completando la actividad.

D<sup>a</sup> Consuelo Selva, del P.P., reitera su anterior intervención y manifiesta que el Ayuntamiento no ha estado brillante en el arrendamiento por el precio, por la duración de cinco años y por no informar debidamente.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone su disconformidad con el contrato. Que se podía haber realizado una mejor gestión y reconoce que el Sr. Alcalde le informó que se estaba negociando este tema.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que a su Grupo no se le informó y que su Grupo siempre critica las adjudicaciones directas. Que se va a abstener. Que se debe consultar a los Grupos, pues siempre se pueden aportar más ideas, aunque el fin sea bueno.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expone que el fondo de la cuestión ha sido bueno, pero no la forma, sin embargo se podía tratar de un re-estudio del tema para lograr una actividad infantil más eficaz, que es en concreto lo que propone su Grupo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente, manifiesta que se puede entender bien cuando ella habla, sin necesidad de que se lo enmiende el Alcalde.

En este momento y con permiso de la Presidencia abandona el Salón D<sup>a</sup> Consuelo Selva, siendo las 21'16 horas.

Continuando diciendo que critica el estilo del Alcalde en su intervención por radio, no el que hable. Que es necesario discutir los asuntos en las Comisiones y que en toda conducta debe haber una ética. Que el alquiler supone un uso más barato que cuando lo tienen otros usuarios según el Reglamento.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, interviene para comentar favorablemente los apartados uno y dos de la Moción.

El Sr. Alcalde menciona algunas consideraciones por las cuales desestimarán la Moción.

D. José Collado del C.D.S., reitera que se podían haber hecho más cosas en favor de los niños. Lamentando la forma en que se ha realizado.

D. Juan Milla, Primer Teniente de Alcalde, interviene para suavizar posturas ya que se le está dando a este tema una excesiva dedicación. Que la información se tenía y se sabía. Que se puede incorporar todo lo bueno que se pueda acoger en beneficio de los niños, estudiando el tema para encontrar más funcionalidad y actividad.

D. José-Francisco del Campo, de I.U., manifiesta que ciertamente muchas veces se aprueban asuntos importantes y por unanimidad, pero que con el tema del "Principal" el Sr. Alcalde se ha equivocado y que le sugería que lo piense para no hipotecar el futuro.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., puntualiza que los temas de cultura tienen una validez prioritaria y que se pueden recoger ideas.

El Sr. Alcalde, hace unas reflexiones sobre el tema y el mucho tiempo que se dedica a Mociones en los Plenos que se deben celebrar en su sitio y no en la emisora de radio.

Una vez verificada la votación ordinaria, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado rechazada por diez votos (P.S.O.E.), cuatro a favor (I.U.) y cinco abstenciones (P.P., G.M. y C.D.S.)."

"17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. José-Francisco del Campo, de I.U., ruega se estudie la posibilidad de sustituir la representación de D. José Cuenca en SAPRES. Contestando D. José Cuenca de que era asunto de la Diputación.

D. Miguel Cuenca, de I.U., pregunta sobre la corta de unos olmos. Contestando D. Miguel Alcocel, que los olmos han sido cortados previo informe de los técnicos municipales ya que estaban totalmente enfermos.

D. José Collado, del C.D.S., pregunta sobre la necesidad en la colocación de unos letreros de agua no potable. Contestándole D. Miguel Alcocel que han sido colocados esta mañana.

D. Miguel Cuenca, de I.U., solicita aclaración sobre una queja sindical de los representantes del personal de este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde, contesta que se le informará por escrito y por la Concejalía correspondiente.

D. José Cuenca desea dejar constancia de la felicitación de la Corporación al Sr. Concejal D. Fernando Fernández Madruga por su reciente nombramiento como Jefe Provincial de Consumo, deseándole un desempeño grato en el cargo. Prestando todos los miembros presentes su asentimiento."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas cuarenta y seis minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 1994, no fue convocada el día dos por coincidir con la Feria de septiembre anual, convocándose el día dieciseis de septiembre.

Almansa, a 19 de septiembre de 1994

EL SECRETARIO

**A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1.994.-**

=====

**A S I S T E N T E S :**

=====

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.  MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D <sup>a</sup> Amparo Garijo López. D. Miguel Alcocel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. José Cuenca Rico. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fernando Fernández Madruga. D. Miguel Francés Cuenca. D. Antonio López Cantos. D <sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D. José Fco. del Campo Navarro. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Clemente Milán. D. Ángel Santos Santos. D. José Collado García. D. Daniel Cuenca Gandía.	En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día CATORCE de OCTUBRE de mil novecientos noventa y cuatro, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.  No asistió habiéndose excusado D. Álvaro González Gómez.  Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.
SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.	Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"0.- ASUNTO URGENTE.- El Sr. Presidente expone la necesidad de modificar el Orden del Día. Suprimiendo el que figuraba en el núm. 13, por haberlo ya propuesto en la Junta de Portavoces y poniendo en su lugar por razón de urgencia: "Nombramiento Letrado en juicio".

Una vez comprobado el asentimiento, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada la urgencia y su inclusión en el Orden del Día."

"1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ORDINARIA 16/9/94).- El Sr. Secretario hace una observación en el página 3 pues al final de la transcripción del acta de la Comisión figura: "... un voto en contra del P.S.O.E...." Debiendo decir "... un voto en contra de I.U.".

No habiendo mas objeciones, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad con la enmienda mencionada."

"2°.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.- Se da cuenta desde el número 1.676 al 1.860 de 1.994, y los pendientes desde el 2.201 al 2.575 de 1.993, y especialmente del número 1.961 de fecha 28-9-94, sobre rectificación proyecto en Junta de Compensación Sector núm. 1.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta la disconformidad de su Grupo con el número 1.847, resolviendo el concurso de méritos de la plaza de funcionario en Intervención."

"3°.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.- La Presidencia anuncia que no hay ninguno para esta previsión en el Orden del Día."

"4°.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1993.- Por el Sr. Concejal de Hacienda, D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el pasado tres de Octubre del actual y que textualmente dice:

\*\*\* 2°.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.993.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.993. Tras el examen de la misma y de sus documentos justificativos, el Sr. Interventor da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1.472, de fecha 30 de junio del corriente año, para conocimiento de la Comisión, cuyo texto íntegro es el siguiente: "D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, con los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto General del año 1.993. He Resuelto:

1°.- Aprobar la Liquidación correspondiente al citado Presupuesto General del ejercicio de 1.993, que arroja los siguientes resultados:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.

1.- Derechos reconocidos netos ..... 1.374.343.646 ptas.  
2.- Obligaciones reconocidas netas ..... 1.334.621.972 "

-----  
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2) ..... 39.721.674 ptas.  
4.- Desviaciones positivas de financiación. 30.474.902 "  
5.- Desviaciones negativas de financiación. 0 "  
6.- Gastos financiados con remanente ---  
líquido de Tesorería ..... 80.736.706 "  
7.- Resultado de operaciones comerciales .. 0 "

8.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6+7) 89.983.478 ptas.

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA.

1.- Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio ..... 447.092.722 ptas.  
2.- Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio ..... 485.287.580 "  
3.- Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio ..... 257.156.447 "  
-----  
4.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)... 218.961.589 ptas.  
5.- Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada ..... 169.045.311 "

6.- Remanente de tesorería para gastos generales (4-5) ..... 49.916.278 ptas.

2°.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del contenido de este Decreto para su conocimiento.

3°.- Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 174.5 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Almansa, treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro". La Comisión se da por enterada de dicha resolución. \*\*\*

D. Miguel Francés, del P.P., manifiesta que referente a la partida sobre la Tasa de Agua, figura una liquidación excesiva como pendiente.

D. Miguel Cuenca, de I.U., felicita al Sr. Concejäl de Hacienda por el superávit, indicando que se debía usar en temas de empleo y sociales, procurando agilizar los pagos pendientes del Ayuntamiento.

D. José Cuenca, manifiesta que se está resolviendo en la actualidad el cobro del agua y que los pagos se están agilizando. Pudiendo haber un debate sobre estas cuestiones cuando se trate del Presupuesto.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que el Pleno se da por enterado."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejäl del Partido Popular D. Antonio López Cantos.

"5°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES.- Por el Sr. Concejäl de Hacienda, D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el pasado 3 de octubre y que textualmente dice:

\*\*\* 3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES.- Visto el expediente que se tramita para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos.

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales conteniendo la nueva redacción las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición y modificación de los tributos locales, según lo dispuesto en los artículos 22.2.e) y 47.3.h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesario adoptar acuerdos de modificación de las Ordenanzas fiscales correspondientes que deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de aprobación y del comienzo de su aplicación, según establece el artículo 16 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría con cinco votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista y Mixto, las abstenciones de Dña. Consuelo Selva, D. Miguel Cuenca y D. José Collado, eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, en su artículo 15.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 15.2.- El tipo de gravamen será el 0'773 por 100, cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza urbana y el 1'01 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, en sus artículos 3 y 4 y en su Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.- COEFICIENTE DE INCREMENTO.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1'30, para todas aquellas actividades ejercidas en éste término municipal.

ARTÍCULO 4.- ÍNDICE DE SITUACIÓN.-

Al amparo del artículo 89 de la expresada Ley, en la redacción dada por la Ley 22/1.993, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, etc., se establece sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente citado en el artículo anterior una escala de índices que tendrá en cuenta la situación física del establecimiento dentro de este término municipal, atendiendo a la categoría de la calle donde radique la actividad, de conformidad con el detalle siguiente:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS	ÍNDICE APLICABLE
Primera: Todas las vías pública del término municipal, excepto las situadas dentro del Polígono Industrial "El Mugrón" .....	1,00
Segunda: 1ª fase del Polígono Industrial "El Mugrón" ....	0,90
Tercera: 2ª fase del Polígono Industrial "El Mugrón" ....	0,75
Cuarta: 3ª fase del Polígono Industrial "El Mugrón" (según la delimitación que se establezca en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana) .....	0,60

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, en su artículo 5.3 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.3.- Gozarán de una bonificación del 95% en la cuota de este Impuesto aquellas obras que se realicen dentro de los límites del Polígono Industrial de Almansa.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenza-

rá a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CUARTO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER MUNICIPAL, en su artículo 6 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

CONCESIÓN POR 25 AÑOS	PESETAS
-----	-----
- Por cada nicho en el Cementerio Municipal .....	38.000.-
- Por cada sepultura en tierra .....	3.400.-
- Por cada m2. de terreno para la construcción de panteones .....	135.000.-
- Por cada parcela de terreno para la construcción de sarcófagos en zona reservada para ello y de unas dimensiones máximas de 2'50 por 1'50 m.l. ....	38.000.-
El terreno que ocupen los panteones, será en las zonas que previamente señale el Ayuntamiento y de unas dimensiones mínimas de 3'50 por 2'00 m.l.	
OTROS SERVICIOS	PESETAS
-----	-----
- Licencia para la colocación de lápidas, cruces, estatuas, etc.	1.200.-
- Licencia para traslados de restos, desde cualquier lugar a otro del Cementerio Municipal, cualquier traslado fuera del mismo, - cualquier inhumación o reinhumación de nicho ocupado .....	17.000.-

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

QUINTO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, en su artículo 6.1 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 6.1.- La cuota tributaria de esta tasa será la siguiente:

a) Para los establecimientos industriales o mercantiles que deban cumplir las condiciones que exige el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por el Real Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, y las vigentes Ordenanzas Municipales: 20.000.- ptas. más el 1 por 100 del importe del presupuesto de maquinaria e instalaciones que figure en el Proyecto que se ha de presentar en el expediente exigido por dicho Reglamento y Ordenanzas.

En los casos de variación de la maquinaria e instalaciones en dichos establecimientos, de la cuota que resulte se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de la primera apertura y de ulteriores variaciones o ampliaciones de la actividad, así como de la ampliación del local, en lo que respecta al 1 por 100 de los presupuesto liquidados.

b) Para el resto de los establecimientos: 20.000.- ptas.

c) En los casos de cambios de titular de los establecimientos, sin variar o ampliar la actividad que en ellos viniera desarrollándose: 10.000.- ptas.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEXTO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, en su artículo 5 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública y su custodia en el depósito, se determinará en función del tipo de vehículo y hora de retirada, así como del tiempo de permanencia en el depósito.

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

A) RETIRADA DE VEHÍCULOS:

TIPO	PESETAS
----	-----
- Ciclomotores .....	2.500.-
- Motocicletas .....	5.000.-
- Turismos .....	6.300.-
- Furgón o similar hasta 3.500 kgs. de tara .....	10.500.-
- Vehículos de más de 3.500 kgs. de tara .....	s/factura

Cuando las características de los vehículos a retirar hagan insuficientes los medios municipales propios o contratados, siendo necesario recurrir a terceras personas para efectuar el servicio, la tasa a cobrar será el importe que el Excmo. Ayuntamiento tenga que satisfacer a la empresa que haga el trabajo de retirada de vehículos, aumentado en el 10 por ciento de su importe por gastos generales de administración.

La cuantía resultante de la aplicación de la tarifa anterior se aumentará en un 10 por 100 cuando la prestación del servicio tenga lugar de lunes a sábado entre las 20 horas y las 8 horas de la mañana del día siguiente, así como durante las 24 horas de domingos y festivos.

B) DEPÓSITO DE VEHÍCULOS:

TIPO	PTAS./DÍA
----	-----
- Ciclomotores .....	100.-
- Motocicletas .....	150.-
- Turismos .....	300.-
- Furgón o similar hasta 3.500 kgs. de tara .....	400.-
- Vehículos de más de 3.500 kgs. de tara .....	600.-

Las tasas que se indican por depósito de vehículos se comenzarán a abonar a partir de haber transcurrido 24 horas desde que se inició el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SÉPTIMO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, en su artículo 5 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	CUOTA TRIMESTRAL
a) Viviendas, por cada unidad familiar .....	890
b) Estancos .....	1.470
c) Establecimientos comerciales, colegios, academias, agencias, -- clínicas, despachos profesionales, oficinas y demás industrias no comprendidas en los apartados siguientes .....	4.350
d) Industrias de 1 a 10 trabajadores, ultramarinos, bares y simi- lares clasificados en categorías 5ª., 6ª., 7ª. y 8ª. ....	4.950
e) Industrias de 11 a 25 trabajadores, establecimientos de hoste- lería, bares y similares clasificados en 4ª. categoría .....	7.100
f) Industrias de 26 a 50 trabajadores, establecimientos de hoste- lería, bares y similares clasificados en 3ª. categoría .....	10.100
g) Industrias de 51 a 100 trabajadores, salas de fiestas, bares y similares clasificados en 2ª. categoría .....	12.200
h) Industrias de 101 trabajadores en adelante, autoservicios y su- permercados y bares clasificados en categorías especial y 1ª. .	17.400

3.- Las cuotas señaladas en la tarifas tienen carácter irreducible.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

OCTAVO.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

NOVENO.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones y sugerencias que formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales pasarán automáticamente a definitivos.

DÉCIMO.- Que los acuerdos definitivos y el texto de las modificaciones deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional. \*\*\*

D. Miguel Francés, del P.P., manifiesta que es insuficiente la baja en el I.B.I., con una matización sobre el I.A.E. y que en líneas generales están de acuerdo con el resto de la imposición municipal.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone su criterio referente al I.B.I. por ser muy poco cuanto se rebaja. También respecto a las categorías

del I.A.E. Igualmente expone un estudio en la tasa del agua, y que el superávit debe repercutir en los almanseños.

D. Miguel Cuenca, de I.U., reitera que su grupo político siempre ha mantenido la subida del I.P.C. junto con la mejora del servicio.

D. José Collado, del C.D.S., expone que con la leve bajada del I.A.E. no están de acuerdo pero se podría haber estudiado mejor. Que respecto a la tasa por la licencia de apertura de una actividad se podía suprimir.

Reiterando sus posiciones mediante breves intervenciones D. Miguel Francés, D. Daniel Cuenca y D. Miguel Cuenca.

Después de celebrarse la votación ordinaria, el Sr. Alcalde-Presidente declara su aprobación, según dictamen de la Comisión de Hacienda y en sus propios términos de redacción, por unanimidad de sus diecinueve miembros presentes. Con explicación de voto por D. Daniel Cuenca que no vota favorable a las tasas del agua. Igualmente explica su voto D. José Collado, que en representación del C.D.S., no vota favorable al I.A.E. y al pago de la licencia inicial de actividades."

"6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUPRESIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL, Y EN CONSECUENCIA LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE DICHA TASA.- Por el Sr. Concejal de Hacienda, D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el pasado 3 de octubre y que textualmente dice:

\*\*\* 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUPRESIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL, Y EN CONSECUENCIA, LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE DICHA TASA.- Vista la propuesta formulada por la Alcaldía de supresión de la Tasa por la prestación del servicio de Guardería Rural, ante las reiterantes peticiones de propietarios y asociaciones agrícolas, la Comisión, por unanimidad, eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la supresión de la Tasa por la prestación del servicio de Guardería Rural, y en consecuencia, la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de dicha Tasa, que entrará en vigor el mismo día de la publicación del Acuerdo definitivo en el "Boletín Oficial de la Provincia", y surtirá efecto a partir del día 1 de enero de 1.995.

Dicha supresión no afectará, salvo prescripción, a los siguientes derechos y acciones: a) el derecho de esta Corporación para, salvo prescripción, determinar la deuda tributaria, mediante la oportuna liquidación, correspondiente a hechos imposables que se hayan producido con anterioridad a la fecha de efectividad de dicha supresión; b) a las acciones de esta Corporación para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y para imponer sanciones tributarias; y c) al derecho de los obligados tributarios a la devolución de lo indebidamente ingresado en las Arcas Municipales por este concepto tributario.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones y sugerencias que formulen, que se resolverán con carácter definiti-

vo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional. \*\*\*

D. Miguel Francés, del P.P., se alegra de que al fin se les dé la razón ante esta supresión, pues ya en diciembre de 1993 presentaron una Moción en este sentido que fue rechazada.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, realiza comentarios sobre la tasa y los recargos pendientes de ejercicios anteriores.

D. Miguel Cuenca, de I.U., dice que el servicio que se prestaba no era satisfactorio.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que ya era hora de la supresión. Que era un servicio muy deficitario y que el monte del Ayuntamiento esta bastante abandonado.

D. Miguel Alcocel, Concejal-Delegado de Montes y Presidente de su Comisión; expone que la Policía Local viene vigilando en general el Monte mediante sus actuaciones y en turnos rotativos. Constando en la Memoria anual de la Policía.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., puntualiza el criterio que en general se tiene de la forma en que se intenta prestar el servicio de vigilancia en el monte.

El Sr. Alcalde, aclara que el servicio rural de vigilancia se viene prestando dentro del propio organigrama de la Policía Local.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable, declara que ha quedado aprobado por unanimidad la derogación de la Ordenanza sobre la Tasa por la Prestación del Servicio de Guardería Rural, según la propuesta de la Comisión de Hacienda."

"7°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIONES DE PRECIOS PÚBLICOS.- Por el Sr. Concejal de Hacienda, D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el pasado 3 de octubre y que textualmente dice:

\*\*\* 5°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIONES DE PRECIOS PÚBLICOS.- Visto el expediente que se tramita para la modificación de precios públicos,

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de determinados precios públicos conteniendo la nueva redacción de las normas afectadas.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Ayuntamiento Pleno por mayoría simple, la modificación de los precios públicos establecidos y exigidos al amparo de los artículos 117, 41 y siguientes de la referida Ley.

Esta Comisión, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los precios públicos que a continuación se detallan:

1°.- PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES QUE SE DERIVEN DE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y BIENES MUNICIPALES DESTINADOS AL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

	PESETAS MES POR OCUPACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE	PESETAS POR TRASPASOS
- Una caseta interior .....	3.825.-	38.250.-
- Una caseta 1D y 2D .....	7.650.-	76.500.-
- Una caseta 3D .....	6.725.-	67.250.-
- Una caseta-bar .....	9.825.-	98.250.-
- Una caseta exterior .....	3.000.-	30.000.-
- Un puesto abierto sencillo .....	2.400.-	24.000.-
- Un puesto abierto doble .....	4.800.-	48.000.-
- Un puesto de ángulo .....	7.200.-	72.000.-
- Un puesto abierto sencillo, para pescado	3.825.-	38.250.-
- Un puesto abierto doble, para pescado ...	7.650.-	76.500.-
- Un puesto abierto triple, para pescado ..	11.475.-	114.750.-

Si se construyeran nuevas casetas o puestos, la Tarifa que satisfarán éstas será la equivalente a las actuales.

2º.- PRECIO PÚBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLE- JERAS Y AMBULANTES Y DE RODAJE CINEMATOGRAFICO.-

Modificar el art. 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

A) PUESTOS, BARRACAS Y CASETAS DE VENTA.-

	Semana Santa Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
- Por cada puesto, barraca o caseta de venta .....	1.550 ptas/m.l.	1.550 ptas/m.l.	270 ptas/ml/día

B) ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES:

	Semana Santa Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
- Por cada aparato o carrusel de feria .....	220 ptas./m2.	285 ptas./m2.	19 ptas/m2/día

	Semana Santa Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
- Por cada pista de coches -- eléctricos .....	220 ptas./m2.	285 ptas./m2.	19 ptas/m2/día
- Por cada circo o -- espectáculo .....	6.200 ptas./día	6.200 ptas./día	6.200 ptas/día

C) RESTAURANTES, BARES O SIMILARES:

	Semana Santa	Resto de días
--	--------------	---------------

	Fiestas de Mayo	Feria	del año
- Por cada caseta .....	3.000 ptas/m.l	3.000 ptas/m.l	270 ptas/ml/día
- Por cada mesa .....	175 ptas/mesa	175 ptas/mesa	125 ptas/mesa/d

D) INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO:

- Por cada industria callejera o ambulante y rodaje cinematográfico ..... 270 ptas./m.l./día

3°.- PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

Modificar el art. 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las Tarifas del precio público serán las siguientes:  
PESETAS/DÍA

	ZONA EXTRA	RESTO CIUDAD
- Por cada mesa y cuatro sillas .....	175	125

4°.- Modificar la Disposición Final de las normas que regulan los anteriores precios públicos que quedará redactada de la forma siguiente:

DISPOSICIÓN FINAL.- Las presente normas entrarán en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Consignar en los Presupuestos Municipales créditos suficientes para cubrir la totalidad de las dotaciones de los servicios que no equilibran gastos.

TERCERO.- Que se publique este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" a los efectos de general conocimiento e impugnación jurisdiccional. \*\*\*

D. Miguel Francés, del P.P., manifiesta la conformidad de su grupo.

D. Miguel Cuenca, de I.U., reitera que la subida debe ser del I.P.C., con la mejora del servicio y que el arrendamiento del Teatro Principal está por debajo de la tasa que regula su uso.

D. José Collado, del C.D.S., expone su conformidad.

En este momento se ausenta D. Miguel Francés, del P.P.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad de los diecisiete miembros presentes la propuesta de la Comisión de Hacienda y en sus propios términos de redacción."

"8°.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ALMANSA.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el pasado tres de octubre y que textualmente dice:

\*\*\* 2.- PROPUESTA DE APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.-

Se da cuenta de que durante el período de exposición pública de la modificación puntual proyectada, no se ha manifestado ni presentado alegación alguna.

La Comisión, por unanimidad de los presentes, propone al Pleno de la Corporación que con la mayoría absoluta prevista por la Ley,

1°. Apruebe provisionalmente la modificación puntual propuesta, consistente en el cambio de calificación del solar situado en la c/ San Juan nº 1 y c/ Castillo, que es el número 13 de la manzana catastral 55-44-4, en el sentido de suprimir el destino público de viviendas que se le reserva en el Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almanza, ya que además en sí no es viable la construcción de viviendas.

2°. Ordene la remisión del expediente de modificación tramitado a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva. \*\*\*

Dª Mª del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que la propuesta viene a ser una ratificación de lo que se ha hecho, pues su Grupo siempre se ha opuesto a la variación inicial sobre la posibilidad de viviendas y que a la propuesta de ahora se oponen.

D. Juan Milla, explica el debate que desde hace tiempo se tiene en esta materia, con el fin de potenciar el casco histórico y que en esa zona se vive.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por quince votos favorables del P.S.O.E., P.P., G.M. y C.D.S. y tres en contra de I.U., la modificación propuesta por la citada Comisión y en sus propios términos de redacción. De la totalidad de veintiún miembros que componen de hecho y derecho la totalidad de esta Corporación."

"9°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL SEGREGADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR NÚM. 2 DEL S.U.P. (3ª FASE DE LA URBANIZACIÓN).- Por el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el pasado tres de octubre y que textualmente dice:

\*\*\* 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL SEGREGADO Nº 3 DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL S.U.P. Nº 2.-

Se da cuenta del Segregado nº 3 del proyecto de urbanización del Sector nº 2 del S.U.P. que es la 3ª Fase de la Urbanización y que comprende las calles Hellín, en su tramo final, y que consta como calle nº 1 del Proyecto de Urbanización, la calle Villarrobledo que es la nº 1 del proyecto hasta el final de la manzana nº 50, y la calle Ciudad Real que es la nº del proyecto, hasta el final de las manzanas nº 51 y 52. El presupuesto de contrata, con I.V.A. incluido, asciende a 57.176.019 pesetas. La Comisión propone al Pleno de la Corporación que apruebe el proyecto, y que en el plazo más breve posible se saque a subasta la contratación de las obras, y se cobren las cuotas urbanísticas correspondientes. \*\*\*

En este momento se reincorpora a la sesión D. Miguel Francés.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad de los diecinueve miembros presentes el segregado propuesto por la Comisión citada y en sus propios términos de redacción."

"10°.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA PERMUTA DE TERRENOS NÚM. 70, INSTADA POR D. ANTONIO GUIJÓN TOMÁS Y OTROS.- Se procede a la lectura de la propuesta adoptada en la Comisión de Montes, en sesión celebrada el pasado 4 de octubre, y que textualmente dice:

\*\*\* 3.1.- Se da cuenta de la Orden del Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de 24 de febrero de 1.994 autorizando la permuta de terrenos del Monte "Pinar" nº 70 del Catálogo de U.P. de la Provincia de

Albacete, de este Ayuntamiento de Almansa, por otro situados en el enclavado n° CXLIII, que es la permuta n° 70, promovida por D. Antonio Guijón Tomás y 5 más. La Comisión, vista la Orden referida, propone:

1.- Al Pleno de la Corporación, que adopte el acuerdo de dar su conformidad a la permuta aprobada y de formalizarla en Escritura Pública, facultando para ello al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García para la firma de la Escritura y para cualesquiera actos necesarios para ello y para la inscripción de las transmisiones de dominio en el Registro de la Propiedad.

2.- Al Sr. Alcalde que remita escrito al Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura recordando que no es precisa la autorización previa de la permuta por la Consejería de Administraciones Públicas de la misma Administración Autónoma, por aplicación de la normativa de Régimen Local vigente. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad de los diecinueve miembros presentes la permuta propuesta por la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejales de Izquierda Unida, D. José Francisco del Campo navarro.

"11°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGISTRAN LA ADJUDICACIÓN DE UNA BECA DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL.- El Secretario da cuenta de las Bases y propuesta adoptada por la Comisión Informativa de Educación el día 30-9-94 y que dice:

\*\*\* 1.3.- Por parte del Sr. Concejales de Cultura D. Pedro Rodríguez Martínez, se da cuenta de las bases elaboradas para la convocatoria de una beca de colaboración en actividades propias de la Biblioteca y Archivo Histórico Municipales de Almansa, durante el último trimestre de 1.994.

D. Pedro Rodríguez informa que la duración de la beca será de 3 meses, porque a partir de Enero de 1.995 se pretende cubrir dicha plaza a través de la puesta en marcha del Plan de Empleo Local; y considera conveniente la aprobación de estas bases al incrementarse el trabajo en la Biblioteca por el inicio del curso escolar.

Dª Mª Dolores Clemente de I.U. solicita que se informe en esta Comisión sobre el desarrollo de la beca anterior.

D. Ángel Santos del C.D.S. considera que cualquier beca es beneficiosa para la persona que la disfruta y está a favor de la aprobación de las bases de la convocatoria, con la salvedad de que se establezca en las bases, el número de horas semanales que debe hacer presencia el becario. Igualmente D. Ángel Santos considera que el importe de la beca es insuficiente y que se debía dotar con una cantidad mayor.

Dª Mª Dolores Clemente manifiesta que está a favor de la aprobación de las bases y considera que debe comenzar el proceso de informatización de la Biblioteca.

Tras lo expuesto e informado la Comisión de Educación, Cultura, Juventud, Deportes, Tiempo Libre y Fiestas, con la salvedad de que se indique el número de horas semanales que debe hacer presencia el becario, por unanimidad, propone al Pleno que se aprueben las bases para la convocatoria de una beca de colaboración en actividades propias de la Biblioteca y Archivo Histórico Municipales de Almansa, durante el último trimestre de 1.994. \*\*\*

D. Daniel Cuenca, del G. Mixto, expone unas consideraciones sobre la baja cuantía de la Beca.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente, de I.U., considera que no es solución la concesión de esta beca para la realidad del trabajo en la Biblioteca.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que en las Bases no se especifica el horario y la retribución económica no se puede tomar en consideración por su bajísima cantidad.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expone unas reflexiones sobre esta Beca y las expectativas que puede crear.

El Sr. Concejal-Delegado de Cultura, aclara algunas cuestiones sobre la cantidad y horario de esta Beca.

D<sup>a</sup> Consuelo Selva, del P.P., expone que se debe subir la cuantía, pues en caso contrario votaran que no.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha sido aprobada la Beca por 10 votos favorables (P.S.O.E.), seis en contra (P.P., Grupo Mixto y C.D.S.) y cuatro abstenciones (I.U.). Según los propios términos de redacción propuestos por la mencionada Comisión y las propias Bases articuladas en este acto."

"12°.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE TRABAJADORES MUNICIPALES.- El Secretario da cuenta de la propuesta adoptada en sesión de fecha 4-11-94 celebrada por la Comisión Informativa de Interior y que dice:

\*\*\* 3°.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE UNA TRABAJADORA DE LA ESCUELA-TALLER.

Por el Sr. Presidente se informa a los presentes que Dña. Carmen de la Cruz Hernández, ha solicitado que le sea reconocida la compatibilidad para el ejercicio libre de su profesión, con el puesto de trabajo que viene desempeñando como Monitora de Recursos Forestales de la Escuela-Taller "Castillo de Almansa". Seguidamente se da lectura al informe de la Sección de Personal emitido al respecto, que dice:

Primero: Que Dña. Carmen de la Cruz Hernández presta sus servicios como trabajadora laboral temporal, percibiendo las retribuciones correspondientes al Grupo C, como Monitora de Recursos Forestales de la Escuela-Taller.

Segundo: Que la citada plaza no está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1.990.

Tercero: Que la solicitante no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, ya que percibe únicamente como el resto de los trabajadores municipales, 5.236' pts. en concepto de "complemento específico", sin que este concepto retributivo se corresponda con las características de la plaza, sino que es un concepto que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1.992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo, y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en su Convenio Colectivo.

Cuarto: En cualquier caso, la percepción de este "complemento específico" de 5.236' pts., no supone incompatibilidad del puesto de trabajo que desempeña la Srta. Carmen de la Cruz, ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16,4 de la Ley 30/84 (adicionado por Ley 31/91, de 30 de diciembre), se establece la posibilidad de reconocer la compatibilidad a la solicitante para el ejercicio de actividades privadas, ya que el complemento específico que de hecho viene percibiendo, no excede del 30 % de sus retribuciones básicas.

Quinto: A la vista de los hechos referidos, y considerando lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/84, de Incompatibilida-

des del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad a Dña. Carmen de la Cruz para el ejercicio de actividades privadas, siempre que esta actividad se desempeñe fuera de su horario de trabajo y que el ejercicio de otro puesto de trabajo no tenga relación o suponga menoscabo, ni interfiera con sus funciones como Monitora de Recursos Forestales de la Escuela-Taller "Castillo de Almansa".

Sexto: Por último se reitera, tal y como se ha venido señalando en ocasiones anteriores, que en este sentido se ha pronunciado repetidamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidades por varios trabajadores municipales, habiéndose reconocido el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en Sentencias de dicha Sala de 9 de marzo de 1.991, de 12 de marzo de 1.991 y 2 de mayo de 1.992."

Tras dar cuenta del informe de la Sección de Personal, toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que si bien, la Corporación es contraria a la concesión de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas a los trabajadores municipales, puesto que la legislación vigente les reconoce este derecho, y a la vista de las sentencias citadas, hay que reconocer la compatibilidad a la solicitante. Seguidamente cada uno de los miembros de la Comisión manifiesta su opinión por lo que se refiere a la conveniencia y oportunidad de reconocer la compatibilidad a la Srta. de la Cruz. Tras el debate, se procede a la votación, proponiendo los miembros de la Comisión de Interior al Pleno de la Corporación la concesión de compatibilidad a Dña. Carmen de la Cruz para el ejercicio libre de su profesión, con las salvedades específicas en el punto 5° del informe transcrito, con los votos a favor de los 4 representantes del P.S.O.E., el del P.P. y el del C.D.S., y la abstención de I.U. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha sido aprobada por unanimidad de los 20 miembros presentes la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"13°.- NOMBRAMIENTO DE LETRADO EN JUICIO.- La Presidencia da cuenta de la necesidad de nombrar a un abogado para que se persone y defienda los intereses de este Ayuntamiento en Autos n° 1.298-2/94 sobre el pago de intereses de justiprecio reclamados por el recurrente D. Luis Cuesta Martínez.

Después de deliberar, se acuerda por unanimidad el nombramiento de D<sup>a</sup> Isabel Roselló Roca y se ordena el emplazamiento, en su caso, a otras personas interesadas, y la remisión del expediente administrativo a la Sala."

"14°.- DAR CUENTA DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2.- El Sr. Secretario da cuenta de la Sentencia del Juzgado de lo Social núm. Dos de Albacete, Autos núm. 399/94, sobre despido de D<sup>a</sup> Encarna Martínez Martínez y seis más, contra el Excmo. Ayuntamiento, declarándolo nulo y condenando a este Ayuntamiento a su readmisión y condiciones de trabajo.

D. Daniel Cuenca, del G.M., interviene para manifestar que el equipo de Gobierno debe reflexionar ante la falta de una política adecuada de personal.

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone que el Ayuntamiento ha sido condenado, sin haber negociado para intentar evitar la sentencia.

D. Ángel Santos, del C.D.S., manifiesta que se debe cumplir la sentencia y meditar la política de personal.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., dice que falta coordinación en temas de personal y dirección política.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expone la posible incidencia de la Sentencia en la problemática del trabajo en este Ayuntamiento.

D. Daniel Cuenca, del G.M., reitera su anterior manifestación ante la falta para concretar los cursos de la Universidad Popular.

El Sr. Alcalde, aclara algunas cuestiones suscitadas y manifiesta que ya en Pleno anterior, se había aceptado la postura del Ayuntamiento en esta cuestión y que si algún grupo no la mantenía ahora, se debe pronunciar en este momento con el fin de no confundir a la opinión pública.

Ratificando su postura de apoyo anterior el P.P. y G.M."

"15°.- DONACIÓN TERRENO AL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.- D. Juan Milla, Primer Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone la comunicación recibida de la Dirección Provincial del M.E.C., sobre los trámites para la donación de un terreno con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria de 20 + 10 + 3 UDS.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobado por 18 votos (P.S.O.E., I.U., P.P. y G.M.) a favor y 2 en contra del C.D.S. De la totalidad de 21 miembros que de hecho y derecho componen esta Corporación. Con explicación de voto del C.D.S., por falta de espacio para el patio. Lo siguiente:

Primero.- Con arreglo al artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ceder mediante donación gratuita al Estado un solar de 11.207 m/2 de superficie para la construcción de un "Centro de Enseñanza Secundaria de 20 + 10 + 3 UDS." Quedando pendiente para un trámite posterior la cesión de terreno hasta los 14.000 m/2 de superficie, en caso imprescindible:

A) Que la parcela de 11.207 m/2 propiedad de este Ayuntamiento por reparcelación aprobada según Plan Parcial aprobado en Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 26/11/82. Que se localiza entre los viales, 2, 14 y 20 del Proyecto citado de Urbanización y el límite del Sector con el Casco Urbano.

B) Compromiso de dotar a los terrenos de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.

C) El compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra.

D) El compromiso de otorgar, si procede, la licencia de obras a que se refieren los artículos 178 y siguientes de la Ley del Suelo, con exención del pago de la correspondiente tasa, por tratarse de un servicio público y ser beneficiaria la comunidad de ciudadanos y no una persona determinada.

E) Que se realice la información pública por plazo de quince días y que en caso de no haber reclamaciones se entenderá que ha surtido todos sus efectos.

Segundo.- Se considera resuelta la cesión y revertirá a este Ayuntamiento el terreno si no se ha construido el mencionado centro de enseñanza en el plazo máximo de cinco años. Igualmente deberá mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. Todo ello con arreglo al artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D.

1372/1986, de 13 de junio. Dando cuenta a la Consejería de Administración Pública.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Callado García, para llevar a efecto el presente acuerdo y firma de la escritura pública de donación."

En este momento, siendo las veintidós horas cuarenta minutos se efectúa un receso en la sesión de quince minutos, transcurrido el cual continúa la celebración del Pleno.

16°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

"16.1.- Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, y que textualmente dice:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria la siguiente moción:

Izquierda Unida, ante la discriminación que sufren en nuestro país las parejas de hecho, tanto heterosexuales, como homosexuales, a la hora de acceder a posibles derechos legales, considera que es necesaria la aprobación de una Ley que resuelva este problema.

Existen ya pronunciamientos tan importantes como el del Parlamento Europeo en exigencia de un trato de igualdad para este tipo de parejas.

Con estos precedentes y ante la aparición de sentencias contradictorias que deniegan el acceso a la pensión de mujeres viudas o se lo conceden, según criterio del juez, o la denegación de adopción de niños, se ha abierto el debate social de forma especialmente intensa, provocando incluso el pronunciamiento de varios ministros/as del Gobierno a llenar el vacío legal existente y, por tanto, corregir la actual discriminación hacia las parejas de hecho.

En este marco, el Grupo Municipal de Izquierda Unida valora de forma especialmente positiva e interesante la iniciativa del Ayuntamiento de Vitoria, secundada por el de Toledo, y los de San Sebastián, Logroño... de crear un Registro Municipal de Uniones Civiles.

La igualdad ante la Ley y el desarrollo libre de la personalidad son principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico y social, ante lo cual es obligación de todos los poderes públicos el contribuir a que las condiciones de su desarrollo sean efectivas para todos los ciudadanos y ciudadanas.

El artículo 39.1 de la Constitución establece el derecho a la protección social, económica y jurídica de la familia por los poderes públicos. En el ejercicio de la autonomía personal todo hombre y toda mujer tienen el legítimo derecho a constituir una comunidad de vida mediante una unión efectiva y estable, cuya única expresión no tiene que reducirse al matrimonio, ya que hoy los modos de convivencia se expresan de manera muy plural y diversa.

Esta protección constitucional debiera alcanzar a parejas del mismo sexo, superando a los injustificables reparos morales que han venido marginando e incluso criminalizando a quienes por su opción sexual demandan una vida en común con otra persona del mismo sexo.

Dado que la exigencia constitucional de igualdad y libertad se dirige a todos los poderes públicos y mientras no se promulguen las disposicio-

nes legales pertinentes, es procedente ofrecer aún en el reducido ámbito de la administración municipal, un instrumento jurídico que favorezca la igualdad y garantice la protección social, económica y jurídica de las familias constituidas mediante uniones no matrimoniales.

La anterior exposición de motivos, fundamentada en el decreto de Alcaldía de Vitoria, viene a sustentar la propuesta de que el Ayuntamiento de Almansa apruebe, mediante acuerdo plenario la creación de un Registro Municipal de Uniones Civiles, a lo que este Grupo Municipal de I.U., sólo le cabe la modesta aportación de ser el vehículo de aquélla.

Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente acuerdo:

2. Se crea en el Ayuntamiento de Almansa el Registro Municipal de Uniones Civiles que tendrá carácter administrativo, y se regirá por las disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo, funcionamiento y organización.

3. En el Registro Municipal de Uniones Civiles se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, incluso del mismo sexo, así como las de terminación de esa unión, cualquiera que sea la causa.

También se podrán inscribir, mediante transcripción literal, los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de esas uniones.

Asimismo, podrán inscribirse otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión extramatrimonial.

4. Las inscripciones que puedan practicarse en el Registro Municipal de Uniones Civiles, lo serán a instancia conjunta de los dos miembros de la unión no matrimonial, que deberán ser mayores de edad, o menores emancipados, no estar declarados incapaces y no ser entre sí parientes por consanguinidad o adopción en línea recta o por consanguinidad en segundo grado colateral. Al menos uno de los miembros de la unión deberá estar empadronado en el municipio de Almansa.

Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión civil podrán efectuarse a instancia de uno sólo de sus miembros.

5. La publicidad del Registro Municipal de Uniones Civiles quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos, a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

6. En el Ayuntamiento de Almansa, todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el Registro Municipal de Uniones Civiles tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

7. El Registro Municipal de Uniones Civiles estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento. Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán totalmente gratuitas.

8. La organización y funcionamiento del Registro Municipal de Uniones Civiles se regirá por las normas que como anexo se acompañan a este acuerdo plenario.

En Almansa, a cuatro de octubre de 1994. La Portavoz de I.U. \*\*\*

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., interviene en defensa de la moción presentada, explicando la misma, la presión social sobre estos temas y la posibilidad de que se regularice por leyes en un futuro próximo.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., solicita de la Presidencia que la votación sea nominal.

Una vez comprobado el criterio favorable sobre la votación nominal.

El Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobada por unanimidad la votación nominal. Con arreglo a los artículos 101 y 102 del R.O.F.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone que el Ayuntamiento no tiene competencia en esta materia y sin validez legal alguna estas inscripciones, circunstancias que deben tener claras las personas que hagan uso del mismo.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que en principio le parece bien, aunque no sea problemático este asunto en Almansa.

El Sr. Alcalde, expone que el P.S.O.E. apoya la moción pues siempre supone una cota de progresividad y un vacío de disfuncionalidad en esta falta de previsión legislativa que ya se está estudiando en el órgano competente.

D. José Cuenca, del P.S.O.E., recuerda cuando este tema fue discutido en la Diputación Provincial mediante un Convenio y el animado debate. Que aunque hace falta la base legal, debe tenerse muy presente la realidad de tolerancia social en estos temas.

D. Juan Milla, del P.S.O.E., manifiesta que el asunto es una cosa seria, siendo de justicia la implantación de estos Registros Civiles y por la libertad en la manera de elección al casarse.

El Sr. Alcalde, anuncia que el Sr. Secretario irá nombrando a los señores Concejales por orden alfabético y en último lugar será el Presidente, debiendo contestar "si", "no" o "me abstengo". Seguidamente se nombran y contestan:

Alcocel Arnedo, D. Miguel (P.S.O.E.): "si".

Collado García, D. José (C.D.S.): "no".

Campo Navarro, D. José Francisco del (I.U.): "si".

Clemente Milán, Dña. Dolores (I.U.): "si".

Cuenca Gandía, D. Daniel (Grupo Mixto): "no".

Cuenca Martínez, D. Miguel (I.U.): "si".

Cuenca Rico, D. José (P.S.O.E.): "si".

Fernández Madruga, D. Fernando (P.S.O.E.): "si".

Francés Cuenca, D. Miguel (P.P.): "no".

Garijo López, Dña. Amparo (P.S.O.E.): "si".

Gómez Leal, D. José (P.S.O.E.): "si".

López Cantos, D. Antonio (P.P.): "me abstengo".

Milla Delegido, D. Juan (P.S.O.E.): "si".

Rodríguez Martínez, D. Pedro (P.S.O.E.): "si".

Romero Rodríguez, D. Manuel (P.S.O.E.): "si".

Santos Santos, D. Ángel (C.D.S.): "no".

Selva Argudo, Dña. Consuelo (P.P.): "no"

Valmorisco Martín, Dña. María del Carmen (I.U.): "si"

Zidane Oyeimi, D. Ghassan I. (P.S.O.E.): "si".

Callado García, D. Antonio (P.S.O.E.): "si".

El Sr. Secretario facilita los datos a la Presidencia. El Sr. Alcalde Presidente declara que en votación nominal ha quedado aprobada la moción por catorce votos favorables, cinco en contra y una abstención."

"16.2.- Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, Portavoz de Izquierda unida explica la moción que presenta su Grupo, y que textualmente dice:

\*\*\* El problema prioritario de la humanidad es el peligro de su colapso, ya en marcha en muchos países del planeta, por causa del abismo cada

vez mayor entre la abundancia de unos pocos y la pobreza y miseria de la mayoría, en un marco de galopante crecimiento demográfico y de gravísimos desastres medioambientales. Esta es una teoría cada vez mas defendida en el mundo científico y en la O.N.U.

El cumplimiento por parte de las distintas administraciones en España de la recomendación de la O.N.U. del año 1972, reiterada por la cumbre de Río de 1992, que solicita a todos los países desarrollados destinar el 0,7% del P.I.B. para el desarrollo sostenible de los países empobrecidos, es el primer paso hacia las soluciones globales, y el símbolo y la prueba medible de la voluntad política de los gobernantes españoles de poner en marcha una política internacional justa y solidaria que garantice así la supervivencia de la humanidad y evite mas Ruandas, Somalías...

Es de tal urgencia y gravedad el problema que no existe ninguna otra prioridad mayor que ésta (100.000 personas mueren ya de hambre y miseria cada día), por consiguiente todo retraso es genocida, injusto y suicida.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida, proponemos, para su aprobación por el Pleno el siguiente acuerdo:

1.- Apoyar las movilizaciones de la Plataforma 0,7% que en estos días y en los próximos meses, realicen y su opción por la radicalidad no violenta, ante estas emergencias para la supervivencia de la humanidad.

2.- Adoptar un talante radicalmente urgente y de exigencia, para conseguir el 0,7% en los Presupuestos del 95, en las distintas instituciones, ampliando en este Ayuntamiento el ínfimo porcentaje destinado a esta materia en los presupuestos del 94.

3.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha, a los Grupos Parlamentarios regionales, al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, a incluir en los presupuestos del 95, 0,7% para Cooperación y Desarrollo, no demorándose esta inclusión para años posteriores, ni retrasarse su buen empleo, en países y áreas de prioridad social.

En Almansa, a siete de octubre de 1994. La Portavoz de I.U. \*\*\*

D. Antonio López, del P.P., expone la favorable postura de su Grupo, por suponer un mejor reparto mundial.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que la verdadera cuestión es la de si podemos presupuestarlo y tener disponibilidad para darlo.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., realiza unas reflexiones sobre el 0,7% del P.I.B. a distintos niveles, como es el estatal, regional y municipal. Solicitando se realice una consulta a los almanseños.

D. Ghassan I. Zidane, del P.S.O.E., puntualiza que iría destinado a proyectos determinados a los cuales se les hará un seguimiento.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., solicita que cada uno diga su posición y que la petición del 0,7% supone una redistribución de los recursos, siendo un tema de solidaridad.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expone que están a favor de la redistribución, por ser un derecho humano.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, propone dar las indemnizaciones de los señores Concejales.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta su conformidad al P.I.B. nacional y solo para campañas concretas.

D. José Cuenca, Concejale Delegado de Hacienda, expone que el tema para la consignación presupuestaria no está cerrado y que se puede discutir. Siendo aceptada y condicionada en este sentido. Con supresión del tercer punto por haber quedado resuelto por los órganos citados.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada en cuanto a su discusión y fijación precedente para su consignación presupuestaria, en relación con los primeros puntos, por dieciocho votos a favor del P.S.O.E., P.P., I.U. y Grupo Mixto y dos en contra del C.D.S."

"16.3.- Moción del P.S.O.E., solicitando la implantación del alemán e italiano en la Escuela de Idiomas.- D. José Gómez Leal, del P.S.O.E. explica y defiende la siguiente moción:

\*\*\* El Grupo Municipal Socialista de Almansa presenta a esta Corporación, para su posterior debate y aprobación, la siguiente moción:

Todos conocemos la influencia positiva que ha tenido en nuestra ciudad y su comarca la creación de una Escuela de Idiomas durante el mandato de la anterior Corporación, en concreto en el año 1990.

Trabajadores que han querido perfeccionar un idioma extranjero (enseñado de manera incompleta en su juventud) quizá porque les resultaba menos complicado que realizar otros estudios superiores; adultos y amas de casa que, encontrando un hueco en sus ocupaciones diarias, han decidido afrontar el desafío de ponerse a estudiar de nuevo; administrativos y viajantes de fábricas, especialmente de calzado, que necesitaban perfeccionar un idioma con el que se encontraban a diario en su quehacer comercial; maestros que, en su afán de mejorar su función docente, han superado ya todas las carencias y lagunas que recibieron en su formación respecto a los idiomas; y, especialmente, la ingente cantidad de jóvenes que están gozando y aprovechando la oportunidad de acceder al conocimiento y dominio de alguna lengua extranjera, como bagaje indispensable para un ciudadano europeo...

Toda esta clase de personas y muchas más han acogido con enorme ilusión la implantación en nuestra ciudad de la Escuela Oficial de Idiomas... y aquí están los resultados: en cuatro años se han duplicado los alumnos (de 400 a 800) y el profesorado (de 6 a 12).

No podemos olvidar, en todo este proceso, a aquellas profesoras y profesores de Idiomas de clases particulares, que están en el ánimo de todos y que algunas, desgraciadamente, ya no nos acompañan, pero fueron pioneros de una mentalidad más abierta, más europea y más universal. Desde aquí rendimos un cariñoso y agradecido homenaje a estos almanseños y almanseñas, que a su manera sembraron en nosotros la afición por el estudio de un idioma y la inquietud por conocer otros países y otras gentes.

Defendiendo la identidad de Almansa como una ciudad abierta y de progreso, y a sus ciudadanos como hospitalarios y con deseos de relacionarse con toda clase de pueblos, recabamos el apoyo de todos los miembros de esta Corporación para:

Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la implantación para el próximo curso de las enseñanzas del Alemán e Italiano en nuestra Escuela Oficial de Idiomas.

Todo ello desde la seguridad de que respondemos a las expectativas de su alumnado, apoyadas incondicionalmente por el claustro de profesores, y muy especialmente al deseo de aquellos ciudadanos nuestros que estrechan lazos comerciales con los citados países y de las numerosas familias que tienen intercambios en el ámbito del Comité de Hermanamiento.

El Concejal de Educación. Presentada el 10-10-1994. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable, declara que ha quedado aprobada por unanimidad y en los propios términos de redacción."

17°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hace uso de este Orden del Día.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinticuatro horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE  
1.994.-

---

A S I S T E N T E S :  
 =====

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.  MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D. Álvaro González Gómez. D <sup>a</sup> Amparo Garijo López. D. Miguel Alcocel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. José Cuenca Rico. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fernando Fernández Madruga. D. Antonio López Cantos. D <sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D. José Fco. del Campo Navarro. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Clemente Milán. D. Ángel Santos Santos. D. Daniel Cuenca Gandía.  SECRETARIA ACCTAL.: ----- D <sup>a</sup> Consuelo Rico Cuenca.	En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día DIECIOCHO de OCTUBRE de mil novecientos noventa y cuatro, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convo- cada.  No asistieron a la sesión, habiéndose excusado, D. Miguel Francés Cuenca y D. José Collado García. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.  Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocato- ria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.
---	--

"1°.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.- El Sr. Alcalde somete a la conside-  
 ración del Pleno la declaración de urgencia. Una vez comprobado el criterio  
 unánime, el Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobada la urgencia."

"2°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS Y SERVICIOS A REALIZAR  
 POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL PLAN CONCERTADO CON LOS MUNICIPIOS  
 PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO.- El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación,  
 D. Antonio Callado García, da cuenta de la Memoria General y justificativa  
 del Plan de Empleo elaborado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa para su  
 inclusión en el Plan Concertado con los municipios para el fomento del em-  
 pleo, aprobado por orden de la Consejería de Industria y Turismo de la Jun-  
 ta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 20 de septiembre de 1.994, pu-  
 blicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n° 45, de 23 de septiem-  
 bre del mismo año. En dicha memoria se han incluido aparte de aspectos gene-  
 rales sobre la situación actual del municipio de Almansa, una serie de ac-  
 ciones a emprender que bien se pueden dividir en siete áreas:

- I. Medio Ambiente
- II. Infraestructuras
- III. Servicios Sociales
- IV. Cultura

V. Seguridad Vial y Policía

VI. Consumo

VII. General

Seguidamente da cuenta del dictamen propuesto por la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Tráfico, Medio Ambiente y Parques y Jardines, reunida el día 17 de octubre de 1.994, en el que aparece la relación de obras y servicios que se van a solicitar con indicación del número de trabajadores para cada una, así como el coste de los mismos, y por último apunta el Sr. Alcalde, que dicha relación puede ser modificada, a sugerencia de los Sres. Concejales, pudiéndose introducir, sustituir o eliminar alguna de las obras o servicios a incluir.

Toma la palabra a continuación D. Daniel Cuenca Gandía, Sr. Concejale de Grupo Mixto, para manifestar que sería más conveniente que se ampliase hasta 40 el número de los trabajadores destinados a la obra denominada "Tratamiento Selvícola en el Monte", y se eliminasen las obras y servicios que van a crear grandes problemas al Ayuntamiento, por la inexistencia de técnicos o mandos intermedios que controlen tanto el personal como el material, y por la dificultad o casi imposibilidad de que dicho control lo ejerzan los técnicos municipales.

D. Antonio López Cantos, Sr. Concejale del P.P., opina en idéntico sentido e incide en la necesidad de crear o dotarse de mandos intermedios de cara a controlar no sólo al personal que se va a contratar y que realmente es numeroso, si no también el manejo de maquinaria que será compleja para determinadas obras y servicios, por todo lo argumentado le gustaría que a partir de este momento y una vez se sepa la cuantía concedida, por parte del Ayuntamiento se cree una comisión donde se coordine, matice y concrete todo lo que hoy se pide, y que él califica como una declaración de intenciones cuya puesta en marcha tal y como está configurado el Plan, va a ser difícilísima, asimismo propone que si no existe límite en cuanto a las obras y servicios a solicitar así como del número de trabajadores adscritos a las mismas, cuanto más se pida mejor, y repite que una vez que se sepa el dinero que nos han concedido, entonces es cuando se deben sentar para distribuirlo y organizarlo.

D. Miguel Cuenca Martínez, Sr. Concejale de I.U., interviene seguidamente para manifestar en primer lugar que su grupo también considera necesario ampliar el número de trabajadores adscritos a los trabajos de tratamiento selvícola en el monte, y éste podía ser muy bien dirigido por las brigadas forestales que en estos momentos están en el paro y en segundo lugar solicitan ampliación en el número de trabajadores destinados a las obras de limpieza de ramblas y vertederos, pues al ser éstas obras que se ven, creen que son más susceptibles de ser aprobadas por la Junta.

D. Ángel Santos Santos, Sr. Concejale de C.D.S., solicita aclaración respecto al servicio a incluir en la solicitud como número 1 y que se denomina "Unidad de Control y Administración del Plan de Empleo Concertado", aclara que si el control es puramente administrativo bien, pero si por el contrario se refiere a un control político sugiere, y cree que es sumamente necesario que el Plan lo controle la Comisión de Empleo.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Concejale del P.S.O.E., D. Juan Milla Delegado.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín, Sra. Concejala de I.U., toma la palabra a continuación para formular una queja ya que a los grupos todavía no se les ha facilitado copia de los programas y memorias que se van a presentar, únicamente se les informó de viva voz en la Comisión Informativa

dictándoles los datos, asimismo aprovecha la ocasión para recordar que el grupo municipal de I.U., el día 19 de septiembre, antes de que apareciese publicado en el D.O.C.M. la orden, solicitó a la Alcaldía de este Ayuntamiento que se reuniese una comisión para tratar el tema, incluso aportaron unas listas de obras y servicios que en su opinión sería interesante que se incluyesen.

D. Daniel Cuenca Gandía intervendrá de nuevo para incidir sobre los problemas que el Plan va a acarrear al personal actual del Ayuntamiento, produciéndose un colapso total en el mismo durante tres meses, y por último considera que con el citado Plan lo que se pretende desde la Junta es una compra de votos, sin atender a los problemas que se puedan ocasionar a los municipios ya que éstos carecen de medios materiales y personales para llevarlo a cabo.

Interviene de nuevo la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín, para argumentar que ya que se entra en el fondo de la convocatoria, su grupo considera sumamente grave la política del Gobierno Regional de destinar 4.500 millones de pesetas, en periodo electoral, jugando con los problemas de subsidio y desempleo de los ciudadanos, que ellos mismos han creado con su reforma del mercado laboral, porque además van a meter a los Ayuntamientos en unos enfascos gordísimos, y en endeudamientos, siendo técnicamente imposible controlar a tantísimos trabajadores, ahora bien, su grupo, con tal de que al menos 200 o 300 personas de Almansa sin nada, tengan algo, van a apoyar la propuesta de solicitud, pero quiere que quede claro que ésta no es la manera de que crezca una región, ni política de desarrollo regional sería.

D. Ángel Santos Santos interviene de nuevo para incidir en la necesidad de que la coordinación del Plan se haga políticamente, pues de lo contrario habría caciqueo, al mismo tiempo destaca el hecho de que entre las obras y servicios a incluir no se encuentre ninguna de supresión de barreras arquitectónicas, cuando a esta circunstancia se le da preferencia en la orden de la convocatoria, critica también el oportunismo electoralista de la convocatoria y por último pregunta que ocurrirá con los trabajadores que estén sin empleo y no quieran trabajar cuando se les llame.

El Sr. Concejel D. Daniel Cuenca Gandía manifiesta seguidamente que es muy preocupante que los sindicatos estén haciendo ya llamamientos a los trabajadores para quedar como que son ellos son los que darán el trabajo, cuando el órgano contratante va a ser el Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

D. Miguel Cuenca Martínez replicando al Sr. Cuenca Gandía, argumenta que de acuerdo con el contenido de la orden de la convocatoria los sindicatos no son ajenos al Plan, ya que la selección de los trabajadores se hará por el Ayuntamiento de la oferta genérica que presenten en el I.N.E.M. con la participación de los sindicatos más representativos de la Región, pero es que al margen de ello no se debe olvidar que los sindicatos son agentes sociales implicados en el fomento de empleo y que los mismos han estado presentes en la negociación de la medida, y pasando ya al objeto del presente Pleno dirá que vistas las memorias de obras y servicios que se van a solicitar, considera que se está pidiendo menos del 50 % de lo que se puede pedir, pues hay otros servicios y sectores que se podrían también tener en cuenta y que su grupo ya ha apuntado en repetidas ocasiones.

Una vez finalizado el primer turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde para recordar que lo que hoy se pretende es fijar y aprobar la relación de obras y servicios, así como el número de trabajadores adscritos a las mismas, y sus presupuestos, para que siguiendo las prescrip-

ciones de la orden de la convocatoria por la que se regula el Plan Concertado, se presente la solicitud y demás documentación en el plazo concedido. Respecto al tema que se ha suscitado de si se pide mucho o poco, hay que tener en cuenta que es evidente que en la concesión de subvención va a existir una relación entre la proporción de los cuatro mil quinientos millones y el número de desempleados de cada municipio, por ello ruega que no se haga demagogia y se sea solidario.

D<sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo, Sra. Concejala del P.P., solicita que una vez se sepa la cuantía de lo subvencionado se les informe con suficiente antelación para que se puedan celebrar las comisiones que sean necesarias con la participación de todos los grupos políticos municipales.

En estos momentos se ausenta el Sr. Concejal D. Manuel Romero Rodríguez.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín considera que en la relación de obras y servicios se deberían incluir la Ermita de San Blas, zona deportiva en el Barrio de San Roque y en el de Puerta de Valencia, Almansa limpia para todos, experiencia piloto ludoteca en barrio, y por supuesto terminar el complejo polideportivo municipal.

Se incorpora a la sesión D. Manuel Romero Rodríguez.

D. Daniel Cuenca Gandía piensa que las obras y servicios que se van a solicitar deben estar en consonancia con la cualificación del personal inscrito en el paro.

En estos momentos se ausenta el Sr. Concejal D. Fernando Fernández Madruga.

Se incorpora a la sesión el Sr. Concejal de I.U. D. José Francisco del Campo Navarro.

Se incorpora a la sesión el Sr. Fernández Madruga.

Se ausenta de la sesión el Sr. Zidane Oyeimi.

Por último D. Ángel Santos Santos quiere que conste expresamente en acta que el C.D.S. va a votar si a la aprobación de las obras y servicios que se traen al Pleno, porque no son capaces de negar el pan a nadie, ahora bien el C.D.S. no se hace responsable del Plan sino existe una comisión para la vigilancia del mismo, que repite debe ser la comisión de empleo, porque de lo contrario el mismo se convertirá, como sospecha, en una compra de votos.

Se incorpora a la sesión el Sr. Zidane Oyeimi.

Tras lo expuesto e informado el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por unanimidad de los 19 Concejales asistentes, aprueba la memoria justificativa del plan de empleo que se presentará para su inclusión en el plan concertado con los municipios para el fomento del empleo, aprobado por Orden de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 20 de septiembre de 1.994, y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n<sup>o</sup> 45/94, de 23 de septiembre, con inclusión de las siguientes obras y servicios, número de trabajadores, e importe solicitado en pesetas:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA O DEL SERVICIO	NÚM. TRA- BAJADORES	IMPORTE SDO. EN PESETAS
---	------------------------	----------------------------

1.- Unidad de Control y Administración del Plan

de Empleo Concertado. 1ª Fase.	5	1.931.535
2.- Unidad de Control y Administración del Plan de Empleo Concertado. 2ª Fase.	5	1.931.535
3.- Tratamientos Selvícolas. 1ª Fase.	40	15.452.280
4.- Tratamientos Selvícolas. 2ª Fase.	40	15.452.280
5.- Limpieza y Adecuación de ramblas y vertederos incontrolados.	10	3.863.070
6.- Adecuación del Castillo.	8	3.090.456
7.- Adecuación del Jardín Ramón y Cajal y obras varias en jardines y parques. 1ª Fase.	4	1.545.228
8.- Adecuación del Jardín Ramón y Cajal y obras varias en jardines y parques. 2ª Fase.	4	1.545.228
9.- Realización de calera para fabricación de cal. 1ª Fase.	9	3.476.763
10.- Realización de calera para fabricación de cal. 2ª Fase.	9	3.476.763
11.- Renovación de alumbrado público. 1ª Fase.	7	2.704.149
12.- Renovación de alumbrado público. 2ª Fase.	7	2.704.149
13.- Limpieza general del Polígono Industrial y Extrarradio. 1ª Fase.	4	1.545.228
14.- Limpieza general del Polígono Industrial y Extrarradio. 2ª Fase.	4	1.545.228
15.- Sustitución de piedras en lechos bacterianos. 1ª Fase.	10	3.863.070
16.- Sustitución de piedras en lechos bacterianos. 2ª Fase.	10	3.863.070
17.- Vigilancia y control del vertedero de Residuos Sólidos Urbanos. 1ª Fase.	8	3.090.456
18.- Vigilancia y control del vertederode Residuos Sólidos Urbanos. 2ª Fase.	8	3.090.456
19.- Pinturas en edificios municipales.	6	2.317.842
20.- Adecuación de Emisario de Aguas Residuales y zanjón aliviadero. 1ª Fase.	6	2.317.842

21.- Adecuación de Emisario de Aguas Residuales y zanjón aliviadero. 2ª Fase.	6	2.317.842
22.- Reparación de calzadas de la vía pública, aceras y ubicación de señales de tráfico. 1ª Fase.	8	3.090.456
23.- Reparación de calzadas de la vía pública, aceras y ubicación de señales de tráfico. 2ª Fase.	8	3.090.456
24.- Reparación de válvulas de corte en la red pública de agua potable. 1ª Fase.	4	1.545.228
25.- Reparación de válvulas de corte en la red pública de agua potable. 2ª Fase.	4	1.545.228
26.- Derribo de edificación y construcción de medianería.	6	2.317.842
27.- Obras de mantenimiento de edificios públicos y colegios. 1ª Fase.	6	2.317.842
28.- Obras de mantenimiento de edificios públicos y colegios. 2ª Fase.	6	2.317.842
29.- Obras de adecuación de Teatro Regio.	4	1.545.228
30.- Construcción de rotondas y pinturas de señalización horizontal en vías públicas. 1ª Fase.	6	2.317.842
31.- Construcción de rotondas y pinturas de señalización horizontal en vías públicas. 2ª Fase.	6	2.317.842
32.- Arreglo de viviendas municipales.	6	2.317.842
33.- Baldeo de la población. 1ª Fase.	4	1.545.228
34.- Baldeo de la población. 2ª Fase.	4	1.545.228
35.- Adecuación de zonas deportivas. 1ª Fase.	5	1.931.535
36.- Adecuación de zonas deportivas. 2ª Fase.	5	1.931.535
37.- Programa de apoyo básico a tercera edad. 1ª Fase.	13	5.021.991
38.- Programa de apoyo básico a tercera edad. 2ª Fase.	13	5.021.991
39.- Programa de apoyo a colectivos con carencias básicas. 1ª Fase.	3	1.158.921
40.- Programa de apoyo a colectivos con carencias básicas. 2ª Fase.	3	1.158.921

41.- Actualización de inventario municipal y archivo y almacenes de cultura. 1ª Fase.	4	1.545.228
42.- Actualización de inventario municipal y archivo y almacenes de cultura. 2ª Fase.	4	1.545.228
43.- Catalogación de archivo histórico y biblioteca municipal. 1ª Fase.	9	3.476.763
44.- Catalogación de archivo histórico y biblioteca municipal. 2ª Fase.	9	3.476.763
45.- Realización de vídeo sobre la Batalla de Almansa.	2	772.614
46.- Información turística de la ciudad. 1ª Fase.	2	772.614
47.- Información turística de la ciudad. 2ª Fase.	2	772.614
48.- Desarrollo didáctico-divulgativo del programa de exposiciones.	1	386.307
49.- Implantación del programa de seguridad vial. 1ª Fase.	18	6.953.526
50.- Implantación del programa de seguridad vial. 2ª Fase.	18	6.953.526
51.- Control y mantenimiento del Parque Infantil de Tráfico. 1ª Fase.	4	1.545.228
52.- Control y mantenimiento del Parque Infantil de Tráfico. 2ª Fase.	4	1.545.228
53.- Carga y actualización de padrones. 1ª Fase.	4	1.545.228
54.- Carga y actualización de padrones. 2ª Fase.	2	772.614
55.- Información e inspección de consumo. 1ª Fase.	2	772.614
56.- Información e inspección de consumo. 2ª Fase.	2	772.614
57.- Guía informativo-turística.	2	772.614
58.- Realización de encuesta socio-cultural.	10	1.287.690
59.- Diseño, control y evaluación de encuesta socio-cultural.	1	386.307
60.- Diseño informático del Servicio de Cultura.	1	386.307

61.- Realización de reportaje gráfico. 1 386.307

T O T A L : 426 161.991.402

=====

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre de 1994, no fue convocada el día siete, convocándose para el día catorce.

Almansa, a 15 de octubre de 1994

EL SECRETARIO

=====

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1.994.-

=====

A S I S T E N T E S :  
 =====

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.  MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D. Álvaro González Gómez. D <sup>a</sup> Amparo Garijo López. D. Miguel Alcocel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. José Cuenca Rico. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Miguel Francés Cuenca. D. Antonio López Cantos. D <sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D. José Fco. del Campo Navarro. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Clemente Milán. D. Ángel Santos Santos. D. José Collado García. D. Daniel Cuenca Gandía.  SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.	En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día VEINTIUNO de NOVIEMBRE de mil novecientos noven- ta y cuatro, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consisto- rial, los señores al margen relaciona- dos, miembros de la Corporación Muni- cipal, al objeto de celebrar la se- sión convocada.  No asistió habiéndose excusa- do D. Fernando Fernández Madruga  Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.  Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocato- ria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.
---	---

"1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 1.994.- El Sr. Alcalde-Presidente expone las modificaciones propuestas en la Junta de Portavoces por razón de urgencia, respecto al Plan de Empleo Local, habiéndose cambiado el programa núm. 26 que pasa a ser para el arreglo del Castillo, junto con dos variaciones mas, tal y como consta en la última relación y que se realizarán los trámites preceptivos.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio unánime, declara que ha quedado aprobada por asentimiento."

"2°.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL.- Por parte del Sr. Concejale de Economía y Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, celebrada el día 21 de noviembre de 1.994:

\*\*\* 2.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL.

Por parte del Sr. Presidente de la comisión y Sr. Concejale de Economía D. José Cuenca Rico, se da cuenta íntegra del citado Plan, que ya fue

presentado con anterioridad a los distintos representantes de los agentes sociales y medios de comunicación almanseños y que se pretende aprobar provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa Pleno, añade el Sr. Concejal que la principal conclusión de las "Primeras Jornadas Municipales de Empleo" celebradas los días 9, 10 y 11 de marzo de 1994, fue que se impulsa se un Plan de Empleo Local a medio y largo plazo para Almansa. Este consta de los siguientes elementos:

PLAN DE EMPLEO LOCAL

=====

La principal conclusión de las jornadas de empleo es que se impulse un Plan de Empleo Local a medio y largo plazo para Almansa.

Con este fin pasamos a desarrollar todos los elementos que debe llevar un Plan de empleo, que son:

- 1) OBJETIVOS
- 2) INSTRUMENTOS
- 3) RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS
- 4) PLAN DE TRABAJO.

1) OBJETIVOS:

Poner en marcha todos los medios necesarios en la ciudad para que se cree empleo a medio y largo plazo, de forma estable y duradera.

2) INSTRUMENTOS:

Los instrumentos necesarios para llevar a cabo el plan son:

- Estructura jurídica
- Estructura social.

2.1 Estructura Jurídica:

-----

Para llevar a cabo todas las ideas expuestas respecto de las Iniciativas Locales de Empleo (ILE), es necesario crear por parte del Ayuntamiento cualquiera de las siguientes:

- Agencia de Desarrollo Local.
- Vivero o Incubadora de empresas.
- Centro de Desarrollo Empresarial.
- Sociedad Anónima de Desarrollo Local.
- Organismo Autónomo de promoción Económica.
- Instituto de Desarrollo Local.
- Etc.

Todas ellas con la forma jurídica que se establezca, persiguen lo mismo, y es un instrumento en manos del poder local para impulsar desde el mismo todo el Desarrollo Local, en definitiva poner en marcha sus diferentes políticas de empleo.

Por nuestra parte hemos pensado que lo mejor sería crear una Sociedad Anónima de capital municipal, que se llamaría INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE ALMANSA, SOCIEDAD ANÓNIMA (I.D.E.A., S.A.), cuyos objetivos más importantes serían los siguientes:

1.- Realizar todo tipo de estudios de la situación económica, laboral y social de Almansa, presentando informes al Consejo de forma periódica y permanente, los cuales serán utilizados por el Consejo Económico en sus diferentes áreas.

2.- Prestará todo tipo de asesoramiento a empresas de Almansa, aquellas que quieran instalarse en nuestra ciudad, así como básicamente a nuevas iniciativas o proyectos que se planteen.

3.- Impulsar nuevos proyectos empresariales, así como iniciativas locales de empleo.

4.- Podrá impartir la formación que se considere necesaria para las necesidades de empleo que se planteen o puedan plantearse en un futuro.

5.- Desarrollar la creación de un centro o vivero de empresas, el cual serviría de infraestructura para todas sus actividades.

6.- Requerirá la colaboración entre Instituciones y Empresas.

7.- Formular propuestas para la creación de nuevas actividades industriales, tanto públicas como privadas.

8.- En general, la promoción, apoyo y participación en actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo y mejora del entorno socioeconómico de Almansa, potenciando iniciativas generadoras de riqueza y ocupación, y participando en empresas generadas por la sociedad.

Por parte del Ayuntamiento se dispondrá de los medios necesarios para ejercer su actividad. Su equipo humano, inicialmente, pensamos que puede utilizarse a los Agentes de Desarrollo Local, así como los que integrarán el Módulo de Promoción y Desarrollo que solicitaremos al Ministerio de Trabajo.

Con el fin de poner en marcha esta sociedad, hemos encargado el desarrollo de sus estatutos.

#### 2.2 Estructura Social:

Para impulsar una verdadera lucha contra el paro en Almansa, es necesario el esfuerzo de todos, las ideas de todos y las ilusiones de todos, ya que el camino va a ser largo y muy difícil. Por ello necesitamos crear un instrumento de participación de todos los agentes económicos y sociales de nuestra ciudad, en el cual se planteen problemas, se discutan posibles soluciones, se impulsen nuevas ideas,... En definitiva, se trabaje todos juntos por la creación de empleo bajo un mismo objetivo, un mismo fin.

Este instrumento lo podemos llamar Consejo Económico y Social de Almansa, y debe ser un sitio de encuentro, de diálogo y sobre todo de consenso entre todos, para buscar las mejores soluciones para el bienestar de nuestra ciudad durante los próximos 20 ó 30 años.

Este Consejo es la base social, la realidad empresarial y sindical, el día a día de la actividad económica y sus problemas. En definitiva, quienes pueden transmitir a la sociedad Municipal qué tipo de estudios debe hacer, qué sectores potenciar, qué infraestructuras hay que desarrollar, qué acciones de formación serían necesarias y cuál sería la planificación que deberíamos hacer de nuestra ciudad a medio y largo plazo.

El objetivo básico de este Consejo inicialmente sería encargar el desarrollo del Plan Estratégico de Desarrollo Local, que bajo su dirección realizaría la Sociedad IDEA, S.A. con sus Agentes de Desarrollo Local y el Módulo de Promoción y Desarrollo, el cual les permitiría tener una visión al día y real de cuál es el punto de partida.

La estructura que creemos podría ser la más funcional sería crear Consejos Económicos Sectoriales en los cuales se discutieran los problemas particulares y sus soluciones a cada uno de ellos.

Nos referimos a los siguientes:

- Consejo del Calzado
- Consejo de Comercio y Servicios.
- Consejo de Agricultura y Ganadería.
- Consejo de la Formación.

Cada uno de ellos estaría formado por todos aquellos miembros del Consejo más cercanos a estos sectores, estudiarían sus problemas y los trasladarían a la Asamblea para su discusión y aprobación.

Con esto ganariamos en eficacia y también en coordinación entre todos.

### 3) RECURSOS E INFRAESTRUCTURA:

Se han indicado las diferentes fuentes de financiación a las que podemos acceder, tanto de carácter provincial, como Regional, Estadal y Comunitaria, para el desarrollo de nuevas infraestructuras, como pueden ser:

INVERSIÓN	COSTE ESTIMADO	FUENTE FINANCIACIÓN
Centro Empresas	200.000.000 Ptas.	FEDER-POL.
Unidad Promoción y Desarrollo	120.000.000 Ptas	I.N.E.M - F.S.E.
Instalaciones Ocio (Camping, Albergue, Turismo Rural...)	200.000.000 Ptas.	JCCM-Consejería de Industria y Agricultura LEADER-FEOGA.
Instituto de Alta Tecnología Calzado	200.000.000 ptas.	JCCM-Consejería de Industria-Ministerio Industria y Turismo.
Pantano	600.000.000 Ptas.	Plan Hidrológico Nacional M.O.P.T.M.A

### 4) PLAN DE TRABAJO:

1995	1er. Semestre	- Constitución I.D.E.A., S.A. - Constitución CES - Definición PLAN DE ACCIÓN de ambos instrumentos.
	2º Semestre	- Módulo de Promoción y Desarrollo.
1996		- Plan Estratégico Local. - Infraestructuras para el Turismo y Comercio: - Camping - Folleto informativo - Rutas, etc.
		- Centro de Empresas.
1997		- Vivero de Empresas.
1998		- Ampliación Formación Profesional-Rama Piel
1999		- Escuela de Alta Tecnología del Calzado.

A continuación se inicia un turno de debate donde intervienen los distintos miembros de la Comisión.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión, con seis votos a favor de los señores concejales del PSOE, IU, CDS y Grupo Mixto, y una abstención del Sr. Concejale del P.P., propone al Pleno de la Corporación:

1º Que apruebe provisionalmente el Plan de Empleo Local con sus objetivos, instrumentos, recursos e infraestructuras y Plan de Trabajo propuesto y

2º Que lo someta a un periodo de información pública de 30 días hábiles, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos Municipal, y en los medios de comunicación local, a

fin de que los particulares y entidades interesadas puedan, en dicho plazo, formular observaciones, sugerencias o reclamaciones. \*\*\*

D. José Cuenca Rico, Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, manifiesta que para el grupo socialista es importante el objeto de este Pleno sobre el tema del Plan de Empleo Local, mencionando lo que se ha venido trabajando desde que, en marzo de 1.993, se empezó con las jornadas municipales de empleo y la colaboración inicial de todos los grupos políticos. Habiéndose dado una respuesta política al tema del desempleo, que es una realidad sociolaboral que va en aumento. Igualmente expone los trámites previstos para asegurar la viabilidad legal del plan y las posibles ayudas económicas, contando también con los agentes sociales, con el fin de poner todos los medios para intentar que el plan de empleo local sea una realidad, a pesar de ser un tema difícil.

D. Antonio López, portavoz del P.P., anuncia la abstención de su grupo, deseando dejar claro que no están en contra del Plan ya que no es este el momento en el tiempo, estando próximas unas elecciones locales y que le puede hipotecar decisiones a la nueva Corporación. Finalizando con una crítica, no destructiva, al Plan de Empleo Local, insistiendo también en la equivocada política del P.S.O.E. en el tema del desempleo. Que se debería dejar al Sr. Concejal de Empleo el problema de su competencia dotándolo de los medios que se pueda. Que se debería esperar a la nueva Corporación y que se abstendrán en razón a cuanto ha expuesto.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, interviene para manifestar que el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda no ha entrado en el fondo del Plan de Empleo, aunque, al menos, ha conseguido sensibilizar a todos los Concejales. Continuando realizando comentarios sobre el nacimiento cojo del Plan debido a sus numerosos defectos y que no obstante lo apoya porque cree en la buena intención del Plan y que la nueva Corporación le puede dar más sentido. Proponiendo que entre las funciones de la nueva sociedad se gestionará el uso del suelo urbano en Almansa.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz del grupo de I.U., interviene manifestando que este Plan de Empleo y ésta propia sesión tienen un sentido esperanzador por todo lo cual agradece el trabajo realizado por la Comisión, y especialmente al Sr. Concejal de su Grupo, D. Miguel Cuenca. Recordando que el grupo de I.U. ha insistido en numerosas ocasiones sobre este tema que no puede defraudar la esperanza latente de los ciudadanos. Que I.U. cree en este proyecto y que lamenta la abstención de un grupo político. Realizando una crítica al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda sobre algunas cuestiones. Que considera un tema importante señalar plazos para procurar ir cumpliéndolos y que en el Consejo Económico Social debe tener su representación la mujer.

D. José Collado, del C.D.S., expone su agradecimiento a cuantos han intervenido en la Comisión de Empleo, haciendo mención especial a Dña. Araceli Sánchez. Que el C.D.S. ha creído en el Plan, que parece bueno para el pueblo de Almansa.

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene brevemente para recordar los temas que se han tratado sobre este asunto.

D. José Cuenca, del P.S.O.E., recuerda las conclusiones de las jornadas sobre este tema, el impulso y apoyo, la diversificación de la materia y su desarrollo. Debiendo saber ¿a donde queremos ir y el por qué?. Haciendo comentarios a las distintas cuestiones que se han planteado durante el debate, considerando que la Comarca está incluida en el Plan. Esperando la

colaboración de todos, así como de las Federaciones de Empresarios y Sindicatos.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., confirma su intervención anterior y que si al principio asistieron a las Jornadas sobre el Empleo y luego dejaron de asistir, lo fue precisamente por respeto hacia el Plan.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, aclara algunas consideraciones que se han suscitado, finalizando con la propuesta de que no coincida en la misma persona la figura del Gerente y Agente de Desarrollo Local.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que este acto tiene algo de institucional y requiere la seriedad propia del caso. Que se siente muy contento con estos posibles acuerdos, pues I.U. lo ha estado pidiendo durante mucho tiempo, dependiendo del impulso de todos el que se vayan consiguiendo los objetivos que se pretenden en el Plan.

D. José Collado, del C.D.S., reitera su apoyo al Plan, con la seguridad de que es el mejor en la actual coyuntura económica.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., deja constancia nuevamente de que no están en contra del Plan, solo que se abstienen porque no es el momento idóneo.

El Sr. Alcalde-Presidente, anuncia que consumidos los turnos de la deliberación se va a proceder a la votación ordinaria.

Una vez realizada la misma y tomada nota por el Secretario fedatario, le es facilitada la misma al Sr. Presidente.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., I.U., C.D.S., y Grupo Mixto y tres abstenciones del P.P. la propuesta de la citada Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio y en sus propios términos de redacción. Facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, para llevar a efecto cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Votación de los veinte miembros presentes, de la totalidad de veintiuno que de derecho componen esta Corporación y que actualmente también lo son de hecho."

"3º.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE ALMANSA, Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.-

Por parte del Sr. Concejal de Economía y Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, celebrada el día 21 de noviembre de 1.994:

\*\*\* 3.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALMANSA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.

Por parte del Sr. Presidente de la Comisión y Sr. Concejal de Economía y Hacienda, D. José Cuenca Rico, se da cuenta del Reglamento Orgánico y de funcionamiento del Consejo Económico y Social de Almansa, que es otra de las conclusiones de las primeras Jornadas Municipales de Empleo celebradas en Almansa los días 9, 10 y 11 de marzo de 1994, y que es del siguiente tenor literal:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

PREAMBULO:

Las conclusiones de las primeras Jornadas Municipales de Empleo celebradas en Almansa los días 9, 10 y 11 de marzo de 1994 exigían la crea-

ción de una estructura jurídica y social estable que permitiese la continuidad en los planteamientos presentados para buscar soluciones al grave problema del desempleo. Estas soluciones necesitan de la colaboración, coordinación y diálogo entre la administración y los agentes sociales, en un proyecto común que a todos implique.

La creación del Consejo Económico y Social de Almansa supone la concreción de esta filosofía de reconocer, garantizar e impulsar la participación colectiva en esta institución, recogiendo un compromiso pragmático de las fuerzas políticas y sociales de Almansa. Con este doble carácter representativo y participativo, el Consejo Económico y Social se instituye como una plataforma para el acuerdo, en la defensa de los intereses generales, mediante la promoción social y económica de Almansa. El presente reglamento pretende explicitar, concretar y definir sus competencias y funciones, junto con el compromiso de garantizar, dentro de nuestras limitaciones, los medios para el normal desenvolvimiento de sus funciones como órgano consultivo, con competencias para efectuar propuestas y recomendaciones para enriquecer los fundamentos de las resoluciones del Ayuntamiento de Almansa y sus órganos gestores.

El Consejo Económico y Social de Almansa supone un beneficio mutuo entre las instituciones y los agentes sociales y económicos. Por una parte, porque éstos acceden a la participación institucional, y por parte de la Corporación porque accederá a una vía de diálogo permanente con aquellas organizaciones, que más allá de las fuerzas políticas legitimamente representadas, conocen la realidad cotidiana y concreta de los trabajadores, profesionales y empresarios, en definitiva, de los ciudadanos de Almansa, principales destinatarios de la acción política de los poderes públicos.

#### DISPOSICIONES GENERALES:

##### Artículo 1.-

Este Reglamento tiene por objeto regular el régimen organizativo y de funcionamiento del Consejo Económico y Social.

Así mismo, la finalidad de este Reglamento es la de establecer los canales organizativos y participativos en el seno del propio Consejo Económico y Social, sus órganos de Gobierno y representación, así como sus funciones y competencias.

##### Artículo 2.-

Este Reglamento constituye la fuente normativa básica a nivel organizativo de este Consejo Económico y Social.

#### ÓRGANOS DE GOBIERNO:

##### Artículo 3.-

La función básica del Consejo Económico y Social como órgano consultivo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa es el estudio y el dictamen en materia económica y social, y con carácter informativo.

##### Artículo 4.-

El Consejo Económico y Social tendrá carácter de organismo representativo y la consideración de Consejo Sectorial de participación de carácter permanente. No obstante, sus miembros serán designados por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de que ésta renovación deberá producirse, en todo caso, a la finalización del mandato de los miembros de la Corporación.

##### Artículo 5.-

El Gobierno del Consejo Económico y Social se ejercerá mediante el Pleno, la Comisión Ejecutiva y el Presidente, sin perjuicio de las delegaciones que se prevean y de otras funciones técnicas y ejecutivas.

#### EL PLENO:

Artículo 6.-

El máximo Órgano de Gobierno del Consejo Económico y Social es el Pleno integrado por el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, que ostentará también el rango de Presidente del Consejo Económico y Social durante el primer periodo de funcionamiento del CES, y las representaciones que a continuación se expresan:

- 13 miembros, incluido el Presidente, designados por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, cuya representatividad está garantizada mediante acuerdo plenario de la Corporación.

- 13 miembros, designados por las organizaciones sindicales, proporcionalmente a su grado de representatividad, o mediante acuerdo entre ellas.

- 13 miembros designados por las organizaciones empresariales proporcionalmente a su grado de representatividad, o mediante acuerdo entre ellas.

- 6 miembros representantes de los Centros de Formación, tanto públicos como privados, designados por éstos proporcionalmente a su representatividad en el sector.

La sustitución de los miembros integrantes del Pleno del Consejo Económico y Social será objeto del acuerdo expreso de las organizaciones de las que formen parte y debidamente comunicada a la Corporación.

La presidencia del Consejo Económico y Social será rotativa y por periodos de 2 años, asumiéndola sucesivamente un representante de cada sector de los que componen el Consejo, elegido por el Pleno.

Artículo 7.-

Corresponden al pleno las atribuciones siguientes:

a) Establecer la organización del Consejo Económico y Social.

b) Aprobar y modificar el Reglamento Orgánico de funcionamiento interno.

c) Dictaminar el Presupuesto de la Corporación Municipal.

d) Dictaminar los Programas de Actuación Municipal.

e) Ejercer el derecho a la iniciativa:

- Proponiendo a la Corporación aspectos de su competencia a regular o propuestas de Resolución.

- Por acuerdo de mayoría cualificada y con propuesta de inclusión en el orden del día de los órganos de gobierno de la Corporación de temas de competencia propia del Consejo Económico y Social.

f) Aprobar los proyectos locales de planificación de la formación profesional ocupacional, así como los planes de empleo.

g) Aquellas otras que se sean otorgadas expresamente por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 8.-

Las competencias del Pleno del Consejo Económico y Social podrán ser delegadas por motivos justificados de urgencia y necesidad a favor de la Comisión Ejecutiva.

EL PRESIDENTE:

Artículo 9.-

El Presidente del Consejo Económico y Social tiene las atribuciones siguientes:

a) Representar al Consejo Económico y Social.

b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, Comisión Ejecutiva y de los demás órganos y comisiones que se establezcan.

c) Ordenar la ejecución de los acuerdos tomados por los órganos de gobierno.

d) Todas las que le sean expresamente delegadas por el Pleno o la Comisión Ejecutiva.

LA COMISIÓN EJECUTIVA.-

Artículo 10.-

La Comisión Ejecutiva estará integrada por:

- El Presidente del Consejo Económico y Social.
- 4 miembros designados por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de entre los miembros plenarios del CES, cuya representatividad quedará garantizada mediante acuerdo plenario.
- 4 miembros designados por las organizaciones sindicales, por y entre sus representantes en el Pleno del CES.
- 4 miembros designados por las organizaciones empresariales por y entre sus representantes en el Pleno del CES.
- 2 miembros designados por los Centros de Formación por y entre sus representantes en el Pleno del CES.

La sustitución de los miembros integrantes de la Comisión Ejecutiva del Consejo Económico y Social, será objeto del acuerdo expreso de las organizaciones de las que formen parte y debidamente comunicada al Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Artículo 11.-

Las competencias básicas de la Comisión Ejecutiva son las siguientes:

- a) Elaboración de los dictámenes, propuestas de resolución e informes sobre materias competencia del Pleno.
- b) Propuestas de realización de estudios, proyectos y dictámenes en el ámbito de las competencias del Consejo Económico y Social.
- c) Aprobación de los estudios y proyectos de interés local.
- d) Aprobación de Convenios con otras Administraciones sobre promoción social y económica de Almansa.
- e) Todos aquellos acuerdos que afecten a nivel local la promoción económica, social y territorial.
- f) Todas aquéllas que le hayan sido delegadas por el Pleno del Consejo Económico y Social.

LOS VICEPRESIDENTES:

Artículo 12.-

El Consejo Económico y Social tendrá tres Vicepresidentes:

- Un Vicepresidente Ejecutivo, miembro del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
- Un Vicepresidente, designado por las Organizaciones Sindicales.
- Un Vicepresidente, designado por las Organizaciones Empresariales.

Corresponde a cada uno de ellos la tarea de coordinación entre los miembros integrantes de la parte que representan, con la finalidad de que las propuestas presentadas al CES sean representativas.

El Vicepresidente Ejecutivo ejercerá las funciones del Presidente en su ausencia, o por delegación.

Las sustituciones de los Vicepresidentes se hará por consenso o acuerdo mayoritario de la parte.

RÉGIMEN DE SESIONES Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS:

Artículo 13.-

Los órganos de Gobierno del Consejo Económico y Social se reunirán en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y de sesiones extraordinarias, que podrán ser, si es preciso, urgentes.

Artículo 14.-

El Pleno ajustará su funcionamiento a las siguientes reglas:

a) Tendrá sesión ordinaria cada seis meses como mínimo, y extraordinaria cuando el Presidente lo decida o cuando lo soliciten las dos terceras partes, como mínimo, del número legal de miembros integrantes del Consejo Económico y Social. En este último caso el Presidente está obligado a convocarla dentro de los quince días siguientes al de la solicitud, y la celebración no podrá retrasarse más allá de un mes desde que sea solicitada.

b) Las sesiones plenarias han de convocarse, como mínimo, con cinco días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias de carácter urgente.

La convocatoria contendrá el orden del día de los asuntos a tratar, que en caso de urgencia podrá incluir otros si así se acuerda por mayoría.

c) El Pleno se constituirá válidamente con la asistencia de los dos tercios de su número legal de miembros, o en el mismo día, y en segunda convocatoria, con la asistencia de un tercio de cada una de las partes. Será necesaria en todo caso la asistencia del Presidente.

Los acuerdos del Pleno y de la Comisión Ejecutiva se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

Por lo que concierne al dictamen del Presupuesto y del Plan de Actuación Local, se requerirá mayoría absoluta.

d) La adopción de acuerdos se realizará mediante votación ordinaria. El voto podrá emitirse en sentido afirmativo o negativo, o incluso abstenerse de votar.

También se podrán considerar aprobadas las propuestas por asentimiento, si una vez anunciadas por el Presidente no originan objeción u oposición.

e) La asistencia y el voto son personales e indelegables. En caso de votación con resultado de empate, se realizará una segunda votación, y se persistiese el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 15.-

La Comisión Ejecutiva, para ejercer sus competencias, tiene sesiones ordinarias cada mes y sesiones extraordinarias para las necesidades que surjan cuando así lo decida el Presidente, o cuando lo soliciten la mayoría de sus miembros.

La convocatoria de la Comisión Ejecutiva se hará como mínimo con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias de carácter urgente.

Así mismo, por lo que concierne a su constitución, las asistencias y las votaciones se atenderán al mismo régimen establecido en el artículo anterior.

RÉGIMEN DE SESIONES:

Artículo 16.-

De todas las sesiones del Pleno del Consejo Económico y Social y de su Comisión Ejecutiva, se levantará la correspondiente Acta con los miembros asistentes y los acuerdos tomados, que será aprobada oportunamente en la sesión ordinaria siguiente.

Artículo 17.-

A las citadas sesiones asistirá el Gerente de la Empresa Municipal de Desarrollo Económico con voz pero sin voto, que hará las funciones de Secretario del CES, levantará el Acta y llevará a término bajo las directrices del Presidente la ejecución de los acuerdos adoptados, sin perjuicio de la asistencia de las reuniones si se considera necesario de otros técnicos o funcionarios de las partes con carácter asesor.

LAS COMISIONES DE TRABAJO:

Artículo 18.-

Las comisiones de trabajo son órganos complementarios de los órganos de gobierno.

Artículo 19.-

Estas Comisiones se constituirán con funciones concretas y determinadas según las materias a tratar y no tendrán carácter permanente, sino que se entenderán como Comisiones Especiales para el conocimiento y el estudio de un tema durante un período determinado.

Artículo 20.-

Su función básica será la documentación, el estudio, la información y la elaboración de propuestas a la Comisión Ejecutiva.

Artículo 21.-

La designación y composición de estas comisiones de trabajo corresponde a la Comisión Ejecutiva, así como el establecimiento del ámbito y contenido de trabajo objeto de éstas.

Artículo 22.-

Las Comisiones de trabajo se reunirán automáticamente sin convocatoria previa en la fecha y el lugar que se fije en la primera reunión, que será debidamente convocada.

Así mismo, se podrá solicitar la asistencia de técnicos o de expertos que en función de la materia, haga conveniente su colaboración.

A continuación se inicia un debate donde intervienen los señores/as miembros de la Comisión.

Tras lo expuesto e informado la Comisión, con seis votos a favor de los señores concejales del PSOE, IU, CDS y Grupo Mixto y, una abstención del Sr. concejal del PP, propone al Pleno de la Corporación:

1.- Que cree el Consejo Económico y Social de Almansa cuya composición y funcionamiento se establece en su Reglamento Orgánico y de funcionamiento, que deberá aprobar provisionalmente.

2.- Que lo exponga al público por plazo de 30 días hábiles, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Municipal y en los lugares públicos de costumbre, y

3.- Que considere definitivamente aprobado el Reglamento Orgánico y de funcionamiento del Consejo Económico y Social de Almansa, si durante la fase de exposición pública no se formulan observaciones, sugerencias o alegaciones.

"4°.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE PROMOCIÓN, APOYO Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y MEJORA DEL ENTORNO DE ALMANSA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA.- El Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, da cuenta de la propuesta dictaminada por la Comisión especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en su sesión de fecha 21 de noviembre de 1994, y cuya transcripción dice:

\*\*\* 4.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE PROMOCIÓN, APOYO Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y MEJORA DEL ENTORNO DE ALMANSA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA.

Por parte del Presidente de la Comisión y Sr. Concejal de Economía y Hacienda, D. José Cuenca Rico, se da lectura al informe jurídico de Secretaría que establece:

" PRIMERO.-Las Entidades Locales, mediante EXPEDIENTE ACREDITATIVO DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MEDIDA, podrán ejercer la iniciativa pública conforme al artículo 128.2 de la Constitución.

Tal iniciativa, cuando lo sea en régimen de libre competencia, como se pretende en el presente caso, podrá recaer sobre cualquier tipo de actividad que sea de utilidad pública y se preste dentro del término municipal y en beneficio de sus habitantes. Para ello se requiere la tramitación de un expediente que se compone de las siguientes fases, según lo dispuesto por el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

- Elaboración de la Memoria, que ha de redactar la Comisión de estudio, compuesto por miembros de la Corporación y personal técnico.

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación de la actividad económica de la promoción, apoyo y participación en actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo y mejora del entorno socio-económico de Almansa, potenciando iniciativas generadoras de riqueza y ocupación, y participando en empresas generadas por la Sociedad, a las que podrá incluso prestar avales y garantías, debiendo aprobar también inicialmente la memoria.

- Exposición al público de la memoria por plazo no inferior a 30 días naturales.

- Aprobación por el Pleno de la Corporación de la memoria, asunción de la actividad económica citada y de la forma de gestión, de entre las previstas en el artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.-Según el artículo 97.1 a) del Texto Refundido arriba citado, la COMISIÓN DE ESTUDIO estará compuesta por miembros de la Corporación y por personal técnico. Este precepto supone un gran cambio con respecto a los artículos 56 y 57 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales del año 1952, de aplicación en todo aquello que no esté expresamente regulado por la legislación vigente en materia de Régimen Local.

Así pues, el Texto Refundido al regular expresamente la citada comisión, deroga aquellos artículos y permite que la composición de la misma sea endógena, al hablar solo de miembros de Corporación y personal técnico, sin decir nada más. Sin embargo, aunque derogados, los artículos 56 y 57 citados pueden servir de orientación, al menos en cuanto a pluridisciplinariedad técnica, ya que el artículo 56 disponía que la Comisión estaría compuesta por Concejales y técnicos de la Corporación en número igual a la mitad más uno de los miembros que hayan de componer la Comisión, también por elementos técnicos en el número y con las especialidades a que se refería a renglón seguido el artículo 57 ( uno o más licenciados, arquitectos o ingenieros, uno o más licenciados en Derecho, uno o más técnicos financieros con título de licenciado en Ciencias Económicas y uno o más médicos) y por dos representantes de los usuarios del servicio o la actividad.

TERCERO.-Dado que la propuesta es crear una Comisión de nueve miembros, con la siguiente composición:

PRESIDENTE

-----

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA. Alcalde-Presidente de la Corporación.

VOCALES

-----

D. JOSE CUENCA RICO.- Sr. Concejales de Economía y Hacienda, licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y miembro de la Comisión de empleo local.-

D. DANIEL CUENCA GANDIA.- Sr. Concejales del grupo mixto municipal, licenciado en Derecho y miembro de la Comisión de empleo local.-

D. MIGUEL CUENCA MARTINEZ.- Sr. Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, miembro de la Ejecutiva Comarcal del sindicato Comisiones Obreras y miembro de la Comisión de empleo local.-

DÑA. ARACELI SÁNCHEZ ABELLAN, Ex-concejales del CDS en el Ayuntamiento de Almansa, miembro de la Comisión de empleo local, licenciada en Ciencias Biológicas y funcionaria de la Administración del Estado adscrita al INEM y Directora de la citada entidad, en Caudete.

D. JOSE LUIS CUTILLAS VIDAL, Director de la Escuela-Taller de Almansa, licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, y miembro de la Comisión de empleo local.-

D. FERNANDO DOMINGO MORENO, funcionario del Ayuntamiento de Almansa, Técnico de Administración Especial e Interventor accidental y licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.-

Dª CONSUELO RICO CUENCA, funcionaria del Ayuntamiento de Almansa, técnico de Administración General y licenciada en Derecho.-

SECRETARIO

-----

D. JUAN DELGADO PERIS, Secretario General del Ayuntamiento, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.-

En opinión de los informantes tal propuesta reúne los requisitos exigidos en el artículo 97.1 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.-"

A continuación se inicia el turno de debate en el cual intervienen la totalidad de Señores/as miembros de la Comisión.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión, con seis votos a favor de los concejales del PSOE, IU, CDS y Grupo Mixto, y una abstención del Sr. concejal del PP, propone al Pleno de la Corporación que designe como miembros de la Comisión de estudios, que ha de elaborar la Memoria preceptiva y necesaria para que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa ejerza la actividad económica de promoción, apoyo y participación en actividades que contribuyan al desarrollo y mejora del entorno socio-económico de Almansa, a las personas descritas en el informe de Secretaría, transcrito con anterioridad. \*\*\*

Después de deliberar, se mantienen idénticos criterios a los ya expuestos en el punto dos del presente Orden del Día y que por economía administrativa los Sres. Concejales expresan el deseo de que conste así en esta acta.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado idéntico criterio, declara que ha quedado aprobado por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., I.U., C.D.S., y Grupo Mixto y tres abstenciones del P.P., la propuesta de la mencionada Comisión Especial y en sus propios términos de redacción. Facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo. De la totalidad de veintiun miembros que de hecho y derecho componen esta Corporación."

"5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE PROMOCIÓN, APOYO Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

DADES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y MEJORA DEL ENTORNO DE ALMANSA, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CON CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL.- El Sr. Concejal-Delegado de Hacienda da cuenta de la propuesta dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio en sus sesión de fecha 21 de noviembre de 1994 y cuya transcripción dice:

\*\*\* 5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE PROMOCIÓN, APOYO Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y MEJORA DEL ENTORNO DE ALMANSA, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CON CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Presidente de la Comisión y Concejal de Economía y Hacienda, D. José Cuenca Rico, se da lectura al informa jurídico elaborado por Secretaría que establece:

" Las Entidades Locales mediante EXPEDIENTE ACREDITATIVO DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MEDIDA, podrán ejercer la iniciativa pública conforme al artículo 128.2 de la Constitución.

Tal iniciativa, cuando lo sea en régimen de libre competencia, como se pretende en el presente caso, podrá recaer sobre cualquier tipo de actividad que sea de utilidad pública y se preste dentro del término municipal y en beneficio de sus habitantes. Para ello se requiere la tramitación de un expediente que se compone de las siguientes fases, según lo dispuesto por el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

- Elaboración de esta Memoria, que ha redactado la Comisión de estudio, compuesta por miembros de la Corporación y personal técnico.

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación de la actividad económica de la promoción, apoyo y participación en actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo y mejora del entorno socio-económico de Almansa, potenciando iniciativas generadoras de riqueza y ocupación, y participando en empresas generadas por la Sociedad, a las que podrá incluso prestar avales y garantías, debiendo aprobar también inicialmente la presente memoria.

- Exposición al público de la memoria por plazo no inferior a 30 días naturales.

- Aprobación por el Pleno de la Corporación de la memoria, asunción de la actividad económica citada y de la forma de gestión, de entre las previstas en el artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen local.

Efectuando un análisis del "número clausus " de formas gestoras que ofrece el artículo 85 antes citado, y vista la actividad económica que se pretende asumir por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, se determina como forma mas congruente de gestión de dicha actividad, la creación de una SOCIEDAD MERCANTIL con capital íntegramente municipal, y, entre éstas, se opta por la "ANÓNIMA" porque la misma permite una gran flexibilidad de actuación, absolutamente indispensable en el supuesto que se considera, en el que si bien en un principio estaremos ante una sociedad pequeña, con posterioridad, y teniendo en cuenta que la misma pretende generar y participar en otras sociedades y convertirse en una gran empresa, el tipo de anónima frente a la limitada, ofrece una mejor adaptación.

Así pues genéricamente se puede decir que el Ayuntamiento de Almansa será por tanto propietario exclusivo de las acciones de la Sociedad, el capital social, que se fija en diez millones de pesetas, habrá de ser desem-

bolsado desde el momento de su constitución; las acciones de la sociedad serán intransferibles (razón por la cual deben ser nominativas) y para la transferencia de las acciones se deberá previamente convertir la Sociedad exclusiva del Ayuntamiento, en una sociedad de economía mixta e incluso en una sociedad de economía privada y respetando obviamente, los principios de publicidad y libre concurrencia, como corresponde a una enajenación de bienes patrimoniales.

La sociedad se regirá por sus estatutos (vid Anexo n° I) y en lo que en ellos no estuviese previsto, por las disposiciones de Régimen Local aplicables al Ayuntamiento de Almansa, por las generales administrativas que resulten aplicables y por ley de sociedades Anónimas y otras disposiciones que le sean aplicables.

Por lo que se refiere al personal de la sociedad, éste ha de ser exclusivamente laboral, y por ello su régimen será el establecido en las normas de Derecho laboral. Pero si esto está claro, no lo está tanto el dilucidar si son de aplicación a las sociedades los principios de convocatoria pública y los de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, ya que si con las leyes en la mano estos principios solo pueden ser aplicados a los entes locales y sus organismos autónomos, no a sociedades, el hecho de que estas, por ser entes instrumentales de la Administración, persigan inequívocamente el interés público, el ente socio y sus representantes, deben acomodarse, como ocurre también en materia de contratación, a los principios de adherencia al fin o especialidad, de igualdad de trato por las Administraciones públicas entre las empresas públicas y privadas y principio de neutralidad comercial de Excmo. Ayuntamiento de Almansa, como Administración de cobertura respecto de la empresa que crea.

En materia de contratación se puede decir que éste es uno de los principales motivos por los que la Administración pública pretende huir del Derecho administrativo con la creación de sociedades privadas, para que las mismas puedan efectuar contrataciones civiles y mercantiles. Estas sociedades, dice el Reglamento de Contratos del Estado, se sujetarán en materia de contratación de obras y suministros

- 1°.- a sus normas especiales.
- 2°.- a las que puedan dictarse sobre el régimen jurídico de la empresa pública.
- 3°.- en su defecto, a los principios contenidos en el Reglamento de Contratos del Estado.

Por lo que se refiere a sus normas especiales ¿cuales son éstas?:

- a).- las que establezca expresamente el Ayuntamiento cuando cree la sociedad.
- b).- las disposiciones especiales que sobre contratación de obras y suministros se recojan en los estatutos de la sociedad.
- c).- las que dicte expresamente a tal efecto la Junta General de la Corporación.

Dado que en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, no existe legislación específica sobre las empresas públicas, deberá ser el Pleno de la Corporación quien defina claramente las especialidades en materia de contratación de su sociedad, directamente en el acuerdo de constitución o indirectamente cuando apruebe sus estatutos que recojan dichas especialidades, y en todo caso se deberán respetar los siguientes principios:

- rigurosa preparación de los proyectos de obras o pliego de condiciones de los suministros.

- atenerse a los principios de publicidad y concurrencia y estimular este cumplimiento.
- salvaguardar el interés de la entidad en el caso de incumplimiento del contratista."

A continuación se inicia el debate donde intervienen la totalidad de los señores/as miembros de la Comisión.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión, con seis votos favorables de los señores concejales del PSOE, IU, CDS y Grupo Mixto, y una abstención del Sr. concejal del PP, propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Que apruebe inicialmente la Memoria preceptiva y necesaria que ha elaborado la Comisión de estudio, para que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, pueda ejercer, en régimen de concurrencia, la actividad económica de PROMOCIÓN, APOYO Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y MEJORA DEL ENTORNO SOCIO-ECONÓMICO DE ALMANSA, POTENCIANDO INICIATIVAS GENERADORAS DE RIQUEZA Y OCUPACIÓN; Y PARTICIPANDO EN EMPRESAS GENERADAS POR LA SOCIEDAD, A LAS QUE PODRÁ INCLUSO PRESTAR AVALES Y GARANTÍAS.

SEGUNDO.- Que determine, que la forma de gestión de la citada actividad será la constitución de una SOCIEDAD ANÓNIMA que se denominará "INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE ALMANSA, S.A." (I.D.E.A., S.A.) cuyo capital social de 10.000.000 de pesetas será aportado íntegramente por el Ayuntamiento de Almansa y que apruebe los estatutos que regirán el funcionamiento de la misma que constan de 45 artículos y que aparecen transcritos en el aspecto jurídico de la memoria redactada, y

TERCERO.- Que una vez tomada en consideración la citada MEMORIA redactada por la Comisión de estudios, la someta al público mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, Tablón de Edictos Municipal, y en los lugares públicos de costumbre, a fin de que los particulares y entidades interesadas, pueden, en el plazo de 30 días hábiles, formular observaciones, sugerencias o reclamaciones. \*\*\*

Después de deliberar, se mantienen idénticos criterios a los ya expuestos en el punto dos del presente Orden del Día y que por economía administrativa los Sres. Concejales expresan el deseo de que conste así en esta acta.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado idéntico criterio, declara que ha quedado aprobado por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., I.U., C.D.S., y Grupo Mixto y tres abstenciones del P.P., la propuesta de la mencionada Comisión especial y en sus propios términos de redacción. Facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo. De la totalidad de veintiun miembros que de hecho y derecho componen esta Corporación."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre de 1994, no fue convocada el día cuatro, convocándose con carácter extraordinario para el día veintiuno.

Almansa, a 22 de noviembre de 1994

EL SECRETARIO

**A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1.994.-**

=====

**A S I S T E N T E S :**

=====

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.  MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D. Álvaro González Gómez. D <sup>a</sup> Amparo Garijo López. D. Miguel Alcocel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fernando Fernández Madruga. D. Miguel Francés Cuenca. D. Antonio López Cantos. D <sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D. José Fco. del Campo Navarro. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Clemente Milán. D. Ángel Santos Santos. D. José Collado García. D. Daniel Cuenca Gandía.  SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.	En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día DOS DE DICIEMBRE de mil novecientos noventa y cuatro, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.  Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.  No asistió a la sesión habiéndose excusado, D. José Cuenca Rico.  Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.
---	---

"0.- ASUNTOS URGENTES.- El Sr. Alcalde-Presidente, expone la urgencia de incluir en el Orden del Día los tres asuntos siguientes:

"Justiprecio de los terrenos expropiados para la ejecución de un canal en el paraje "Las Norias" según expediente número 054/94 del Jurado Provincial".

"Propuesta nombre al Colegio Público segregado del actual "Nuestra Sra. de Belén", ubicado en calle Malakoff".

"Nombramiento abogado en autos nº 01/0001456/1994 por infracción urbanística".

Que tendrán en el orden los números: 26, 27 y 28 respectivamente, continuando correlativamente el 29 y 30.

Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado ratificada su inclusión por unanimidad."

"1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, PLENO ORDINARIO DE FECHA 14-10-1.994 Y LA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL DÍA 21-11-1.994.- Se da cuenta de la ordinaria de fecha 14 de octubre y la extraordinaria del día 21 de noviembre del año actual. El Sr. Alcalde-Presidente declara que han quedado aprobadas por unanimidad, al no haber objeción."

"2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.- Se da cuenta desde el número 1.861 al 2.437 de 1.994.

D. Miguel Cuenca, de I.U., solicita aclaración a la adjudicación de la compra de un ordenador a una empresa de electricidad y no a una de equipos informáticos.

Dña. Mª del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., solicita información sobre unas adjudicaciones directas y composición de la Mesa. Igualmente sobre unas exenciones de unos colegios privados.

El Sr. Alcalde-Presidente, informa sobre la consulta a tres empresas en la contratación del ordenador, al igual que se hace en las contrataciones directas y que la composición de las Mesas de contratación se conserva el turno del representante de la oposición, y que respecto a la exención se creyó necesario y no tiene ninguna trascendencia.

"3º.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.- La Presidencia anuncia que no hay ninguno para esta previsión en el Orden del Día."

"4º.- REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO ANTE ÓRGANOS COLEGIADOS Y OTROS (MODIFICACIONES).- El Sr. Alcalde-Presidente expone las modificaciones que se proponen para actualizar el acuerdo de fecha 11-10-91 sobre estos nombramientos.

Dña. Mª del Carmen Valmorisco, portavoz de I.U., manifiesta la posible incompatibilidad del Sr. Gómez Leal al unir en la misma persona varias condiciones.

D. José Gómez Leal, del P.S.O.E., explica que no se ha dado en ninguna ocasión la incompatibilidad y que en estas ocasiones se ha abstenido en otros asuntos que le interesaban, precisamente por ser Concejal.

Dña. Consuelo Selva manifiesta que no se le ha tenido al corriente en los temas del Conservatorio siendo ella la representante del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que la información sobre el Conservatorio se facilitaba cuanto se disponía de ella y que respecto a la repre-

sentación del Conservatorio la propia interesada en una ocasión había desistido.

Dña. Consuelo Selva manifiesta que fue solo en una ocasión y que ella sigue.

Después de deliberar el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad la representación siguiente:

- Consejo de Cultura: P.S.O.E. D. Fernando Fernández Madruga.
- Conservatorio: Suplente Dña. Amparo Garijo Lopez.
- C.E.P.: Suplente D. Pedro Rodríguez Martínez.
- Instituto Bachillerato José Conde: Titular D. José Gómez Leal  
Suplente D. Pedro Rodríguez Martínez.
- Instituto de Formación Profesional: Suplente D. José Gómez Leal.
- Colegio Virgen de Belén: Titular D. Fernando Fernández Madruga.
- Junta de Compensación del S.U.P. n° 1: como representante de la Administración actuante:  
D. Miguel Cuenca Martínez.
- Escuela de Idiomas: Titular D. José Gomez Leal.  
Suplente D. Angel Santos Santos.
- Colegio José Lloret: Titular D. José Cuenca Rico.  
Suplente D. José Collado Garcia.

Cuya representación durará hasta la terminación del mandato de la actual Corporación. Cuyo acuerdo se remitirá a los Centros afectados."

"5°.- PROYECTO RECONVERSIÓN DEPORTES.- El Sr. Alcalde-Presidente expone que se trata de ampliar las instalaciones que se tenían concedidas y que en principio eran dos pistas de voleibol que ahora se cambian por dos pistas de tenis con alumbrado y aprobación de la Memoria o Proyecto. Facultando al Sr. Alcalde-Presidente para sus trámites en la Delegación de Cultura de Albacete.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad la reconversión de las instalaciones deportivas que se tenían concedidas por la Delegación Provincial de Cultura, asimismo la aprobación de la Memoria o Proyecto Técnico. Facultando al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

"6°.- SEÑALAMIENTO DE DOS DÍAS COMO FIESTAS LOCALES.- El Sr. Alcalde-Presidente expone las gestiones que ha venido realizando con los sindicatos y empresarios, al coincidir el día seis de mayo en sábado. Proponiendo como fiestas locales el día 6 de mayo y 1 de septiembre para su envío al Iltmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con el fin de su inclusión en el Calendario Oficial Laboral de 1995.

Dña. M° Dolores Clemente, de I.U., manifiesta que se podía haber negociado con más tiempo, incluso argumentando el cambio de fecha en beneficio del trabajador. No habiendo negativa a los días propuestos.

D. Miguel Francés, del P.P., recuerda que ya hace siete años surgió idéntica cuestión y que se debe tener presente todas las cuestiones coincidentes.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, interviene para exponer que se debe respetar la tradición en la fecha del día 6 de mayo, festividad de la Virgen de Belén y no ir en contra de la tradición y el pueblo.

D. Jose Francisco del Campo, de I.U., manifiesta que no se debe sacar las cosas de su sitio, para poder aprovecharlas de forma personal. Manifestando criterios en contra de D. Daniel Cuenca. Y por lo cual se ausentan. Ausentándose seguidamente, siendo las 20'36 horas.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, reitera su intervención anterior y recuerda su apoyo a una Concejala de I.U. en una cuestión incidental durante las fiestas pasadas.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que los Concejales se sienten ofendidos y que es intolerable la postura adoptada por I.U. y que conste en acta.

Siendo las 20'38 horas regresan los Sres. Concejales de I.U.

Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que su grupo apoya las fechas propuestas. Solicitando de la Presidencia que modere los debates.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que no hay formalmente un debate puesto que ya se tenía tratado en la Junta de Portavoces.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio unánime, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad señalar los días 6 de mayo y 1 de septiembre de 1.995 como fiestas locales a incluir en el Calendario Oficial Laboral. Remitiendo certificación de este acuerdo a la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Albacete."

"7º.- PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL SOBRE GESTIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES DESDE EL AÑO 1.982.- El Sr. Alcalde-Presidente expone que el asunto se había tratado en la Comisión de Hacienda, en su sesión celebrada el día 28-11-94, en la cual el Sr. Alcalde dio cuenta de la \*\*\* PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL SOBRE GESTIÓN EN EL ÁREA DE DEPORTES DESDE EL AÑO 1.982.

-----  
En base al Art. 124 del R.O.F. y al Art. 73.1 del Reglamento Orgánico Municipal, que dice "El Ayuntamiento sobre la base del artículo 20.3 de la Ley Básica Local, podrá acordar la creación de Comisiones Especiales que podrán ser de dos tipos:

- a) De colaboración con otras Administraciones Públicas.
- b) De investigación.

2.- El Pleno por mayoría absoluta a propuesta del Alcalde o de la cuarta parte del número de Concejales, acordará la creación y composición de las Comisiones Especiales."

Se propone a la consideración del Pleno la creación de una Comisión Especial que dictamine sobre la Gestión del Área de Deportes desde el año 1.982. Con la composición siguiente: Dos vocales del P.P., ostentando uno la Presidencia, dos vocales de I.U.; dos del P.S.O.E.; uno del C.D.S. y uno del Grupo Mixto. Que serán designados por los distintos Grupos. Siendo la composición total de ocho miembros, cuya Comisión podrá empezar a trabajar desde su constitución, extinguiéndose automáticamente una vez que hayan hechos el dictamen sobre el asunto que constituye su objeto. \*\*\*

Concedida la palabra interviene D. José Francisco del Campo, de I.U., manifestando que les parece bien, aunque plantea interrogantes sobre su funcionamiento, la investigación, la participación y lo que hay que cambiar. Que falta información al Pleno y que todavía no se ha reglado la concesión de subvenciones municipales y que están dispuestos a trabajar a pesar de encontrar objeciones y posible Presidencia de la citada Comisión, pu-

diendo haber otras participaciones. En este momento interviene D. Antonio López, Portavoz del P.P., haciendo unos comentarios personales contra D. José Francisco del Campo.

D. José Francisco del Campo, expresa su deseo de que conste en acta que D. Antonio López le esta diciendo: "Que le va a zurrar y que le ha amenazado".

Dña. Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que debía constar también todo lo anterior de la sesión.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., expone que no conocía con anterioridad este tema y que son escépticos en este asunto.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, se encuentra igualmente escéptico, sobre el funcionamiento y resultado.

El Sr. Alcalde-Presidente, considera algunas cuestiones que se han planteado durante el debate y otros que no debían haberse producido, haciendo una llamada al orden de la propia sesión Plenaria. Esperando que la Comisión funcione con la participación propuesta.

D. Antonio López, del P.P., se dirige al Sr. Alcalde-Presidente para expresar la consideración de lo que él mismo estima como una broma cuando se ha dirigido al Sr. Concejil D. José Francisco del Campo y que el P.P. votará a favor de la propuesta de la Comisión.

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente, de I.U., expone que su grupo esta a favor de la Comisión, con extensión al Área de Deportes y que actualmente su funcionamiento deja mucho que desear.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que se nota la falta de información en I.U.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta presentada.

"8°.- RECONOCIMIENTO PÚBLICO PÓSTUMO A D. FRANCISCO MARTÍNEZ SANTA-CREU.- El Sr. Alcalde-Presidente expone que recogiendo las opiniones y sensibilidad que le han manifestado sobre este reconocimiento, que se entregue mediante el oportuno documento y por lo cual somete a la consideración del Pleno la propuesta adoptada mediante el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Tiempo Libre, en su sesión de fecha 28-11-94, cuya transcripción es la siguiente:

\*\*\* RECONOCIMIENTO PÚBLICO PÓSTUMO A D. FRANCISCO MARTÍNEZ SANTA-CREU.- El Sr. Presidente expone las consideraciones que han motivado se someta a la consideración del Pleno la propuesta siguiente:

El reconocimiento público póstumo a D. Francisco Martínez Santacreu por su total dedicación y entrega a todas y cada una de las Instituciones Alpanseñas que han contado con su inestimable colaboración, por haber puesto siempre su capacidad de trabajo al servicio de los demás sin esperar nada a cambio.

Adhiriéndose las siguientes Instituciones:

Asociación de Nuestra Señora de Belén, Consejo Municipal de Fiestas, Junta Festera de Calles, Agrupación de Comparsas, Grupo Festero "El Rincón", A.P.A. Esclavas de María, ASPRONA y FEDA.

La Comisión, por unanimidad de sus miembros acepta la propuesta que pasará al próximo Pleno. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio unánime, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad y en sus propios términos de redacción la propuesta de la citada Comisión y que se le otorga la concesión del "Zapatero" por los méritos contraídos que

llevan inherentemente el reconocimiento a tal distinción de este Ayuntamiento."

"9º.- PRÓRROGA PLAZO PISCINAS CUBIERTAS.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone la propuesta adoptada por la citada Comisión en sesión del día 26-10-94 y que dice:

\*\*\* 2.6.- Se da cuenta del escrito presentado por GEYPROSA, S.L., como contratista de las obras de construcción de las piscinas cubiertas municipales, solicitando la ampliación del plazo de ejecución de las obras en cuatro meses, por lo que las obras deberán finalizar el próximo día 18 de diciembre de 1.994, y justificando la ampliación solicitada en el hecho de haber sido aprobado un modificado del contrato, y en el de estar en estudio una nueva modificación. También se da lectura al informe realizado, sobre los preceptos aplicables de la Ley de Contratos y Reglamento General de Contratación, en especial del artículo 140 de éste en relación con el 138, y sobre el incumplimiento de los requisitos establecidos en el citado artículo 140.

La Comisión, con la abstención de Dña. Consuelo Selva Argudo, propone al Pleno de la Corporación, como órgano de contratación, que conceda la prórroga solicitada. Asimismo propone que previo los informes pertinentes de los Técnicos Directores de las obras, acerca de la justificación de la demora producida, se penalice de ser procedente a la empresa contratista por la demora en la ejecución de las obras. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio de los Sres. Concejales a favor del dictamen de la Comisión, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., I.U., C.D.S., y Grupo Mixto, y tres abstenciones del P.P. la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"10º.- SUGERENCIAS A LAS ALTERNATIVAS PRESENTADAS DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL TRAZADO DE LA LÍNEA FÉRREA EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo expone la propuesta adoptada por la citada Comisión el día 16-11-94 y que se transcribe:

\*\*\* Se proponen cuatro alternativas para la realización del trazado, siendo sus características mas significativas las siguientes:

ALTERNATIVAS 1 Y 3.

Suponen un mismo trazado en cuanto a su paso por terrenos del término municipal de Almansa. Este abarca una longitud de unos 7 kilómetros, desde su penetración en el término de Almansa, unos 650 metros al sur de la autovía, , hasta su intersección con la actual vía ferrea a la altura del kilómetro 350.

El trazado discurre en una longitud de 3,7 Kilómetros, por terrenos calificados según el plan vigente de ordenación urbana, como de uso agrario preferente. Igualmente discurre en una longitud de 1,5 Kilómetros, proximo al linde norte del area calificada como de interes cultural y ocio del paraje de Belén. No obstante no afecta al entorno arboreo de la ermita, debido a que transcurre unos 500 al norte de esta, muy cercano en ese punto al actual trazado de la vía.

La mayor parte de este trazado atraviesa terrenos de naturaleza agricola, intercalandose con algunos cerros con vegetación arbustiva. Solamente afectaría arbolado en dos puntos; en los terrenos del Molino de la Francesa, ya que discurre a unos 50 metros al sur del Molino, interceptando-

se algunos ólmos. Y proximo a la intersección con la actual vía ferrea, a la altura de la finca , donde interceptaría arbolado en una longitud de 100 metros. La mayor parte pinos, cipreses y algunas encinas centenarias ( alrededor de 5). Todos estos terrenos son de dominio privado.

ALTERNATIVA 2.

Penetraría en el termino municipal de Almansa unos 650 metros al norte del trazado de la autovía, cruzandola esta aproximadamente a la altura del kilometro 304, y cruzando igualmente la vía existente a la altura del kilometro 346,3. Desde aquí se dirige con una ligera curvatura hasta su intersección con la actual vía, a la altura del pantano ( kilometro 353).

Su recorrido sería de unos 9 kilometros, discurriendo a lo largo de 2 kilometros por el area protegida desde el punto de vista agrario. Los terrenos que atraviesa son en su mayor parte dedicados al cultivo, intercalandose algunos cerros de vegetación arbustiva. Todos los terrenos son de propiedad privada.

ALTERNATIVA 2A.

Supone una variación en el trazado de la alternativa 2, la cual penetra en el termino municipal de Almansa unos 350 metros al norte de la autovía, cruzando esta en el punto kilometrico 303,4. Desde allí se dirige con una ligera curvatura hasta intersectar con la actual vía ferrea, aproximadamente en el mismo punto que la alternativa 1 y 3.

La longitud del trazado es de unos 7 kilometros, de los que 3 discurren por el area de uso agrario preferente, y 1,5 kilometros atravesando el area cultural y de ocio del paraje de Belén, muy cercano a su linde norte.

Esta alternativa intercepta el mismo arbolado que las alternativas 1 y 3, a excepción del sito en el Molino de la Francesa, en donde el trazado discurre unos 60 metros al norte del Molino, no interceptando arbolado.

Descrito el trazado de las distintas alternativas, indicar que el impacto ambiental de cualquiera de ellas a su paso por los terrenos del termino de Almansa, no va a significar un menoscabo importante desde el punto de vista ecologico.

Se puede afirmar que las repercusiones ambientales de cualquiera de ellas son parejas, en base a las características de los terrenos que atraviesan. De esta forma las alternativas que supongan trazados con menor longitud, lo que redundara en menores movimientos de suelo, podran considerarse en este caso como las mas adecuadas. Atendiendo a esto ultimo, las alternativas 1, 2A y 3 supondrán menores movimientos de suelo, y entre estas la 2A la considero la mas apropiada, debido a que su trazado discurre principalmente por bancales.

Las sugerencias ambientales ante tales obras, deben ir encaminadas a la minimización en lo posible del impacto ecologico mediante la elección de la alternativa mas adecuada, así como del impacto visual. Respecto de este, considero fundamental que a la hora de la redacción del proyecto, queden incluidas las partidas presupuestarias necesarias cara a la restauración de las zonas afectadas.

En estas partidas deben de quedar incluidos los fondos necesarios para hacer frente a los siguientes puntos:

1. Nivelación adecuada de aquellos terrenos en donde se vayan a producir extracciones de suelo. Igualmente de aquellos otros donde se hayan producido acopios.

2. Revegetación adecuada de taludes.

3. Extracción y posterior implantación de las especies arboreas que por su porte ó significancia vegetal, sean susceptibles de tal acción. \*\*\*

Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expresa los dos motivos de I.U. en este tema, y que son: Primero, el rechazo a la falta de respeto hacia la Comisión de Medio-Ambiente, que ya se debía haber consultado. Segundo, que sugiere se envíe el proyecto a la Universidad de Alicante para que informe en relación con los yacimientos arqueológicos y que se realicen gestiones directas con RENFE como ya se quedó en la Junta de Portavoces para tratar la posibilidad de que un tramo de vía lo sea de forma subterránea.

D. Juan Milla aclara que la nueva desviación no pasa por "Los Cuchillos" y en cuanto al tramo subterráneo es mas necesario de momento que hagan parada mas trenes.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., le parece bien la propuesta de la Comisión Informativa, pero que se estudie la posibilidad de distanciar mas la línea del ferrocarril del actual emplazamiento con el fin de no impedir el crecimiento urbano por esa zona o estudiar el tramo subterráneo.

D. Juan Milla expresa criterio contrario al alejamiento de la vía y que se podría estudiar la construcción de un tramo de vía subterránea.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que actualmente tiene mas urgencia la parada de trenes.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se estudiará también la vía subterránea en las gestiones con RENFE.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que han sido aceptadas las sugerencias de la Comisión en la alternativa 2A citada por unanimidad y se ratifica las remitidas al Iltmo. Director General de Política Ambiental del M.O.P.T. y M.A. por la Alcaldía, debido a la urgencia.

"11°.- INFORME SOBRE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES SOLICITADA POR "IBERYESO MED, S.A." Y SU INTERÉS SOCIAL, PARA SU AUTORIZACIÓN POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO Y DEMÁS NECESARIAS.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, expone la propuesta adoptada por la citada Comisión el día 16-11-94, cuya transcripción es:

\*\*\* 4.3.- La Comisión informa favorablemente la solicitud de IBERYESO MED., S.A. para llevar a efectos obras de sustitución y ampliación de sus instalaciones de trituración y molienda en el P.K. 593 de la carretera nacional 430, Badajoz-Valencia, y propone al Pleno de la Corporación de su conformidad a esta ampliación y al interés social de ésta, a fin de que sea autorizada debidamente por la Comisión Provincial de Urbanismo e informada por la Comisión Provincial de Saneamiento. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"12°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE NO EJECUTAR LA REPARCELACIÓN PREVISTA EN EL PLAN ESPECIAL DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL CONJUNTO HISTÓRICO VIGENTE, RESPECTO A TRES PARCELAS SITUADAS EN LA C/ SAN JUAN Y C/ CASTILLO.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, expone la propuesta adoptada en su sesión del día 16-11-94 y que literalmente dice:

\*\*\* 4.5.- Visto el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en C/ San Juan n° 15 presentado por D. Francisco Saus Sáez y Dña. Antonia Saus Sánchez, y el informe técnico emitido, la Comisión, aparte de exigir a los interesados la presentación de la documentación que falta en el proyecto como se indica en el informe técnico emitido, propone al Pleno de

la Corporación que en lugar de llevar a efecto la reparcelación prevista en el Plan Especial de Conservación vigente, que afecta a la parcela que se pretende construir además de otras dos, se acuerde la venta en pública subasta del terreno incluido en dicha actuación, de propiedad municipal, y su oferta a los demás afectados por dicha actuación. Todo ello sin informe jurídico. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por dieciseis votos favorables del P.S.O.E., P.P. C.D.S. y Grupo Mixto y cuatro abstenciones de I.U., la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"13°.- FORMULACIÓN DE ALEGACIONES, SI PROCEDE, RESPECTO A LA OCUPACIÓN DE 980 M2 DE MONTE DE ESTE AYUNTAMIENTO POR "TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A." PARA LA INSTALACIÓN DE UN CABLE TELEFÓNICO.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta adoptada en la Comisión Informativa de Montes del día 18-11-94 y que dice:

\*\*\* 3.1.- Se da cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de esta Comunidad, poniendo de manifiesto, en el trámite de audiencia, el procedimiento para la ocupación de 980 m2. de terrenos que forman parte del monte n° 70 de los de Utilidad Pública, del dominio público de este municipio, por "TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.", en la Dehesa de Campillo, con un cable telefónico. Seguidamente se da cuenta del informe emitido, con el siguiente contenido:

"La Delegación de Agricultura remite al Ayuntamiento un comunicado, mediante el cual solicita la conformidad o en caso contrario se comuniquen las alegaciones, como motivo de la solicitud de Telefónica para la instalación de un cable enterrado por terrenos de Monte Público.

Los terrenos a ocupar suponen un total de 980 m2, enclavados junto al linde este del cerro sito entre la casa de labor de Buena Vista y la carretera nacional 430. De estos, 600 m2 ocupan terrenos repoblados de pinar no maderable (pinos de unos 3 metros de altura). Por ello se indica la petición de un aval por un total de 69.645 pesetas.

Indicar que el cable ya esta instalado, habiendo sido necesaria la apertura de una zanja de 320 metros de longitud y 0,6 metros de ancho. Igualmente y a indicación del técnico de la Delegación, se ha adecuado un camino junto a la zanja, sumando en total una anchura de 3 metros.

La realización del camino es correcta, por cuanto se dota al cerro arbolado de un acceso, que puede ser eficaz cara a la extinción de incendios.

Consultado con el Guarda forestal, la realización de tales obras han supuesto el arranque de 170 pinos, encontrándose sitios junto a los márgenes de dicho camino.

La Delegación remite igualmente el pliego de condiciones establecido para tal actuación, en donde en su punto número 8 se indica la necesidad de que a la terminación de los trabajos, se deje la zona de forma que se ocasione la menor alteración del paisaje. Decir que lo citado se incumple por cuanto a que la hora de la realización del camino, han sido depositadas acumulaciones de tierras en los márgenes, que crean un mal efecto visual. Estas tierras deberían haber sido extendidas correctamente, por lo que creo que municipalmente se debe de comunicar sobre la necesidad de tal actuación.

Igualmente los pinos arrancados deberan ser retirados del lugar antes del verano, suponiendo un peligro cara a la provocación de un incendio.

Puede indicarse que sea la empresa quien los retire, o sea el propio Ayuntamiento quien lo haga, siendo aprovechada de este modo las leñas."

Respecto a todo ello, D<sup>a</sup>. Consuelo Selva manifiesta que no se tenía que haber dado permiso sin pasar antes por el Ayuntamiento, y en todo caso, el permiso era previo a la ocupación pretendida.

La Comisión finalmente, propone al Pleno de la Corporación que dé su conformidad al informe realizado, planteándolo como alegación ante la Consejería de Agricultura, y además, exija la fijación de una indemnización, el canon por ocupación que proceda, así como la reposición de los bienes a su estado original mediante las medidas de restauración suficientes. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la citada comisión y en sus propios términos de redacción."

"14º.- PARALIZACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, HASTA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PRESENTADA.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta adoptada en la Comisión Informativa de Montes del día 18-11-94 y que dice:

\*\*\* 3.2.- Se da cuenta del escrito de D<sup>a</sup>. Leonor Gadea Ramiro, en representación según dice de D. Eduardo Megías Penadés, en el que solicita la paralización del expediente de permuta que este Ayuntamiento lleva a efecto sobre una parcela sita en Paraje "Las Fuentes", que es la nº 41 del Polígono 31, y que solicita D. Mario Bonete García. También se da cuenta del informe emitido, del siguiente tenor:

"Por parte de D<sup>a</sup>. Leonor Gadea Ramiro se presenta una instancia, solicitando la paralización del expediente de permuta de una parcela sita en el paraje de Las Fuentes, el cual se inició a petición de D. Mario Bonete García. El motivo de ello según se indica, es por estar en posesión del título de propiedad de tal terreno, el cual se adjunta.

En la instancia se indica igualmente, que el terreno en cuestión se identifica catastralmente con la parcela 41 del polígono 139. La consideraciones a efectuar al respecto son las siguientes:

1. La parcela catastral indicada coincide con la que se describe en el título aportado, figurando a nombre de Eduardo Megías Penadés.

2. Dicha parcela atendiendo al deslinde, ocupa en su mayor parte terrenos de origen privado. Habiéndome remitido la Delegación de Agricultura la medición del terreno que el permutante les indicó, la parte de la parcela catastral que ocuparía terrenos de Monte Público, ocupa solamente unos 840 metros del total de los 3.170 m<sup>2</sup>. medidos para la permuta.

3. El expediente de permuta dispone solamente de visto bueno inicial municipal, otorgado en Mayo de 1.991.

Según lo citado, del total de lo medido de la parcela en trámite de permuta, unos 2.330 m<sup>2</sup>. quedarían fuera de la parcela catastral indicada. Se adjuntan los planos que delimitan la partes de terreno citadas.

La Corporación en base al informe puede decidir sobre las siguientes alternativas:

A) Seguir con la tramitación del expediente de permuta, no atendiendo la petición presentada en base a que según el deslinde tales terrenos son públicos.

B) Seguir con la tramitación del expediente, pero informando tanto al permutante como a la Delegación el recorte de los metros citados, por poder existir algún ocupante legal sobre ellos.

C) Proceder tal como se peticiona a la paralización del expediente de permuta."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que acuerde la suspensión del procedimiento de permuta que se lleva a efecto con D. Mario Bonete García, hasta que se aclare debidamente la situación, y así lo ponga en conocimiento de la Consejería de Agricultura, y de los interesados que han hecho valer su condición. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"15°.- RECLAMACIONES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL CIVIL, DE PARCELAS QUE FORMAN PARTE DEL MONTE N° 70 DE LOS U.P. DE ESTE AYUNTAMIENTO (8 RECLAMACIONES).- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta adoptada en la Comisión Informativa de Montes del día 18-11-94 y que dice:

\*\*\* 2.1.- Se da cuenta de la reclamación n° 178, planteada por D. José Clemente Arráez, y del informe técnico emitido, del siguiente tenor:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de tres parcelas. Estas se encuentran en el paraje de La Atalaya, dehesa de Jorqueruela.

Atendiendo a las indicaciones del reclamante, estas tres parcelas quedan dispuestas físicamente como dos, cuyas mediciones adjunta la Delegación.

Catastralmente, la parcela de mayor superficie (8.180 m<sup>2</sup>) esta formada por dos, de numeración catastral 5.157 y 5.158 (polígono 12), las cuales figuran a nombre del reclamante. No obstante, observando las descripciones de los títulos aportados, habría que hacer algunas puntualizaciones:

1. Ninguna de las fincas solicitadas atendiendo a la descripción de los títulos, mide esta superficie ni se le aproxima (la mayor figura con un total de 4.670 m<sup>2</sup> ).

2. Según esto, y dado que la finca medida aparece catastralmente como la suma de dos parcelas, la superficie resultante podría ser perfectamente fruto de la unión de dos de las parcelas descritas en la escritura.

3. Sumando las superficies de las parcelas 1 y 3 resulta una superficie muy próxima a la medida, sin embargo atendiendo a los linderos descritos, no existe evidencia alguna de que ambas fincas sean lindantes.

En cuanto a la segunda parcela medida, supone parte de la parcela catastral 5.009 del polígono 16, viniendo a nombre de particulares. Al igual que la anterior, atendiendo tanto a las superficies como a los linderos que figuran en el título de propiedad, no existe correspondencia con los límites físicos de la parcela medida por la Delegación.

En base a lo expuesto, ninguna de las dos parcelas medidas por la Delegación tiene una correspondencia clara con las parcelas descritas en los títulos de propiedad, no cumpliendo por tanto uno de los requisitos técnicos establecidos para su reconocimiento vía administrativa."

La Comisión, visto el incumplimiento de los requisitos exigidos, propone al Pleno de la Corporación que informe desfavorablemente la reclamación deducida.

2.2.- La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe desfavorablemente las siguientes reclamaciones por ser la primera inscrip-

ción de las parcelas, instadas por los particulares, posterior en la inscripción de su dominio en el Registro de la Propiedad por este Ayuntamiento.

- Reclamación nº 252, instada por D. Antonio Gascón Martínez.
- Reclamación nº 247, instada por D<sup>a</sup>. Isabel Casabuna Cortés.
- Reclamación nº 257, instada por D. Ildefonso Irún Pardo.
- Reclamación nº 245, instada por D. Diego Bellot Jiménez.
- Reclamación nº 236, instada por D. José Cantos García.
- Reclamación nº 234, instada por D. Miguel Cantos García.
- Reclamación instada por D. Pedro Milán Delicado sobre varias parcelas de la Dehesa de Caparral. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"16º.- AUTORIZACIÓN PREVIA, SI PROCEDE, DEL EMPLAZAMIENTO DE UNA DISCOTECA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, propone a la consideración del Pleno dejar este asunto sobre la mesa, con el fin de estudiarlo mejor.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado sobre la mesa."

"17º.- AUTORIZACIÓN PREVIA, SI PROCEDE, DE ESTUDIO REALIZADO PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS "SALONES RAMONA" EN LA C/ HERNAN CORTÉS.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone el dictamen que la mencionada Comisión adoptó el día 24-11-94 y que dice:

\*\*\* 1.4.- La Comisión informa favorablemente, pese a los informes técnicos, la propuesta presentada por D. José Luis Navalón Villaescusa para la ampliación de los "Salones Ramona" en la C/ Hernán Cortés, debiendo no obstante ser aprobada dicha propuesta por el Pleno de la Corporación, por determinarlo así el vigente P.G.O.U. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad la propuesta citada y en sus propios términos de redacción."

"18º.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE UNA TRABAJADORA MUNICIPAL.- D. Álvaro González, Presidente de la Comisión Informativa de Interior, expone el dictamen propuesto por la mencionada Comisión en sesión de fecha 17-11-94 y que se transcribe:

\*\*\* 3º.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE UNA TRABAJADORA MUNICIPAL.

"Se da cuenta de la solicitud de Dña. Rosario Costa Griñán, que presta sus servicios como Delineante de la Oficina Técnica Municipal, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas. Seguidamente se da lectura al informe emitido al efecto por la Sección de Personal, que dice:

PRIMERO: Que la arriba citada presta sus servicios como trabajadora laboral fija en la plaza de Delineante, percibiendo las retribuciones correspondientes al Grupo C, de acuerdo con la titulación exigida para acceder a esta plaza.

SEGUNDO: Que a la citada plaza de Delineante, el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en su sesión de 28.12.90, no le asigna Complemento Específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de otro puesto de trabajo.

TERCERO: Que la solicitante, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades

privadas, ya que percibe únicamente, como el resto de los trabajadores municipales 5.236'- pts. en concepto de "complemento específico", sin que éste concepto retributivo se corresponda con las características de la plaza, sino que es un concepto que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1.992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo, y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en su convenio.

CUARTO: En cualquier caso, la percepción de éste (impropiamente denominado) "complemento específico" de 5.236'- pts. no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16,4 de la Ley 30/84 (adicionado por Ley 31/91, de 30 de diciembre), se establece la posibilidad de reconocer la compatibilidad al solicitante para el ejercicio de actividades privadas, ya que el "complemento específico" que de hecho viene percibiendo, no excede del 30 % de sus retribuciones básicas.

QUINTO: Que a la vista de los hechos referidos, y considerando lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la ley 53/84 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por Dña. Rosario Costa Griñán para el ejercicio de actividades privadas, siempre que ésta actividad se desempeñe fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de otra actividad no tenga relación o suponga menoscabo ni interfiera con sus funciones de Delineante en la Oficina Técnica Municipal.

SEXTO: Por último, se reitera que tal y como se ha señalado en ocasiones anteriores, que en este mismo sentido se ha pronunciado reiteradamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidades por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las sentencias de dicha Sala, de 9 de marzo de 1.991, 12 de marzo de 1.991 y 2 de mayo de 1.992.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión, con su superior criterio decidirán lo que estimen oportuno.

Almansa, a 17 de noviembre de 1.994.-

Finalizada la lectura del informe, se procedió a la votación, proponiendo los señores miembros de la Comisión al Pleno de la Corporación, la concesión de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas a Dña. Rosario Costa Griñán, por cinco votos a favor de los cuatro representantes del P.S.O.E. y el del P.P. y la abstención de I.U." \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por dieciseis votos a favor y cuatro abstenciones de I.U. la compatibilidad propuesta por la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"19°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES DE CONVOCATORIAS INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.- D. Álvaro González, Presidente de la Comisión Informativa de Interior, expone la propuesta de la citada Comisión adoptada el día 17-11-94 que dice:

\*\*\* 5°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES DE CONVOCATORIAS INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.

Los señores miembros de la Comisión proceden a examinar y a comentar los cuatro proyectos de bases elaborados por la Sección de Personal, que habían sido entregados previamente a los miembros de ésta Comisión, y

que son las bases para la contratación laboral fija de un trabajador de oficios múltiples, la contratación laboral fija de dos conductores de la Unidad de limpieza viaria, el nombramiento como funcionarios de carrera de tres operarios de la Unidad de Parques y Jardines y el nombramiento como funcionario de carrera de un Oficial de la Policía Local, todas ellas a cubrir mediante concurso-oposición.

Toma la palabra D. Daniel Cuenca para manifestar su oposición con los baremos propuestos para la fase de concurso de todas las pruebas por considerar que se concede una puntuación muy alta a los trabajadores que ya están prestando sus servicios en el Ayuntamiento como trabajadores temporales o interinos. Asimismo, y respecto a la plaza de Oficial de la Policía Local manifiesta que está en contra de que se convoque esta plaza por considerar que se trata de un puesto de confianza, por lo que se debería cubrir por la nueva Corporación, a lo que le contestó el Sr. Alcalde-Presidente que esta plaza no es de confianza, por lo que el sistema propuesto para su provisión es el adecuado.

Asimismo, intervino el representante de I.U. para manifestar respecto a la plaza de trabajador de Oficios Múltiples adscrito a Servicios Sociales que, en su opinión, se debería crear una nueva plaza por considerar demasiado amplias y con unos niveles muy distintos de dificultad a las funciones encomendadas al trabajador que desempeña éstas funciones.

Tras el debate se procedió a la votación, proponiendo los señores miembros de la Comisión de Interior, al Pleno de la Corporación, la aprobación de las bases propuestas, de acuerdo con las siguientes votaciones:

a) Bases para la contratación laboral fija de un Trabajador de Oficios Múltiples adscrito a Servicios Sociales: aprobación por cinco votos a favor de los cuatro representantes del P.S.O.E. y el de I.U. y la abstención del P.P.

b) Bases para la contratación laboral fija de dos conductores de la Unidad de Limpieza Viaria: aprobación por cuatro votos a favor de los representantes del P.S.O.E. y la abstención de I.U. y P.P.

c) Bases para el nombramiento como funcionarios de carrera de tres operarios de la Unidad de Parques y Jardines: aprobación por cuatro votos a favor de los representantes del P.S.O.E. y la abstención de I.U. y P.P.

d) Bases para el nombramiento como funcionario de carrera de un Oficial de la Policía Local: aprobación por cuatro votos a favor de los representantes del P.S.O.E. y la abstención de I.U. y P.P. \*\*\*

Durante la deliberación, interviene D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifestando su oposición por las falsas expectativas que puedan crear estas convocatorias debido a la alta puntuación que se les valora a los que ya las ocupan.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que han quedado aprobadas por dieciséis votos a favor del P.S.O.E., I.U., y C.D.S., uno en contra del Grupo Mixto, y cuatro abstenciones del P.P., las bases de convocatoria y en sus propios términos de redacción."

"20º.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR UN FUNCIONARIO MUNICIPAL.- D. Álvaro González, Presidente de la Comisión Informativa de Interior expone la propuesta dictaminada por la mencionada Comisión en sesión de fecha 17-11-94 y cuya transcripción es la siguiente:

\*\*\* "8.1.- Se informa que el funcionario municipal D. JOSÉ CUENCA FERNÁNDEZ ha presentado un recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sobre re-

clamación de diferencia de complemento de destino. Al respecto se reitera lo informado en mayo de 1.994, que dice:

INFORME DE PERSONAL, en relación con la reclamación del funcionario D. JOSÉ CUENCA FERNÁNDEZ, sobre incremento de su nivel de complemento de destino,

PRIMERO.- Que en la estructura Orgánica de la plantilla de Personal tiene que aparecer en el grupo D con complemento de destino 18, ya que la sentencia de 23 de julio de 1991 no le reconoce en modo alguno su pertenencia al grupo C, sino su derecho a percibir las retribuciones complementarias de los administrativos mientras desempeñe dichas funciones.-

SEGUNDO.- Que no existe discriminación respecto al resto de sus compañeros del grupo C, ya que él, no pertenece al grupo C y el fallo de la sentencia a la que hace referencia estima PARCIALMENTE su recurso y declara únicamente su derecho a percibir las retribuciones complementarias correspondientes a un puesto de tipo administrativo del grupo C, mientras desempeñe las funciones que actualmente tiene encomendadas.

TERCERO.- Que si el reclamante al amparo de la sentencia de 23 de julio de 1991, pretende la equiparación en nivel de complemento de destino a los administrativos, que vienen percibiendo los niveles 21 y 22, dicha equiparación debería hacerse en todos los conceptos que incluye el término "retribuciones complementarias". En este sentido habría que equiparar el complemento específico del reclamante al de los administrativos, señalando que mientras D. JOSÉ CUENCA FERNÁNDEZ percibe 55.141 ptas.- de complemento específico, los administrativos perciben 5.236 ptas.- y el concepto de productividad fija por un importe de 4.903 ptas.-

CUARTO.- Que siendo el complemento específico un complemento al puesto de trabajo que viene a retribuir las especiales condiciones de dicho puesto de trabajo, carece de sentido que D. JOSÉ CUENCA lo perciba en la actualidad ya que como él dice realiza funciones de ADMINISTRATIVO, y no de CABO de la Policía Local, y como la misma sentencia dice en su fundamento de derecho segundo, "las funciones que realiza como lógicamente puede apreciarse, se separan de las que para un Policía Local determina el art. 53 de la L.O. 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por lo que no pueden serle de aplicación las disposiciones que sobre retribución de funcionarios locales de policía establecen los Reales Decretos 861/86 y 311/88".

En abundancia de lo dicho anteriormente la asignación del complemento específico de los Administrativos (5.236 Ptas.-), en vez de el de los cabos de policía, vendría justificado porque el reclamante dadas sus funciones de Administrativo no realiza turnos, como el resto de la Policía Local, ni trabaja sábados y festivos (salvo casos muy excepcionales, como cualquier otro funcionario), siendo su jornada de lunes a viernes y con horario de 8 a 15 horas, como el resto del personal de oficinas, a diferencia de los miembros de la policía local que están sometidos a régimen de turnicidad y prestan servicios durante los fines de semana.

A la vista de lo informado en opinión de la abajo firmante, la Corporación debería optar entre:

1.- Estimar la pretensión del reclamante asignándole el nivel de complemento de destino 21 igual que el resto de los administrativos, y asignándole el mismo complemento específico, es decir, en vez de 55.141 ptas.-, abonarle 5.236 ptas.-, y en su caso la productividad fija que perciben los administrativos que asciende a 4.903 ptas.-

2.- Desestimar su pretensión, pese a conocer que va a interponer un Recurso Contencioso-Administrativo.

A la vista de lo informado, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno.- \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria se ha aprobado por unanimidad desestimar su pretensión."

"21°.- PROPUESTA DE BAJA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA de los remolques y semi-REMOLQUES DE P.M.A. NO SUPERIOR A 750 KGS.- El Sr. Alcalde-Presidente, explica la propuesta dictaminada en sesión de fecha 28-11-94 por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, cuya transcripción es la siguiente:

\*\*\* 2°.- PROPUESTA DE BAJA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DE LOS REMOLQUES Y SEMI-REMOLQUES DE P.M.A. NO SUPERIOR A 750 KGS.- Vista la moción formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, proponiendo la anulación de los recibos emitidos correspondientes al ejercicio de 1.994 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para los remolques y semi-remolques con menos de 750 Kgs. de carga útil, ordenando la devolución de las cantidades cobradas; así como que se proceda a dar de baja a estos vehículos del Padrón del Impuesto. Todo ello, fundamentado en la noticia de que el Ayuntamiento de Albacete así lo ha acordado, por solicitud de un contribuyente que argumentaba la no procedencia de la aplicación del Impuesto a los remolques sin matrícula propia, lo que previa consulta al Ministerio de Hacienda, se ha comprobado como cierto.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran informe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, informe de Secretaría, informe de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, escrito-circular de la Dirección General de Tráfico e informes y acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

CONSIDERANDO: Que, con independencia de la interpretación que pueda darse a las normas reguladoras del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en conexión con las reguladoras de Tráfico, sobre si los remolques y semi-remolques de P.M.A. no superior a 750 Kgs. están o no sometidos a dicho Impuesto, es lo cierto que a raíz del informe de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales y la subsiguiente circular de la Dirección General de Tráfico, las Jefaturas de Tráfico no exigen en la actualidad el pago del impuesto y no remiten las altas al Ayuntamiento, por que se impide el mantenimiento actualizado de esta clase de vehículos en el Padrón correspondiente, produciéndose una clara discriminación con respecto a los que figuran, ya que estos si lo pagan.

La Comisión, por mayoría, con seis votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista, P.P. e I.U. y el voto en contra de D. Daniel Cuenca, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Dar de baja provisional en el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio próximo y sucesivos, los contribuyentes con remolque o semi-remolque con P.M.A. no superior a 750 Kgs. que no posean matrícula propia, mientras subsista la discriminación señalada o se determine legalmente la no sujeción al Impuesto de dicha clase de vehículos.

Segundo.- Instar a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales y Federación Española de Municipios y Provincias, para que informen a este Ayuntamiento de la correcta interpretación de las

normas reguladoras del mencionado Impuesto para dicha clase de vehículos, rogando remitan circulares informativas a todos los Ayuntamientos con el fin de evitar actuaciones distintas en los diversos municipios. \*\*\*

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, interviene manifestando su disconformidad, pues existe un agravio comparativo con los que ya estaban dados de alta y venían pagando, separadamente de la interpretación legal que puede dar lugar su aplicación.

D Miguel Frances, del P.P., expone que votarán a favor, aunque son partidarios de que debían pagar todos. Que hay un agravio entre los que estaban dados de alta y los de ahora. Que se pida aclaración a la Dirección General de Tráfico. Que de momento no se pague hasta que oficialmente se unifiquen criterios.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que están a favor de la propuesta y que informe la F.E.M.P. para aclarar el tema.

D. José Collado, del C.D.S., recuerda que ya hace tres años lo expuso su grupo y que el impuesto grava la tracción mecánica no el remolque que no le tiene.

El Sr. Secretario comprueba las ausencias de D. Miguel Francés, D. Antonio López y D. Juan Milla.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado en votación ordinaria por dieciseis votos a favor del P.S.O.E., P.P., I.U. y C.D.S. y uno en contra del Grupo Mixto."

"22°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.- El Sr. Alcalde-Presidente, expone la propuesta de la Comisión de Hacienda adoptada en sesión de fecha 28-11-94 y que dice:

\*\*\* 3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.- Previo examen de las mismas, la Comisión, por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista y Mixto y las abstenciones de D. Miguel Francés y D. Miguel Cuenca, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de las Cuentas, en período voluntario, que a continuación se detallan:

C O N C E P T O	CARGO		INGRESOS	PAPEL	
	EXISTENCIAS	ANULACI.		PENDIENTE	% INGR.
Aprov.Pastos Montes Prop.	2.761.540	0	2.565.045	196.495	92'88
P.P. Badenes y Placas 94.	13.068.000	11.600	11.670.800	1.385.600	89'39
Impto.Vehículos Trac.Mec.	82.529.198	585.583	68.288.377	13.655.238	83'34
Impto.Vehículos(Ciclom.).	2.080.945	4.775	1.661.700	414.470	80'04
Roturac.en Montes Propios	1.065.600	0	873.600	192.000	81'98

C O N C E P T O	CARGO		INGRESOS	PAPEL	
	EXISTENCIAS	ANULACI.		PENDIENTE	% INGR.
Guardería Rural 1.994.	7.547.816	20.290	3.882.250	3.645.276	51'57
Impto.Bienes Inm.Urbana.	219.580.740	3.820.014	192.362.498	23.398.228	89'16
Agua,Basura,etc.4°Trim/93	36.337.071	845.225	29.969.152	5.522.694	84'44
Agua,Basura,etc.1°Trim/94	40.148.962	361.195	34.106.187	5.681.580	85'72
Agua,Basura,etc.2°Trim/94	42.853.394	275.041	35.721.567	6.856.786	83'90
Ocup.Puestos Mercado Febr.	412.500	0	412.500	0	100
Ocup.Puestos Mercado Marzo	415.400	0	408.000	7.400	98'22
Ocup.Puestos Mercado Abril	406.900	0	376.750	30.150	92'59
Ocup.Puestos Mercado Mayo	406.900	0	380.775	26.125	93'58

Indust. Ambulantes Feb.	827.840	0	815.360	12.480	98'49
Indust. Ambulantes Marzo	826.540	0	788.840	37.700	95'44
Indust. Ambulantes Abril	904.800	0	868.140	36.660	95'95
Indust. Ambulantes Mayo	836.160	0	775.840	60.320	92'79
Guardería Rural año 1.992	1.517.166	74.065	642.658	800.443	-----
I.A.E.Profesio.4ªadic./92	42.199	0	42.199	0	100
I.A.E.Empres.2ªy3ªadic/93	79.733	0	79.733	0	100
Liq.Ind.Contrib.Urbana(07)	1.064.655	76.195	731.767	256.693	74'03
Liq.Ind.Contrib.Urbana(20)	86.800	0	81.203	5.597	93'55
I.A.E.Empresas 1ªadic./93	4.932.140	244.169	2.863.961	1.824.010	61'09
I.A.E.Empresas 2ªadic./93	2.110.191	31.948	1.134.726	943.517	54'60
I.A.E.Empresas 3ªadic./93	1.447.998	34.813	1.064.816	348.369	75'35
I.A.E.Profesio.1ªadic./93	186.367	0	163.457	22.910	87'71
I.A.E.Profesio.2ªadic./93	115.613	0	90.153	25.460	77'98
I.A.E.Profesio.3ªadic./93	118.922	0	106.525	12.397	89'58

\*\*\*

El Sr. Secretario ha comprobado la ausencia de D. Miguel Frances y D. Antonio López.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobada la intención de voto declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por dieciseis votos a favor del P.S.O.E., I.U., P.P. y Grupo Mixto y dos abstenciones del C.D.S."

"23º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE RECAUDACIÓN DE LAS DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA.- El Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración del Pleno la propuesta de la Comisión de Hacienda tomada en el día 28-11-94 y que dice:

\*\*\* 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE RECAUDACIÓN DE LAS DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA.- Visto el informe-propuesta del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación para modificar el calendario de recaudación para las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, la Comisión, por mayoría, con seis votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista, P.P. e I.U. y el voto en contra de D. Daniel Cuenca, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la modificación del calendario de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Almansa de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva que quedará establecido de la forma siguiente:

A) PLAZOS DE INGRESOS EN PERÍODO VOLUNTARIO.

CONCEPTO	PLAZOS DE INGRESO
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica ..	14 de Febrero a 15 de Abril.
- Precio Público de Badenes y Placas .....	14 de Febrero a 15 de Abril.
- Aprovechamiento de Pastos .....	14 de Febrero a 15 de Abril.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles .....	16 de Mayo a 15 de Julio.
- Canon de Roturaciones .....	16 de Mayo a 15 de Julio.
- Impuesto sobre Actividades Económicas ....	16 de Septie. a 15 de Noviembre
CONCEPTO	PLAZOS DE INGRESO
- Tasa de Abastecimiento de Aguas, Recogida de Basuras y Alcantarillado, 4º Trimestre año anterior .....	14 de Febrero a 15 de Abril.
- Idem. anterior, 1º Trimestre año corriente	16 de Mayo a 15 de Julio.
- Idem. anterior, 2º Trimestre año corriente	16 de Julio a 15 de Septiemb.

- Idem. anterior, 3° Trimestre/año corriente 16 de Septie. a 15 de Noviembre

B) MODALIDAD DE INGRESO: A través de la Entidad Colaboradora, CAJA DE CASTILLA-LA MANCHA, previa presentación del documento que será remitido al domicilio del contribuyente. En el caso de no recibir dicho documento, se deberá solicitar un duplicado en la Oficina Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, sita en calle San Francisco, n° 1. Los recibos domiciliados serán presentados a la Entidad Bancaria correspondiente para su cargo en cuenta.

C) LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: En cualquier oficina de la Entidad Colaboradora en horario de apertura de las mismas.

D) Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

E) De acuerdo con el artículo 48.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Segundo: El presente calendario comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.995, permaneciendo en vigor hasta su modificación expresa.

Tercero: El Alcalde-Presidente podrá variar los plazos establecidos cuando por circunstancias debidamente justificadas haya de utilizarse un período excepcional de cobranza. La apertura del período voluntario de cobro habrá de publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Cuarto: Que se publique, este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" a los efectos de general conocimiento e impugnación jurisdiccional.

Quinto: Que se realicen campañas publicitarias de información a los contribuyentes del plan de distribución de la recaudación aprobado, así como de cada período voluntario de cobro, por los medios que se estimen oportunos. \*\*\*

Interviene D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifestando la desorientación que puede producir en los ciudadanos en nuevo cambio y que el problema es más de la adecuación de la entidad bancaria. Facilitando detalles sobre lo que es una transferencia y un depósito bancario.

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone que no considera se puedan crear molestias a los almanseños y que hay que facilitarles toda clase de información al igual que en la ocasión pasada.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio unánime, declara que ha quedado aprobado por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"24°.- AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS CON DESTINO AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER PLURIANUAL DEL GASTO.- El Sr. Alcalde-Presidente expone la propuesta adoptada en la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 28-11-94, cuya transcripción es la siguiente:

\*\*\* 5°.- AUTORIZACIÓN AL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS CON DESTINO AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER PLURIANUAL DEL GASTO.- Visto el expediente que se tramita para la adquisición de terrenos con destino al patrimonio municipal del suelo, cuyas características se detallan a continuación:

- a) - Propietario: Cerámica Collado, S.A.
  - Superficie: 19 hectáreas, 8 áreas y 10 centiáreas.
  - Precio: 29.700.000.- ptas.
  - Título: finca inscrita en el tomo 835, libro 298, folio 81, finca n° 22.321.
  - Forma de pago: 7.425.000.- ptas. a la firma del contrato y el resto en tres plazos anuales por importe de 7.425.000.- ptas. cada uno de ellos.
- b) - Propietario: Ganados y Fincas, S.L.
  - Superficie: 3 hectáreas y 6 áreas.
  - Precio: 5.400.000.- ptas.
  - Título: finca inscrita en el tomo 835, libro 298, folio 83, finca n° 22.322.
  - Forma de pago: 1.350.000.- ptas. a la firma del contrato y el resto en tres plazos anuales por importe de 1.350.000.- ptas. cada uno de ellos.

La Comisión, por mayoría, con seis votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista, P.P. y Mixto y la abstención de D. Miguel Cuenca, propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Que autorice al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para que suscriba contratos de compraventa de dicha fincas en las condiciones arriba especificadas.

Segundo.- Que faculte al mismo para elevar a escritura pública dichas compraventas.

Tercero.- Que se apruebe el carácter plurianual del presente gasto, fijando en tres el número de ejercicios posteriores a los que puede aplicarse el gasto referido y por importe de 8.775.000.- ptas. cada uno de ellos.  
\*\*\*

Durante la deliberación D. José Francisco del Campo, de I.U., solicita aclaración sobre algún posible coste adicional.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta sobre esa posibilidad.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad las citadas compras de terrenos y el gasto, en los propios términos de redacción propuesta por la mencionada Comisión. Facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García para llevar a efecto el presente acuerdo y firma de escritura pública. Con asistencia de veinte miembros de los veintiuno que componen la totalidad de esta Corporación."

"25°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CAMBIO DE FINALIDADES DE PRÉSTAMO

A LARGO PLAZO.- El Sr. Alcalde-Presidente explica la propuesta dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, celebrada el día 28-11-94, cuya transcripción es la siguiente:

\*\*\* 6°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CAMBIO DE FINALIDADES DE PRÉSTAMO

A LARGO PLAZO.- Visto el expediente de contratación del préstamo a largo plazo por importe de 55.948.000.- ptas., pendiente de formalizar con el Banco de Crédito Local, y

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó acuerdo de aprobación del mencionado préstamo, con destino a financiar las siguientes inversiones:

- Urbanismo. Aportación municipal al Plan de Cooperación de 1.994. .... 45.000.000.- Ptas.

- Deportes. Inversión nueva en maquinaria e  
 instalación ..... 10.948.000.- Ptas.  
 -----  
 TOTAL . . . . . 55.948.000.- PTAS.  
 =====

Considerando: Que dichas finalidades han variado su financiación,  
 siendo necesario incluir otras.

Considerando: Que el Banco de Crédito Local ha remitido el documen-  
 to de formalización relativo al mencionado préstamo.

La Comisión, por mayoría, con seis votos a favor de los Sres. Conce-  
 jales de los Grupos Socialista, Mixto e I.U. y la abstención de D. Miguel  
 Francés, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente  
 ACUERDO:

Primero.- Aprobar la modificación de las finalidades previstas del  
 mencionado préstamo que serán las que a continuación se detallan:

-----  
 FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN  
 -----

FINALIDADES	COSTE TOTAL	SUBVENCIO.	CONTRIBUC. ESPECIALES	APORTAC. OT.FONDOS	PRÉSTAMO B.C.L.E.
Urbanismo.Aport. Municipal Plan Provincial 1994	24.725.000	---	3.314.202	---	21.410.798
Urbanismo.Sanea- miento(Plan Ope- rativo Local) ..	29.993.657	25.614.583	586.982	---	3.792.092
Deportes.Invers. Nueva Maquinaria e Instalaciones.	12.524.319	---	---	2.328.721	10.195.598
Urbanismo.Adqui- sición Terrenos	20.549.512	---	---	---	20.549.512
T O T A L . . .	87.792.488	25.614.583	3.901.184	2.328.721	55.948.000

-----

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y  
 representación de este Ayuntamiento, libre y suscriba cuantos documentos se-  
 an necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Banco de Crédito Local  
 para que introduzca dichas modificaciones en el documento de formalización.  
 \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, después de comprobar el criterio unáni-  
 me, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad de  
 los veinte miembros presentes el cambio de finalidades de préstamo a largo  
 plazo en los propios términos de redacción del dictamen de la Comisión cita-  
 da. Facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García para lle-  
 var a efecto el presente acuerdo. De la totalidad de veintiun miembros que  
 de hecho y derecho componen esta Corporación."

"26°.- JUSTIPRECIO DE LOS TERRENOS EXPROPIADOS PARA LA EJECUCIÓN DE  
 UN CANAL EN EL PARAJE "LAS NORIAS" SEGÚN EXPEDIENTE NÚM.054/94 DEL JURADO  
 PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.- El Sr. Alcalde-Presidente expone se  
 adopte el siguiente acuerdo:

1° No recurrir la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, aceptando así las valoraciones efectuadas.

2° Notificar a los afectados su propósito de no recurrir y advirtiéndoles del propósito municipal de llevar a cabo el pago de los justiprecios fijados, una vez consignadas las cantidades suficientes para ello, con carácter provisional, y a reserva de las cantidades que en su día resultaran si se impugnasen las resoluciones del Jurado Provincial por parte de los propietarios afectados.

3° Ocupar los terrenos necesarios para la ejecución del canal proyectado, una vez que se haya procedido como se determina en el párrafo anterior.

4° Facultando al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a efecto el presente acuerdo.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad de sus veinte miembros presentes de la totalidad de veintiuno que componen la totalidad de hecho y derecho esta Corporación."

"27°.- PROPUESTA NOMBRE AL COLEGIO PÚBLICO SEGREGADO DEL ACTUAL "NUESTRA SRA. DE BELEN", UBICADO EN CALLE MALAKOFF.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta y somete a la consideración del Pleno la propuesta remitida por el Consejo Escolar del C.P. "Nuestra Sra. de Belén" sobre el nombre del centro segregado ubicado en c/ Malakoff, facilitando los datos del acta de la reunión de fecha 27-10-94 en relación con los nombres. Proponiendo el Sr. Alcalde-Presidente el nombre que había obtenido la mayoría de votos en el mencionado Consejo y que es el de "Miguel Pinilla", maestro de primera enseñanza que ejerció su labor docente de forma ejemplar en esta ciudad.

Concedida la palabra, interviene Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco, portavoz de I.U., recordando que su grupo viene proponiendo el nombre de "Aniceto Coloma" para algún centro de enseñanza, pero que les parece bien el que ahora se propone.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio unánime, declara que ha quedado aprobado por unanimidad de los veinte miembros presentes el nombre de "Miguel Pinilla" y que se remita certificación del presente acuerdo a la Dirección Provincial del M.E.C. con esta propuesta y para que continúen los preceptivos trámites legales."

"28°.- NOMBRAMIENTO ABOGADO EN AUTOS N° 01/0001456/1994 POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA.- El Sr. Alcalde-Presidente expone la obligación de nombrar abogado para la defensa de los intereses del Ayuntamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en Autos n° 01/0001456/1994 que es recurrente D. Francisco Vizcaino Tornero, sobre procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad el abogado D. Tesifonte Enrique Tomas Gil, para defender los intereses de este Ayuntamiento en el citado juicio."

En este momento, siendo las veintiuna horas cincuenta minutos se efectúa un receso en la sesión de diez minutos, transcurrido el cual continúa la celebración del Pleno.

29°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

"29.1.- D. Antonio López, Portavoz del P.P., procede a la lectura de la Moción que su grupo presenta y cuya transcripción es la siguiente:

\*\*\* El 10 de Diciembre de 1.948, las Naciones Unidas aprobaron la "Declaración Universal de los Derechos Humanos".

Conviene recordar esta fecha y su significado pues, nunca hasta entonces, se había producido una enumeración tan completa, detallada y minuciosa de los derechos que corresponden a la persona y que son consecuencia directa de su dignidad. Esta declaración, cuyo 46° aniversario se celebra en estas fechas culmina el largo camino de la humanidad en su tortuoso recorrido de afirmación de los derechos elementales de los seres humanos a la libertad y a la igualdad.

Las Naciones Unidas quisieron que la observancia de los Derechos Humanos se convirtiera en un principio real de actuación, por parte de los Estados, a través de compromisos claros y exigibles.

La Constitución de 1.978, el marco de nuestras libertades, vino así a reconocerlas y a consagrar la existencia de una democracia basada en los ideales y en los principios que, 30 años antes, había proclamado la ONU a través de esta "Declaración Universal de los Derechos Humanos" que hoy queremos conmemorar.

Pero el recordatorio de ese día en que fue formulada y que celebramos bajo el adecuado título de "Día Internacional de los Derechos Humanos", no debe hacernos olvidar las obligaciones que a todos nos competen para que la dignidad de la persona sea permanentemente reconocida entre nosotros y progresivamente asumida por todos aquellos, desgraciadamente muchos, que todavía no la aceptan.

Varios son los acontecimientos positivos que desde 1.948 hasta acá, han contribuido a mejorar la situación y sus derechos. Pero seríamos ciegos si no contempláramos con horror la continua violación que en muchas partes del mundo se sigue practicando contra los derechos de millones de seres humanos: Las torturas, las guerras, las violencias múltiples, la vejación, el hambre, la miseria, siguen golpeando de manera inmisericorde a un impresionante número de nuestros semejantes.

Aquí mismo, en España, no podemos sentirnos satisfechos del trato que reciben los necesitados, los marginados, los que tienen que sufrir en sus carnes los embates irracionales del racismo, de la xenofobia, de la intolerancia y del sexismo. Es todavía largo el trecho que todos debemos recorrer, dentro y fuera de España, para que los Derechos Humanos lleguen a convertirse, como quiso la declaración de 1.948, en la pieza clave para la construcción de un mundo libre y en paz.

Por ello el Grupo Popular en el Ayuntamiento propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Proclamar la adhesión de esta Corporación a la celebración del "Día Internacional de los Derechos Humanos", que tendrá lugar el próximo 10 de diciembre, en los términos que se recogen en la exposición de esta Moción.

Segundo.- Que por parte del Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, en el uso de sus atribuciones y mediante Bando, se dé a conocer a todos los vecinos esta Conmemoración y su significado, para que entre todos, sigamos construyendo una comunidad progresivamente más libre, más justa, más igual y más fraterna.

En Almansa, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.  
GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR. \*\*\*

D. Antonio López, se ratifica en la Moción.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que la Moción no puede pasar desapercibida y que se debía informar a la gente para concienciarla.

Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expone su felicitación al P.P. por el tema de esta Moción que ya se había hablado con anterioridad. Que se debía difundir el tema mediante información al ciudadano, resultando igualmente los derechos de la mujer. Imponiéndose una reflexión sobre los Derechos Humanos.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta su felicitación por el tema de la Moción y solicita la publicación de un Bando sobre los "Derechos Humanos".

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad."

"29.2.- Siendo las veintidos horas quince minutos se ausentan del Salón de Sesiones los Sres. Concejales del P.P., C.D.S. y Grupo Mixto.

Concedida la palabra por la Presidencia, D. Miguel Cuenca, de I.U., procede a dar lectura a la siguiente Moción:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción: La pasada semana se aprobaba por unanimidad en el Ayuntamiento de Albacete, la propuesta presentada al pleno por un ciudadano de La Roda, propuesta que Enrique Sánchez Sánchez, que así se llama este ciudadano, defendía de viva voz ante el pleno y que era respaldada por todos los grupos políticos. Dicha propuesta hace referencia a un problema que afecta a numerosos pueblos de la provincia y que Izquierda Unida ha traído en repetidas ocasiones a debate a este pleno, las graves carencias de las comunicaciones por ferrocarril.

Este ciudadano además de al de Albacete, se ha dirigido a otros ayuntamientos de la provincia, entre ellos al de Almansa, por medio de una carta dirigida al Sr. Alcalde, D. Antonio Callado, el 14 de Noviembre, en la que solicita adopción de acuerdo plenario, relativo al paso de trenes por la localidad.

Para el Sr. Alcalde el problema no apremia, ya que no ha creído oportuno, no solo la adopción del acuerdo por el pleno, sino ni tan siquiera la consideración de tal asunto por los demás grupos municipales, ya que no nos lo ha comunicado, ni lo ha traído al pleno.

Pero, para los ciudadanos de Almansa si que apremia, ya que además de la vox populi, a este grupo le han llegado mas de 400 firmas de vecinos de Almansa, solicitando medidas en este sentido, recogidas a iniciativa personal de un ciudadano.

Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente acuerdo:

1.- Que el pleno del Ayuntamiento de Almansa se respalda las propuestas de los ayuntamientos de Albacete y La Roda, entre otros, y solicita de los organismos competentes, Renfe y Junta de Comunidades, la creación o ampliación de servicios regionales que garanticen la comunicación adecuada por ferrocarril, entre nuestras ciudades y Albacete, como centro administrativo, educativo y de servicios, así como enlace con el resto del país.

Almansa, 30 de noviembre de 1.994. Carmen Valmorisco Martin (Portavoz de Izquierda Unida) \*\*\*

Ratificando la Moción el Sr. D. Miguel Cuenca.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que su grupo es favorable a la Moción y que las gestiones sobre las paradas de trenes en Almansa se han realizado de forma continuada y seguirán en todo momento.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad de los catorce miembros presentes. De la totalidad de veintiuno que componen esta Corporación."

"29.3.- Dña. Dolores Clemente, de I.U., da lectura a la siguiente Moción: \*\*\* Los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción:

Después de conocer los problemas generados por el cambio de ubicación del centro de Educación Permanente de Adultos (EPA), su desaparición con centro único e integrado al ser ubicado entre el Centro de Servicios Sociales de S. Roque y el Instituto de Bachillerato, queremos constatar el daño que se ha hecho a los alumnos que cursaban estudios en este centro, puesto que muchos han tenido que abandonar sus estudios.

Hemos manifestado nuestra repulsa sobre las manifestaciones públicas del Sr. Concejale de Educación que se ha permitido ir amenazando a personas y a profesionales que lo que están haciendo es demostrar un gran interés por su trabajo, que lo que quieren es que este se desarrolle en las mejores condiciones, y por tanto lo que habría que hacer lógicamente es atenderles, escucharles y agradecerles que intenten resolver el problema. Problema, que por otra parte, el Sr. Gómez Leal y el equipo socialista de este Ayuntamiento han sido incapaces de resolver, puesto que sabían con años de antelación, que tenían que buscar una nueva ubicación para el Centro.

También decir que la decisión de desmontar el centro de Educación Permanente de Adultos, pone en peligro su continuidad, al dispersar el centro, alumnos, medios y profesores.

Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente Acuerdo:

1.- Que se busque de inmediato una ubicación que mantenga la integridad del centro, para que este pueda cumplir adecuadamente sus funciones, a fin de que en este mismo curso se pueda resolver en parte el daño que ya se ha hecho.

Almansa, 30 de noviembre de 1994. Dolores Clemente Milán. (Concejale del Área de I.U.) \*\*\*

Ratificando la misma Dña. Dolores Clemente.

D José Gómez, del P.S.O.E., interviene para manifestar con contundencia su total desacuerdo con lo dicho por I.U., aclarando lo manifestado por él ante la emisora local y otras cuestiones.

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene facilitando algunos detalles aclaratorios y reconociendo que D. José Gómez había actuado bien.

Dña. Dolores Clemente, de I.U., resalta el daño que se le hace al alumnado, recordando el acuerdo que propone la Moción.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que se está haciendo lo posible por encontrar la mejor solución.

Dña. Maria del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., solicita que de forma urgente se busque la nueva ubicación.-

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobada en votación ordinaria por unanimidad de los catorce miembros presentes. De la totalidad de veintiuno que componen esta Corporación."

"29.4.- D. José Francisco del Campo, de I.U., da lectura a la siguiente Moción:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción:

Los funcionarios de este Ayuntamiento han experimentado una pérdida de su poder adquisitivo importante a consecuencia de la congelación salarial impuesta por el Gobierno del PSOE, a través de los presupuestos del estado. Esto ha sido así a pesar del acuerdo plasmado en el Acuerdo Marco y Convenio colectivo de este ayuntamiento para el pasado año 93.

El incumplimiento por parte del equipo de gobierno, de lo estipulado en los art. 11 y 15 de dichos acuerdos, tanto en lo que respecta al incremento salarial para el 93 (el 2%), como a la revisión del 92 (aprox. el 1,2%) hace que los trabajadores municipales hayan dejado de percibir unos 15 millones de pesetas, que deberían de haber recibido en cumplimiento de su convenio.

Esto ha sido así, a pesar de que nos consta que han habido contactos y negociaciones entre representantes sindicales y algunos miembros del equipo de gobierno, con el fin de adecuar lo firmado a la legislación presupuestaria, pero lo cierto es que hasta la fecha no se ha reconocido esta deuda.

Dado que se encuentran en preparación los Presupuestos Municipales para 1.995, sería conveniente que por parte de la Corporación se reconozca dicha deuda y se abone con cargo a los presupuestos del próximo año.

La Corporación por unanimidad aprobó el convenio y acuerdo marco, por lo tanto, quien con su actitud esta dañando la imagen de toda la corporación ante su personal, es el equipo de gobierno, al incumplir los acuerdos de forma clara y rotunda, que tanto costó llevar a buen término.

Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente Acuerdo:

1.- Que se reconozca la deuda generada con el incumplimiento del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco del 93, estableciendo de acuerdo con los trabajadores la forma de aplicación.

2.- Que se consigne en los presupuestos del 94 el importe necesario para saldarla.

Almansa, 28 de noviembre de 1994. Miguel Cuenca Martínez (Concejal del Área de I.U.) \*\*\*

D. José Francisco del Campo, defiende la Moción que se han visto obligados a presentar por no haberse respetado el Convenio con los empleados municipales y por todo lo cual se hace obligatorio abrir las negociaciones.

D. Álvaro González, Concejal-Delegado de Personal, reconoce la dificultad de cumplir íntegramente el Convenio, pues en primer lugar vulneraría la Ley de Presupuestos y no lo permitirían los Órganos Estatales y Autonómicos.

D. José Francisco del Campo, se ofrece y compromete a buscar una solución negociada para encontrar una salida.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que en los siete años anteriores se ha cumplido siempre el Convenio y Acuerdo Marco. Que en la actualidad existe una gran dificultad. Que no obstante, están dispuestos a reconsiderar y reconducir el Convenio, sentándose a negociar, pues el dinero esta encima de la mesa.

D. Jose Francisco del Campo, agradece la aceptación de negociar y que se compromete a reunir a los Sindicatos y empleados municipales.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad de los catorce miembros presentes abrir la negociación con los trabajadores municipales. De la totalidad de veintiuno que componen esta Corporación."

"29.5.- Por la Presidencia, admite la siguiente pregunta en este Orden del día.

Dña. Dolores Clemente, de I.U., procede a la lectura siguiente:

\*\*\* Los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción:

El Día 5 de Julio se da cuenta a la Comisión de Gobierno del documento remitido por la Consejería de Sanidad, sobre Gestión, Estrategias y Coordinación del Plan Nacional sobre Drogas, pasando el tema al Sr. Concejale de Juventud y CMSS.

Este trabajo se refiere al análisis, evaluación y propuestas entre los Planes Autonómicos sobre Drogas y los entes locales.

Contempla la constitución o reforzamiento de los Planes Municipales sobre Drogas, entendiéndolo como necesario la creación de estos planes en pueblos de mas de 20.000 habitantes, que tendrán que promover su propio plan, contemplando la prevención, tratamiento e integración social de los afectados. Hablándose también de las vías de colaboración en la financiación.

Por todo ello proponemos, para su contestación en el Pleno, la siguiente Pregunta:

1.- ¿ Que tratamiento se le ha dado a este tema ?.

2.- ¿ Se ha participado en estos trabajos ?.

3.- ¿ Se ha elaborado el Plan Municipal sobre Drogas y solicitado su financiación ?.

Almansa, 30 de noviembre de 1994. Dolores Clemente Milán (Concejale del Área de I.U.) \*\*\*

Seguidamente comenta la misma argumentándola favorablemente.

El Sr. Alcalde-Presidente, le contesta mencionando cuanto se ha podido realizar y se continua en esta línea por el Centro Municipal de Servicios Sociales."

"30°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se incorporan a la sesión los Sres. Concejales del P.P., C.D.S., y Grupo Mixto, siendo las veintidos horas cincuenta y cuatro minutos.

Dña. Amparo Garijo, Concejale-Delegada de "Mujer", da cuenta de que el próximo día 6, a las doce horas, con motivo de la festividad de la Constitución, se celebrará en el Salón de Plenos un acto significativo de un Pleno por un conjunto de mujeres y al cual quedan invitados los Sres. Concejales y público asistente."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1.994.-

---

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.  MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D. Álvaro González Gómez. D <sup>a</sup> Amparo Garijo López. D. Miguel Alcocel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. Manuel Romero Rodríguez. D. José Cuenca Rico. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fernando Fernández Madruga. D. Miguel Francés Cuenca. D. Antonio López Cantos. D <sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Clemente Milán. D. Ángel Santos Santos. D. José Collado García. D. Daniel Cuenca Gandía.  SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.	En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas, diez minutos del día VEINTITRES de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y cuatro, pre- viamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.  Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.  No asistieron a la sesión ha- biéndose excusado, D. José Gómez Leal y D. Jose Fco. del Campo Navarro.  Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocato- ria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.
---	--

"1°.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO, SI PROCEDE DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA SOBRE LA COMPENSACIÓN DEL SECTOR N° 1 DEL S.U.P. DEL PLAN GENERAL.-

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, expone la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo del día 22-12-94, cuya transcripción es la siguiente: \*\*\* 1° Que de acuerdo con lo dispuesto en la escritura de constitución de la Junta de Compensación del Sector n° 1 del S.U.P. otorgada el 26 de mayo de 1.990 y las posteriores de adhesión de los propietarios afectados a dicha Junta, y la vigente Ley del Suelo, en especial sus artículos 157 y siguientes, 310 y concordantes, y artículos 174, siguientes y concordantes del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, se otorgue escritura pública del proyecto de compensación aprobado por este Ayuntamiento en sus sesiones de 19 de noviembre de 1.991 y de 11 de septiembre de 1.992, según el proyecto refundido presentado el 13 de julio de 1.994, con las correcciones operadas en 8 de septiembre y 19 de octubre de 1.994, y teniendo en cuenta las expropiaciones realizadas en favor de la Junta de Compensación.

2° Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para la firma, en su caso, de la escritura pública y la gestión de cuantos trámites se deban llevar a efecto por este Ayuntamiento, hasta la formaliza-

ción del acuerdo adoptado y la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas adjudicadas. \*\*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad de los diecinueve miembros presentes y en votación ordinaria el otorgamiento de escritura pública sobre la compensación del Sector n° 1 del S.U.P. del Plan General en los propios términos redactados por la mencionada Comisión de Urbanismo. Facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para la ejecución del presente acuerdo. De la totalidad de veintiun miembros que de hecho y derecho constituyen la totalidad de esta Corporación.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas veinte minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

\* \* \* \* \*

\* \* \* \* \*

\* \* \* \* \*

\* \* \* \* \*

\* \* \*

\*